REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 Nº 19-65 Piso 8º
Tel: (1) 3520459

Rad: 11001400305920130122300

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Demandante: GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ
CC 1.143.000

Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ
CC. 65.495.109

059-2013-01223-00- J. 08 C.M.E.S

JUZGADO DE ORIGEN: 59 CIVIL MPAL // JUZGADO 59 CIVIL MU

Remate
23 de Octubre 2019
10:00 AM

JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

2013-1223

JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

21 SEP 2016

9 FEB 2017

22 FEB 2017

11 OCT 2017

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

GUILLERMO BOYACA GONZALEZ, colombiano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.000 de Siachoque (Boyacá), residente en Transversal 16 Bis D No.40-14 sur de Bogotá, que por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Doctora YUDY PEÑA TELLEZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No.52.025.866 de Bogotá, abogada titulada, portadora de la tarjeta profesional No. 151.371 D1 del Consejo Superior de la Judicatura, oficina profesional en la Avenida Jiménez No 8 A-44 Of. 308 Bogotá, para que inicie y lleve hasta su culminación proceso Ejecutivo con titulo hipotecario contra ROSA MARINA GIL RAMIREZ, colombiana, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.65.495.109, domiciliada en Bogotá, residente en la carrera 18 L Bis No.62 A-11 sur Bogotá, con el fin de obtener el pago de la suma de $13.000.000 representados en la escritura pública No.00695 de abril 25 de 2012, los intereses de mora desde el 25 de mayo de 2012 a la tasa permitida por la Ley hasta cuando se pague el total de la obligación demandada y las costas del proceso.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir, retirar y cobrar títulos judiciales, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar y en general tiene todas las facultades de Ley.

Ruego al Señor Juez se sirva reconocer personería suficiente a la abogada Peña Téllez para actuar y tenerla como mí apoderada dentro de los términos y para los efectos del presente mandato.

Cordialmente,

Guillermo Boyaca G

GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
C.C. No. 1.143.000 de Siachoque (Boyacá)

Acepto,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T. P. 151.371 D1 DEL C. S. DE LA J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Guillermo Boyaca Gonzalez
Quien se identifico con C.C. No. 1.143.000
T. P. No. _____ Bogotá, D.C. 14-05-13
Responsable Centro de Servicios: Monica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

2

66 Notaría

VUR

Óscar Fernando Martínez Bustamante
Notario

Rosa María Gil Morales

Transversal 1 No. 65D - 58 Sur Local 1 - 135

PBX: 739 11 86

7 700197 805756

Nº . 006695

1

ESCRITURA PÚBLICA No: 695.

SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

NOTARIA 66 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO
66 Notaria

FECHA DE OTORGAMIENTO: ABRIL VEINTICINCO (25) DE DOS MIL DOCE (2.012).

INFORMACIÓN DATOS PARA REGISTRO A CONTINUACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN No. 1156 DE 1.996 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40298029

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: KR 18 L BIS 62A 11 SUR

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)

BOGOTÁ, D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

CÉDULA CATASTRAL: 002554990300000000

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN	**CÓDIGO**	**VALOR ACTO**
HIPOTECA	0203	$13.000.000.00
AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:		SI (-) NO (X)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		**IDENTIFICACIÓN**
ROSA MARINA GIL RAMÍREZ		65.495.109
GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ		1.143.000

Oscar Fernando Martínez Bustamante
Notario 66 del Círculo de Bogotá

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTICINCO (25) días del mes de ABRIL del año dos mil doce (2012), ante mí, **ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE**, NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., se otorgo la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIERON: **ROSA MARINA GIL RAMÍREZ**, identificada con la cedula de

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ciudadanía número 65.495.109 expedida en Armero (Guayabal), mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, que en adelante se denominará **LA DEUDORA** y **GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.000 expedida en Siachoque, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, que en el presente acto escriturario obra en nombre y propio en la calidad de **ACREEDOR** y manifestaron que han celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes estipulaciones: ----------

PRIMERA: Que por medio del presente publico instrumento la compareciente **ROSA MARINA GIL RAMÍREZ**, se constituye en **DEUDORA**, del compareciente **ACREEDOR GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ**, por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que declara tener recibidos hoy en calidad de mutuo o préstamo por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del presente instrumento prorrogable a voluntad de **EL ACREEDOR**. ----------

SEGUNDA: Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma **LA DEUDORA** reconocerá y pagará al **ACREEDOR** intereses a la tasa del dos por ciento (2%) mensual pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente en la residencia del **ACREEDOR** o a su orden. ----------

PARAGRAFO: No obstante lo anterior, queda entendido que se pactan como intereses durante el plazo, la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo Ciento once (111) de la Ley 510 de Mil novecientos noventa y nueve (1999). ----------

TERCERA: En el evento de mora o simple retardo en el pago de los intereses y una vez extinguido el plazo en la forma pactada, **LA DEUDORA**, reconocerá y pagará al **ACREEDOR**, el interés moratorio más alto permitido, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1.999, de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, sobre la totalidad del capital, por cada mes y durante el tiempo que subsista la mora, sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho **EL ACREEDOR**, para obtener el pago por vía judicial. ----------

CUARTA: La ciudad de Bogotá D.C., en la residencia del acreedor será el lugar

acordado tanto para el pago de los intereses como el capital el cual hará **LA DEUDORA**, a **EL ACREEDOR**, directamente o a quien legalmente represente sus derechos. ----------

QUINTA: EL ACREEDOR, podrá dar por terminado el plazo pactado en el presente contrato para la restitución del capital y exigir el pago inmediato de la totalidad de la deuda sin necesidad de requerimiento alguno, si **LA DEUDORA**, incurriere en alguna de las siguientes circunstancias: ----------

1) La mora en el pago del capital mutuado al vencimiento de plazo en la forma acordada. ----------

2) La mora de dos mensualidades consecutivas de los intereses según lo estipulado.

3) La persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción. ----------

4) La enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía, sin previa autorización de **EL ACREEDOR**. ----------

5) La desmejora o depreciación del inmueble de tal forma que no preste la suficiente garantía. ----------

6). Si por algún motivo la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, no registrara el presente instrumento público. ----------

SEXTA: Si **EL ACREEDOR**, tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los honorarios de Abogado que serán del veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, serán por cuenta de **LA DEUDORA**. ----------

PARÁGRAFO: En caso de fallecimiento de **LA DEUDORA, EL ACREEDOR**, podrá entenderse válidamente con uno solo de los herederos a su elección inclusive para la notificación de que trata el artículo 1434 del Código Civil y demás normas concordantes. ----------

SÉPTIMA: LA DEUDORA, acepta desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hipotecaria, hiciere **EL ACREEDOR**, con todas las consecuencias y efectos legales que ello implica, desde ahora se autoriza al Notario, para que en caso de destrucción o pérdida de la primera copia de la presente escritura, se expida a **EL ACREEDOR**, copia que preste mérito ejecutivo cuando así se solicite sin necesidad de requerimiento judicial Art. 81 de Decreto 960 de 1970 y

Oscar Fernando Martínez Bustamante
Notario 66 del Círculo de

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Art. 43 de la Ley 1395 de 2010, y para tal efecto desde ahora otorga poder especial a **EL ACREEDOR**, para que en su nombre y representación efectúe la solicitud mediante escritura pública. ----------

OCTAVA: LA DEUDORA, podrá pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo a **EL ACREEDOR,** una mensualidad extraordinaria de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago o sea el llamado mes muerto. ---------- ----------

NOVENA: La exponente **DEUDORA,** además de comprometer su responsabilidad personal, rentas de capital y trabajo, garantiza el oportuno cumplimiento de esta obligación constituyendo **HIPOTECA DE PRIMER GRADO** a favor de **EL ACREEDOR,** sobre el siguiente inmueble de su exclusiva propiedad junto con sus mejoras presentes y adiciones futuras. ---------- ----------

Un lote de terreno, junto con la casa de habitación en él construida, con todos sus servicios domiciliarios, con sus usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan o le puedan corresponder, lote marcado con el numero dos (2) de la manzana "K" y dentro de la nomenclatura urbana actual se distingue con el numero sesenta y dos A once sur (62A-11 Sur) de la carrera dieciocho L Bis (18 L Bis), antes carrera dieciocho D Bis D (18 D Bis D) numero sesenta y dos A once sur (62A-11 sur) de esta ciudad de Bogotá, D.C., con un área de setenta y tres metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (73.50 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del titulo de adquisición: ------

POR EL NORTE: En longitud de seis metros (6.00 mts), con la carrera dieciocho F (18F). ----------

POR EL SUR: En longitud de seis metros (6.00 mts) con la carrera dieciocho D Bis D (18 D Bis D). ----------

POR EL ORIENTE: En longitud de doce metros (12.00 mts), con el lote número tres (3) de la misma manzana. ----------

POR EL OCCIDENTE: En longitud de doce metros con cincuenta centímetros (12.50 mts) con el lote numero uno (1) de la misma manzana. ----------

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria **50S-40298029** y la cedula catastral **002554990300000000**.----------

PARÁGRAFO: No obstante la especificación de área medidas y linderos la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto. ----------

7 700197 805497

5 NO. 00695

DÉCIMA: LA DEUDORA, adquirió el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria, por compra hecha a **BELARMINO PALENCIA HERNÁNDEZ**, en los términos de la escritura pública número trescientos noventa y cinco (395) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil doce (2.012) de la Notaría Cincuenta y seis (56) del Círculo de Bogotá, cuya primera copia se presentara simultáneamente con la del presente instrumento público para su correspondiente inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-40298029**. ----------

DÉCIMA PRIMERA: Garantiza **LA DEUDORA**, que el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria no lo ha enajenado con anterioridad, ni prometido en venta; que su dominio se halla libre de toda clase de gravámenes tales como hipotecas embargos demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública y en general cualquier limitación del dominio. ----------

DÉCIMA SEGUNDA: Es de cargo de **LA DEUDORA**, todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y la posterior cancelación del presente gravamen. ----------

INDAGADA LA DEUDORA, por la notaria para los efectos de la Ley 258 de 1996 **MANIFIESTA BAJO JURAMENTO**, que el inmueble que grava con hipoteca no se encuentra afectado a vivienda familiar. ----------

PRESENTE EL ACREEDOR GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ, de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó: a) Que acepta la presente escritura, las manifestaciones de voluntad que formula **LA DEUDORA** y el gravamen hipotecario que constituye en su favor, a su entera satisfacción. ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR: 1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado. 2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. 3. Conocen la Ley y Saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los

Jesús Fernando Martínez Bustamante
Notario 56 del Círculo de Bogotá

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. 5. La parte acreedora, verifico que la parte deudora, es realmente la titular del derecho y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. 6. Solo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. 7. Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de el provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. **NOTA:** Además el Notario le advierte a LOS COMPARECIENTES, que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES.----------

COMPROBANTES FISCALES: Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes fiscales que a continuación se relacionan y protocolizan: ----------

1. IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2.012, FORMULARIO 2012301010001042728, DIRECCIÓN KR 18L BIS 62A 11 SUR, CÉDULA CATASTRAL 002554990300000000, MATRICULA INMOBILIARIA 050S0, AVALÚO $29.739.000, RECIBIDO CON PAGO EL 24 DE ENERO DE 2.012, EN EL BANCO GNB SUDAMERIS, ADHESIVO 12080052624629. ----------

2. CONSULTA WEB PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

N° CONSULTA: 20812729 ----------

FECHA: 25-04-2012 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 0 ----------

CHIP: AAA0027SYMR ----------

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.----------

6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40298029

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Pagina 1

Impreso el 24 de Abril de 2012 a las 07:11:38 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 09-01-1998 RADICACION: 1998-1129 CON: ESCRITURA DE: 07-01-1998
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 5330 de fecha 31-12-97 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE 2 MANZANA K con area de 73.50 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A MORA DE ESPINEL MERCEDES POR ESCRITURA 3528 DEL 04-09-97 NOTARIA 4A. BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40294757.-MORA VDA. DE ESPINEL MERCEDES HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION ESTE OTROS A ESPINEL BARACETA LUIS ANTONIO MEDIANTE SENTENCIA DEL 29 08 87 JUEZ 20 CIVIL CTO DE BOGOTA; ESTE HABIA ADQUIRIDO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON MORA DE ESPINEL MERCEDES QUIEN A SU VEZ HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON INGENIEROS ASOCIADOS Y COMPAÑIA LTDA. INGENIESE LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4694 DEL 04 11 DE 1.983 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRO HOY AL FOLIO DE MATRICULA 050-831534...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 18 D BIS D #62-A-11 SUR LOTE 2 MANZANA K

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40294757

ANOTACION: Nro 1 **Fecha:** 07-01-1998 **Radicacion:** 1998-1129
Doc: ESCRITURA 5330 del: 31-12-1997 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA **VALOR ACTO:** $
ESPECIFICACION: 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO 19183282 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Oscar Fernando Martínez Bustamante
Notario 66 del Círculo de Bogotá

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40298029

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Impreso el 24 de Abril de 2012 a las 07:11:38 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER162 Impreso por:CAJER162

TURNO: 2012-217162 FECHA: 24-04-2012

El Registrador Principal (E): OMAR GARCES FERNANDEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Reporte de Declaración y Pago del Impuesto Predial Unificado

AD 096955

Formulario No. 2012301010001042728

AÑO GRAVABLE 2012

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0027SYMR	050S0	002554990300000000	1
	5.Dirección del Predio: KR 18L BIS 62A 11 SUR		

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros	8. Destino	9. Tarifa
69.00	69.00	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	2000

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón	11.Documento de Identificación (tipo y Número)
JOSE SIMON BOLIVAR	CC 6756161 - 0
12. Dirección de Notificación: KR 18L BIS 62A 11 SUR	Número de identificación de que efectuo el: CC 6756161 - 0

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	29,739,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	59,000
15. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
16. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	59,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	59,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	59,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000
21. INTERESES DE MORA	IM	0
22. TOTAL A PAGAR	TP	54,000
23. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	54,000

DATOS DEL PAGO

FECHA: 24/01/2012		VALOR PAGADO: 54,000	
Banco que reporta: BANCO GNB SUDAMERIS		SUCURSAL: SUPERCADE CAD	
FORMA DE PAGO	☐ Audio línea	☐ Datáfono	☐ PSE
	☐ Internet	☐ Teléfono	
	☐ Cajero Automático	☒ Ventanilla	
APROBACIÓN PAGO	Número adhesivo: 12080052624629		

(415)7707202600085(8020)020123010100010427 28(3900)54000(96)

Amigo Contribuyente:
La Secretaría Distrital de Hacienda por intermedio de la Dirección Distrital de Impuestos le está entregando constancia de pago del Impuesto Predial Unificado Sistema General realizado por usted.

Óscar Fernando Martínez Bustamante
Notaría 65 del Círculo de

Carrera 30 No. 24 - 90 *PBX 338 5000 *www.haciendabogota.gov.co *Información: Línea 195

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

8

No. 00695

No. Consulta
20812729

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN

Fecha: 25-04-2012 Hora: 8:32 AM

Número de Matrícula Inmobiliaria: 0

Referencia Catastral: AAA0027SYMR

El predio no reporta obligaciones pendientes con el IDU

NULIDAD Y EFECTOS.-El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.registratupropiedad.gov.co

FLOR EMILSE GUIZA GONZALEZ
NOTARIA 66
BOGOTA D. C.
186.28.254.190

Oscar Fernando Martinez Notaria 66

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

9

7 700197 805176

Nº. 00695

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.----------

LEIDO el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento junto con el suscrito notario quien en esa forma lo autoriza. ----------

Dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 37 del Decreto 960 de 1970 el suscrito Notario sesenta y seis (66) del circulo de Bogotá D. C., informa a los otorgantes del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del mismo cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en registro por plazo cumplido. Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: 7700197805756, 7700197805749 7700197805497, 7700197805176.----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 54.061 ----------

RESOLUCION 11439 DE 2011 ----------

IVA: $ 5.800 ----------

FONDO NACIONAL NOTARIADO: $ 6.375 ----------

SUPERNOTARIADO: $ 6.375 ----------

RETENCION EN LA FUENTE: $ 0 ----------

Oscar Fernando Martínez Gustavo
Notario 66 del Círculo de Bogotá

Rosa marina Gil

ROSA MARINA GIL RAMIREZ

C.C. NRO. 65.495.109 cartago

TEL. NRO. 792-2818

DIRECCION Carrera 18 L Bis #62 A 11 Sur

ESTADO CIVIL: Soltera

ACTIVIDAD ECONOMICA: pensionada

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

8

Guillermo Boyacá G

GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ

C.C. NRO. 1143'000 Giachegue B

TEL. NRO. 7 74 0 7 28

DIRECCION K. 20 49 76

ESTADO CIVIL: casado

ACTIVIDAD ECONOMICA: Comerciante

ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE

NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

EQHIPOTECA A GUILLERMO BOYACA Y DORA

NOTARIA 66 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

66 Notaría CIERRE DE ESCRITURA

Esta hoja corresponde a la última copia de la escritura pública No. 695 de fecha 25 Abr 91 del año 2.0 72 otorgada en esta Notaria.

Es fiel y Primera (1) fotocopia tomada de su original la que expido en (7) Siete hojas útiles debidamente rubricadas y validas, con destino a acreedor Hipotecario.

Dada en Bogotá, D.C. 10 ABR 2012

NOTARIA 66 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO

66 Notaría

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIO 66 CIRCULO DE BOGOTA D.C.

SEÑOR USUARIO

Información que usted debe conocer en relación con las escrituras:

Si se trata de una escritura de compraventa, dación en pago, permuta o de otro contrato que implique transferencia de un inmueble, esta debe ser inscrita en la Oficina de Registro de instrumentos públicos del Círculo al cual pertenece el predio, dentro de los primeros 60 días siguientes a su otorgamiento. Decreto 650 de 1996.

En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio para poder firma la escritura es indispensable, entre otros, los siguientes documentos impuesto predial del año en curso y/o paz y salvo municipal. (allí debe figurar el avalúo catastral).

Para que proceda el registro de todo acto o contrato relacionado con la propiedad inmobiliaria, se debe indicar el titulo antecedente con los datos de su registro o matricula inmobiliaria. Art 52 Decreto Ley 1250 de 1970.

Cuando por escritura pública se quiera separar una o más porciones de un inmueble, se debe determinar por cabida y linderos la parte restante, tal como lo establece el artículo 80 del Decreto 2157 de 1995.

La Ley 258 de 1996, establece que queda afectado a vivienda familiar el inmueble adquirido en su totalidad, por uno o ambos de los cónyuges o compañero (a) permanentes, destinado a la habitación de la familia a menos que en la escritura pública de manera conjunta manifiesten su voluntad en sentido contrario.

En virtud de la Ley 388 de 1997, la declaración de construcción de inmuebles se debe anexar la licencia expedida por la curaduría urbana.

OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA SUR:	Diagonal 44 Sur No. 50-61/71
ZONA CENTRO:	Calle 26 No. 13-49, Interior 102
ZONA NORTE:	Carrera 15 No. 72-19

CURADURÍAS

NÚMERO UNO:	Calle 29 No. 13-45 LC. 109
NÚMERO DOS:	Calle 97 No. 13-55
NÚMERO TRES:	Calle 71 No. 11-71
NÚMERO CUATRO:	AV. (Carrera) 13 No. 97-50
NÚMERO CINCO:	Autopista Norte No. 97-80

SEDES CÁMARA DE COMERCIO

CEDRITOS:	Av. 19 No. 140-29
CENTRO:	Carrera 9ª No. 16-21
CIUDAD SALITRE:	Av. Calle 26 No. 68D-35
CORFERIAS:	Carrera 40 No. 22C-67
CHAPINERO:	Calle 67 No. 8-37
NORTE:	Carrera 15 No. 93ª-10
RESTREPO:	Calle 16 Sur No. 16-85
SOACHA:	Cazucá, autopista Sur No. 12-92

OFICINA DE CATASTRO

Carrera 30 No. 25-90 –Piso 2– Torre B

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Calle 26 No. 13-49, Interior 201

INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTIN CODAZZI"

Carrera 30 No. 48-51

VUR
ventanilla única de registro

66 Notaría

10

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2013	09	25	010	Depositos Judiciales	157447280	110012052055

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Arancel Judicial Ley 1653 Secretaria

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 1653

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE: 1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP		1.143.000	Boyaca	Gonzalez	Guillermo
DEMANDADO: 1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP		79.560.114	Arias	Gonzalez	Wilson Alejandro

CONCEPTO
( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA

Hipotecario 2013-1223

DESCRIPCIÓN: Concepto 7. Arancel Judicial Ley 1653/2013

* CTA. AHORROS: DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

VALOR DEPÓSITO (1): $ 255.750

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Yudy Peña Tellez	52.025.866	3421595

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 255.750

(X) EFECTIVO — BANCO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2): $
IVA (3): $

( ) EFECTIVO — BANCO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 255.750

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Yudy Peña Tellez
C.C.No. 52025.866 Bta

Oficina: 10 - DEPOSITOS JUDICIALES
Terminal: BCU0489XP026 Operación: 185535635
Transacción: CORROS EFECTIVO
Valor: $255,750.00
Nombre: YUDY PEÑA TELLEZ
SELLO Y FIRMA

NIT 800 037 800-8

SB-FT-042 - OCT/12

- COPIA CONSIGNANTE -

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3125113294112235 **Nro Matrícula: 50S-40298029**

Impreso el 23 de Septiembre de 2013 a las 12:34:14 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 9/1/1998 RADICACIÓN: 1998-1129 CON: ESCRITURA DE 7/1/1998

COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 5330 DE FECHA 31-12-97 EN NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA LOTE 2 MANZANA K CON AREA DE 73.50 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)

COMPLEMENTACIÓN:
PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A MORA DE ESPINEL MERCEDES POR ESCRITURA 3528 DEL 04-09-97 NOTARIA 4A. BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40294757 -MORA VDA. DE ESPINEL MERCEDES HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION ESTE OTROS A ESPINEL BARACETA LUIS ANTONIO MEDIANTE SENTENCIA DEL 29 08 87 JUEZ 20 CIVIL CTO DE BOGOTA. ESTE HABIA ADQUIRIDO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON MORA DE ESPINEL MERCEDES QUIEN A SU VEZ HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON INGENIEROS ASOCIADOS Y COMPAIA LTDA INGENIESE LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4694 DEL 04 11 DE 1.963 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRO HOY AL FOLIO DE MATRICULA 050-831534

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 18 D BIS D #62-A-11 SUR LOTE 2 MANZANA K

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s): (En caso de integración y otros)
50S-40294757

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 7/1/1998** **Radicación 1998-1129**
DOC: ESCRITURA 5330 DEL: 31/12/1997 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION : 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO **CC# 19183282** X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 30/4/2012** **Radicación 2012-40742**
DOC: ESCRITURA 395 DEL: 24/2/2012 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 30.000.000
ESPECIFICACION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO CC# 19183282
A: GIL RAMIREZ ROSA MARINA **CC# 65495109** X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 30/4/2012** **Radicación 2012-40744**
DOC: ESCRITURA 695 DEL: 25/4/2012 NOTARIA 66 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION : 0203 HIPOTECA - CUANTIA CREDITO $13.000.000.OO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIL RAMIREZ ROSA MARINA CC# 65495109 X
A: BOYACA GONZALEZ GUILLERMO **CC# 1143000**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3125113294112235 **Nro Matrícula: 50S-40298029**

Impreso el 23 de Septiembre de 2013 a las 12:34:14 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21
TURNO: 2013-501562 FECHA:23/9/2013
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

LA REPÚBLICA
Certificado

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancaria Corriente	Interés anual Créditos Ordinarios
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
93	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20	-
585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,1	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	04-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
69	31-Ene-03	01-02--03	28-Feb-03	19,78	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2	-
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-69-4	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1600	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***21,26	-
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
474	31-Mar-08	01-Abr-08	301-6-8	21,92	-
1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,66	-
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera

Yudy Peña Téllez
Abogada Titulada

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

YUDY PEÑA TELLEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la C. de C. No. 52.025.866 de Bogotá, abogada titulada, con tarjeta profesional No. 151.371, otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder a mi conferido por el señor GUILLERMO BOYACA GONZALEZ, colombiano, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, comedidamente me permito manifestar al Señor Juez, que en su nombre promuevo demanda Ejecutiva con título hipotecario contra ROSA MARINA GIL RAMIREZ, colombiana, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, para que por los trámites legales se sirva resolver las siguientes o parecidas.

PRETENSIONES

PRIMERA – Librar mandamiento de pago en favor del señor GUILLERMO BOYACA GONZALEZ y en contra de ROSA MARINA GIL RAMIREZ, por los siguientes conceptos:

a) Por la suma de $13.000.000 representados en la escritura pública No.00695del 25 de abril de 2012 de la Notaria sesenta y seis (66) del Circulo de Bogotá.

b) Por los intereses de mora liquidados desde el 25 de mayo de 2012 a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDA – Decretar la venta en pública subasta del inmueble hipotecado mediante escritura pública No. 00695del 25 de abril de 2012 de la Notaria sesenta y seis (66) del Circulo de Bogotá, de propiedad del señor ROSA MARINA GIL RAMIREZquien constituyo hipoteca de primer grado a favor del señor GUILLERMO BOYACA GONZALEZ, y que se trata del siguiente inmueble de su exclusiva propiedad junto con sus mejoras presentes y adiciones futuras un lote de terreno, junto con la casa de habitación en él construida, con todos sus servicios domiciliarios, con sus usos,

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan o le puedan corresponder, lote marcado con el numero dos (2) de la manzana ("K"), y dentro de la nomenclatura urbana actual se distingue con el numero sesenta y dos A once sur (62 A -11 sur) de la carrera dieciocho L Bis (18 L Bis), antes carrera dieciocho D Bis D (18 D Bis D) numero sesenta y dos A once sur (62 A-11 sur) de esta ciudad de Bogotá, D.C., con una área de setenta y tres metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (73.50 M2), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo título de adquisición; POR EL NORTE: En longitud de seis metros (6.00mts), con la carrera dieciocho F (18F).POR EL SUR: En longitud de seis metros (6.00mts), con la carrera dieciocho D Bis D (18 D Bis D). POR EL ORIENTE: En longitud de doce metros (12.00 mts) con el lotes numero tres (3) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En longitud de doce metros con cincuenta centímetros (12.50 mts) con el lote numero uno (1) de la misma manzana. A este inmueble le corresponde el folio de Matricula inmobiliaria No.50S-40298029 y la cédula catastral 002554990300000000. Y con el producto de la venta de este inmueble se paguen los dineros solicitados en la pretensión primera. En subsidio solicito se adjudique el inmueble hasta la concurrencia del crédito y las costas.

TERCERO.—Condenar en costas a la demandada

HECHOS

1°. Por escritura pública No.00695del 25 de abril de 2012 de la Notaria sesenta y seis (66) del Circulo de Bogotá, la demandada ROSA MARINA GIL RAMIREZ, constituyó hipoteca de primer grado a favor del demandante GUILLERMO BOYACA GONZALEZ, por la suma de $13.000.000.oo, dinero que recibió en calidad de mutuo con intereses por el término de un (1) año contados a partir de la firma de la citada escritura en la cláusula primera.

2°. Se pactó en la cláusula segunda del contrato hipotecario un interés de plazo a la tasa del 2% dentro de los primeros cinco (5) días de cada periodo y en caso de mora el interés mensual a la tasa máxima legal establecido por ley.

3°. La demandada se encuentra en mora en dos (2) mensualidades consecutivas de los intereses estipulados, por lo tanto se da cumplimiento a lo pactado entre las partes en la

cláusula quinta del contrato hipotecario y solamente cancelo intereses de plazo hasta el día 25 de mayo de 2012.

4°. Para garantizar la obligación la demandada además de comprometer su responsabilidad personal constituyó hipoteca de primer grado en favor del demandante sobre el inmueble determinado en la pretensión segunda de la presente demanda.

5°. La demandada en la actualidad es titular y poseedora material del inmueble gravado con la hipoteca de que trata la escritura pública No. 00695del 25 de abril de 2012 de la Notaria sesenta y seis (66) del Circulo de Bogotá, que se acompaña como titulo de recaudo.

6°. El gravamen hipotecario se encuentra inscrito en el folio de Matricula inmobiliaria No.50S-40298029 documento que también se acompaña con esta demanda.

7°. La primera copia de la escritura pública No. 00695 del 25 de abril de 2012 de la Notaria sesenta y seis (66) del Círculo de Bogotá, que se anexa con esta demanda presta merito ejecutivo, según constancia impuesta en la misma por el señor Notario.

8°. En obedecimiento a lo dispuesto en la Ley 1653 de 2013 con esta demanda se anexa recibo del pago del arancel judicial por la suma de $255.750,00 para que sea tenido en cuenta en el momento de la liquidación de costas.

DERECHO

Invoco las siguientes disposiciones: Artículos 2434, 2440, 2443, 2452 y concordantes del C. C.; Artículos 488, 554, 555, 558 y concordantes del C. de P. C.; artículo 884 del C. de Co., y demás normas concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Suya por la naturaleza del asunto, por la calidad y vecindad de las partes, por el lugar donde debe cumplirse la obligación y por la cuantía que a la fecha de la presentación de la demanda asciende a la suma de $17.050.000,00.

Yudy Peña Téllez
Abogada Titulada

PROCEDIMIENTO

Estimo que a esta demanda debe dársele el trámite indicado en el artículo 555 del C. de P. C.

PRUEBAS

Solicito se tenga en cuenta como tales: poder para actuar, folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40298029 donde consta la hipoteca del inmueble referido anteriormente, el certificado de los intereses señalados por la Superintendencia Financiera y la primera copia de la escritura pública No.00695del 25 de abril de 2012 de la Notaria sesenta y seis (66) del Circulo de Bogotá.

NOTIFICACIONES

A la demandada ROSA MARINA GIL RAMIREZ, en la carrera 18 L Bis 62 A-11 sur Bogotá.

Al demandante GUILLERMO BOYACA GONZALEZ en la carrera 48 Z No.5 C-16 Sur de Bogotá.

La suscrita las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en la Avenida Jiménez No.8 A - 44 Oficina 308 de esta ciudad.

EMBARGO

Solicito al Despacho se sirva decretar el embargo y posteriormente el secuestro del inmueble reseñado en la segunda pretensión de esta demanda folio de matrícula No.50S-40298029, para lo cual le ruego se sirva ordenar oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, para que se hagan las anotaciones de ley en el folio respectivo y se expida a mi costa el certificado de libertad.

Yudy Peña Téllez
Abogada Titulada

ANEXOS

Con esta demanda acompaño los documentos relacionados en el acápite de pruebas, el escrito en que impetro las medidas ejecutivas, copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada y copia para el archivo del Juzgado.

AUTORIZACION

Bajo mi responsabilidad autorizo ampliamente a la doctora DEYANIRA ROJAS VARGAS, identificada con la cedula de ciudadanía No.52.903.902 de Bogotá, abogada titulada, con tarjeta profesional Nos.158.578, expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura, para revisar el expediente, retirar oficios, despachos comisorios, avisos, edictos, pagar notificaciones, copias y obtener toda la información necesaria del proceso.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C. C. 52.025.866 DE BOGOTÁ
T. P.151.371 DEL C. S. DE LA J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS ORDINARIOS
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Quien se identificó con C.C. No. 52025866
T. P. No. 151371 Bogotá, D.C. 23 SEP. 2016
Responsable Centro de Servicios

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 23/Sep/2013

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

GRUPO EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

SECUENCIA: 88103 FECHA DE REPARTO: 23/09/2013 12:44:55p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
1143000	GUILLERMO BOYACA GONZALEZ	BOYACA GONZALEZ	01
52025866	YUDY PEÑA TELLEZ		03

OBSERVACIONES:

KY3DKEH003 FUNCIONARIO DE REPARTO Gustavo Mind Torres gninot REPARTO003

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RADICADA EL 24 SEP 2013

SE ALLEGA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

PODER ESPECIAL X PODER GENERAL ___ LETRA(S) ___ CHEQUE(S) ___

PAGARE ___ CONTRATO ___ ESCRITURA X FACTURA(S) ___

CERTIFICADO DE INTERESES ___ CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO ___

CERTIFICADO TRADICION DE INMUEBLE ___ CERTIFICADO DE TRADICION- VEHICULO ___ ACTA DE CONCILIACIÓN ___ ACTA DE INCUMPLIMIENTO ___

CERTIFICADO DE UVR ___ CERTIFICADO DE DEUDA ___ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ___ TABLA DE LIQUIDACION DEL CREDITO ___ TABLA DE RELIQUIDACION DEL CREDITO ___ REGISTROS CIVILES ___ DESPACHO COMISORIO ___ CON INSERTOS ___ RECIBOS DE SERVICIOS PUBLICOS ___ SOBRE CERRADO ___

COPIAS SIMPLES ___ COPIAS AUTENTICAS ___ EXTRACTO DE DEMANDA ___

ORIGINAL DEMANDA X COPIAS TRASLADOS X COPIAS ARCHIVO ___

MEDIDAS CAUTELARES SI ___ NO X MEDIDA PROVISIONAL ___

OTROS:

La copia para el archivo del juzgado No contiene anexos.

EL PRESENTE EXPEDIENTE ENTRA AL DESPACHO HOY ___ DE 2013

LEONARDO LARROTA MEZA

SECRETARIO

20

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete de septiembre de dos mil trece

Ref. Ejecutivo. 11010403059 **2013-01223** 00

Comoquiera que se reúnen los requisitos previstos en los artículos 75 y 488 del C.P.C., el Juzgado,

RESUELVE:

1.Ordenar a Rosa Marina Gil Ramírez, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, le pague a Guillermo Boyacá González, la suma de $13´000.000 m/cte, por concepto del saldo insoluto contenido en la escritura pública 00695, otorgada en la notaría 66 del circulo de Bogotá, junto con los intereses moratorios causados desde la exigibilidad de la obligación y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa legal certificada por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Imprímase a la demanda el procedimiento previsto para el proceso ejecutivo hipotecario.

Notifíquese a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315 a 320 del C.P.C., haciéndole saber que si no cumple lo dispuesto en esta providencia, cuenta con diez (10) días para excepcionar.

Se reconoce personería a Yudy Peña Tellez, como apoderada de la parte ejecutante en los términos establecidos en el poder conferido.

Conforme lo prevé el art. 555 C.P.C se decreta el embargo del inmueble objeto del presente proceso. Ofíciese, una vez acreditado el registro de la medida, se resolverá sobre su secuestro.

Notifíquese.

JESÚS ARMANDO RODRIGUEZ VELÁSQUEZ

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 129, hoy

01 OCT 2013

Leonardo Larrota Meza
Secretario

J.A.

JUZGADO DE LO MERCANTIL
Y. 5630
Folio
Fecha:

72

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, piso 14

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2013

Oficio No.5.630.-

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona SUR
Ciudad

Ref.: Ejecutivo Hipotecario No.11001 40 03 059 **2013 01223** 00 de Guillermo Boyacá González C.C.#1'143.000 contra Rosa Marina Gil Ramírez C.C.#65'495.109.-

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de 27 de septiembre de 2013, proferido dentro del proceso mencionado, ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó **el embargo** del bien inmueble, de propiedad de la aquí demandada, descrito bajo las siguientes características:

Distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No.50S-40298029.-**

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte años, si fuere posible.-

Asi mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.-

Sirvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

Yudy Peña T.
52.025.866 de Bta
151.371 csj.
31-10-2013

232

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, piso 14

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2013

Oficio No.5.630.-

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona SUR
Ciudad

Ref.: Ejecutivo Hipotecario No.11001 40 03 059 **2013 01223** 00 de Guillermo Boyacá González C.C.#1'143.000 contra Rosa Marina Gil Ramírez C.C.#65'495.109.-

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de 27 de septiembre de 2013, proferido dentro del proceso mencionado, ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó **el embargo** del bien inmueble, de propiedad de la aquí demandada, descrito bajo las siguientes características:

Distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No.50S-40298029.**-

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.-

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.-

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 70019828

3700198 28

BOGOTA ZONA SUR LIQUID54

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 01 de Noviembre de 2013 a las 01:47:11 p.m.

No. RADICACION: 2013-107813

NOMBRE SOLICITANTE: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ

OFICIO No.: 5630 del 30-10-2013 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 40298029

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	15.700

15.700

Total a Pagar: $ 15.700

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO: 15.700

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 70019829

20

3700198 29

BOGOTA ZONA SUR LIQUID54

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 01 de Noviembre de 2013 a las 01:47:20 p.m.

No. RADICACION: 2013-572137

MATRICULA: 50S-40298029

NOMBRE SOLICITANTE: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-107813

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 13300

- DOCUMENTO -

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40298029

Pagina 1

Impreso el 08 de Noviembre de 2013 a las 02:51:25 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 09-01-1998 RADICACION: 1998-1129 CON: ESCRITURA DE: 07-01-1998
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 5330 de fecha 31-12-97 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE 2 MANZANA K con area de 73.50 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A MORA DE ESPINEL MERCEDES POR ESCRITURA 3528 DEL 04-09-97 NOTARIA 4A. BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40294757.-MORA VDA. DE ESPINEL MERCEDES HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION ESTE OTROS A ESPINEL BARACETA LUIS ANTONIO MEDIANTE SENTENCIA DEL 29 08 87 JUEZ 20 CIVIL CTO DE BOGOTA; ESTE HABIA ADQUIRIDO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON MORA DE ESPINEL MERCEDES QUIEN A SU VEZ HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON INGENIEROS ASOCIADOS Y COMPAÑIA LTDA. INGENIESE LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4694 DEL 04 11 DE 1.963 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRO HOY AL FOLIO DE MATRICULA [illegible]-831534...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 18 D BIS D #62-A-11 SUR LOTE 2 MANZANA K

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40294757

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-01-1998 Radicacion: 1998-1129 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5330 del: 31-12-1997 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO **19183282** **X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-04-2012 Radicacion: 2012-40742 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 395 del: 24-02-2012 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO 19183282
A: GIL RAMIREZ ROSA MARINA **65495109** **X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-04-2012 Radicacion: 2012-40744 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 695 del: 25-04-2012 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA CUANTIA CREDITO $13.000.000.00 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIL RAMIREZ ROSA MARINA 65495109 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
A GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 08 de Noviembre de 2013 a las 02:51:25 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BOYACA GONZALEZ GUILLERMO **1143000**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-11-2013 Radicacion: 2013-107813 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 5630 del: 30-10-2013 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 11001400305920130122 3 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOYACA GONZALEZ GUILLERMO 1143000

A: GIL RAMIREZ ROSA MARINA **65495109** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por:CONTRO31

TURNO: 2013-572137 FECHA: 01-11-2013

EL Registrador Principal:RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 08 de Noviembre de 2013 a las 10:39:19 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-107813 se calificaron las siguientes matriculas:
40298029

Nro Matricula: 40298029

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 18 D BIS D #62-A-11 SUR LOTE 2 MANZANA K

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-11-2013 Radicacion: 2013-107813
Documento: OFICIO 5630 del: 30-10-2013 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 11001400305920130122 3 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
BOYACA GONZALEZ GUILLERMO 1143000
X RAMIREZ ROSA MARINA 65495109 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma

ABOGA168.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

ORIP – BZS – JU – EMBAR -

RDOZS -10468

50S2013EE40577

Al responder favor citar este código:

Bogotá 14 de noviembre de 2013

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 14
BOGOTA

ASUNTO Su oficio No. 5630 OCTUBRE DE 2013
REF: HIPOTECARIO No 11014003059201301223OO DE GUILLERMO BOYACA GONZALEZ CONTRA ROSA MARINA GIL RAMIREZ.

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-40298029.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2013-107813
Turno certificado: 2013-572137
Folios: 6
Anexo: Lo Anunciado
Elaboró: mar

JUZ 59 CIV MUN BOG NOV 29 '13 AM

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61
TELEFONO 2 04 21 76 – 2 04 22 81 BOGOTA D.C.
ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.

AL DESPACHO 03 DIC 2013

El Secretario

18

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres de diciembre de dos mil trece

Ref. Ejecutivo No. 11001 40 03 **059 2013 01223** 00

Acreditado como se encuentra el registro de la medida de embargo, sobre el inmueble de propiedad de la parte demandada, según anotación del certificado de tradición identificado con matricula No.50S-40298029, el juzgado ordena su secuestro.

Para la efectividad de la medida, comisionase con amplias facultades, inclusive la de reemplazar al secuestre al señor Juez de Descongestión y/o al señor Inspector Distrital de Policía, zona respectiva de esta ciudad a quien se librara el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso, según lo ordene el Consejo Superior de la Judicatura, a excepción de fijar los honorarios, los que serán fijados una vez se allegue el Despacho comisorio debidamente diligenciado. Designase como secuestre a la persona que se mencionada en el acta que se anexa al presente proveído quien hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele y adviértasele que su aceptación es obligatoria dentro de los cinco días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley artículo 9 del C.P.C.

Notifíquese.

JESÚS ARMANDO RODRIGUEZ VELÁSQUEZ
Juez

AG

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 161

DE HOY 05 DIC. 2013

EL SECRETARIO.

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL

Fl. _____ Desp. 0535

Fecha: 14-02-2014

Recibí: Yudy Peña Pérez

52.025.866 Bta

151.371

79

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 059 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LUIS RODOLFO RINCON CORREA, CÉDULA CIUDADANIA 7211203, CALLE127 D NO.19-25 APTO.806 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 6272078,

En el proceso número: 11001400305920130122300

05/12/2013 09:52:59 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
Juez

30

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14

Despacho Comisorio No.0534 de 2013

El Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al Señor:

Al señor Juez Civil de Descongestión (Reparto) y/o Inspector Distrital de Policía - Zona Respectiva

Hace saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001 40 03 059 **2013 01223** 00 que en este Juzgado adelanta Guillermo Boyacá González contra Rosa Marina Gil Ramirez, se dictó auto de 3 de diciembre de 2013, por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de ***secuestro*** del bien inmueble ubicado en la ***Carrera 18 D Bis D No.62 A 11 sur, lote s, manzana K*** de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el Folio de Matricula Inmobiliaria No.50S-40298029.-

Insertos:

Se anexa al presente Despacho copia del auto mencionado y del folio de matricula inmobiliaria del inmueble a secuestrar conforme lo ordena el numeral 7° del Art. 115 del C.P.C.-

Se designa como secuestre al señor Luis Rodolfo Rincón Correa, residente en la Calle 127 D #19-25, apartamento 806 de esta ciudad.

La Dra. Yudy Peña Téllez, identificada con la C.C. No.52'025.866 de Bogotá y T.P. No.151.371 del C.S.J, obra como apoderada judicial de la parte actora en los términos y efectos del poder conferido.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio hoy 11 de diciembre de 2013.

Cordialmente,

LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

Licencia Ministerio TIC
00295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT: 800222026-0

GUIA - BOG
No. 182337

FECHA DE ENVIO	14	01	2014

REMITENTE
NOMBRE JUZGADO 59 C.M.
DIRECCIÓN CRA 10 # 14-33 P13 BOGOTA

DESTINATARIO
NOMBRE ROSA MARINA GIL RAMIREZ
DIRECCIÓN CRA 18L BIS 62A-11 SUR
BOGOTA

Dice Contener 315 X 320 OFICIO
PROCESO No 2013-1223
ANEXOS DEMANDA
AUTO ADMISORIO
MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha Autos
Asesor 14
Enviado por YURY
6.500

Recibido a Satisfacción por
NOTIFICADA
Rosa Marina Gil

MOTIVO DE DEVOLUCION
- No existe Dirección
- Dirección Incompleta
- Traslado Destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se trasladó
- Se rehusaron
- Otros

Fecha 16 1 14 11:40

Av. Jiménez No. 9-43 - Oficina 203 - Telefax: 281 17 04 - 334 70 22 - Cel: 313 236 99 62 - www.interpostalnotificaciones.com

El contrato de transporte podrá ser consultado en la página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13°

21

No.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART.315 C. DE P.C.

Señor (a)
ROSA MARINA GIL RAMIREZ
CARRERA 18 L Bis 62 A-11 sur
Bogotá

Fecha: DD/MM/AAAA 02/ 12/ 2013

Licencia Ministerio TIC No. 001795 del 24 de Junio del 2011
Servicio Postal Autorizado
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia DD/MM/AAAA
2013-001223	**EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO**	27/ 09/ 2013

DEMANDANTE (S)

GUILLERMO BOYACA GONZALEZ

DEMANDADO (S)

ROSA MARINA GIL RAMIREZ

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial dentro de los 5_x__10___30____dias hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8am a 1pm ó 2pm a 5pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia de MANDAMIENTO DE PAGO señalada y proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte Interesada

YUDY PEÑA TELLEZ

Nombres y apellidos

C. C.52.025.866 DE BOGOTA
T. P.151.371 DEL C. S. DE LA J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP - 01

Bogotá, 17 de Enero de 2014

Guia No...182337

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

14

Respetuosamente al Se or Juez 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 182337 del 14 de Enero de 2014 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado **16 de Enero del 2014** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO **No.** 2013-1223
De: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ **contra** ROSA MARINA GIL RAMIREZ

De atario: ROSA MARINA GIL RAMIREZ
Dirección de destino: CARRERA 18L BIS # 62A-11 SUR
Ciudad: BOGOTA. D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

El citatorio fue recibido por: FIRMA DE RECIBIDO ROSA MARINA GIL
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 16 de Enero del 2014 **Hora**: 11:45

Esta Certificación se expide a los 17 días del mes de Enero del 2014

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

DIANA LERZUNDY
FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

Yudy Peña Téllez
Abogada Titulada

33

Señor
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo hipotecario No.2013-~~0190~~ 1223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandada: ROSA MARIA GIL RAMIREZ

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito allegar a su Despacho en TRES (3) folios los documentos relacionados con el envió del citatorio a la demandada ROSA MARIA GIL RAMIREZ y su respectiva certificación (POSITIVA).

Para tal efecto acompaño el recibo de caja del envió del correo No.182337, por la suma de SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($6.500.oo), para que se sirva tenerlos en cuenta al momento de la liquidación de costas. Ruego al Despacho se sirva darle el trámite legal correspondiente.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C. C. 52.025.866 DE BOGOTÁ
T. P.151.371 DEL C. S. DE LA J.

JAN 20'14 AM 9:40
4 fdos
JUZ 59 CIV MUN BOG

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

34

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÒN PERSONAL

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO No. 2013-1223
DEMANDANTE: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
DEMANDADO: ROSA MARINA GIL RAMIREZ

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de ENERO del año dos mil catorce (2014), compareció ante el Despacho del JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, la demandada ROSA MARINA GIL RAMIREZ, identificada con C.C. 65.495.109, a quién le notifique el auto de MANDAMIENTO DE PAGO de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil trece (2013). Se le hace entrega a la notificada de la copia de la demanda y sus anexos. Se le hace saber a la notificada que dispone de un término de cinco (5) días para cumplir la obligación por la cual es demandada o cinco días para excepcionar. Manifiesta que recibe notificaciones en la Carrera 18 L Bis No. 62 A 11 Sur de esta ciudad. Una vez enterada del auto anterior firma como aparece.-

La Notificada:

Rosa marina Gil

ROSA MARINA GIL RAMIREZ
CC. 65.495.109

QUIEN NOTIFICA:

Ingrid H

Ingrid Dyan Hernandez Celis
Asistente judicial

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
☑ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
☐ 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO : SI ☐ NO☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
☐ 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EN LOS(A) EMPLAZADO (A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
☐ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
☐ 10. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 29 DE JULIO DE 2021

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
SECRETARIO

35

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, veintiocho de enero de dos mil catorce

Ref. 11001-40-03-**059-2013-01223** 00

Revisada la actuación se advierte que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por el código de procedimiento civil para la notificación personal del auto de apremio a la demandada, sin que ésta hubiere efectuado pronunciamiento alguno, Por tanto, es del caso dictar la providencia de que trata el artículo 507, *ib.*, modificado por la Ley 1395 de 2010, máxime si no se observa irregularidad que puede viciar de nulidad lo actuado (Ley 1285/09, art. 25).

En consecuencia, el Juzgado dispone:

1. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago de 27 de septiembre de 2013.

2. Ordenar el remate, previo avaluó de los bienes que se encuentren embargados en el presente proceso, y de los que llegaren a embargar, para que con su producto se pague al ejecutante el crédito y las costas.

3. Practíquese la liquidación del crédito en los términos del artículo 521 del C.P.C., reformado por el artículo 32 de la ley 1395 de 2010.

4. Condénese en costas a la parte ejecutada. Inclúyase como agencias en derecho la suma de $650.000. Liquídense.

Notifíquese,

JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ
Juez

AB

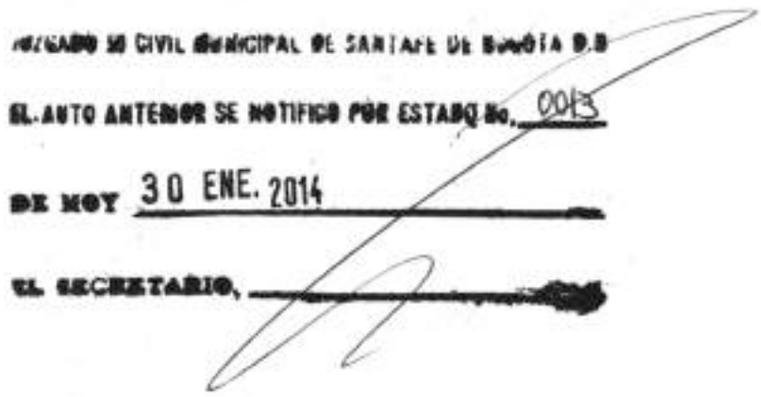
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 0013

DE HOY 30 ENE. 2014

EL SECRETARIO,

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario Corriente	Interés anual Créditos Ordinarios
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
93	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20	-
585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,3	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	04-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
69	31-Ene-03	01-02--03	28-Feb-03	19,78	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,61	-
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,7	-
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	31-Dic-05	17,49	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
369	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
633	31-Mar-06	01-Abr-06	29-Abr-06	16,75	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
018*	29-Dic-06	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,99
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-09	-	22,62
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***21,06	-
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-Jun-08	21,92	-
1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
583	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
455	30-Mar-12	01-Abr-12	30-Jun-12	20,52	-
934	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera

LA REPUBLICA
Certificado

Yudy Peña Téllez
Abogada Titulada

JUZ 59 CIV MUN BOG
JAN 31 '14 PM 3:54

57

Señor
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

1223

Referencia: Ejecutivo hipotecario No.2013-~~0190~~
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandada: ROSA MARIA GIL RAMIREZ

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito presentar al Despacho la liquidación de crédito, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010, en solicitud de que se sirva darle el trámite legal correspondiente, así:

CAPITAL $13.000.000,00

Intereses de mora

DESDE	HASTA	TASA	DIAS	INTERES
25/05/2012	31/05/2012	2,56%	5	55.466,67
01/06/2012	30/06/2012	2,56%	30	332.800,00
01/07/2012	30/07/2012	2,60%	30	338.000,00
01/08/2012	31/08/2012	2,60%	31	338.000,00
01/09/2012	30/09/2012	2,60%	30	338.000,00
01/10/2012	31/10/2012	2,61%	31	339.300,00
01/11/2012	30/11/2012	2,61%	30	339.300,00
01/12/2012	31/12/2012	2,61%	31	339.300,00
01/01/2013	31/01/2013	2,59%	31	336.700,00
01/02/2013	28/02/2013	2,59%	28	314.253,33
01/03/2013	31/03/2013	2,59%	30	336.700,00
01/04/2013	30/04/2013	2,60%	30	338.000,00
01/05/2013	31/05/2013	2,60%	31	338.000,00
01/06/2013	30/06/2013	2,60%	30	338.000,00
01/07/2013	31/07/2013	2,54%	31	330.200,00
01/08/2013	31/08/2013	2,54%	31	330.200,00
01/09/2013	30/09/2013	2,54%	30	330.200,00
01/10/2013	31/10/2013	2,48%	31	322.400,00
01/11/2013	30/11/2013	2,48%	30	322.400,00
01/12/2013	31/12/2013	2,48%	31	322.400,00
01/01/2014	31/01/2014	2,45%	31	318.500,00
Intereses				$6.698.120,00

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

Resumen Total de la Liquidación de Crédito

Capital	$ 13.000.000,00	
Intereses de mora generados desde el 25 de mayo de 2012 al 31 de enero de 2014, sobre un capital de $13.000.000,00.		$6.698.120,00
Total liquidación crédito	**$ 13.000.000,00**	$6.698.120,00

Total liquidación de crédito a favor de la parte demandante por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS ($19.698.120,00)**

Con esta liquidación acompaño el certificado de la tasa de intereses fijadas por la superintendencia financiera.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C. C. 52.025.866 DE BOGOTA
T. P.151.371 C. S. DE LA J.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADOS

Bogotá D.C., 20/02/14

El presente proceso **se fija en lista en** la secretaría del **juzgado surtiéndose el traslado de** liq. Crédito **por el término de** 3. días, **el cual empieza a correr a partir de** hoy 21/02/14, a las 8 a.m., y **vence el** 25/02/14 a las 5 p.m.

El secretario,

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO 27 FEB 2014

El Secretario

39

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete de febrero de dos mil catorce

Ref. Ejecutivo No. 11001 40 03 **059 2013 01223** 00

Comoquiera que la liquidación de crédito no fue objetada por las partes, y tampoco merece reparo alguno, al tenor del artículo 521 del C.P.C. se le imparte su aprobación.

Ahora bien, teniendo en cuenta de que en este proceso se dictó sentencia que ordeno continuar la ejecución (28 de enero de 2014; f. 35, c, 1), será necesario disponer la remisión del expediente al Juez de Ejecución, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013.

Notifíquese.

JESÚS ARMANDO RODRIGUEZ VELÁSQUEZ
Juez

AG

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. _____,
hoy 03 MAR. 2014

Leonardo Larrota Meza
Secretario

40

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14

Despacho Comisorio No.0534 de 2013

El Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al Señor:

Al señor Juez Civil de Descongestión (Reparto) y/o Inspector Distrital de Policía - Zona Respectiva

Hace saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001 40 03 059 **2013 01223** 00 que en este Juzgado adelanta Guillermo Boyacá González contra Rosa Marina Gil Ramírez, se dictó auto de 3 de diciembre de 2013, por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de ***secuestro*** del bien inmueble ubicado en la ***Carrera 18 D Bis D No.62 A 11 sur, lote s, manzana K*** de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el Folio de Matricula Inmobiliaria No.50S-40298029.-

Insertos:

Se anexa al presente Despacho copia del auto mencionado y del folio de matricula inmobiliaria del inmueble a secuestrar conforme lo ordena el numeral 7° del Art. 115 del C.P.C.-

Se designa como secuestre al señor Luis Rodolfo Rincón Correa, residente en la Calle 127 D #19-25, apartamento 806 de esta ciudad.

La Dra. Yudy Peña Téllez, identificada con la C.C. No.52'025.866 de Bogotá y T.P. No.151.371 del C.S.J, obra como apoderada judicial de la parte actora en los términos y efectos del poder conferido.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio hoy 11 de diciembre de 2013.

Cordialmente,

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

41

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2575149554639142 **Nro Matrícula: 50S-40298029**

Impreso el 22 de Enero de 2014 a las 11:27:56 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 9/1/1998 RADICACIÓN: 1998-1129 CON: ESCRITURA DE: 7/1/1998

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 5330 DE FECHA 31-12-97 EN NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA LOTE 2 MANZANA K CON AREA DE 73 50 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A MORA DE ESPINEL MERCEDES POR ESCRITURA 3528 DEL 04-09-97 NOTARIA 4A. BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40294757 -MORA VDA. DE ESPINEL MERCEDES HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION ESTE OTROS A ESPINEL BARACETA LUIS ANTONIO MEDIANTE SENTENCIA DEL 29 08 87 JUEZ 20 CIVIL CTO DE BOGOTA; ESTE HABIA ADQUIRIDO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON MORA DE ESPINEL MERCEDES QUIEN A SU VEZ HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON INGENIEROS ASOCIADOS Y COMPAÑIA LTDA. INGENIESE LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4694 DEL 04 11 DE 1 963 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRO HOY AL FOLIO DE MATRICULA 050-831534.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 18 D BIS D #62-A-11 SUR. LOTE 2 MANZANA K.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s): (En caso de Integración y otros)
50S-40294757

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 7/1/1998 Radicación 1998-1129
DOC: ESCRITURA 5330 DEL: 31/12/1997 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO CC# 19183282 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/4/2012 Radicación 2012-40742
DOC: ESCRITURA 395 DEL: 24/2/2012 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 30.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO CC# 19183282
A: GIL RAMIREZ ROSA MARINA CC# 65495109 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/4/2012 Radicación 2012-40744
DOC: ESCRITURA 695 DEL: 25/4/2012 NOTARIA 66 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA - CUANTIA CREDITO $13.000.000.OO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIL RAMIREZ ROSA MARINA CC# 65495109 X
A: BOYACA GONZALEZ GUILLERMO CC# 1143000

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 1/11/2013 Radicación 2013-107813
DOC: OFICIO 5630 DEL: 30/10/2013 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2575149554639142 **Nro Matrícula: 50S-40298029**

Impreso el 22 de Enero de 2014 a las 11:27:56 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

D. C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF 11001400305920130122 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOYACA GONZALEZ GUILLERMO CC# 1143000

A: GIL RAMIREZ ROSA MARINA CC# 65495109 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "4"

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21
TURNO: 2014-33263 FECHA:22/1/2014
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

47

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres de diciembre de dos mil trece

Ref. Ejecutivo No. 11001 40 03 **059 2013 01223** 00

Acreditado como se encuentra el registro de la medida de embargo, sobre el inmueble de propiedad de la parte demandada, según anotación del certificado de tradición identificado con matricula No.50S-40298029, el juzgado ordena su secuestro.

Para la efectividad de la medida, comisionase con amplias facultades, inclusive la de reemplazar al secuestre al señor Juez de Descongestión y/o al señor Inspector Distrital de Policía, zona respectiva de esta ciudad a quien se librara el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso, según lo ordene el Consejo Superior de la Judicatura, a excepción de fijar los honorarios, los que serán fijados una vez se allegue el Despacho comisorio debidamente diligenciado. Designase como secuestre a la persona que se mencionada en el acta que se anexa al presente proveído quien hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele y adviértasele que su aceptación es obligatoria dentro de los cinco días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley artículo 9 del C.P.C.

Notifíquese.

JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ
Juez

AG

u3

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 059 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LUIS RODOLFO RINCON CORREA, CÉDULA CIUDADANIA 7211203, CALLE127 D NO.19-25 APTO.806 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 6272078,

En el proceso número: 11001400305920130122300

05/12/2013 09:52:59 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
Juez

44

66 Notaría

VUR
ventanilla única de registro

Óscar Fernando Martínez Bustamante
Notario

Rosa María Gil Morales

Transversal 1 No. 65D - 58 Sur Local 1 - 135

7 700197 805756

1

No. 0089 5

ESCRITURA PÚBLICA No: 695

SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO

66 Notaría

FECHA DE OTORGAMIENTO: ABRIL VEINTICINCO (25) DE DOS MIL DOCE (2.012)

INFORMACIÓN DATOS PARA REGISTRO A CONTINUACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN No. 1156 DE 1.996 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40298029

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: KR 18 L BIS 62A 11 SUR

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)

BOGOTÁ, D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

CÉDULA CATASTRAL: 002554990300000000

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN	CÓDIGO	VALOR ACTO
HIPOTECA	0203	$13.000.000.00
AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:		SI (-) NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
ROSA MARINA GIL RAMÍREZ	65.495.109
GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ	1.143.000

Oscar Fernando Martínez Bustamante Notario 66 del Círculo de Bogotá

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTICINCO (25) días del mes de ABRIL del año dos mil doce (2012), ante mí, **ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE**, NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., se otorgo la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIERON: **ROSA MARINA GIL RAMÍREZ**, identificada con la cedula de

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ciudadanía número 65.495.109 expedida en Armero (Guayabal), mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, que en adelante se denominará **LA DEUDORA** y **GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.000 expedida en Siachoque, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, que en el presente acto escriturario obra en nombre y propio en la calidad de **ACREEDOR** y manifestaron que han celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes estipulaciones: ----------

PRIMERA: Que por medio del presente publico instrumento la compareciente **ROSA MARINA GIL RAMÍREZ**, se constituye en **DEUDORA**, del compareciente **ACREEDOR GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ** por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que declara tener recibidos hoy en calidad de mutuo o préstamo por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del presente instrumento prorrogable a voluntad de EL ACREEDOR. ----------

SEGUNDA: Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma **LA DEUDORA** reconocerá y pagará al **ACREEDOR** intereses a la tasa del dos por ciento (2%) mensual pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente en la residencia del **ACREEDOR** o a su orden. ----------

PARAGRAFO: No obstante lo anterior, queda entendido que se pactan como intereses durante el plazo, la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo Ciento once (111) de la Ley 510 de Mil novecientos noventa y nueve (1999). ----------

TERCERA: En el evento de mora o simple retardo en el pago de los intereses y una vez extinguido el plazo en la forma pactada, **LA DEUDORA**, reconocerá y pagará al **ACREEDOR**, el interés moratorio más alto permitido, de conformidad con lo establecido en el articulo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1.999, de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, sobre la totalidad del capital, por cada mes y durante el tiempo que subsista la mora, sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho **EL ACREEDOR**, para obtener el pago por vía judicial. ----------

CUARTA: La ciudad de Bogotá D.C., en la residencia del acreedor será el lugar

acordado tanto para el pago de los intereses como el capital el cual hará **LA DEUDORA**, a **EL ACREEDOR**, directamente o a quien legalmente represente sus derechos.

QUINTA: EL ACREEDOR, podrá dar por terminado el plazo pactado en el presente contrato para la restitución del capital y exigir el pago inmediato de la totalidad de la deuda sin necesidad de requerimiento alguno, si **LA DEUDORA**, incurriere en alguna de las siguientes circunstancias:

1) La mora en el pago del capital mutuado al vencimiento de plazo en la forma acordada.

2) La mora de dos mensualidades consecutivas de los intereses según lo estipulado.

3) La persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción.

4) La enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía, sin previa autorización de **EL ACREEDOR**.

5) La desmejora o depreciación del inmueble de tal forma que no preste la suficiente garantía.

6). Si por algún motivo la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, no registrara el presente instrumento público.

SEXTA: Si **EL ACREEDOR**, tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los honorarios de Abogado que serán del veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, serán por cuenta de **LA DEUDORA.**

PARÁGRAFO: En caso de fallecimiento de **LA DEUDORA, EL ACREEDOR**, podrá entenderse válidamente con uno solo de los herederos a su elección inclusive para la notificación de que trata el artículo 1434 del Código Civil y demás normas concordantes.

SÉPTIMA: LA DEUDORA, acepta desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hipotecaria, hiciere **EL ACREEDOR**, con todas las consecuencias y efectos legales que ello implica, desde ahora se autoriza al Notario para que en caso de destrucción o pérdida de la primera copia de la presente escritura, se expida a **EL ACREEDOR**, copia que preste mérito ejecutivo cuando así se solicite sin necesidad de requerimiento judicial Art. 81 de Decreto 960 de 1970 y

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Art. 43 de la Ley 1395 de 2010, y para tal efecto desde ahora otorga poder especial a **EL ACREEDOR**, para que en su nombre y representación efectúe la solicitud mediante escritura pública. ----------

OCTAVA: LA DEUDORA, podrá pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo a **EL ACREEDOR,** una mensualidad extraordinaria de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago o sea el llamado mes muerto. ----------

NOVENA: La exponente **DEUDORA,** además de comprometer su responsabilidad personal, rentas de capital y trabajo, garantiza el oportuno cumplimiento de esta obligación constituyendo **HIPOTECA DE PRIMER GRADO** a favor de **EL ACREEDOR,** sobre el siguiente inmueble de su exclusiva propiedad junto con sus mejoras presentes y adiciones futuras. ----------

Un lote de terreno, junto con la casa de habitación en él construida, con todos sus servicios domiciliarios, con sus usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan o le puedan corresponder, lote marcado con el numero dos (2) de la manzana "K" y dentro de la nomenclatura urbana actual se distingue con el numero sesenta y dos A once sur (62A-11 Sur) de la carrera dieciocho L Bis (18 L Bis), antes carrera dieciocho D Bis D (18 D Bis D) numero sesenta y dos A once sur (62A-11 sur) de esta ciudad de Bogotá, D.C., con un área de setenta y tres metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (73.50 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del titulo de adquisición: ------

POR EL NORTE: En longitud de seis metros (6.00 mts), con la carrera dieciocho F (18F). ----------

POR EL SUR: En longitud de seis metros (6.00 mts) con la carrera dieciocho D Bis D (18 D Bis D). ----------

POR EL ORIENTE: En longitud de doce metros (12.00 mts), con el lote número tres (3) de la misma manzana. ----------

POR EL OCCIDENTE: En longitud de doce metros con cincuenta centímetros (12.50 mts) con el lote numero uno (1) de la misma manzana. ----------

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria **50S-40298029** y la cedula catastral **002554990300000000.**----------

PARÁGRAFO: No obstante la especificación de área medidas y linderos la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto. ----------

7 700197 805497

50 C 0069 5 cd

DÉCIMA: LA DEUDORA, adquirió el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria, por compra hecha a **BELARMINO PALENCIA HERNÁNDEZ**, en los términos de la escritura pública número trescientos noventa y cinco (395) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil doce (2.012) de la Notaría Cincuenta y seis (56) del Círculo de Bogotá, cuya primera copia se presentara simultáneamente con la del presente instrumento público para su correspondiente inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-40298029**.

DÉCIMA PRIMERA: Garantiza **LA DEUDORA**, que el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria no lo ha enajenado con anterioridad, ni prometido en venta; que su dominio se halla libre de toda clase de gravámenes tales como hipotecas embargos demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública y en general cualquier limitación del dominio.

DÉCIMA SEGUNDA: Es de cargo de **LA DEUDORA**, todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y la posterior cancelación del presente gravamen.

INDAGADA LA DEUDORA, por la notaria para los efectos de la Ley 258 de 1996 **MANIFIESTA BAJO JURAMENTO**, que el inmueble que grava con hipoteca no se encuentra afectado a vivienda familiar.

PRESENTE EL ACREEDOR GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ, de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó: a) Que acepta la presente escritura, las manifestaciones de voluntad que formula **LA DEUDORA** y el gravamen hipotecario que constituye en su favor, a su entera satisfacción.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR: 1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado. 2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. 3. Conocen la Ley y Saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los

Usuario Fernando Martinez Bustamante
Notaría 66 del Círculo de Bogotá

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. 5. La parte acreedora, verifico que la parte deudora, es realmente la titular del derecho y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. 6. Solo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. 7. Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de el provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. **NOTA:** Además el Notario le advierte a LOS COMPARECIENTES, que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES.----------

COMPROBANTES FISCALES: Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes fiscales que a continuación se relacionan y protocolizan: ----------

1. IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2.012, FORMULARIO 2012301010001042728, DIRECCIÓN KR 18L BIS 62A 11 SUR, CÉDULA CATASTRAL 002554990300000000, MATRICULA INMOBILIARIA 050S0, AVALÚO $29.739.000, RECIBIDO CON PAGO EL 24 DE ENERO DE 2.012, EN EL BANCO GNB SUDAMERIS, ADHESIVO 12080052624629. ----------

2. CONSULTA WEB PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

N° CONSULTA: 20812729 ----------

FECHA: 25-04-2012 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 0 ----------

CHIP: AAA0027SYMR ----------

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.----------

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40298029

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Pagina 1

Impreso el 24 de Abril de 2012 a las 07:11:38 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 09-01-1998 RADICACION: 1998-1129 CON: ESCRITURA DE: 07-01-1998
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 5330 de fecha 31-12-97 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE 2 MANZANA K con area de 73.50 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A MORA DE ESPINEL MERCEDES POR ESCRITURA 3528 DEL 04-09-97 NOTARIA 4A, BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40294757.-MORA VDA. DE ESPINEL MERCEDES HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION ESTE OTROS A ESPINEL BARACETA LUIS ANTONIO MEDIANTE SENTENCIA DEL 29 08 87 JUEZ 20 CIVIL CTO DE BOGOTA; ESTE HABIA ADQUIRIDO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON MORA DE ESPINEL MERCEDES QUIEN A SU VEZ HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON INGENIEROS ASOCIADOS Y COMPAÑIA LTDA. INGENIESE LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4694 DEL 04 11 DE 1.963 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRO HOY AL FOLIO DE MATRICULA 050-831534...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 18 D BIS D #62-A-11 SUR. LOTE 2-MANZANA K

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40294757

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-01-1998 Radicacion: 1998-1129
Doc: ESCRITURA 5330 del: 31-12-1997 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO 19183282 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Oscar Fernando Martínez Bolaños
Notario 58 del Círculo de Bogotá

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40298029

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Impreso el 24 de Abril de 2012 a las 07:11:38 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJER162 Impreso por:CAJER162
TURNO: 2012-217162 FECHA: 24-04-2012

El Registrador Principal (E): OMAR GARCES FERNANDEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Secretaría de Hacienda

Reporte de Declaración y Pago del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 2012301010001042728

096954 49

ANO GRAVABLE 2012

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0027SYMR	050S0	002554990300000000	1

5.Dirección del Predio: KR 18L BIS 62A 11 SUR

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO | **C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA**

6. Área de terreno en metros	7. Area construida en metros	8. Destino	9. Tarifa
69.00	69.00	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	2000

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón	11.Documento de Identificación (tipo y Número)
JOSE SIMON BOLIVAR	CC 6756161 - 0
12. Dirección de Notificación: KR 18L BIS 62A 11 SUR	Numero de identificación de que efectuo el: CC 6756161 - 0

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	29,739,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	59,000
15. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
16. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	59,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	59,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	59,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000
21. INTERESES DE MORA	IM	0
22. TOTAL A PAGAR	TP	54,000
23. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	54,000

DATOS DEL PAGO

FECHA 24/01/2012	VALOR PAGADO 54,000		
Banco que reporta BANCO GNB SUDAMERIS	SUCURSAL SUPERCADE CAD		
FORMA DE PAGO	☐ Audio línea	☐ Datáfono	☐ PSE
	☐ Internet	☐ Teléfono	
	☐ Cajero Automático	☒ Ventanilla	
APROBACIÓN PAGO	Número adhesivo 12080052624629		

(415)7707202600085(8020)02012301010001042726(3900)54000(96)

Amigo Contribuyente:
La Secretaría Distrital de Hacienda por intermedio de la Dirección Distrital de Impuestos le está entregando constancia de pago del Impuesto Predial Unificado Sistema General realizado por usted.

Oscar Fernando Martínez Bastidas
Notario 68 del Circulo de Bogotá

BOG

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

No. 00695 80

No. Consulta
20812729

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN

Fecha: 25-04-2012 Hora: 8:32 AM

Número de Mátricula Inmobiliaria: 0

Referencia Catastral: AAA0027SYMR

El predio no reporta obligaciones pendientes con el IDU

NULIDAD Y EFECTOS.-El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.registratupropiedad.gov.co

FLOR EMILSE GUIZA GONZALEZ
NOTARIA 66
BOGOTA D. C.
186.28.254.190

Oscar Fernando Martinez Ramirez
Notario 66 de Bogotá

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

7 700197 805176

No. 00695

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.----------

LEIDO el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento junto con el suscrito notario quien en esa forma lo autoriza. ----------

Dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 37 del Decreto 960 de 1970 el suscrito Notario sesenta y seis (66) del círculo de Bogotá D. C., informa a los otorgantes del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del mismo cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en registro por plazo cumplido. Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: 7700197805756, 7700197805749 7700197805497, 7700197805176.----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 54.061 ----------

RESOLUCION 11439 DE 2011 ----------

IVA: $ 5.800 ----------

FONDO NACIONAL NOTARIADO: $ 6.375 ----------

SUPERNOTARIADO: $ 6.375 ----------

RETENCION EN LA FUENTE: $ 0 ----------

Rosa marina Gil

ROSA MARINA GIL RAMIREZ

C.C. NRO. 65.495.109 anibal

TEL. NRO. 792.2818

DIRECCION carrera 18 L Bis # 62 A 11 sur

ESTADO CIVIL: soltero

ACTIVIDAD ECONOMICA: pensionada

Oscar Fernando Martínez Gustavo

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Guillermo Boyacá G

GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ

C.C. NRO. 11a3'000 giacbeque B

TEL. NRO. 7 74 0 7 28

DIRECCION f. 20 45 76

ESTADO CIVIL: casado

ACTIVIDAD ECONOMICA: Comerciante

ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE

NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ECH-POTECA A GUILLERMO BOYACA. 1 DORA

NOTARIA 66 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

66 Notaría CIERRE DE ESCRITURA

Esta hoja corresponde a la última copia de la escritura pública No. 695

de fecha 25 Abril del año 2.0 12 otorgada en esta Notaria.

Es fiel y Primera (1) fotocopia tomada de su original la que expido en (7) siete hojas útiles debidamente rubricadas y válidas, con destino a acreedor hipotecario

Dada en Bogotá, D.C. 18 ABR 2012

NOTARIA 66 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO

66 Notaría

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIO 66 Notaría CIRCULO DE BOGOTA D.C.

82

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares | Asignar Auxiliar

Inicio / Consulta / Consulta

CONSULTA

Realizar Nueva Consulta

Se encontraron 1 registros

1

Documento	Tipo Iden.	Inscripción	Ciudad	Nombres	Apellidos	Lista de cargos	Dirección	Teléfono	Ciudad	Estado	Detalles
7211203	CÉDULA CIUDADANÍA	01/04/2013	BOGOTA	LUIS RODOLFO	RINCON CORREA	Lista general de auxiliares de la justicia: 201, 202, 207, 210, 707.	CALLE 127 D NO.19-25 APTO.606	6272078	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	AUXILIAR	Ver

1

Descargar

© 2005 REPÚBLICA DE COLOMBIA
Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxiliares de la Justicia

43

24 DE ENERO DE 2014.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado de origen y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.-

CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA.
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Enero de dos mil catorce (2014)

Auxíliese el anterior despacho comisorio, que nos confiere el Juzgado de origen.

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día 04/02/2014.

Por la oficina del centro de servicios administrativos jurisdiccionales de apoyo para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado, en legal forma y por el medio más expedito. Líbrese telegrama.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 01 de fecha 28 de enero de 2014 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA
ESCRIBIENTE

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 19282 29 ENE. 2014

SEÑOR(A)
RINCON CORREA LUIS RODOLFO
CALLE127 D NO.19-25 APTO.806
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 534
Proceso No. 2013 1223 JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 10 CIVILMUNICIPALDESCONGESTION EL DIA 04-FEBRERO-2014 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

84

55

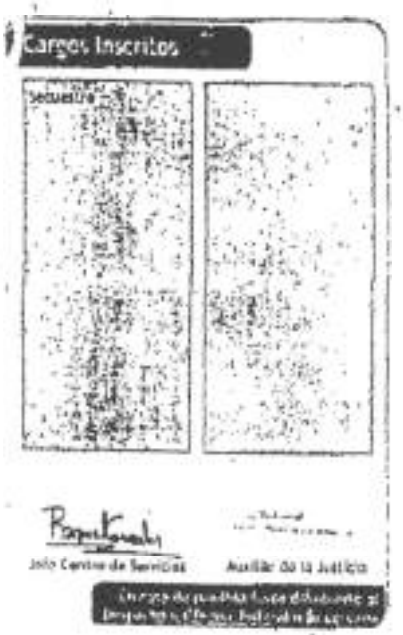
Cargos Inscritos
Secuestre
Auxiliar de la Justicia

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Registro de Servicios Administrativos
Licencia como Auxiliar de la Justicia
SIG
Vigencia de:
01/04/2013
Hasta:
01/04/2014
Valida únicamente para posesión
S. Integral De Gestiones S.A.S
Nit. 900.577.888-4
Bogotá D.C 01/04/2013-Bogotá

01

1298326400

86

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE MAYO DE 2013 HORA 12:09:04

R038302893 PAGINA: 1 de 2

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES SAS
N.I.T. : 900577888-4, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02280959 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MAYO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,300,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 NO. 16 18 AP 200
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : serviciointegraldegestiones@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO. 16 18 OFC 205
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : serviciointegraldegestiones@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01689309 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA CONTRATACION CON EL GOBIERNO NACIONAL, GOBERNACIONES, ALCALDIAS MUNICIPALES. ASI MISMO, POSTULARSE COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PERITO DE BIENES E INMUEBLES, MAQUINARIA, VEHICULOS AUTOMOTORES PARTICULARES Y DE SERVICIO PÚBLICO. DE LA MISMA FORMA PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; LA INVERSION EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA QUE PUEDA COMPLEMENTAR EL OBJETO SOCIAL; PRESTAR ASESORIA PARA INVERSIONES LEGALES, COMERCIALES Y ECONOMICAS; LA ADQUISICION, COMPRA, VENTA, ENDOSO, NEGOCIACION, CESION E INVERSION DE TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, INSTRUMENTOS

NEGOCIABLES O EFECTOS DE COMERCIO, CARTAS DE CRÉDITO, BONOS DE PRENDA, ACEPTACIONES BANCARIAS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS A TÉRMINO, CERTIFICADOS DE CAMBIO, TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN, CERTS, DERECHO Y ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES, BONOS O TITULOS EMITIDOS POR ENTIDADES OFICIALES O POR ENTIDADES DE PERSONAS PARTICULARES Y CREDITOS CIVILES CON O SIN GARANTIAS ESPECIFICAS, LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE MERCANCIAS EN GENERAL; LA COMPRA VENTA Y ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS DE BIENES PROPIOS O EN CONSIGNACIÓN; LA FINANCIACIÓN COMERCIAL DE BIENES; LOS AGENCIAMIENTOS COMERCIALES; ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y/O NEGOCIACIÓN DE CRÉDITOS QUIROGRAFARIOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS, HACIENDO DIRECTAMENTE POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS, ADQUIRIENDO LOS TITULOS HIPOTECARIOS Y LOS INSTRUMENTOS EN QUE CONSTA LA PRENDA SOBRE BIENES MUEBLES O BIEN CONCEDIENDO PRESTAMO CON GARANTIA HIPOTECARIA O PRENDARIA; COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, TOMAR O DAR EN ARRIENDO, ADMINISTRAR O EXPLOTAR EN CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA BIENES RAICES URBANOS O RURALES, PROPIAS O AJENAS; PROMOVER Y/O ADMINISTRAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER TRIBUTARIAS Y PARTICIPAR EN ELLAS A TRAVES DE APORTE DE CAPITAL DE FINANCIAMIENTO O DE CUALQUIER OTRO MODO; REPRESENTAR A PERSONAS JURIDICAS O NARTURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MERCADEO DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO O SERVICIO NACIONAL O EXTRANJERO; PRESTAR ASESORIA Y CONSULTORIA QUE TENGA RELACIÓN CON LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE MERCANCIAS Y/O SERVICIOS; PRESTAR TODA CLASE DE ASESORIAS Y/O CONSULTORIAS EN LOS CAMPOS DE LAS PROFESIONES LIBERALES Y DE INDUSTRIA, INCLUYENDO LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, PROYECTOS, PROSPECCIONES Y CONCEPTOS; DAR Y RECIBIR EN MUTUO, SERVIR DE INTERMEDIARIO Y/O COMISIONISTA EN CUALQUIER ACTIVIDAD DE COMERCIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LIMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. ASÍ MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O

JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01689309 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
RAMIREZ RICO RAFAEL ERNESTO	C.C. 000000017194576

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,100
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

88

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO N° : 534
JUZGADO : 59 CIVIL MUNICIPAL.
PROCESO : 2013-01223.

En Bogotá D.C, a los Cuatro (04) días del mes de Febrero de dos mil catorce (2014), el Juzgado en el Décimo Civil Municipal de Descongestión se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia concurre la Dra. YUDY PEÑA TORRES, identificado con cedula N° 52.025.866, T.P. No. 151371 C.S.J, en calidad de apoderada de la parte demandante. Una vez en el sitio de la diligencia esto es CRA 18 D BIS D No. 62 A 11 SUR, LOTE 2 MANZANA K, de esta ciudad, de acuerdo al matricula inmobiliaria 50S-40298029. En el sitio de la diligencia somos atendidos por ROSA MARINA GIL RAMIREZ, C.C. 65.495.109, a quien se le informa el motivo de esta diligencia. No Se hace presente el secuestre designado para esta diligencia, como consecuencia se relava y se designa a S.INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S, NIT 900.577888, el cual puede ser ubicado en CRA 10 No. 16 18 OFIC 205. Se procede a identificar el inmueble: LINDEROS: SE TIENEN COMO CUERPO CIERTO, de acuerdo a la Escritura Pública No. 695 de 25 de Abril de 2012, de la Notaría 66 de Bogotá, la cual se adjunta. El inmueble está identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40298029. El bien inmueble consta de: Se trata de un de una casa de dos puisos. El primero consta de una sala comedor y una alcohaba, un baño con todos sus accesorios, cocina con meson, escaleras, zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo. El inmueble se encuentra en MAL estado de conservación. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, gas domiciliario. En este estado de la diligencia una vez identificado el bien inmueble objeto de esta comisión, este despacho declara **LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE.** Acto seguido el despacho procede a hacer entrega real y material del inmueble al secuestre, quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el inmueble anteriormente descrito y procedo a constituir deposito provisional y gratuito a mi orden y en cabeza de quien nos atiende la diligencia". Los honorarios del auxiliar de la justicia a petición de la apoderada de la parte demandante se fijan en la suma de $180.000 los cuales son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se declara terminada y se firma en señal de aceptación por quienes en ella intervinieron.

ADEY JEUTZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

YUDY PEÑA TORRES
APODERADA PARTE ACTORA.

Rosa marina gil
ROSA MARIA GIL RAMÍREZ
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

S. INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S
SECUESTRE.

CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA.
ESCRIBIENTE.

59

Bogotá D.C. 18/02/14
DESAJ-10-CSDC 1197
R./ 140122044

Doctor(a):
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 534

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 10 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO [illegible] MULTA Y [illegible]EVE
[illegible]
[illegible]

AL DESPACHO 19 MAR 2014

El Secretario

60

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil catorce. (2014)

Expediente núm. 110014003059-**2013-01223**-00.

TIENESE por agregado al expediente, el anterior Despacho Comisorio, para los efectos del artículo 34 del C. de P. Civil. (fls.40 al 59).

ORDENASE al secuestre que dentro del término de diez dias siguientes al recibo de la respectiva comunicación, preste caución por la suma de $1'500.000.- M/CTE, e igualmente proceda a presentar los informes mensuales a ~~los que está obligado~~, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10 de la obra citada, so pena de ser reemplazado. Téngase en cuenta que los dineros recibidos han de ser consignados a órdenes del Juzgado (Art. 10 ibidem).

Notifiquese.

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

21 MAR. 2014

JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
Bogotá, 2014, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO

No. 40 que se fija en la secretaria del juzgado hoy a las 8.a.m
El secretario,

60

61

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14

TEL No.0558.-

Señor

S. INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S.

Carrera 10 #16-18, oficina 205

Ciudad

Comunico que este Despacho por auto de 19 de marzo de 2014, ordenó oficiarle para que en el término de diez (10) dias siguientes al recibo de la presente comunicación preste caución por $1'500.000.oo, asi mismo mensualmente rinda informe de su gestión, en caso de que el inmueble se encuentre arrendado, deberá presentar copia del contrato de arrendamiento, los dineros recibidos han de ser consignados a ordenes del Despacho. El incumplimiento de lo aqui ordenado le hará acreedores a las sanciones de ley, previo el trámite incidental de exclusión. (Art. 39 y 683 del C.P.C.), proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001 40 03 059 **2013 01223** 00 de Guillermo Boyacá González contra Rosa Marina Gil Ramirez.-

LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

62

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PRESENTE ASUNTO, PROCEDO A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

2013-01223

Agencias en derecho	$ 650.000
Arancel Judicial	
Pago correo certificado	$ 6.500
Póliza judicial	
Pago gastos Curador	
Honorarios Secuestre	$ 180.000,00
Gastos Secuestre	
Pago Gastos Secuestre	
Pago publicaciones art 318	
Pago publicaciones 540 C de P.C	
Recibos Registros de embargo (II.PP)	$ 29.000
Recibos Registros de embargo (C. y Cio).	
TOTAL	$ 865.500

Hoy 22 de abril de 2014, siendo la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija en lista el presente proceso por el término legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 y 393 del C. de P. C.

Para efectos del traslado anterior, empieza a correr 23 de abril de 2014 y vence el 25 de abril de 2014.

El Secretario,

LEONARDO LARROTA MEZA

Hoy, 28 Abr 2014, al Despacho el presente proceso informando que el término de traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido y CON ___ SIN ___ Objeción.

El Secretario,

LEONARDO LARROTA MEZA

62
63

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho de abril de dos mil catorce

EXPEDIENTE No. 11001400305920l2-01223 00

Como la liquidación de costas elaborada por Secretaría, no fue objetada y tampoco merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 393 del C.P.C., se le imparte aprobación

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

SAUL PACHON JIMÉNEZ

JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, 30 ABR. 2014, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 38 que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m

LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

AB

Yudy Peña Téllez
Abogada Titulada

64

Señor
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo mixto No.2013-1223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandada: ROSA MARIA GIL RAMIREZ

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que ha sido imposible obtener el certificado catastral para la presentación del avalúo, comedidamente me permito solicitar al Despacho se sirva ordenar oficiar a la unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para que a mi costa expedida el mencionado certificado.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C. C. 52.025.866 DE BOGOTA
T. P.151.371 C. S. DE LA J.

MAY 28 '14 PM 12:15
JUZ 59 CIV MUN BOG

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO 02 JUL. 2014 (152)

El Secretario

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

B O L E T I N C A T A S T R A L:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **KR 18L BIS 62A 11 SUR** , Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): KR 18L BIS A 62A 12 SUR, Identificado con cédula catastral : **002554990300000000** , Código de Sector : **002554990300000000** , Chip : **AAA0027SYMR** , Matriz : **BS 13980**, de la **ZONA SUR** , Localidad : **CIUDAD BOLIVAR** , Barrio : **GIBRALTAR SUR**, Fecha incorporación : **31-12-1997** , Fecha de actualización : **21-05-2014**, vigencia formación : **1998.** Procesos de actualización : **2003 2009 2011 2012 2013 2014**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 1

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
ROSA MARINA GIL RAMIREZ	C	65495109	100.000	395	24/02/2012	56

Circulo :1 **SANTA FE DE BOGOTA** Matrícula : **050S40298029** Propiedad :**PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01** **RESIDENCIAL** Estrato: **1** Coeficiente P.H.

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
001	A	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	108.00	26

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
69.00	*108.00*	*$ 37,818,000*	*2014*
69.00	*108.00*	*$ 31,526,000*	*2013*
69.00	*108.00*	*$ 29,739,000*	*2012*
69.00	*108.00*	*$ 27,083,000*	*2011*
69.00	*108.00*	*$ 21,163,000*	*2010*
69.00	*108.00*	*$ 20,789,000*	*2009*

USO EXCLUSIVO IAECD

La inscripción en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 18 del mes de Junio de 2014

Elaboró Código 3176437

piso 14

66

Yudy Peña Téllez
Abogada Titulada

1 capach
2 fl

Señor
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo mixto No.2013-1223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandada: ROSA MARIA GIL RAMIREZ

Como apoderada judicial de la parte actora y demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me permito presentar al Despacho el avalúo del inmueble de propiedad de la demandada, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 794 de 2003, que modifico el artículo 516 del C. de P. C. el cual será el ciento (100%) del avalúo aumentado en un cincuenta por ciento (50%).

Valor avalúo 2014, según certificado expedido por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital.	$37.818.000,00
+Valor cincuenta por ciento (50%)	$18.909.000,00
TOTAL AVALUO INMUEBLE	**$56.727.000,00**

Total avalúo del bien inmueble en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEITISIETE MIL PESOS ($56.727.000,00).

Con este escrito acompaño el certificado expedido por Departamento Administrativo de Catastro Distrital como prueba del avalúo catastral.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público
JUZGADO [illegible]

24 JUL 2014 (MFB)

Al Despacho

El Secretario

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C., DEJA CONSTANCIA

Que en razón al cambio de secretario, El Juzgado permaneció cerrado desde el día tres (3) de Junio de dos mil catorce (2014), hasta el primero (01) de Julio de dos mil catorce (2014), conforme a lo previsto por el artículo 112 del Código de Procedimiento Civil. Durante dicho lapso esto es, 19 días hábiles no corrieron términos.

WILLIAM ORLANDO LOPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Ocho de julio de dos mil catorce

EXPEDIENTE No. 11001400305920l3-01223 00

Conforme lo previste en el Art. 516 del C.P.C., del avaluó presentado por la parte actora visible a folio 65 - 66, dese traslado por el termino de tres dias a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, 10 JUL 2014 La presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 91 que se fija en la secretaria del juzgado hoy a las 8 a.m

WILLIAM ORLANDO LOPEZ
Secretario

L.L.

Yudy Peña Téllez
Abogada Titulada

69

Señor
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo mixto No.2013-1223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandada: ROSA MARIA GIL RAMIREZ

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito solicitar al Despacho se sirva decretar el remate del inmueble de propiedad de la demandada ROSA MARIA GIL RAMIREZ, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO 28 JUL 2014

El Secretario

1421

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014)

Ejecutivo No. 11001400305920130122300

Vista la solicitud realizada por la apoderada actora en escrito anterior, el despacho conforme el artículo 523 del Código de Procedimiento Civil. (art. 33 de la ley 1395 de 2010), dispone:

Señalar como fecha para llevar a cabo diligencia de remate del (los) bien (es) que se encuentre (n) embargado (s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del presente proceso, a la hora de las 8:00 del día 18 del mes de septiembre de 2014.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40 % del mismo.

La diligencia se iniciará a la hora indicada, no se cerrará sino hasta después de transcurrida una hora. Y se adelantará bajo los parámetros establecidos en el art. 33 y 34 de la ley 1395 de 2010.

Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 525 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese,

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA

JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL

21 AGO 2014 NOTIFICACION POR ESTADO

Bogotá D.C. _____ 2014

La presente providencia se notifica el día de hoy, mediante anotación en el estado No. 87

El Secretario,

WILLIAM ORLANDO LOPEZ

OB

AVISO D E REMATE

El Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C
Carrera 10 No.14-33 piso 14

Hace saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001 40 03 059 **2013 01223** 00 que ante este Despacho Judicial adelanta Guillermo Boyacá González contra Rosa Marina Gil Ramirez, se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00) a.m., del dia dieciocho (18) de septiembre del año dos mil catorce (2014), para que tenga lugar en pública subasta el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado que se describe asi:

Se trata de una casa de 2 pisos ubicada en la Carrera 18 D Bis D #62 A 11 sur, lote 2, manzana K de esta ciudad. - ***El primer piso*** consta de: una sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, escalera con mesón, escaleras y zona de lavanderia. Pisos en baldosin color amarillo, paredes en ladrillo. - El inmueble cuenta con los servicios públicos de Agua, Luz, Gas domiciliario. - El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. - Al inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria Nro.50S-40298029.-

El bien fue avaluado en la suma de cincuenta y seis millones setecientos veintisiete mil pesos moneda corriente ($56'727.000.oo Mda/Cte) y será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% sobre el mismo valor.-

Para los efectos del Art. 525 del C. de P.C., se efectuará la publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en una Emisora local y en un periódico de amplia circulación.-

Los postores deberán dar observancia al art. 527 del C.P.C., modificado por la Ley 1395 de 2010 art. 34.-

WILLIAM ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Retire Advisor
Yuba Peninsula
52.025.866 Ptsy
151.374 GS
2-01-2014

Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 17 de Septiembre de 2014

Impreso por JOHN

DATOS DEL PAGO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: OO CC 0

No. Recibo: 5234984

Referencia/Cus: 0

EFECTIVO: BANCO: EFECTIVO

Fecha : 17 de Septiembre de 2014 a las 02:34:43 pm Valor: 13500

72

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 2179 1141 1698 7991 MATRICULA : 50S-40298029 BOGOTA ZONA SUR

CURADURIA 17 SEP 2014

EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

73

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2179114116987991 **Nro Matrícula: 50S-40298029**

Impreso el 17 de Septiembre de 2014 a las 02:33:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 9/1/1998 RADICACIÓN: 1998-1129 CON: ESCRITURA DE 7/1/1998

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 5330 DE FECHA 31-12-97 EN NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA LOTE 2 MANZANA K CON AREA DE 73.50 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A MORA DE ESPINEL MERCEDES POR ESCRITURA 3528 DEL 04-09-97 NOTARIA 4A. BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40294757.-MORA VDA. DE ESPINEL MERCEDES HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION ESTE OTROS A ESPINEL BARACETA LUIS ANTONIO MEDIANTE SENTENCIA DEL 29 08 87 JUEZ 20 CIVIL CTO DE BOGOTA; ESTE HABIA ADQUIRIDO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON MORA DE ESPINEL MERCEDES QUIEN A SU VEZ HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON INGENIEROS ASOCIADOS Y COMPAIA LTDA. INGENIESE LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4694 DEL 04 11 DE 1.963 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRO HOY AL FOLIO DE MATRICULA 050-831534...

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 18 D BIS D #62-A-11 SUR LOTE 2 MANZANA K

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)
50S-40294757

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 7/1/1998 Radicación 1998-1129
DOC: ESCRITURA 5330 DEL: 31/12/1997 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO CC# 19183282 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/4/2012 Radicación 2012-40742
DOC: ESCRITURA 395 DEL: 24/2/2012 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 30.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO CC# 19183282
A: GIL RAMIREZ ROSA MARINA CC# 65495109 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/4/2012 Radicación 2012-40744
DOC: ESCRITURA 695 DEL: 25/4/2012 NOTARIA 66 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA - CUANTIA CREDITO $13.000.000.OO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIL RAMIREZ ROSA MARINA CC# 65495109 X
A: BOYACA GONZALEZ GUILLERMO CC# 1143000

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 1/11/2013 Radicación 2013-107813
DOC: OFICIO 5630 DEL: 30/10/2013 JUZGADO 069 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2179114116987991 **Nro Matricula: 50S-40298029**

Impreso el 17 de Septiembre de 2014 a las 02:33:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

D. C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF 11001400305920130122 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOYACA GONZALEZ GUILLERMO CC# 1143000

A: GIL RAMIREZ ROSA MARINA CC# 65495109 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2014-476018 FECHA:17/9/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

EL ESPECTADOR

COMUNICAN S.A.
NIT. 860.007.590-6

74

NYDIA RUIZ C.C. 36.167.888
TEL: 3349842 - 2836842

CONCESIONARIO AUTORIZADO

RECIBO No. Nº 3825

BOGOTÁ SEPTIEMBRE 03 de 2.014

RECIBI DE: JULIO VICENTE PEÑA

VALOR: OCHENTA MIL PESOS MCTE $ 80.000

CONCEPTO

REMATE

GUILLERMO BOYACA GONZALEZ

PUBLICACION SEPTIEM 03 PRENSA Y RADIO

PRENSA

RADIO

EL ESPECTADOR
COMUNICAN S.A.
NIT. 860.007.590

FIRMA Y SELLO

VALOR:

76

AVISO D E REMATE

El Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C
Carrera 10 No.14-33 piso 14

Hace saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001 40 03 059 **2013 01223** 00 que ante este Despacho Judicial adelanta Guillermo Boyacá González contra Rosa Marina Gil Ramírez, se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00) a.m., del día dieciocho (18) de septiembre del año dos mil catorce (2014), para que tenga lugar en pública subasta el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado que se describe así:

Se trata de una casa de 2 pisos ubicada en la Carrera 18 D Bis D #62 A 11 sur, lote 2, manzana K de esta ciudad. - ***El primer piso*** consta de: una sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, escalera con mesón, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo. - El inmueble cuenta con los servicios públicos de Agua, Luz, Gas domiciliario. - El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. - Al inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro.50S-40298029.-

El bien fue avaluado en la suma de cincuenta y seis millones setecientos veintisiete mil pesos moneda corriente ($56'727.000.oo Mda/Cte) y será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% sobre el mismo valor.-

Para los efectos del Art. 525 del C. de P.C., se efectuará la publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en una Emisora local y en un periódico de amplia circulación.-

Los postores deberán dar observancia al art. 527 del C.P.C., modificado por la Ley 1395 de 2010 art. 34.-

WILLIAM ORLANDO LOPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día 03 de Septiembre 2014 Hora 11:45 a.m.

Helen Bautista C.C. 1.023.903.203 y/o Luis Alfredo Sánchez C.C. 79.912.084

NOTARIA 7a

CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN** quien se identificó con: **C.C.** No. **1023903203** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 4/09/2014 09:58:22.8623-43

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

Funcionario YAYA

Yudy Peña Téllez
Abogada Titulada

77

Señor
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 2013-01223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito manifestar al Despacho, que con este escrito acompaño en seis (6) folios los documentos relacionados con la publicación del aviso de remate del inmueble de propiedad de la demandada ROSA MARINA GIL RAMIREZ

Por economía procesal con este escrito acompaño los recibos de caja Nos.3825 y 5234984, por la suma de $93.500,00 por concepto de las referidas publicaciones del aviso de remate y certificado de libertad y tradición, para que se sirva ordenar tenerlos en cuenta al momento de la actualización de la liquidación de costas procesales. Ruego al Despacho se sirva darle el curso legal correspondiente.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

78

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-1223 DE GUILLERMO BOYACA GONZALEZ CONTRA: ROSA MARINA GIL RAMIREZ.

==========

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de dos mil catorce (2014), siendo el día y hora señalados por auto del catorce de agosto del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso arriba citado.- El suscrito Juez 59 Civil Municipal de esta ciudad, se constituyó en Audiencia Pública para tal fin, **DECLARANDO ABIERTA LA PRESENTE LICITACION**, ordenado que el secretario leyera en voz alta el aviso de remate, cosa que se hizo. Las publicaciones se hicieron en tiempo y conforme se ordenó, y el bien a subastar es el siguiente: Se trata de una casa de dos pisos ubicada en la Carrera 18 D Bis No. 62A-11 Sur, lote 2, manzana K de esta ciudad. El primer piso consta de una sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, escalera con mesón, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo, cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas domiciliario. El bien se encuentra en mal estado de conservación. Al inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S-40298029. El bien fue avaluado en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.727.000.oo)**. y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% sobre el mismo valor. Siendo las 9:10 A. M., y no habiéndose presentado postor alguno, el suscrito Juez DECLARA DESIERTA LA LICITACION por falta de los mismos. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.-

El Juez,

MELQUISEDEC ECHAVARRIA VILLANUEVA

El Secretario,

WILLIAM ORLANDO LOPEZ HERNANDEZ

Yudy Peña Téllez
Abogada Titulada

Señor
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 2013-01223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que no se presento postor en la licitación del 18 de septiembre del presente año, comedidamente me permito solicitar al Despacho se sirva señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

letra

JUZGADO 59 CIVIL MPAL

SEP 24'14 PM 3:44

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

Act

Procuraduría General de Cundinamarca
Unidad de Investigación del Delito Público
[illegible]

FECHADO 29 SEP 2014

El Secretario

110014003059201301223 FL.80

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. CATORCE (14) de OCTUBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de remate del bien perseguido dentro del presente asunto, debidamente embargado –fl. 25-25-, secuestrado –fl. 58- y avaluado –fl. 66-, señálese la hora de las 8,00 am, del día 27 del mes de NOVIEMBRE del 2014 .-

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Publíquese el aviso, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada y agréguense, antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario y la constancia del administrador de la emisora respectiva sobre su transmisión,

Conforme a lo previsto en el art. 521 del C.P.C., actualícese la liquidación del crédito hasta la fecha señalada para el remate. Igualmente, secretaria proceda a actualizar la liquidación de costas.

Notifíquese

El Juez

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRÍA

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

la anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 001

Hoy 15 ENE 2015

El Srio.

WILLIAM ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ

81

Yudy Peña Téllez
Abogada Titulada

JAN 13'15 PM 2:19

JUZGADO 59 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 2013-01223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que no se pudo realizar la diligencia de remate en la hora y fecha señalada por razones del paro judicial, comedidamente me permito solicitar al Despacho se sirva señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público
JUZGADO [illegible] Y NUEVE
[illegible]
[illegible]

AL DESPACHO 20 JAN 2015

El Secretario

82

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Dos de febrero de dos mil quince

EXPEDIENTE No. 110014003 059 2013 01223 00

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y de conformidad con el art. 523 del C. de P. Civil modificado por la ley 1395 de 2010, art. 36, se señala fecha para llevar a cabo el REMATE de los bienes trabados dentro de la presente litis.

El Despacho señala la hora de las **08:00 am**, del día **diecisiete (17)** del mes de **marzo** del año en curso, oportunidad dentro de la cual se llevará a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.-

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.-

Anúnciese de conformidad con lo dispuesto por el art 525 ibidem en el periódico la REPUBLICA y/o el NUEVO SIGLO y alléguese certificado de libertad debidamente actualizado

Los postores deberán dar observancia al art. 527 modificado por la ley 1395 del 2010 art. 34.-.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

(2)

JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL

04 FEB. 2015

Bogotá, _____, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 24 que se fija en la secretaria del juzgado hoy a las 8:a.m

LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

RC

83

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Dos de febrero de dos mil quince

EXPEDIENTE No. 110014003 059 2013 01223 00

Teniendo en cuenta lo actuado, el Despacho requiere al auxiliar de la justicia secuestre S. Integral de Gestiones SAS, para que dentro del término perentorio e improrrogable de 10 días contados a partir de la notificación del presente proveído, rinda las cuentas comprobadas de los bienes dejados bajo su administración y de igual forma acredite el pago de la caución ordenada en autos.

Lo anterior, so pena de compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura a efectos de iniciar el incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníquese lo acá dispuesto por el medio más expedito..

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

(2)

JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, _____, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No._____ que se fija en la secretaria del juzgado hoy a las 8 a.m

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

R.C.

89

AVISO D E REMATE

El Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C
Carrera 10 No.14-33 piso 14

Hace saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001 40 03 059 **2013 01223** 00 que ante este Despacho Judicial adelanta Guillermo Boyacá González contra Rosa Marina Gil Ramírez, se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00) a.m., del dia diecisiete (17) de marzo del año dos mil quince (2015), para que tenga lugar en pública subasta el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado que se describe así:

Se trata de una casa de 2 pisos ubicada en la Carrera 18 D Bis D #62 A 11 sur, lote 2, manzana K de esta ciudad. - ***El primer piso*** consta de: una sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, escalera con mesón, escaleras y zona de lavanderia. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo. - El inmueble cuenta con los servicios públicos de Agua, Luz, Gas domiciliario. - El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. - Al inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro.50S-40298029.-

El bien fue avaluado en la suma de cincuenta y seis millones setecientos veintisiete mil pesos moneda corriente ($56'727.000.oo Mda/Cte) y será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% sobre el mismo valor.-

Para los efectos del Art. 525 del C. de P.C., se efectuará la publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez dias a la fecha señalada para el remate, en una Emisora local y en un periódico de amplia circulación.-

Los postores deberán dar observancia al art. 527 del C.P.C., modificado por la Ley 1395 de 2010 art. 34.-

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

25 FEB 2015

Relive Auxo
Yudy Peña
CC. 52.025.866. Bogotá
T.P. 151.371. CSJ

85

25 FEB 2015

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.l4-33 piso 14

TEL. No.0234.-

Señores

S.INTEGRAL DE GASTIONES S.A.S.

Carrera 10 #16-18, oficina 205

Ciudad

25 FEB 2015

Comunico que este despacho, por auto de fecha 2 de febrero de 2015, ordeno ***requerirlos*** para que dentro del *termino de diez (10) dias,* contados a partir del recibo de la presente comunicación, rinda cuentas comprobadas del inmueble dejado bajo su administración el dia 4 de febrero de 2014, por el Juzgado 10 Civil Municipal de Descongestión de ésa ciudad. De igual forma acredite el pago de la caución por $1'500.000 ordenada en auto de fecha 19 de marzo de 201 El incumplimiento de lo aquí ordenado le hará acreedora a las sanciones de ley, además de la cancelación de su licencia y el relevo de todas las designaciones que como tal este desempeñando, previo trámite incidental (Art. 9, 10, inciso 3°, y 689 del C.P.C) proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001 40 03 059 2013 01223 00 de Guillermo Boyacá González contra Rosa Marina Gil Ramirez.

LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

86

EL ESPECTADOR

COMUNICAN S.A.
NIT. 860.007.590-6

NYDIA RUIZ C.C. 36.167.888
TEL: 3349842 - 2836842

CONCESIONARIO AUTORIZADO

RECIBO No. Nº 3635

BOGOTÁ MARZO 26 de 2.015

RECIBI DE: YUDY PEÑA

VALOR: OCHENTA MIL PESOS MCTE $ 80.000

CONCEPTO
REMATE

ROSA MARINA GIL RMIREZ

PUBLICACION MARZO 27

CANCELADO
EL ESPECTADOR
COMUNICAN S.A.

PRENSA

RADIO

FIRMA Y SELLO

VALOR:

Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 16 de Marzo de 2015

Impreso por CAROLAEN JULIETH

87

DATOS DEL PAGO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1

No. Recibo: 6434715

Referencia/Cus: 0

EFECTIVO: BANCO: EFECTIVO

Fecha : 16 de Marzo de 2015 a las 09:03:07 am Valor: 41700

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 3

PIN 3444 8794 1112 9294	MATRICULA : 50S-40298029	BOGOTA ZONA SUR
PIN 3789 8236 6291 6168	MATRICULA : 50S-40429916	BOGOTA ZONA SUR
PIN 1596 5595 9853 6228	MATRICULA : 50N-20095832	BOGOTA ZONA NORTE

EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

88

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3444 8794 1112 9294 **Nro Matricula: 50S-40298029**

Impreso el 16 de Marzo de 2015 a las 09:01:22 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 9/1/1996 RADICACIÓN: 1998-1129 CON: ESCRITURA DE 7/1/1998

COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 5330 DE FECHA 31-12-97 EN NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA LOTE 2 MANZANA K CON AREA DE 73.50 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A MORA DE ESPINEL MERCEDES POR ESCRITURA 3528 DEL 04-09-97 NOTARIA 4A. BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40294757.-MORA VDA. DE ESPINEL MERCEDES HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION ESTE OTROS A ESPINEL BARACETA LUIS ANTONIO MEDIANTE SENTENCIA DEL 29 08 87 JUEZ 20 CIVIL CTO DE BOGOTA; ESTE HABIA ADQUIRIDO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON MORA DE ESPINEL MERCEDES QUIEN A SU VEZ HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON INGENIEROS ASOCIADOS Y COMPAÑIA LTDA. INGENIESE LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4694 DEL 04 11 DE 1.963 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRO HOY AL FOLIO DE MATRICULA 050-831534...

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 18 D BIS D #62-A-11 SUR LOTE 2 MANZANA K

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-40294757

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 7/1/1998 Radicación 1998-1129
DOC: ESCRITURA 5330 DEL: 31/12/1997 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO CC# 19183282 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/4/2012 Radicación 2012-40742
DOC: ESCRITURA 395 DEL: 24/2/2012 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 30.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO CC# 19183282
A: GIL RAMIREZ ROSA MARINA CC# 65495109 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/4/2012 Radicación 2012-40744
DOC: ESCRITURA 695 DEL: 25/4/2012 NOTARIA 66 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA - CUANTIA CREDITO $13.000.000.OO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIL RAMIREZ ROSA MARINA CC# 65495109 X
A: BOYACA GONZALEZ GUILLERMO CC# 1143000

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 1/11/2013 Radicación 2013-107813
DOC: OFICIO 5630 DEL: 30/10/2013 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3444 8794 1112 9294 **Nro Matricula: 50S-40298029**

Impreso el 16 de Marzo de 2015 a las 09:01:22 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

D. C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF 11001400305920130122 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOYACA GONZALEZ GUILLERMO CC# 1143000

A: GIL RAMIREZ ROSA MARINA CC# 65495109 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 3533 impreso por: 3533

TURNO: 2015-146356 FECHA:16/3/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Certificación

Edictos

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2° BOGOTA D.C. EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. POR MEDIO DEL PRESENTE CITA Y EMPLAZA A: TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algun derecho sobre el bien materia de la presente demanda y que mas adelante se detalla, para que en el término de fijación de este Edicto y quince (15) días mas, comparezcan personalmente o por intermedio de apoderado judicial a recibir notificación personal del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, de fecha TREINTA Y UNO (31) de OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013), proferido dentro del proceso ABREVIADO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 2013-0653 que ha instaurado en este Juzgado LUCRECIA RUBIO VIUDA DE JIMENEZ contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE NICOLAS RUBIO TELLEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS. - "El bien objeto de pertenencia: Se encuentra ubicado en la calle tapada (3a) A número cuatro once (4-11), barrio las Cruces, de Bogotá D.C., Dirección catastral, con folio de matrícula inmobiliaria 50C - 1623125 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE: calle de por medio, con terreno que es o fue de Abraham Campos; por el OCCIDENTE: con tierra de Josefa Hernández de Bohorquez; por el SUR: con propiedad que es o fue José H. Arango, y por el ORIENTE: con terrenos que fueron de Jesús Campos. Se les advierte a los emplazados que si no comparecen al Juzgado en las oportunidades señaladas se les designará CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación. Para los efectos señalados en el Artículo 407 del C. de P. Civil, el Edicto se publicará por dos veces, con intervalos no menores de cinco días calendario dentro del mismo término en cualquiera de los siguientes diarios, El Tiempo, o el Espectador y por medio de una radiodifusora del lugar. Asimismo se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término legal de veinte (20) días hábiles, hoy 13 FEB 2015, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). El Secretario JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO. (Hay firma y sello). 18

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Calle 9A# 7-32 Oficina 402 Teléfax. (091)8915-3729 "UBATÉ". EDICTO EMPLAZATORIO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA. CITA Y EMPLAZA: A las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso de PERTENENCIA, por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, instaurado a través de apoderado judicial por BEATRIZ PIEDRAHITA DE UMAÑA contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUANJUNCO UMAÑA PIEDRAHITA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. En caso de no hacerlo, el juzgador les designará un Curador Ad-litem y con el se surtirá la notificación y traslado de la demanda y se continuará el trámite del proceso hasta su terminación. No de entenderse surtido el emplazamiento transcurridos quince días después de la expiración del término de fijación del edicto. Según la demanda se trata del predio denominado SANTA LUCÍA, de la vereda Pastrano del municipio de Simijaca, con una extensión superficiaria de 12 hectáreas según catastro y según escritura 521 de Febrero de 1989 de la Notaría 10 de Bogotá, 11 hectáreas y 440 mts cuadrados, y la construcción existente, determinado por los siguientes linderos especiales de acuerdo al Título escriturario "NORTE, en línea recta de 520,70 metros aproximadamente, con el predio que fue vendido con la sucesión Moya; y va desde el punto 3 hasta el punto 4 de la porción de la Hacienda "ARGEL". ORIENTE, lleda con propiedad de Eduardo Matiz, o finca "LA HOLANDA", cerca El Cactro de por medio, desde el punto 4 hasta el punto "5-A" en extensión aproximada de 220 metros; SUR, saliendo de por medio, en recta, desde el punto "Cerca 5-A", hasta el punto "Cerca 5-A1", con propiedad del propio vendedor, en longitud aproximada de 520,70 metros; OCCIDENTE, desde el punto "Cerca-5-A-1" hasta el punto 1, en línea recta, saliendo de por medio con predio "LA ESTRADA" de propiedad del vendedor, en distancia aproximada de 220 metros y encierra". Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-28192 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. Los linderos del predio de mayor extensión son: "NORTE, con camellón y vallado madre de por medio en 421,74 mts, aproximadamente, delimitado por punto "10" cerca dos - D (2-D) canal dos-F (2-F) y punto tres (3); continúa luego canal de por medio con propiedad de los sucesores Moya en 520,70 mts, aproximadamente, delimitado por los puntos 3 y 4 de 1 plano de partición de la finca "ARGEL"; ORIENTE, con el canal "EL CACHO", de por medio con la Finca La Holanda del señor Eduardo Matiz en 457,25 mts, aproximadamente, delimitado por los puntos 4 y 5 cerca cinco - A (5-A), cerca siete - A (7-A) y cerca siete - B (7-B); SUR, con canal de por medio con el lote número uno (No. 1) del mismo plano de división de la finca "ARGEL", que se pretende lotear, en 476,66, del punto cerca siete - B (7-B) a canal ocho - AC (8-AC); sobiendo hacia el Sur en 10,89 mts, al canal ocho - AB (8-AB), y por este canal en 285,31 mts, hasta el punto "B" es decir, 730,85 mts, aproximadamente, delimitado por los puntos, cerca siete - B (7-B), canal ocho - AC (8-AC), canal ocho - AB (8-AB) y punto "B"; OCCIDENTE, en 189 metros, partiendo del punto "B" al punto "A" sobre el Camellón y el "VALLADO MADRE" (punto de partida del linderi Norte". Para los efectos del artículo 407 numeral 7 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días, hoy nueve (9) de febrero de dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se expiden copias para su publicación. MARITZA MORALES LOZANO. Secretaria. (Hay firma y sello). JA2.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Octavo (8°) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. Pasto asuntos de Mínima Cuantía. Acuerdos PSAA11-7952, PSAA 13-9991, PSAA14-10251, 14-10282 Calle 19 No 6-48 Piso 5 Torre A edificio San Remo. EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO (8VO) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ. PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso de PERTENENCIA, que mas adelante se determina, para que comparezcan a este despacho Judicial y se hagan parte dentro de los quince (15) días siguientes de surtido el presente emplazamiento en el proceso ABREVIADO DE PERTENENCIA por PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 2014-0485 que adelanta EDELMIRA VELANDIA SIERRA contra YENNY L MORA VALDERRAMA Y PERSONAS INDETERMINADAS. Se les ADVIERTE que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado le (s) nombrará un CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. El bien objeto del presente proceso se lista de un inueble VEHICULO AUTOMOTOR de Placa BCH-478, Marca Hyundai, Color Catalina blue, Camioneta Sedan Serie KMHWF25MPRU924537 Cilindraje 1800 Clase Automóvil Modelo 1994 Servicio Particular Motor G4DGJP754595, Linea EXCEL LS, Capacidad Pasajeros 5 Puertas 4. Para los fines indicados en los art. 407, numerales 6 y 7 del C.P.C., se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de veinte (20) días contados a partir de hoy VEINTIOCHO (28) de Enero de Dos Mil Quince 2015 a la hora de las 8:00 a.m. ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO Secretaria. La suscrita secretaria, deja constancia que el presente edicto permaneció fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado por el término que la Ley exige para el efecto y se desfija hoy 25 FEB 2015, siendo las 5:00 p.m. ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO Secretaria. (Hay firma y sello). U7

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL-SAVAGUN CÓRDOBA EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAVAGUN CÓRDOBA, EMPLAZA: A los señores DOMINGO RAMÓN OTERO MADERA, GUSTAVO ELÍAS OTERO HERAZO Y MEDA DEL SOCORRO MORALES ORTIZ, para que comparezcan por si o por intermedio de apoderado para que declaren si aceptan o repudian la asignación diferida por la causante GERTRUDIS DE LAS MERCEDES OTERO LÓPEZ, y a estar en derecho en el proceso en forma legal dentro del presente proceso de SUCESION TESTADA (RAD: 2014-00151), promovido por los señores TERESA DE JESUS OTERO DE RUIZ, EMILDA DEL CARMEN OTERO DE GIL, BENJAMIN ANTONIO OTERO LÓPEZ, MARIA ELENA JIMENEZ ROMERO Y MARÍA VICTORIA OTERO ORTEGA, representadas judicialmente por el doctor JOSE JOAQUÍN DANELLS CORONADO, declarado abierto y radicado en el Juzgado promiscuo de familia del circuito mediante auto fechado octubre ocho (8) de dos mil trece (2013). Para los efectos establecidos en los art. 589 y 318 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente en esta secretaria por el término de diez (10) días hábiles, por una (1) vez en el periódico "el tiempo o el espectador". Hoy a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil quince (2015). FRANCISCO JAVIER MEJÍA PRETELT, SECRETARIO. (Hay Firma y Sello.). 11

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Publico. Juzgado Doce Civil del Circuito Bogotá D.C. CARRERA 9 No. 11-45 Torre Central Piso 5, Tel. 2820043. EDICTO CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el inmueble dentro de la demanda de PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 2013-564 instaurada por CARMENZA VELASCO URIBE contra JOAQUIN HERNAN TIBOCHA RODRIGUEZ, WILLIAM TIBOCHA RODRIGUEZ, LEONARDO TIBOCHA RODRIGUEZ y las demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien a usucapir para que dentro del término de veinte días (20) y cinco días (05) mas, comparezcan a este despacho a recibir notificación personal del auto de cinco (05) de Septiembre de 2013 y hagan valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente EDICTO y los hagan valer dentro del bien inmueble materia del proceso. Inmueble ubicado en la carrera 18C No. 53-62/54, distinguido con el número de matrícula No. 50-5- 504422, como aparece en la escritura publica No. 5741 del 14 de noviembre de 1995, en la notaria 38 de Bogotá, referente a un lote de terreno junto a la casa de edificaciones en el construida con el No. 14 de la urbanización San Carlos, con una extensión superficiaria de 114,10 mts cuadrados y comprendida por los siguientes linderos. NORTE: En 26,48 mts con el número 15. SUR: 26,046 mts con el lote número 13 hoy construido por la señora RINCON DE ALVAREZ MERCADO con el número 53-98 de la carrera 18C. ORIENTE: En 7 mts con parte de los lotes No. 38 Y 39 de la misma manzana, OCCIDENTE: En 7 mts con la casa 16 hoy 18C y quienes aparecen como dueños en el registro de instrumentos publicos de Bogotá. Se advierte a los emplazados que si dentro del término indicado no comparecen al juzgado, este les designara CURADOR AD-LITEM, se surtirá la notificación y proseguirá el proceso hasta su terminación. Para los efectos del ARTICULO 407 DEL C.P.C., se fija el presente EDICTO en lugar publico y visible de la secretaria del Juzgado por el término legal y se expiden copias para su publicación hoy 27 FEB 2015, siendo las 8 A.M. MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN, Secretaria. (Hay Firma). 14

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Publico. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA. C[illegible] Tres 5-26. PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DEL DOMINIO. No.: 2014-0124. DEMANDANTE: LUIS EDUARDO SANTANA ALVARADO. DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN PERUZA SANTANA. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA, CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se [illegible] con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapion dentro del proceso de la referencia, para que comparezcan a este juzgado a mas tardar dentro de los quince días siguientes a la fecha en que quede surtido el presente emplazamiento. Se trata de un lote de terreno denominado "EL MIRADOR" ubicado en la vereda San José del municipio de Carmen de Carupa; identificado con los folios de matrícula inmobiliaria Mcs. 172-84379 y 172-64078 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Ubaté, y la cédula catastral No. 530390103000; con una extensión de TRES HECTÁREAS MAS 505 MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (3 Has más 6.600 Mts 2) y cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE: del punto MT al MB en extensión de 66,40 metros; colinda con ANAIS BALLEN, del punto MB al MN en extensión de 12,04 metros; colinda con ROBERTINA DAVILA, del punto MN al MO en extensión de 191,48 metros colinda con ALVARO ALFONSO PINILLA ALMANZ, POR EL ORIENTE: del punto MO al M1 en extensión de 141,5 Mts. con camino vereda! que de Carupa conduce a Simijaca, POR EL SUR: del punto M1 al M12 es extensión de 130,51 metros colinda con el demandante, del punto M12 al punto M2 en extensión de 78,06 metros colinda con JAIME SANTANA, SERVIDUMBRE de por medio, del punto M2 al M1 en extensión de 65,50 metros colinda con JAIRO BARRAGAN MURCIA, POR EL OCCIDENTE DEL PUNTO m1 AL m5 en extensión de 83,50 metros colinda con ROSA LILIA GARCIA CORREDOR, del punto M5 al M7 punto de partida en extensión de 180 metros colinda con NESTOR ALBERTO PERAZA GARCIA, SERVIDUMBRE de por medio y encierra. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del C.P.C, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar publico y visible de la Secretaria del Juzgado, por el término legal, a la hora de la 8 A.M. de hoy cinco (5) de febrero de dos mil quince (2015) por el término de veinte días (20), y se entregaran copias a la parte Actora para su publicación por dos veces con intervalos no inferiores de cinco días calendario dentro del mismo término en el periódico El Espectador o El tiempo y en la emisora local CRISTAL F.M. STEREO. El secretario, JOHN NESTOR HERNANDEZ VILLAMIL. (Hay firma). JA6.

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION LA MESA CUNDINAMARCA Calle 8a No. 19-88 Oficina 103 Tel. 8370120 -Edificio Jalaco-. EDICTO EMPLAZATORIO LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE LA MESA - CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA A: A las PERSONAS INDETERMINADAS: Que se crean con algún derecho sobre un lote de terreno, distinguido con el nombre de "EL CONSUELO", ubicado en la Vereda "EL PARAISO", jurisdicción del municipio de El Colegio, Cundinamarca, para que en el término de quince (15) días, comparezcan a recibir notificación personal del AUTO ADMISORIO de la demanda de fecha ocho (08) de Mayo de dos mil ocho (2008), dictado dentro del proceso ORDINARIO AGRARIO No. 25386130137020080013200 instaurado por EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP contra MARGARITA FORERO DE IBAÑEZ y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir sobre el predio objeto de la Litis. Transcurridos quince (15) días a partir de la expiración del término de fijación del Edicto, se entenderá surtido el emplazamiento y se les designará un Curador Ad-Litem que ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. DESCRIPCIÓN Y LINDEROS DEL (DS) PREDIO (S) USUCAPIR, según el escrito de la demanda y certificado de libertad y tradición: Ubicado en el municipio de EL COLEGIO -CUNDINAMARCA, en la Vereda "El Paraiso", distinguido con el nombre de "El Consuelo", cuya área de construcción es de doce mil ochocientos metros cuadrados (12.800m2), cuyo número de matrícula inmobiliaria es 166-31982. LINDEROS GENERALES Por la cabecera en línea recta partiendo del mojón N° 500, lleda con finca de MARIO FORERO, por el costado derecho colinda con la propiedad de HORTENSIA CAMARGO, por el pie colinda con terrenos de MARCO ROSE, se sigue en línea curva hacia la izquierda a encontrar con terrenos de MARTIN IBAÑEZ, desde punto se sigue en línea recta por un caño a dar al mojón N° 500, lindando con terrenos de FELIX MENDOZA y encierra. El inmueble antes descrito y alinderado se identifica con el folio de Matrícula Inmobiliaria Número: 166-31982, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca y con certificado de tradición y libertad expedido la siguiente(s) dirección(es): 1) EL CONSUELO. Para que dentro del término de fijación que es de veinte (20) días comparezcan a la Secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Descongestión de la Mesa Cundinamarca, ubicado en la Carrera 8 No. 19 - 88 Edificio Jalaco Oficina 102, de La Mesa, Cundinamarca, personalmente o por intermedio de apoderado judicial con el objeto de hacer valer sus derechos dentro del proceso ORDINARIO AGRARIO DE SERVIDUMBRE No 25386130137020130003200 instaurado por EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA E.S.P S.A. contra MARGARITA FORERO DE IBAÑEZ y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de la demanda. En caso de que no comparezcan se les designará un Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y el traslado. Se fija el presente edicto por el término de veinte (20) días en un lugar visible de la Secretaria del Juzgado y se ordena su publicación en los términos del Numeral 7° del Artículo 407 del C. de P.C., y demás normas concordantes, hoy 24 FEB 2015, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) y se expiden copias para su publicación en el periódico EL TIEMPO y/o en el EL ESPECTADOR y en una de las Emisoras CRISTALINA ESTEREO o SANTA BARBARA F.M. STEREO. LA SECRETARIA, ROSA JULIA PIZA SEDANO. (Hay firma y sello). U5

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL PACHO - CUNDINAMARCA EDICTO EMPLAZATORIO REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICION DE CESAR GUILLERMO MUÑOZ BERNAL CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR EUSEBIO GUZMÁN RODRIGUEZ. LA SUCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA EMPLAZA A COLINDANTES DEL PREDIO, señores DANILO CÁRDENAS BUSTOS, CARLOS JULIO FORERO LATORRE, PEDRO PABLO RINCÓN ACOSTA, FROYLÁN RINCÓN SIERRA, MARÍA OTILIA RODRIGUEZ CASTRO, EUSEBIO MÉNDEZ, CESAR GUILLERMO MUÑOZ BERNAL Y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de saneamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 407 del C. de P. C., para que comparezca ante este Despacho Judicial, por si mismo o por intermedio de apoderado a recibir notificación de AUTO ADMISORIO de fechas de fechas 28 de mayo y 30 de julio de dos mil catorce (2014), dentro del proceso de verbal especial de saneamiento de la falsa tradición, ordenando por CESAR GUILLERMO MUÑOZ BERNAL, dentro del término de publicación de este edicto o dentro de los quince (15) días siguientes a la identificación del mismo. Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro de los términos antes indicados se les designara Curador Ad-litem para que los represente en el proceso hasta su terminación. Que se declare el saneamiento de la falsa tradición del señor CESAR GUILLERMO MUÑOZ BERNAL, respecto del inmueble que a continuación se describe. Inmueble denominado "El Pedregal" e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 170-22764 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho Cundinamarca, con cedula catastral. 00-02-0001-0170-000, y con un área superficiaria aproximada de seis (6) fanegadas predio rural, ubicado en la vereda Venaguas del municipio de Pacho Cundinamarca y demarcado dentro de los siguientes linderos. "Desde un mojón de piedra enterrado a orillas del camino de [illegible] público que del camino real de Pacho a San Cayetano, [illegible] vereda "Andalucía", en límites con finca de PEDRO [illegible] CORTES; se sigue por dicho límite en línea recta separando cerca de alambre medianeros, hasta un mojón elevado en la orilla del río "MONTE Verde" o "Venaguas", de aquí, se vuelve a la izquierda por la orilla del río, separando cerca de alambre, medianera hasta otro mojón que existe a orillas del mismo río y a la orilla de un camino de dos metros (2 Mts) de anchura en toda su extensión y que del no mencionado conduce al camino de uso público citado al principio de este se vuelve a la izquierda por una cerca de alambre propia tendida a la orilla del camino de dos metros (2 Mts) de anchura limitando más de por medio, con la precitada Hacienda "Andalucía", hasta otro mojón enterrado a la orilla del mismo camino de uso público que se cita al principio y de este sitio, se vuelve por ultima vez a la izquierda por una cerca de alambre tendida por la orilla del referido camino público, en dirección al camino real de Pacho lleva a San Cayetano, hasta encontrar el punto de partida de esta alinderación y encierra". Para los fines previstos en el art. 407 del Código de Procedimiento Civil, se expide copia para su publicación en el diario EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o LA REPUBLICA, y en una radiodifusora local, hoy 05 OCT 2014 a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.). OLGA INÉS RODRIGUEZ POPAYÁN Secretaria. (Hay firma y sello). U8

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. Ministerio del Interior y de Justicia. República de Colombia. EDICTO. ANA DOLORES MEZA CABALLERO NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA EMPLAZA A: todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite para la liquidación de herencia de la causante CARMEN MARIA CANTILLO DE RANGEL, lalecida en Barranquilla, el 12 de julio del 2013, y se identificaba con cédula de ciudadanía número 22.265.588, teniendo como lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Barranquilla. Admitido el respectivo trámite en esta Notaria por Acta No. 014 de fecha 23 de febrero del año 2015, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988, se ordenó la fijación del presente EDICTO en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días y la publicación en un diario y radio difusora local. El presente EDICTO, se fija hoy veintitrés (23) de febrero del año Dos Mil Quince (2015) a las 8:00 a.m. del día. ANA DOLORES MEZA CABALLERO, NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA. (Hay firma y sello). P1

Extractos

AVISO PARA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE CHEQUE. Se informa al público en general el Hurto, del cheque No. 4988042 del BANCO COLPATRIA Por $ 1.647.132. Girado a: FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO MEXICANA. Se solicita al BANCO COLPATRIA la CANCELACIÓN y REPOSICIÓN del cheque mencionado. En caso de oposición notificar al Banco en la Sucursal Montevideo. Cra 68 c No. 17 -18. Bogotá D.C. 12

COOSERVIMOS. INFORMA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE EL SEÑOR JOSE ALFONSO YARA CIFUENTES IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 93.204.057 Y QUIEN SE ENCONTRABA VINCULADO A NUESTRA COOPERATIVA FALLECIÓ EN IBAGUÉ TOLIMA EL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2015. QUIENES CREAN TENER DERECHO A LAS PRESTACIONES Y DEMÁS , DEBERÁN ACERCARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO A LA OFICINA UBICADA EN LA CALLE 14ª Nº 3-48 OFICINA 214 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA. 12

JORGE CORTES ASESORES DE SEGUROS INFORMA. Que el día 25 de febrero de 2015 fueron hurtadas en la ciudad de Bogotá 69 pólizas correspondientes al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT de la compañía MUNDIAL SEGUROS S.A. Identificadas con la siguiente numeración: 14328030 a la 14328098. Por lo anterior solicitamos abstenerse de adquirir o comercializar las pólizas mencionadas, ya que no tienen validez alguna. 19

Notarías

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MELGAR TOLIMA. LISANDRO ENRIQUE ORJUELA REYES CARRERA 23 No 5 – 68 TEL. 2450471. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO (NICO) DEL CÍRCULO DE MELGAR TOL. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de liquidación de herencia intestada de la causante MARIA DE JESUS AYALA DE ROMERO, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 41.312.693, fallecida el 17 de julio de 2009, en Bogotá D.C., siendo el municipio de melgar (Tolima) el lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el tramite respectivo en esta notaria mediante Acta No. 004 de fecha 17 de febrero de 2015, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y se difunda en una emisora del lugar a la historia, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 3o del Decto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 9 de febrero de 2015 siendo las 08:00 HORAS. EL NOTARIO UNICO. LISANDRO ENRIQUE ORJUELA REYES. J15

Remates

AVISO DE REMATE. El Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C. Carrera 10 No. 14-33 piso 14. Hace saber: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001 40 03 059 2013 01225 00 que ante este Despacho Judicial adelanta Guillermo Bayacá González contra Rosa Marina Gil Ramírez, se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00) a.m., del día diecisiete (17) de marzo del año dos mil quince (2015), para que tenga lugar en publica subasta el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado que se describe así: Se trata de una casa de 2 pisos ubicada en la Carrera 18 D Bis D #62 A II sur, lote 2, manzana K de esta ciudad. - El primer piso consta de: una sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, escalera con meseta, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo. - El inmueble cuenta con los servicios públicos de Agua, Luz, Gas domiciliario. - El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. - A inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 505-40298029. - El bien fue avaluado en la suma de cincuenta y seis millones setecientos veintisiete mil pesos moneda corriente ($56.727.000 oo Mcte/Cte) y será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% sobre el mismo valor. - Para los efectos del Art. 525 del C. de P.C. se ordena la publicación por una sola vez, con antelación de [illegible] a diez días a la fecha señalada para el remate, en una emisora local y en un periódico de amplia circulación. - Los postores deberán dar observancia al art. 327 del C. [illegible] modificado por la Ley 1395 de 2010 art. 5A. LEONARDO BOCA ARROYO MEZA Secretario. (Hay firma y sello). U9

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CALLE 16 NO. 6-66 Piso 6 BOGOTA D.C. HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-544 de NUBIA ARCELA DE IBERLLA Y JOSE NICOLAS AREVALO HUERTAS en contra de NANCY JANETH ROMERO CAMARGO se profirió auto de fecha 12 de febrero de 2015, mediante el cual se señaló el día 17 de marzo de 2015 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) la fecha para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del siguiente inmueble: La casa de habitación y el lote sobre el cual se halla construida, ubicado en la Carrera 111 A número 70 B - 40 de la ciudad de Bogotá D.C., con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-976735. El anterior bien inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($189.919.500 cte). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo del bien inmueble. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto hayan transcurrido por lo menos una hora de iniciada. Para los efectos del artículo 525 del C. de P.C. modificado por el artículo 55 de la ley 794 de 2005, se fija el presente AVISO DE REMATE en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, y se expiden copias hoy 25 FEB 2015, para su publicación, la cual deberá efectuarse en el periódico de amplia circulación nacional, como también en una radio difusora local. CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO, EL SECRETARIO. J5

AVISO DE REMATE. JUZGADO 8 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. CRA. 10 No. 14-33 PISO 2 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 110014003051-2009-00987-00 de BANCO DE OCCIDENTE cesionario JOSE JAVIER PUERTO contra INFINITY TECHNOLOGY E. U y JAIME EFRAÍN VILLADIEGO RUTO., por auto derecho del 21 de enero de dos mil quince (2015) el Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha 19 de Marzo de 2015 a las Dos horas y Treinta minutos P.M. (02:30 p.m.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble (VEHICULO) propiedad del demandado INFINITY TECHNOLOGY E.U y JAIME EFRAIN VILLADIEGO RUTO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado de la siguiente manera, PLACA BZZ780 MARCA CHEVROLET COLOR ROJO YARE CARROCERIA SEDAN SERIE Y CHASIS No. 8Z1TJ58T37V340950 CLASE AUTOMOVIL MODELO 2007 SERVICIO PARTICULAR MOTOR 8Z1TJ58T37V340950 LINEA AVEO LS. El bien mueble (VEHICULO) esta en un valor comercial de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000 cte) Mcte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluo pericial dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado de origen (5) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 C. P. C., reformado por el Art 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art 40 de la ley 153 de 1887 Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2015, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copia del presente aviso para su publicación hoy veintiseis (26) de Febrero de 2015. J10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal Bogotá, D.C. Carrera 10a No. 14-33 piso 11. AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 110140053046 2008-00984-00 adelantado en este Juzgado por FUNDACION EMPRESARIAL FE Y PAZ contra GONZALO MURILLO, GONZALO TORRES RODRIGUEZ Y HILDA ESMERALDA CASTILLO GAROFA, mediante auto de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil quince (2015), el Juzgado señala la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día diecinueve (19) de marzo del año dos mil quince (2015), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE DE LA CUOTA PARTE del (los) siguiente (s) bien (es) embargado (s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del proceso de la referencia DESCRIPCIÓN INMUEBLE (CUOTA PARTE), ubicado en la CARRERA 5 No 26 B - 39 APTO 503 DE BOGOTÁ, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-256356. El inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($61.283.400. oo) M/CTE. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora de su iniciación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1395 de julio 12 de 2010 Art. 34 siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal 40% en el Banco Agrario de Colombia. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 525 del Código de

Jalón de orejas al Gobierno por obras en el túnel de La Línea

La Contraloría General de la República le jaló las orejas al Gobierno Nacional por los riesgos que genera la semiparálisis de las obras del cruce de la cordillera Central, que incluye el túnel de La Línea.

Mediante una función de advertencia contra los ministros de Transporte, Natalia Abello; Medio Ambiente, Gabriel Vallejo, y al director de Invías, Carlos García, el ente de control pidió tomar acciones para evitar que colapsen las obras y que se generen problemas de contaminación de los acuíferos de la zona.

De acuerdo con el interventor de la obra, "el proceso constructivo del túnel es secuencial y no se pueden suspender hasta que se termine la excavación total, para luego instalar el soporte que evite que se derrumbe".

El contralor Edgardo Maya Villazón señaló que en el túnel piloto "se observó la salida de aguas de infiltración procedentes tanto del túnel principal como del túnel piloto con un aparente alto contenido de sólidos".

Por ahora sigue el proceso para determinar si se deja en firme la caducidad del proyecto o se permite que el consorcio concluya la obra.

Temadeldía

En pleno año electoral

Venezuela, instrumento del juego político

De izquierda o derecha, todos los sectores en Colombia sientan posición sobre la crisis.

Los presidentes Nicolás Maduro y Juan Manuel Santos. /Presidencia

"Si Venezuela se resfría, Colombia estornuda, y viceversa", es una frase que ha hecho carrera en ambos países y que describe el efecto que ha tenido para los distintos sectores de la política colombiana la crisis del vecino país. Desde el presidente Juan Manuel Santos hasta las oposiciones de izquierda y derecha, pasando por sectores independientes como el conservatismo y los verdes, los líderes colombianos tratan de capitalizar en el plano local las polémicas que envuelven al gobierno de Nicolás Maduro y construyen discursos que van del respeto a la autonomía a la condena al chavismo.

Como se ha vuelto costumbre desde aquel 6 de diciembre de 1998, en el que Hugo Chávez ganó las elecciones presidenciales en Venezuela, la política del vecino país se ha vuelto un tema de polarización en Colombia. No sólo por temas propios de las relaciones bilaterales como la neutralidad del gobierno bolivariano en el conflicto armado colombiano, sino también por medidas económicas y políticas propias del gobierno del "Socialismo del siglo XXI", que son percibidas como un riesgo regional por sectores colombianos.

La captura del alcalde de Caracas, el opositor Antonio Ledezma, el pasado 19 de febrero, no fue la excepción y abrió el debate en los medios de comunicación colombianos sobre las garantías democráticas que tiene la oposición en Venezuela y el papel que debe asumir el Ejecutivo colombiano frente a la crisis política y económica del gobierno de Caracas.

El Centro Democrático encontró una oportunidad y puso las luces sobre el gobierno Santos cuando su líder, el expresidente Álvaro Uribe, dijo que "Santos, por congraciarse con las Farc, no es capaz de ponerse del lado de las víctimas del atropello de Maduro contra la democracia", al tiempo que pidió al Gobierno llamar a la comunidad internacional para que "actúe" en Venezuela en lo que, a su juicio, "no se trataría de una intervención en contra de la soberanía, sino en favor de la democracia, como lo manda la Carta Democrática".

Con la pelota en el terreno de la Unidad Nacional, este jueves, en una entrevista que concedió a la agencia Efe, Santos sentó posiciones y señaló que "el futuro se puede construir sólo si ambas partes se sientan a dialogar. De otra forma va a ser muy difícil encontrar salida a los problemas que se están viviendo en Venezuela". Y, luego de ser cuestionado sobre su disposición para ser mediador, el presidente respondió que "si las dos partes lo solicitan, por supuesto. Sería ideal que se pusieran de acuerdo para solucionar esa situación tan difícil. Si nosotros podemos poner nuestro granito de arena, respetando la autonomía de Venezuela, ahí estaremos".

Por su lado, el conservatismo entró a jugar y, en la sede de la Organización de Estados Americanos en Bogotá, algunos de sus líderes, como la excandidata presidencial Marta Lucía Ramírez y el presidente de la colectividad, el representante David Barguil, radicaron un documento en el que solicitaron "medidas cautelares que protejan los derechos políticos de líderes de la oposición como Antonio Ledezma, María Corina Machado, Henrique Capriles, Julio Borges y Leopoldo López, que hoy se ven amenazados por el régimen chavista". "Exigimos al gobierno de Maduro que respete la Carta Democrática de la OEA y acate eventuales medidas cautelares", añadió Barguil, quien dijo que el texto expuso específicamente violaciones de derechos y está limitado a sujetos específicos. De tal manera que "debe ser tenido en cuenta" por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). No obstante, analistas coinciden en que se trata de una denuncia con más efectos prácticos en la política local que en el Sistema Interamericano.

También Colombia ha sido instrumentalizada por el chavismo para dar cuenta de las causas de la crisis económica y política.

Otros jugadores de la arena política colombiana han encontrado espacio para elaborar sus discursos. Mientras que el Polo Democrático ha llamado al no intervencionismo en la agenda interna venezolana, la Alianza Verde ha expresado "solidaridad plena con la sociedad venezolana. Avanzar en medio de la polarización es su mayor reto como país. Instamos al gobierno venezolano y a la oposición para que propicien las garantías necesarias para el ejercicio político en su país. Este sería un gesto ante el mundo que preservaría el diálogo democrático para la resolución de conflictos en Venezuela".

En el fondo, la coyuntura trasciende el debate de las garantías democráticas que ofrece el chavismo a la oposición. El papel del fallecido Hugo Chávez y del actual gobierno en el proceso de paz con las Farc, la crisis social por la llegada masiva de venezolanos y dinámicas económicas como el contrabando que ya se viven en la frontera, así como los millones de colombianos que habitan del otro lado, son variables que mide milimétricamente el gobierno de Bogotá al sentar posiciones y la oposición para plantear disidencia. La regla de Santos es la diplomacia, aunque no puede escapar del debate y por eso hace equilibrio entre los que piden intervenir y quienes hablan de respeto total a la autonomía venezolana.

La política, del otro lado de la frontera de 2.219 kilómetros que divide a ambos países, no se hace de una forma muy diferente. Colombia ha sido instrumentalizada por el chavismo para dar cuenta de las causas de la crisis económica y democrática. "La élite bogotana", "los medios de comunicación", "el expresidente Uribe" y "los paramilitares que entrenan golpistas" son, de acuerdo con los propios discursos de Nicolás Maduro, amenazas constantes a la estabilidad de Venezuela. Para la oposición, los micrófonos y líderes políticos colombianos son aliados y áulicos de su discurso de cambio y sus denuncias de persecución.

AVISO D E REMATE

El Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C
Carrera 10 No.14-33 piso 14

Hace saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001 40 03 059 **2013 01223** 00 que ante este Despacho Judicial adelanta Guillermo Boyacá González contra Rosa Marina Gil Ramírez, se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00) a.m., del día diecisiete (17) de marzo del año dos mil quince (2015), para que tenga lugar en pública subasta el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado que se describe así:

Se trata de una casa de 2 pisos ubicada en la Carrera 18 D Bis D #62 A 11 sur, lote 2, manzana K de esta ciudad. - ***El primer piso*** consta de: una sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, escalera con mesón, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo. - El inmueble cuenta con los servicios públicos de Agua, Luz, Gas domiciliario. - El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. - Al inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro.50S-40298029.-

El bien fue avaluado en la suma de cincuenta y seis millones setecientos veintisiete mil pesos moneda corriente ($56'727.000.oo Mda/Cte) y será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% sobre el mismo valor.-

Para los efectos del Art. 525 del C. de P.C., se efectuará la publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en una Emisora local y en un periódico de amplia circulación.-

Los postores deberán dar observancia al art. 527 del C.P.C., modificado por la Ley 1395 de 2010 art. 34.-

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día 27 de Febr 2015 Hora 3:15 PM

Edgar Bautista C.C. 1.031.963.733 y/o Luis Alfredo Sánchez C.C. 79.912.084

NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **SANCHEZ RODRIGUEZ LUIS ALFREDO** quien se identificó con: **C.C.** No. **79912084** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 2/03/2015 08:45:46.513671

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

Func.o: CARLOS

Yudy Peña Téllez
Abogada

91

Señor
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo singular No. 2013-1223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandada: ROSA MARINA GIL RAMIREZ

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito manifestar al Despacho, que con este escrito acompaño en seis (6) folios los documentos relacionados con la publicación del aviso de remate del inmueble de propiedad de la demandada ROSA MARINA GIL RAMIREZ

Por economía procesal con este escrito acompaño los recibos de caja Nos.3635 y 6434715, por la suma de $93.900,00 por concepto de las referidas publicaciones del aviso de remate y certificado de libertad y tradición, para que se sirva ordenar tenerlos en cuenta al momento de la actualización de la liquidación de costas procesales. Ruego al Despacho se sirva darle el curso legal correspondiente.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

5

JUZGADO 59 CIVIL MPAL
MAR 16'15 PM 2:17

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

92

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-1223 DE GUILLERMO BOYACA GONZALEZ CONTRA: ROSA MARINA GIL RAMIREZ.

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) dias del mes de marzo de dos mil quince (2015, siendo el día y hora señalados por auto del dos de febrero del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso arriba citado.- El suscrito Juez 59 Civil Municipal de esta ciudad, se constituyó en Audiencia Pública para tal fin, **DECLARANDO ABIERTA LA PRESENTE LICITACION**, ordenado que el secretario leyera en voz alta el aviso de remate, cosa que se hizo. Las publicaciones se hicieron en tiempo y conforme se ordenó, y el bien a subastar es el siguiente: Se trata de una casa de dos pisos ubicada en la Carrera 18 D Bis No. 62A-11 Sur, lote 2, manzana K de esta ciudad. El primer piso consta de una sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, escalera con mesón, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo, cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas domiciliario. El bien se encuentra en mal estado de conservación. Al inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S-40298029. El bien fue avaluado en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.727.000.oo)**, y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% sobre el mismo valor. Siendo las 9:10 A. M., y no habiéndose presentado postor alguno, el suscrito Juez DECLARA DESIERTA LA LICITACION por falta de los mismos. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.-

El Juez,

SAUL PACHON JIMENEZ

El Secretario,

LEONARDO LARROTA MEZA

93

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No.Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedicion Dia	Mes	Año
BOGOTA. D.C	CORREDORES	17	TITO IGNACIO TORRES	17-41-101053675	0	EMISION ORIGINAL	10	03	2015

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

Nombre	SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES S A S				900.577.888-4
Dirección	CL 19 NRO 7 - 48 OFC 503	Ciudad	BOGOTA. D.C. DISTRITO CAPITAL	Teléfono	6945170
Asegurado	GUILLERMO BOGOTA GONZALEZ CONTRA ROSA MARINA GIL RAMIREZ				

APODERADO

Apoderado	NO TIENE	Identificación	10.000.012
Dirección	Ciudad	Teléfono	

PROCESO

Secuestre	SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES S A S	Demandante y/o demandado	GUILLERMO BOGOTA GONZALEZ CONTRA ROSA MARINA GIL RAMIREZ
Caución Ordenada por:	JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C	Clase de Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
		Numero de radicado	2013-01223

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 681 en conc. con el ART. 1o C.P.C., Garantizar el pago de los posibles perjuicios que el secuestre pueda ocasionar dentro del proceso en el cual fue nombrado.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras
$ *********1.500.000.00	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
$ ******75.000.00	$ ******2.500.00	$ ******12.400.00	$ **********89.900.00

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	Valor Asegurado
TITO IGNACIO TORRES PALACIOS	30501	100.00			

SEGUROS DEL ESTADO
Tito Torres
AGENTE

Usted puede consultar esta poliza en www.segurosdelestado.com

REFERENCIA PAGO: 1100310511816-9

Cra. 8 No. 16 - 79 Of. 806
17-41-101053675
Tel. 283 05 76

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

Oficina Principal Cra 11 No 90-20 Bogota D.C. Telefono 2186977

OLF038601A

Resolución Dian No. 3110255 Fda: 2015/03/05 Impresos Ltda.

SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S.
NIT. 900.577.888-4

941
Fol 2
C.P.
Remate

JUZGADO 59 CIVIL MPAL
MAR 13'15 PM 3:14

Señor

JUEZ CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E._____S._____D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. **2013-1223** de **GUILLERMO BOYACA GONZALEZ** contra **ROSA MARINA GIL RAMIREZ.-**

RAFAEL ERNESTO RAMIREZ, persona mayor de edad de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de la sociedad denominada **SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S.**, actuando en calidad de SECUESTRE dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento a lo dispuesto en su proveído de fecha 2 de febrero de 2015, el cual me fuera comunicado mediante telegrama No. 0234 del 25 de febrero del año en curso, respetuosamente me permito informar lo siguiente:

Que junto al presente escrito adjunto la póliza judicial No. 17-41-101053675, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1'500.000.oo) Mcte., de Seguros Del Estado S.A., para dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto mencionado para así, garantizar la administración de los bienes conforme lo prevé los arts. 9º. Y 683 del C. de P. Civil.-

NOTA: Adjunto la Póliza en un (1) Folio.-

Agradezco la atención que le merezca la presente.-

Atentamente,

SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S.
RAFAEL ERNESTO RAMIREZ RICO
CC. 17.194.576 De Bogotá
Representante Legal.-

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- ☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- ☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- ☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- ☐ 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO : SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- ☐ 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EN (LOS) EMPLAZADO (A) NO COMPARECIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☐ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- ☐ 10. OTRO

BOGOTÁ, D.C.

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
SECRETARIO

20 MAR 2015

Yudy Peña Téllez
Abogada

95

MAR 24 '15 pm 9:40
JUZGADO 59 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 2013-01223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que no se presento postor para la diligencia de remate, comedidamente me permito solicitar al Despacho se sirva señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble de propiedad de la demandada ROSA MARINA GIL RAMIREZ.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO 24 MAR 2015

El Secretario

96

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinticinco de Marzo de dos mil quince

Ref. Ejecutivo No 11001 40 03 **059 2013 01223** 00

Se agrega a los autos la anterior póliza presentada por el auxiliar de la justicia-secuestre para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez
(2)

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL. Bogotá, D.C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 36, hoy 27 MAR 2015.

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

97

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinticinco de Marzo de dos mil quince

Ref. Ejecutivo No 11001 40 03 **059 2013 01223** 00

Para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del(los) bien(es) inmueble(s) del(los) cuales se acredita el embargo secuestro y avalúo, se señala como fecha la hora de las 8:00 a.m, del día 11, del mes de mayo de 2015.

Iniciada la licitación, está no se cerrara, sino después de transcurrida una (1) hora por lo menos, será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 525 del C. de P.C., la parte interesada efectúe las publicaciones de rigor dentro del término de ley y aporte las constancias de publicación que corresponda.

Alléguese certificado de tradición y libertad actualizado del bien inmueble objeto de subasta, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Los postores interesados deben observar previamente las obligaciones que afecten el inmueble, entre ellas las fiscales y de administración.

El despacho ha realizado el control de legalidad a que se refiere el Art. 25 de la ley 1285 de 2009, sin que encuentre nulidades que afecten el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez
(2)

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL. Bogotá, D.C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 36, hoy 27 MAR. 2015.

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

98

AVISO D E REMATE

El Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C
Carrera 10 No.14-33 piso 14

Hace saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001 40 03 059 **2013 01223** 00 que ante este Despacho Judicial adelanta Guillermo Boyacá González contra Rosa Marina Gil Ramírez, se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00) a.m., del día once (11) de mayo del año dos mil quince (2015), para que tenga lugar en pública subasta el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado que se describe así:

Se trata de una casa de 2 pisos ubicada en la Carrera 18 D Bis D #62 A 11 sur, lote 2, manzana K de esta ciudad. - ***El primer piso*** consta de: una sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, escalera con mesón, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo. - El inmueble cuenta con los servicios públicos de Agua, Luz, Gas domiciliario. - El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. - Al inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro.50S-40298029.-

El bien fue avaluado en la suma de cincuenta y seis millones setecientos veintisiete mil pesos moneda corriente ($56'727.000.oo Mda/Cte) y será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% sobre el mismo valor.-

Para los efectos del Art. 525 del C. de P.C., se efectuará la publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en una Emisora local y en un periódico de amplia circulación.-

Los postores deberán dar observancia al art. 527 del C.P.C., modificado por la Ley 1395 de 2010 art. 34.-

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

Rad. 12
Yudy Peña
52.825.866 Mts
151.371 CSJ
10-04-2015

AVISO D E REMATE

El Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C
Carrera 10 No.14-33 piso 14

Hace saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001 40 03 059 **2013 01223** 00 que ante este Despacho Judicial adelanta Guillermo Boyacá González contra Rosa Marina Gil Ramírez, se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00) a.m., del día once (11) de mayo del año dos mil quince (2015), para que tenga lugar en pública subasta el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado que se describe así:

Se trata de una casa de 2 pisos ubicada en la Carrera 18 D Bis D #62 A 11 sur, lote 2, manzana K de esta ciudad. - ***El primer piso*** consta de: una sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, escalera con mesón, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo. - El inmueble cuenta con los servicios públicos de Agua, Luz, Gas domiciliario. - El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. - Al inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro.50S-40298029.-

El bien fue avaluado en la suma de cincuenta y seis millones setecientos veintisiete mil pesos moneda corriente ($56'727.000.oo Mda/Cte) y será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% sobre el mismo valor.-

Para los efectos del Art. 525 del C. de P.C., se efectuará la publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en una Emisora local y en un periódico de amplia circulación.-

Los postores deberán dar observancia al art. 527 del C.P.C., modificado por la Ley 1395 de 2010 art. 34.-

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

CERTIFICACION RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora **Mariana Frecuencia Radial** 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que **el texto que contiene** este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha

Día 22 de Abril 2015 Hora 4:55 PM

Helen Bautista y/o Luis Alfredo Sánchez

C.C. 1.023.905.203 C.C. 79.912.084

TKAJ

NOTARIA 7a

CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN** quien se identificó con: **C.C.** No. **1023903203** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 22/04/2015 09:49:01.674992

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES

NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTA D.C.

Fupc.o: CARLOS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

100

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1299592277274142 **Nro Matrícula: 50S-40298029**

Impreso el 8 de Mayo de 2015 a las 09:24:35 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 9/1/1998 RADICACIÓN: 1998-1129 CON: ESCRITURA DE 7/1/1998

COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 5330 DE FECHA 31-12-97 EN NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA LOTE 2 MANZANA K CON AREA DE 73.50 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A MORA DE ESPINEL MERCEDES POR ESCRITURA 3528 DEL 04-09-97 NOTARIA 4A. BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40294757.-MORA VDA. DE ESPINEL MERCEDES HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION ESTE OTROS A ESPINEL BARACETA LUIS ANTONIO MEDIANTE SENTENCIA DEL 29 08 67 JUEZ 20 CIVIL CTO DE BOGOTA; ESTE HABIA ADQUIRIDO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON MORA DE ESPINEL MERCEDES QUIEN A SU VEZ HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON INGENIEROS ASOCIADOS Y COMPAÑIA LTDA. INGENIESE LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4694 DEL 04 11 DE 1.963 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRO HOY AL FOLIO DE MATRICULA 050-831534..

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 18 D BIS D #62-A-11 SUR LOTE 2 MANZANA K

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s): (En caso de Integración y otros)
50S-40294757

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 7/1/1998** **Radicación 1998-1129**
DOC: ESCRITURA 5330 DEL: 31/12/1997 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO **CC# 19183282** X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 30/4/2012** **Radicación 2012-40742**
DOC: ESCRITURA 395 DEL: 24/2/2012 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 30.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO CC# 19183282
A: GIL RAMIREZ ROSA MARINA **CC# 65495109** X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 30/4/2012** **Radicación 2012-40744**
DOC: ESCRITURA 695 DEL: 25/4/2012 NOTARIA 66 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA - CUANTIA CREDITO $13.000.000.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIL RAMIREZ ROSA MARINA CC# 65495109 X
A: BOYACA GONZALEZ GUILLERMO **CC# 1143000**

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 1/11/2013** **Radicación 2013-107813**
DOC: OFICIO 5630 DEL: 30/10/2013 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1299592277274142 **Nro Matrícula: 50S-40298029**

Impreso el 8 de Mayo de 2015 a las 09:24:35 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

D. C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF 11001400305920130122 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOYACA GONZALEZ GUILLERMO CC# 1143000

A: GIL RAMIREZ ROSA MARINA CC# 65495109 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "4"

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2015-245678 FECHA:8/5/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

LA.REPUBLICA

NIT. 860009759-2

Edictos Prensa y Radio, Avisos Judiciales, notificaciones
Liquidaciones, Fotocopias, Servicio de Internet.
Dir. CRA 10 No 14 - 56 OF. 701 y Local 101 TEL. 3349842 - 3411947

RECIBO DE INGRESO
Nº 1090

FECHA: ABRIL 20 de 2.015

VALOR: 76.000

CLIENTE: YUDY PEÑA

TELEFONO:

VALOR EN LETRA: SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE:
REMATE GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
PUBLICAIO ABRIL 22
PRENSA Y RADIO

ENTREGADO
CANCELADO
LA REPUBLICA

JUZGADO:

FECHA DE PUBLICACION:

FIRMA DE RECIBIDO:

PRENSA:

RADIO:

FIRMA Y SELLO:

101

Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 8 de Mayo de 2015

Impreso por JEIMY

DATOS DEL PAGO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1
No. Recibo: 6855727
Referencia/Cus: 0
EFECTIVO: BANCO: EFECTIVO
Fecha : 8 de Mayo de 2015 a las 09:25:50 am

Valor: 13900

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados
CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 1299 5922 7727 4142 MATRICULA : 50S-40298029 BOGOTA ZONA SUR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.

TOTAL DEL AVALUO: AVALUADO EN LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($38.580.000.oo)
La licitación comerzara en la fecha y hora indicadas y no se cerrara si no después de haber transcurrido una hora , siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 11 de 1987 y modificado por la Ley 1743 del 26 de Diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto sobre el valor final, pues sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la respectiva diligencia. Para los fines del artículo 525 del C. de P.C. se fija el presente AVISO REMATE en un lugar Público de la secretaria del juzgado por el termino previsto, hoy¬ 23 FEB 2015 siendo las 8:00 a.m. y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación y en una emisora de alta sintonía en esta localidad
La Secretaria
LUZ NERY RICAURTE GAMEZ
(HAY FIRMA Y SELLO)
2000255435-5

AVISO DE REMATE
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTA, D.C.
LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
AVISA AL PÚBLICO:
Que en del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310303620130046200 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (en calidad de endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A) contra CHINOME VARGAS MIRYAM que cursa en el Juzgado Primero de Ejecución Civil Circuito de Bogotá (origen Juzgado 36 Civil Circuito de Bogotá), se ha dictado auto de fecha ABRIL 06 de 2015 que señaló fecha para el día SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015) a la hora de las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-1710114 y ubicado en la CALLE 12 A No 61 C-60 TORRE 4 APT 813 Dirección catastral en la ciudad de Bogotá. El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCEINTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINEINTOS PESOS M/CTE ($149'893.500,00) M/CTE, así: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble, previa consignación del 40%, del mismo a órdenes del juzgado de origen (TREINTA Y SEIS (36) - CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA).
Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el art. 34 de la Ley 1395 de 2010.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 525 del CPC y se expide hoy JUNIO 5 2014, para su publicación en radio y prensa.
DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ
SECRETARIA
OC*3781

AVISO DE REMATE
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ VALLE
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE
AVISA AL PÚBLICO
Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular propuesto por la señora XIOMARA ALEXANDRA OSSA ROMAN, quien actúa a través de Apoderado Judicial y dirigida en contra del señor JORGE HERNAN VICTORIA QUIRAMA, se ha señalado la hora de las dos de la tarde (02:00 pm) del día Lunes once (11) de mayo de dos mil quince (2015), con el fin de llevar a cabo la Diligencia de Remate de la posesión sin título que el demandado ejerce, sobre el Vehículo automóvil, marca Mazda, línea 626L, servicio particular, modelo 1984, color verde perlado y de placas HZH-183, registrado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Pereira. De acuerdo con el porcentaje indicado en el dictamen, el avalúo total del bien es de $1'800.000.oo
La Licitación tendrá una duración de Una (1) hora por lo menos, siendo la postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien a rematar, previa consignación del 40% que se hará hacer a través del Banco Agrario de Colombia de la ciudad, y cuya oferta deberá ser presentada en sobre cerrado, conforme lo dispone el Art. 527 del C. P. C. Modificado por el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010. Asimismo, a la persona que le sea adjudicado el vehículo, deberá consignar a favor de la Nación, lo correspondiente al 3% del valor final del Remate, dentro de los Tres (3) días siguientes a su práctica, de conformidad con lo reglado en el Art. 7 de la Ley 11 de 1987.
Para los fines indicados en el Art. 525 del C.P.C., se fija el presente aviso de Remate en la Secretaria del Despacho, hoy Viernes diecisiete (17) de abril de Dos mil quince (2015), a las ocho de la mañana (8:00 a.m). Extendiéndose copias al carbón correspondientes a lo de la publicación en prensa hablada y escrita, conforme a normatividad vigente.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
SECRETARIO
EXP. RAD. Nº 2013-0435
(HAY FIRMA Y SELLO)
VAL*2204-1

AVISO DE REMATE
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo
Municipal de Guataquí- Cundinamarca
E-mail: juzgadoguataqui@hotmail.com
Carrera 2º Nº 5 —27 B/Centro
EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE GUATAQUÍ - CUNDINAMARCA
HACE SABER
Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. 253244089001- 201300083 de EDGAR ALBERTO RUIZ C. contra FERNANDO FIGUEROA CONTRERAS identificado con la cédula de ciudadanía número 11.313.459 de Girardot, mediante providencia de fecha 14 de Abril de dos mil quince (2015), se señaló el día TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2.015) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados, avaluados y se describen así: "1. Un televisor marca SONY, de 42 pulgadas, pantalla plana, color negro, serial no puedo revisarse por encontrase empotrado en la pared de manera fija, en buen estado físico, no se evidenció su funcionamiento, por sus características fue adquirido hace aproximadamente dos años, avaluado en la suma de ... $930.000,oo.
2. Un televisor marca DAEWOO HD, de 32 pulgadas, pantalla plana, color negro, serial no puedo revisarse por encontrase empotrado en la pared de manera fija, en buen estado físico, no se evidenció su funcionamiento, por sus características fue adquirido hace aproximadamente dos años, avaluado en la suma de.. $475.600,oo
3. Un DVD marca SONY, color negro, serial MOD.BDP-S480, en buen estado físico, no se evidenció su funcionamiento, por sus características fue adquirido hace aproximadamente dos años, avaluado en la suma de $65.600,oo
4. Un DVD marca SONY , color gris, serial MOD.DVP-N553P, en buen estado físico, no se evidenció su funcionamiento,
por sus características fue adquirido hace aproximadamente dos años, avaluado en la suma de ... $65.600,oo
5. Un nevecon marca DAEWOO, sin escarcha, de 734 litros, modelo RFS-26D2TS, color platino , en buen estado de conservación , no se evidenció su funcionamiento , por sus características fue adquirido hace aproximadamente un año, avaluado ... $3.185.000;oo".
Para un valor TOTAL AVALUADO DE: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($4.722.500.oo)
Será postura admisible la que cubra el (70%) del avalúo de los bienes muebles y enseres y postor hábil quien previamente haya consignado el (40%) del citado avalúo a órdenes de este Juzgado.
La licitación se iniciará a la hora señalada y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 527 del Código de Procedimiento Civil. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes muebles y enseres materia del remate.
De conformidad con el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil se expide el presente AVISO JUDICIAL DE REMATE para su publicación, hoy Quince (15) de Abril de dos mil quince (2.015), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m).
OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
SECRETARIA (HAY FIRMA Y SELLO)
GR*123

AVISO DE REMATE
JUZGADO DECIMO (10) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA13 No. 9962 9984 y 9991 de 2013
Carrera 12 No. 14-22 piso 1º
HACE SABER
Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001-40-03-041-2004-01594-00 de BANCO GRANAHORRAR S.A. en contra de JUAN JOSÉ SASTOQUE AVILA y MARIA LILIANA CORREDOR GONZALEZ. Por auto de fecha veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015), el Juzgado Decimo (10) de Ejecuciones Civil Municipal de Bogotá, señaló el día diecinueve (19) de mayo de dos mil quince (2015), a las 2:30 P.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados JUAN JOSÉ SASTOQUE AVILA Y MARIA LILIANA CORREDOR GONZALEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula Nro. 50N-20103249 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Norte-, ubicado en la Calle 143 A Número 113 C -50 BQ 19 APTO 573 de la agrupación de vivienda CIUDADELA CAFAM de esta ciudad.
El bien inmueble cuenta con un avaluo por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($99.084.000.00)
Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes del Juzgado de origen, el cuarenta y uno (41) Civil Municipal de Bogotá.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C, reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Art 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Decimo (10) de Ejecución Civil Municipal de Bogota, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 Nº. 9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Se expide copia del presente aviso para su publicación hoy ocho (08) de Abril de dos mil quince (2015)
ULIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
(HAY FIRMA)
2000255420

AVISO DE REMATE
El suscrito Notario Veintidós del Círculo de Cali – doctor HUMBERTO BUENO CARDONA, informa que fue comisionado por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, mediante Despacho Comisorio No. 48 de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil quince (2015), para efectuar la diligencia de Remate del bien inmueble distinguido según despacho comisorio y anexos, como: UN APARTAMENTO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 401, DEL PISO 4, BLOQUE 4, QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTON DE LAS PLAZAS III ETAPA, UBICADO EN LA CALLE 66 NUMERO 1-159 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE CALI, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-453186 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali; dentro del Proceso Ejecutivo con Titulo Hipotecario adelantado por HUMBERTO FRANCO ARISMENDY cesionario de CIGPF CREA R PAIS contra JORGE ENRIQUE CORTEZ ROLDAN Y AMELIA MONTENEGRO ROSSO; radicación No. 2002-00106-00; y mediante Acta de Recibo No. 001 de fecha veinte (20) de abril del año dos mil quince (2015), se fijó como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble para el día quince (15) de mayo del año dos mil quince (2015), a las 3:00 P.M. en las instalaciones de la Notaria Veintidós de Cali, ubicada en la Avenida Pasoancho No. 82-60 de Cali.---
El bien inmueble objeto del remate ha sido avaluado en OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($89.155.920. oo) MONEDA CORRIENTE; cuya base para la licitación es el 70% del avalúo del bien inmueble materia de subasta judicial, y deberá consignarse el 40% para hacer postura, a órdenes del JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.—
El presente Aviso se publicara por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar y en una radiodifusora local; una copia informal de la página del diario y la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión se agregaran al expediente antes de darse inicio a la subasta. Deberá allegarse los certificados de tradición y libertad del inmueble expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.
Se destaca que la licitación empezará a la hora indicada y tendrá un término de duración de una hora, según lo dispuesto en el artículo 527 inciso 1º del C.P.C. modificado por la ley 1395 de 2010 artículo 34.—
El presente aviso se expide de conformidad con lo señalado en el artículo 525 del C.P.C.---
Se firma en Cali, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).
HUMBERTO BUENO CARDONA
Notario Veintidós del Circulo de Cali
(Firma y sello)
ALSM
7601004947

AVISO DE REMATE
EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARERA 10 No. 14-33 PISO 6 BOGOTA D.C.
EL SUSCRITO SECRETARIO
HACE SABER
Que en el proceso Ejecutivo Singular 11001400300720130172500 de LUIS ARTURO MARTINEZ NIEVES contra LUIS GUILLERMO AVILA PARAMO Y MAURICIO GARCIA CASAS, se profirió auto de fecha CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015) señalando la hora de las NUEVE Y VEINTE DE LA MAÑANA (9:20 A.M.) del día ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015), para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así:
Inmueble ubicado en la carrera 70 F No. 99 A – 83 de Bogotá D.C. identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-247093.
El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 318.252.000) M/Cte.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40 % del avaluó. Alléguese folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de remate, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación.
El secretario,
WILSON SUAREZ CARDENAS
(Firma y sello)
2000255435*6

AVISO D E REMATE
El Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C
Carrera 10 No.14-33 piso 14
Hace saber:
Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001 40 03 059 2013 01223 00 que ante este Despacho Judicial adelanta Guillermo Boyacá González contra Rosa Marina Gil Ramírez, se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00) a.m., del día once (11) de mayo del año dos mil quince (2015), para que tenga lugar en pública subasta el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado que se describe así: Se trata de una casa de 2 pisos ubicada en la Carrera 18 D Bis D #62 A 11 sur, lote 2, manzana K de esta ciudad. - El primer piso consta de: una sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, escalera con mesón, escaleras - y zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo. - El inmueble cuenta con los servicios públicos de Agua, Luz, Gas domiciliario. - El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. - Al inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro.505-40298029.-
El bien fue avaluado en la suma de cincuenta y seis millones setecientos veintisiete mil pesos moneda corriente ($56'727.000. oo Mda/Cte) y será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% sobre el mismo valor.-
-Para los efectos del Art. 525 del C. de P.C. se efectuará la publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en una Emisora local y en un periódico de amplia circulación.—
Los postores deberán dar observancia al art. 527 del C.P.C., modificado por la Ley 1395 de 2010 art. 34.-
LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario
(Firma y sello)
NR*1089

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"
AUTO No. PS-GJ 1.2.64.15.0612
EXPEDIENTE No. PM-GA 3.37.3.015.040
"POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL RESPECTIVO TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA EL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOBRE LA FUENTE HIDRICA RIO GUACAVIA, SOLICITADO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARAL IDENTIFICADA CON EL NIT. 892099184-9, PARA LA EJECUCION DEL LA OBRA "MANTENIMIENTO Y PROTECCION AL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO GUACAVIA, INSPECCION DE GUACAVIA" EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META.
DISPONE
ARTICULO PRIMERO: Iniciar el correspondiente trámite administrativo solicitado por la alcaldía municipal de Cumaral identificada con el Nit. 892099184-9, solicitud del Permiso de Ocupación de Cauce sobre la fuente hídrica Río Guacavia, en beneficio de la obra "MANTENIMIENTO Y PROTECCION AL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO GUACAVIA, INSPECCION DE GUACAVIA", en jurisdicción del municipio de Cumaral en el Departamento del Meta.
ARTICULO SEGUNDO: La alcaldía municipal de Cumaral identificada con el Nit. 892099184-9, deberá cancelar a CORMACARENA por concepto del servicio de evaluación de los proyectos solicitados la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.°°) M/CTE., suma que deberá consignarse en la cuenta Corriente No. 364-190062-66 de BANCOLOMBIA, cuyo titular es CORMACARENA, dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria de esta Providencia, acreditando la ejecución mediante envío de dos copias del recibo respectivo con el Número de NIT y el nombre completo dentro de los tres días siguientes a la fecha de pago, con destino al expediente número PM-GA. 3.37.3.015.040.
ARTICULO TERCERO: Una vez cancelada la suma indicada en el artículo Segundo, comisiónese a la Subdirección de Control y Gestión Ambiental Grupo Suelos para que realice visita técnica y evalué la solicitud.
ARTICULO CUARTO: La alcaldía municipal de Cumaral identificada con el Nit. 892099134-9, deberá allegar en un término no mayor de diez (10) días el respectivo RUT, para dar continuidad con el trámite solicitado.
ARTICULO QUINTO: La alcaldía municipal de Cumaral identificada con el Nit. 892099184-9, y/o quien haga sus veces, deberá publicar a su costa en un Periódico de alta circulación Nacional o Regional, el encabezado y la parte resolutiva del presento Auto, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, acreditando la ejecución mediante envío de un ejemplar del diario y dos copias, dentro de los tres días siguientes a la fecha de su publicación, con destino al expediente Número PM-GA 3.37.3.015.040.
ARTICULO SEXTO: Notifíquese el presente Auto a la alcaldía municipal de Cumaral identificada con el Nit. 892009184-9, y/o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la ley 99 de 1993.
ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un auto de trámite. Conforme lo indica el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 (CPACA).
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
ABG. DIEGO FERNANDO PEREZ GOMEZ
Jefe Oficina Jurídica
V-875

GERMÁN SIERRA, RECTOR DESIGNADO POR MINEDUCACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD, DEJÓ EL CARGO

Sanear finanzas e imagen, retos del nuevo rector de la San Martín

BOGOTÁ_ La ministra de *Educación*, **Gina Parody**, aseguró que "hay varios candidatos para ocupar este cargo" al referirse a la renuncia de **Germán Sierra**, quien había tomado las riendas de la *Fundación Universitaria San Martín* desde el 10 de febrero de este año.

La trascendental tarea no es para cualquiera y el escogido que se le mida deberá sortear cinco retos.

SANEAR FINANZAS

El nuevo rector deberá ser un apoyo para desenredar toda la maraña en los estados financieros de la institución, así como ser un eje fundamental en la consecución de recursos con los que presuntamente no cuenta la Fundación pero que sí tendrían sus propietarios. En diferentes medios de comunicación el fundador de la *San Martín*, **Mariano Alvear**, manifestó que la *Fusm* tenía activos por $270.000 millones y los pasivos ascendían a $40.000 millones.

Por su parte, el *Ministerio de Educación (MEN)* ha sido reiterativo con que los exdirectivos no han sido claros con la información suministrada. En febrero cuando entró el nuevo Consejo Directivo designado por el *MEN*, se pudo establecer que las deudas de la *San Martín* sobrepasaban los $400.000 millones. "Hemos encontrado hasta ahora deudas (porque no son definitivas) financieras y laborales que son altísimas porque nunca pagaron la seguridad social, el tema pensional y los salarios atrasados", aseguró en su momento **Germán Sierra**, rector saliente.

ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS

Después de que en 2013 mediante la resolución 7847 de junio de 2013, la entonces ministra de *Educación*, **María Fernanda Ocampo**, cerrara ocho programas académicos, en 2014, la ministra **Gina Parody** ordenó la suspensión de todos los registros calificados. Aunque la decisión garantizaba la continuidad de los estudiantes matriculados, la universidad no podía recibir nuevos estudiantes. Después de todo el escándalo desatado, apenas este mes abrieron algunos programa virtuales y presenciales en Bogotá, Cali y Pasto.

Ángel Custodio Cabrera, senador de la Comisión Sexta del Senado aseguró que "el nuevo rector deberá trabajar no solo en la expectativa de graduar a los nuevos estudiantes, sino propender la acreditación de los programas que estaban en pañales".

RECUPERAR CONFIANZA

Mario Morales, analista de comunicaciones, comentó que la desconfianza ha generado la disminución en inscripciones y matrículas. De hecho, desde la intervención se calcula que más de 40% de los estudiantes han desertado optando en su mayoría por cursar voluntariamente carreras en otras universidades.

"Esta es una crisis que se puede superar con un adecuado manejo de imagen, que de hecho ya está muy deteriorada para intentar maquillar. Se puede plantear estrategias que muestren una perspectiva de futuro" puntualizó **Morales**.

RECUPERAR IMAGEN

El escándalo fue ampliamente conocido por los colombianos en los diferentes medios de comunicación. Seguramente un egresado de *Fusm* podría tener más dificultades para obtener un trabajo que un egresado de otra universidad. **Fabián Hernández**, docente de Derecho Laboral de la *Universidad del Rosario*, comentó que "el nuevo rector debe rescatar todo lo bueno entre lo malo y la sociedad debe llegar a entender que los estudiantes no son los culpables y que tuvieron docentes honestos independientemente del manejo de sus dueños".

PLAN DE INVERSIÓN

Una vez se solucionen los temas urgentes financieros, el nuevo directivo deberá dejar lista la estructura de un plan de inversión que le permita a la *Fusm* no caer con la intervención en un estancamiento de desarrollo y actualización.

JULIANA RAMÍREZ PRADO
@julianaramirezb
#SanMartín

DOCENTES VAN A LAS CALLES HOY

Tras no llegar a ningún acuerdo con el Ministerio de Educación, la *Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (Fecode)* saldrá a marchar hoy. El lunes en horas de la tarde, la comisión negociadora de *Fecode* escuchó el informe del gobierno con respecto a las peticiones realizadas por la organización el pasado 26 de febrero.

"Notamos dilación y falta de voluntad del Gobierno Nacional en todos los niveles, para darle salida a nuestra lista de peticiones", informó **Over Dorado**, vocero de *Fecode*. Entre los puntos principales que los educadores solicitan al gobierno se encuentra la nivelación salarial.

LO ÚLTIMO EN EL CASO 'SAN MARTÍN'

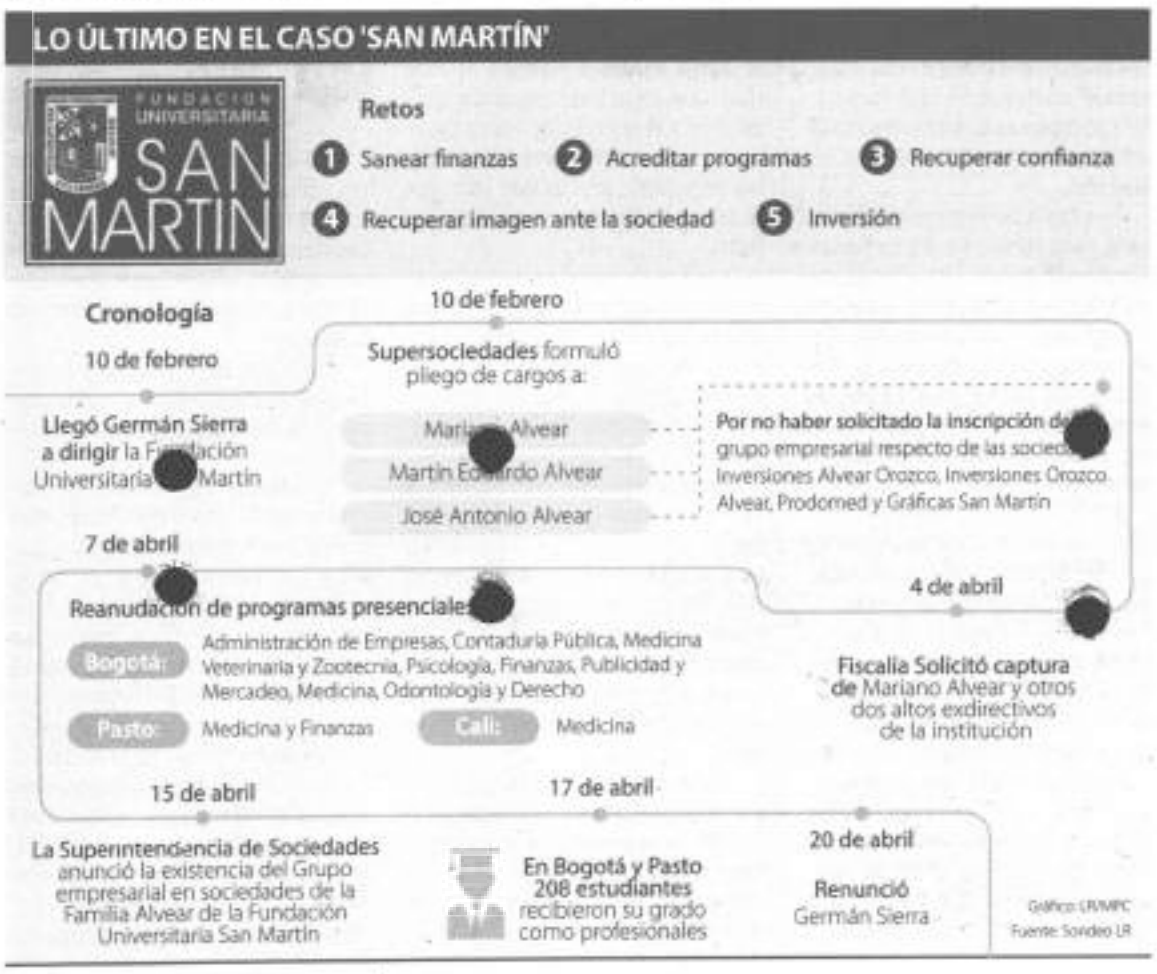

ÁNGEL CUSTODIO CABRERA
SENADOR COMISIÓN SEXTA DEL SENADO

"Se debe priorizar la expectativa de graduar a los estudiantes que faltan, pero lo principal es conseguir los recursos que no tiene hoy la Fundación y que sí poseen sus propietarios para lograr sanear las deudas con todos los trabajadores y proveedores".

MARIO MORALES
ANALISTA DE COMUNICACIONES

"Esta es una crisis que se puede superar con un adecuado manejo de imagen, que de hecho ya está muy deteriorada para intentar maquillar. Se pueden plantear estrategias mostrando una perspectiva de futuro pensando así en recuperar la confianza de los estudiantes".

INFORME MUESTRA QUE TIENE UN ÍNDICE DE 75,6 PUNTOS CON RELACIÓN A 59 TERRITORIOS

Colombia es el tercer país más impune en el mundo

MEDELLÍN_ Colombia es el tercer país más impune en el mundo, de acuerdo a un estudio realizado por la *Universidad de Las Américas* de Puebla, México *(Udlap)*.

De acuerdo al resultado que arrojó un análisis científico y estadístico, Colombia tiene un índice de 75,6 puntos, con relación a 59 países que han reportado ante *Naciones Unidas* estadísticas de sus indicadores en materia de seguridad, derechos humanos y justicia.

El territorio nacional solo es superado en esta clasificación por México que se quedó con la segunda posición (75,7 puntos) y Filipinas (80) que lideró el ranking.

"Nuestro interés inicial era aportar desde el ámbito académico y ciudadano a la generación de mejores condiciones de seguridad y justicia. Entendimos que antes debíamos identificar cuál era la situación de la falta de castigos a los delincuentes en nuestra sociedad", señaló **Andrea Ambrogi Domínguez**, presidente del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, uno de los encargados del estudio.

El Índice Global de Impunidad (IGI) señaló que se analizaron los 193 miembros de la *ONU*, no obstante, 134 países no tienen estadísticas sobre seguridad y justicia que permitan la valoración comparada en estos aspectos, reveló el estudio. De ahí que el grupo se decantara a 59 naciones para el muestreo que arrojó los datos finales.

Solo 12 países de los analizados están al día y cumplen con la generación oportuna de la información en materia de seguridad y justicia (México, Austria, Barbados, Bulgaria, Chile, Finlandia, Japón, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa y Serbia).

Por otra parte, Croacia (el de menor índice 27,5 puntos), Eslovenia, República Checa, Montenegro, Bulgaria, Malta, Polonia, Lituania, Serbia, Noruega, Dinamarca, Eslovaquia, Finlandia, Países Bajos, Austria, Andorra, Alemania, Bosnia-Herzegovina, Estonia y Portugal, son las nacionales con los índices más bajo en el estudio.

Este grupo de países tienen en común que cuentan con una adecuada combinación en la capacidad estructural de sus instituciones en seguridad y justicia, y también se destacan por el respeto de los derechos humanos.

Finalmente, la *Udlap* y el *Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia* del Estado de Puebla lamentaron que países como Australia, Brasil, China, India, Indonesia, Nigeria y Sudáfrica no estén reportando información a las Naciones Unidas en materia de seguridad y justicia.

EL COLOMBIANO

COLPRENSA

Filipinas y México son los países que alcanzaron el primero y segundo lugar en el informe.

Yudy Peña Téllez
Abogada

104

Señor
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 2013-01223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito manifestar al Despacho, que con este escrito acompaño en cinco (5) folios los documentos relacionados con la publicación del aviso de remate del inmueble de propiedad de la demandada ROSA MARINA GIL RAMIREZ

Por economía procesal con este escrito acompaño los recibos de caja Nos.1090 y 6855757, por la suma de $89.900,00 por concepto de las referidas publicaciones del aviso de remate y certificado de libertad y tradición, para que se sirva ordenar tenerlos en cuenta al momento de la actualización de la liquidación de costas procesales. Ruego al Despacho se sirva darle el curso legal correspondiente.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

FOLS
CA

MAY 8'15 AM11:52

JUZGADO 59 CIVIL MPAL

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

105

DILIGENCIA DE REMATE, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013 - 1223 DE GUILLERMO BOYACA GONZALEZ CONTRA: ROSA MARINA GIL RAMIREZ.

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil quince (2015), siendo el día y hora señalados por auto del veinticinco de marzo del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate en el proceso arriba citado.- El suscrito Juez 59 Civil Municipal de esta ciudad, se constituyó en Audiencia Pública para tal fin, **DECLARANDO ABIERTA LA PRESENTE LICITACION**, ordenando que el secretario leyera en voz alta el aviso de remate, cosa que se hizo. Las publicaciones se hicieron en tiempo y conforme se ordenó, el bien a subastar es el siguiente: Se trata de una casa de dos pisos ubicada en la Carrera 18 D Bis No. 62A-11 Sur, lote 2, manzana K de esta ciudad. El primer piso consta de una sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, escalera con mesón, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo, cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas domiciliario. El bien se encuentra en mal estado de conservación. Al inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S-40298029. El bien fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.727.000.oo). y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% sobre el mismo valor. Siendo las 9 y 10 a.m., y no habiéndose presentado postor alguno, el suscrito Juez **DECLARA DESIERTA LA LICITACION** por falta de los mismos. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.-

El Juez,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

El Secretario,

LEONARDO LARROTA MEZA

Yudy Peña Téllez
Abogada

106

pag 57

Señor
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 2013-01223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que no se presento postor para la diligencia de remate, comedidamente me permito solicitar al Despacho se sirva señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble de propiedad de la demandada ROSA MARINA GIL RAMIREZ.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

Jovero
JUZ 17 CV MIN DES BOG
AFL
MAY21'15AM10:44 001088

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTÍA
DE BOGOTA D.C

HOY 25 MAY 2015

ENTRADA AL DESPACHO

OBSERVACIONES Escrito solicitando
Nueve fecha de Remate / Avoca
Conocimiento

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 0 9 JUL 2015 de dos mil quince

Ref.- Ejecutivo 2013-1223

Se AVOCA el conocimiento del proceso de la referencia proveniente del Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, atendiendo las disposiciones que sobre la remisión de procesos que ha expedido el Honorable Consejo Superior de la Judicatura a través de su Sala Administrativa **(Acuerdo PSAA15-10336 del 29 de abril de 2015).**

En atención a La solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora en el escrito que antecede y revisada la actuación surtida, el juzgado **DISPONE:**

Fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S- 40298029**, Ubicado en la dirección Carrera 18 D Bis D No. 62 A 11 Sur, Lote 2, Manzana K, de la ciudad de Bogotá, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso a la hora de las 9:00 del día 23 de mes de julio del año **2015**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado dado al bien, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Artículo 34 de la ley 1395 de 2010).

Por Secretaría elabórese el aviso correspondiente y hágase entrega del mismo para su publicación. En la forma que estatuye el art. 525, del C.P.C., las publicaciones realícense en El Tiempo o El Espectador, y en una radiodifusora local.

NOTIFÍQUESE,
Jgn

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
Juez

Notificación por Estado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO

083 **FIJADO HOY** 11 JUN 2015 **A LA HORA DE LAS 8:00 AM**

EL SECRETARIO, DANIEL AUGUSTO MORA MORA

108

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Carrera 10 No. 19 –65 piso 8 Edificio Camacol
Tel 3520459
Bogotá D.C.

AVISO DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 2013 – 1223

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-1223** seguido por **GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ** contra **ROSA MARINA GIL RAMIREZ,** se ha señalado mediante auto de fecha nueve (09) de JUNIO de dos mil quince (2015), diligencia de **REMATE** para el día **VEINTITRES** (23) de **JULIO** de dos mil quince (2015), a las **NUEVE** de la mañana (9:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de remate, del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº **50S-40298029**, ubicado en la dirección **Carrera 18 D Bis D Nº 62 A 11 Sur, Lote 2, Manzana K,** legalmente embargado y secuestrado.

CONFORMACION DEL INMUEBLE: Se trata de una casa de habitación de dos pisos, **el primer piso** consta de: Sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, cocina con mesón, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo. – El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. – Al inmueble corresponde el Folio de Matricula inmobiliaria Nº 50S-40298029.-.

TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.727.000.oo) M/TE.

La licitación comenzará a la hora de las NUEVE de la mañana (9: 00 A.M) sólo se cerrará transcurridas por lo menos una (1) hora (Art. 34 de la ley 1395 de 2010); siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (**70%),** del avalúo aprobado y previa consignación del porcentaje legal, es decir el cuarenta por ciento (40%) del avalúo (Art. 526 del C.P.C. Modificado Ley 794/03), previa consignación debe realizarse en el Banco Agrario de Colombia.

Para efectos del Art. 525 del C. de P. Civil, se fija el presente **AVISO DE REMATE** en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de Ley.

Siendo las 8:00 A.M., HOY _____

ORIGINAL FIRMADO

Cordialmente,

DANIEL AUGUSTO MORA MORA
SECRETARIO

jvc

Retire Yudy Peña Tellez 52.025.866 Bta 151.371. C.S.J. 3 Julio 2015 Apoderado Dte.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Certificado de Tradición en Línea

109

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 21 de Julio de 2015

Impreso por JOHN

DATOS DEL PAGO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1
No. Recibo: 7317182
Referencia/Cus: 0
EFECTIVO: BANCO: EFECTIVO
Fecha : 21 de Julio de 2015 a las 09:28:24 am

Valor: 13900

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados
CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 3872 2163 9913 7331 MATRICULA : 50S-40298029 BOGOTA ZONA SUR

COLPATRIA RED MULTIBANCA
CEP CENTRO
CAJA 01
21 JUL 2015
COD. 847
RECIBIDO

EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.

EL ESPECTADOR

110

COMUNICAN S.A.
NIT. 860.007.590-6

NYDIA RUIZ C.C. 36.167.888
TEL: 3349842 - 2836842

CONCESIONARIO AUTORIZADO

RECIBO No. Nº 3776

BOGOTÁ JULIO 06 de 2.015

RECIBI DE: YUDY PEÑA

VALOR: OCHENTA MIL PESOS MCTE $ 80.000

CONCEPTO

REMATE ROSA MARINA GIL

PUBLCIA JULIO 07

PRENSA Y RADIO

PRENSA

RADIO

CANCELADO
EL ESPECTADOR
COMUNICAN S.A.
NIT 860.007.590-6

FIRMA Y SELLO

VALOR:

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

111

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3872216399137331 **Nro Matrícula: 50S-40298029**

Impreso el 21 de Julio de 2015 a las 09:27:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 9/1/1998 RADICACIÓN: 1998-1129 CON: ESCRITURA DE 7/1/1998

COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 5330 DE FECHA 31-12-97 EN NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA LOTE 2 MANZANA K CON AREA DE 73.50 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A MORA DE ESPINEL MERCEDES POR ESCRITURA 3528 DEL 04-09-97 NOTARIA 4A. BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40294757.-MORA VDA. DE ESPINEL MERCEDES HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION ESTE OTROS A ESPINEL BARACETA LUIS ANTONIO MEDIANTE SENTENCIA DEL 29 08 87 JUEZ 20 CIVIL CTO DE BOGOTA; ESTE HABIA ADQUIRIDO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON MORA DE ESPINEL MERCEDES QUIEN A SU VEZ HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON INGENIEROS ASOCIADOS Y COMPAÑIA LTDA. INGENIESE LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4694 DEL 04 11 DE 1.963 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRO HOY AL FOLIO DE MATRICULA 050-831534...

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 18 D BIS D #62-A-11 SUR LOTE 2 MANZANA K

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-40294757

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 7/1/1998** **Radicación 1998-1129**
DOC: ESCRITURA 5330 DEL: 31/12/1997 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO **CC# 19183282** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 30/4/2012** **Radicación 2012-40742**
DOC: ESCRITURA 395 DEL: 24/2/2012 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 30.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO CC# 19183282
A: GIL RAMIREZ ROSA MARINA **CC# 65495109** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 30/4/2012** **Radicación 2012-40744**
DOC: ESCRITURA 695 DEL: 25/4/2012 NOTARIA 66 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA - CUANTIA CREDITO $13.000.000.OO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIL RAMIREZ ROSA MARINA CC# 65495109 X
A: BOYACA GONZALEZ GUILLERMO **CC# 1143000**

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 1/11/2013** **Radicación 2013-107813**
DOC: OFICIO 5630 DEL: 30/10/2013 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3872216399137331 **Nro Matrícula: 50S-40298029**

Impreso el 21 de Julio de 2015 a las 09:27:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF 11001400305920130122 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOYACA GONZALEZ GUILLERMO CC# 1143000

A: GIL RAMIREZ ROSA MARINA CC# 65495109 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1
TURNO: 2015-347671 FECHA:21/7/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Edictos

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA VEGA, CUNDINAMARCA. EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA. CITA Y EMPLAZA. A todas las PERSONAS INDETERMINADAS que crean o puedan tener algún derecho o interés jurídico sobre parte del bien inmueble de mayor extensión, denominado MATA HOMBRE o El GUARINOCITO, cuya PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO pretenden BLANCA INÉS BUSTOS MORENO, CLAUDIA VICTORIA CASTILLO BUSTOS, DIANA MARCELA CASTILLO BUSTOS, FELIX ÁNGEL CASTILLO BUSTOS y FABIÁN ADOLFO CASTILLO BUSTOS mediante demanda de PERTENENCIA radicada bajo el N° 2014-00184. Instaurada en CONTRA DE NÉSTOR ANTONIO CASTILLO CRUZ, PETER GUADALUPE SILVA GARZÓN, RIGOBERTO MARTÍNEZ GAMBA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. El inmueble cuya prescripción se pretende junto con sus mejoras y anexidades existentes, usos y servidumbres, tiene una extensión (10.500 mt2), ubicado en la vereda Bulucaima de este municipio y se encuentra dentro de los siguientes linderos:" Por el Sureste, partiendo del Mojón 5-B en extensión de ciento treinta y cinco metros con setenta y siete centímetros (135,77 metros), hasta el Mojón 5-A, con predios del lote de mayor extensión; por el suroeste, partiendo del Mojón 5-A en extensión de veintinueve metros con noventa y ocho centímetros (29.98 metros) hasta el Mojón M-6, con predios de Pedro Pineda; Por el suroeste partiendo del Mojón M-6 en extensión de ciento seis metros con cincuenta y siete centímetros (106,57 metros), hasta el mojón M-7 con predios de Pedro Pineda; Por el norte, partiendo del Mojón M-7 en extensión de cincuenta y siete metros con veinticinco centímetros (57.25 metros) hasta el Mojón 7-A con carretera que conduce de Sasaima a La Vega; Por el Noreste, partiendo del Mojón 7-A en extensión de noventa y tres metros con cero ocho centímetros (93,08 metros) hasta el Mojón M-58 con predios del lote de mayor extensión. PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN Se denomina MATA HOMBRE o El GUARINOCITO, ubicado en la vereda Bulucaima jurisdicción de este municipio, identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 156- 73426 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, con una extensión de (mt2) Se alindera así: Por el SUR con JOSÉ VICENTE BASTOS, quebrada al media en parte, del detalle 21 al detalle 8 en 528.0 metros. OESTE: Con JOSÉ IGNACIO GAITAN, quebrada al medio, del detalle 8 al detalle 48 en 237.0 metros; con ALBERTO BARRETO, quebrada al medio, del detalle 48 al detalle 49 en 127.0 metros NOROESTE: Con ZACARÍAS DAZA, carreteable al medio en parte, del detalle 49 al detalle36 en 324.0 metros. NORTE: con HERIBERTO CALDERÓN, carreteable al medio, del detalle 36 al detalle 31 en 203.0 metros; con LUIS ALFONSO SILVA, carreteable al medio, del detalle 31 al detalle 26 en 170.0 metros. ESTE: Con JESÚS MARÍA LEÓN, del detalle 26 al detalle 21, punto de partida en 263.0 metros y encierra". Para que comparezcan personalmente o por medio de apoderado judicial, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de este Edicto, a recibir notificación del auto admisorio de la demanda de fecha diciembre quince (15) de dos mil catorce (2014). Se les informa a los emplazados que si no comparecen dentro del término señalado, se les nombrara CURADOR AD- LITEM con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. Para los efectos señalados en el art. 8 del Decreto 508 de 1974., se fija el presente EDICTO en un lugar público visible de la secretaría del Juzgado, copia del mismo se fijara en la cartelera de la Alcaldía Municipal de La Vega Cund., por el termino de quince (15) días, hoy veintitrés (23) de junio dos mil quince (2015), siendo las 8:00 a.m. Se expiden copias para su debida publicación por tres veces dentro del mismo término, en el diario el Espectador o Espectador y en la Emisora local, con intervalos no menores de dos días. ANA LUCIA MUÑOZ ARTUNDUAGA, SECRETARIA. HAY FIRMA Y SELLO. A52

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA VEGA, CUNDINAMARCA. EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA. CITA Y EMPLAZA. A todas las PERSONAS INDETERMINADAS que crean o puedan tener algún derecho o interés jurídico sobre el 33% del lote restante, del de mayor extensión, denominado EL GUARINOCITO - lote MATA HOMBRE, cuya PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO pretende PETER GUADALUPE SILVA GARZÓN mediante demanda de PERTENENCIA radicada bajo el No. 2014- 00183 instaurada en CONTRA de NÉSTOR ANTONIO CASTILLO CRUZ, RIGOBERTO MARTÍNEZ GAMBA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. El inmueble cuya prescripción se pretende es el 33% del lote restante de mayor extensión, denominado EL GUARANOCITO Lote MATA HOMBRE ", junto con sus mejoras y anexidad es existentes, usos y servidumbres, con una extensión (21.768.78 mt2), ubicado en la vereda Bulucaima de este municipio y se encuentra dentro de los siguientes linderos: " Partiendo del mojón 1 en línea semirecta hasta el Mojón 1 A, en extensión de ciento veintiséis metros con cuarenta centímetros (126.40 cent.) lindando con predios de MARCO FIDEL y WILSON HERNÁN BASTO; del Mojón 1 A, en línea recta hasta el Mojón 9 A en extensión de ciento treinta y nueve metros con cero dos centímetros (139.02cent.) linda con predios del lote de mayor extensión de NÉSTOR ANTONIO CASTILLO CRUZ; del Mojón 9 A en línea semirecta hasta el Mojón 10 en extensión de ciento cuarenta y cuatro metros con cero nueve centímetros (144.09cent.) lindando con la carretera que va de la Vega a Sasaima; del Mojón 10 en línea semirecta hasta el Mojón 1, en extensión de doscientos cincuenta y nueve metros con quince centímetros (259.15 cent) lindando con predios de la sucesión de familia León, y encierra" PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN Se denomina MATA HOMBRE, ubicado en la vereda Bulucaima jurisdicción de este municipio, identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 156-73426 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, con una extensión de (83.273 mt2) Se alindera así: " Por el SUR con: JOSÉ VICENTE BASTOS, quebrada en medio en parte, del detalle veintiuno (21) al detalle ocho (8) en quinientos veintiocho metros (528 Metrs). Por el Oeste: con propiedad de María Dioselina Montaña Muñoz y William Cruz Montaña, quebrada al medio en parte, del detalle catorce (14) al detalle siete (7) en ciento setenta y cinco metros con cincuenta y seis centímetros (175.56 Mtrs.) Noroeste con Zacarías Daza, carreteable al medio en parte del detalle cuanta nueve (49) al detalle treinta y seis (36) en trescientos veinticuatro metros (324Mtrs.) y al Norte, con Heriberto calderón, carreteable al medio del detalle treinta y seis (36) al treinta y uno (31), en doscientos tres metros (203 Mtrs) con Luis Alfonso Silva, carreteable al medio, del detalle treinta y uno (31) al detalle veintiséis (26) en ciento setenta metros (170Mtrs). Este con Jesús María León, del detalle veintiséis (26), al detalle veintiuno (21) punto de partida en doscientos sesenta y tres metros (263Mtrs) y encierra". Para que comparezcan personalmente o por medio de apoderado judicial, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de este Edicto, a recibir notificación del auto admisorio de la demanda, de fecha diciembre quince (15) de dos mil catorce (2014). Se les informa a los emplazados que si no comparecen dentro del término señalado, se les nombrara CURADOR AD- LITEM con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. Para los efectos señalados en el art 8 del Decreto 508 de 1974., se fija el presente EDICTO en un lugar público visible de la secretaria del Juzgado, copia del mismo se fijara en la cartelera de la Alcaldía Municipal de La Vega Cund., por el termino de quince (15) días, hoy veintitrés (23) de junio dos mil quince (2015), siendo las 8:00 a.m. Se expiden copias para su debida publicación por tres veces dentro del mismo término, en el diario El Espectador o Espectador y Emisora local, con intervalos no menores de dos días. ANA LUCIA MUÑOZ ARTUNDUAGA, SECRETARIA. HAY FIRMA Y SELLO. A51

SECRETARÍA JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Manizales, junio diecinueve (19) de dos mil quince (2015). En la fecha vuelve el proceso a despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer en torno al mismo, informando que la apoderada de la parte demandante solicita el emplazamiento de las demandadas OLGA ROCÍO ARANGO SÁNCHEZ y DOLLY SÁNCHEZ LEÓN, pues manifiesta bajo la gravedad de juramento que desconoce el lugar de residencia. JULIÁN FELIPE GÓMEZ TABARES SECRETARIO. JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Manizales, junio veintidós (22) de dos mil quince (2015). Atendiendo la constancia de secretaría que antecede, en los términos previstos en el Art. 29 del C.P.L., se dispone EMPLAZAR a las señoras OLGA ROCÍO ARANGO SÁNCHEZ y DOLLY SÁNCHEZ LEÓN, en calidad de demandada, a fin de que como tal se ponga a derecho en el presente juicio. Por la secretaria del despacho expídanse el respectivo edicto emplazatorio y entréguese, a la parte demandante para las publicaciones de ley. Dicho emplazamiento se entenderá surtido pasados QUINCE (15) días después de la publicación del listado en uno de los medios de comunicación como lo son: El Espectador o El Tiempo o la República, o en Caracol o R.C.N., Radio de cobertura nacional, lo cual certificará el Director de la emisora. Como curador Ad-Litem de los emplazados, se designa a los Doctores OSCAR OSWALDO AGUDELO HURTADO ó JOSÉ LUIS ÁLZATE GRAJALES ó ISABEL CRISTINA BERNI HOYOS, a quien se le notificará esta designación y se le entregará una copia de la demanda, para que le dé dentro de los diez (10) días siguientes a la posesión del cargo. Se fijan como gastos de curaduría la suma de $350.000. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ANDREA CAROLINA GONZÁLEZ MUÑOZ Juez En estado N°. 094 de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales. 23 de junio de 2015. JULIÁN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario. (Hay firmas y sello). U5

Avisos de Ley

ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA

Informa: que la señora **MARÍA TERESA GUZMÁN DE GUIO** con **C.C. No. 20.947.612** de Sopo, falleció el día 13 de Junio de 2015. A reclamar se presentó el **Sr ALFREDO GUIO C.C. 3.183.802** en calidad de esposo, Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales, comuníquese en Bogotá al teléfono 2875318. **SEGUNDO AVISO**

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

TIPO DE TÍTULO: **CDT. No. AB0019425962**. Causa: **EXTRAVÍO**. Titular o Beneficiario: **AURA ALICIA MONTAÑEZ MERCHÁN. C.C. 30205318**. Valor: **$9.500.000.00**. Otorgante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Fecha expedición: 2015/03/12. Fecha Vencimiento: 2015/06/12. Tasa: 03.70%. Plazo: 3 meses. Oficina: RESTREPO. Cra. 18 N° 16-18 Sur. Teléfono. 2723677. En esta dirección se reciben notificaciones. Favor abstenerse de realizar cualquier Operación Comercial.

Notarías

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MELGAR TOLIMA. LISANDRO ENRIQUE ORJUELA REYES Carrera 23 No. 5- 68 Tel. 245 04 71 EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MELGAR TOL. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del Trámite Notarial de liquidación de herencia de la causante CRISPINIANA VILLA VDA. DE ROJAS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.783.981 Fallecida el 30 de Mayo de 2014, en Girardot (Cundinamarca), siendo el Municipio de Melgar (Tolima) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría mediante Acta No. 021 de fecha 03 de Julio de 2.015, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de circulación nacional y se difunda en una emisora del lugar si la hubiere, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o. del Dcto. 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- El presente edicto se fija hoy 06 de Julio de 2.015 siendo las 08.00 HORAS.- EL NOTARIO ÚNICO, LISANDRO ENRIQUE ORJUELA REYES. (Hay Firma y Sello). J12

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MELGAR TOLIMA. LISANDRO ENRIQUE ORJUELA REYES. Carrera 23 No. 5-68 Tel. 245 04 71. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MELGAR TOL. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del Trámite Notarial de liquidación de herencia de la causante SILVINA REYES DE BERRIO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.626.537 Fallecida el 08 de Agosto de 2014, en Girardot (Cundinamarca), siendo el Municipio del Carmen de Apicala (Tolima) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaria mediante Acta No. 020 de fecha 01 de Julio de 2.015, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de circulación nacional y se difunda en una emisora del lugar si la hubiere, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o. del Dcto. 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- El presente edicto se fija hoy 04 de Julio de 2.015 siendo las 08.00 HORAS.- EL NOTARIO ÚNICO, LISANDRO ENRIQUE ORJUELA REYES. (Hay Firma y Sello). J7

Remates

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO PSAA13 No. 9962,9984, 9991 de 2013 Cra. 12 No. 14-22 Piso 1 Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001400304820120160000 de EDIFICIO PARQUE EL VIRREY contra LOBALLE INVERSIONES LTDA., por auto de fecha Veinticuatro (24) de marzo de dos Mil Quince (2015) el Juzgado Quinto (5)Civil Municipal de Ejecución, fijo el día VEINTITRES (23) DE JULIO DE 2015 a la hora de las 9:30 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado LOBALLE INVERSIONES LTDA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1599272 ubicado en la Carrera 16 No. 88-52 Apto. 710 de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un avalúo de $324.499.500,00 Mcte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil el que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado de Origen (48 Civil Municipal de Bogotá). La licitación comienza a la hora señalada Y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C. de P. C., reformado por el Art. 55 de la ley 794 de 2003, los Art. 33,34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la Ley 153 de 1887. Para los fines legales se aclara que el conocimiento de la presente acción, le correspondió al Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los Acuerdos PSAA13 No. 9962,9984, 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy Seis (6) de julio de Dos Mil Quince (2015). LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. U6

AVISO DE REMATE. Rama Judicial del Poder Público. Juzgado Treinta y Uno (31°) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C. CARRERA 10 No. 19-65 Piso 5° EDIFICIO CAMACOL BOGOTÁ. EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo singular No. 11001400303020130113500 de JOSE JERÓNIMO CÁCERES contra FRANCISCO JAVIER SUECA UMBA, mediante auto de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil quince (2015) se señaló la hora de las 8:00 A.M. del día veintitrés (23) de julio de dos mil quince (2015), para llevar a cabo diligencia de REMATE del bien inmueble que a continuación se describe, ubicado en Bogotá, embargado (F19 Cd.2), secuestrado (fl.50 Cd.2) y avaluado (fls.68 a 71 Cd.2): Se trata del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1567823, ubicado en la Carrera 6 No. 12-03/09/11/15/19, Oficina 201 del Edificio Esmeralda P.H., Kr 6 12-09 OF 201 (dirección catastral) de Bogotá, denunciado como de propiedad del demandado FRANCISCO JAVIER SUESCA UMBA, AVALUADO EN LA SUMA DE SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE. ($79.150.500.oo). La licitación comenzará en la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino hasta haber transcurrido por lo menos una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 527 C.P.C., modificado por el artículo 34 de la ley 1395 de 2010, adjudicando al mejor postor el inmueble materia de remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, previa consignación del porcentaje legal, esto es, el 40% del total del avalúo. Elabórese aviso por la parte interesada y procédase a realizar las publicaciones de ley en uno de los diarios: El Tiempo o El Espectador, La República o El Nuevo Siglo, así como en una radiodifusora local, con la inclusión expresa de los puntos señalados en el artículo 525 ibidem. Para efectos de llevar a cabo el remate se deberá allegar un certificado de libertad actualizado del bien inmueble, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate. La Secretaria, YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN. J11

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No 19- 65 PISO 5 CAMACOL TEL: 3429103 AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D .C. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 11001-4003010-2013-662-00, demandante LUCIA DEL ROSARIO FLOREZ LINARES contra ZOILA GLADYS RODRIGUEZ LARA, Mediante auto de Diecinueve (19) de Junio de dos mil quince (2015), se señaló la hora de las 9:00 AM, del día 23 del mes de JULIO del año 2015 para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien: Inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 50C-552192, ubicado en la AVENIDA 30 No 53 - 50 APARTAMENTO 202 EDIFICIO CEROL PISO SEGUNDO, AVENIDA CARRERA 30 No 53 - 50 APTO 202 (DIRECCION CATASTRAL). El anterior bien fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 240.760.500.oo) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del 40% del mismo, en el banco agrario de Colombia. La licitación se comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos de su iniciación. Para dar aplicación a lo previsto en el Art. 525 del C. de P. C. se fija el presente aviso de remate en lugar público de la secretaria del Juzgado por el término legal y se expiden copias para su publicación hoy__, a la hora de las ocho de la mañana (08:00 am.). VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY SECRETARIA. (Hay firma y sello). U13

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Descongestión de Bogotá Carrera 10 No. 19-65 piso 8 Edificio Camacol Tel. 3520459 Bogotá D.C. AVISO DE REMATE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2013-1223. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-1223 seguido por GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ contra ROSA MARINA GIL RAMIREZ, se ha señalado mediante auto de fecha nueve (09) de JUNIO de dos mil quince (2015), diligencia de REMATE para el día VEINTITRÉS (23) de JULIO de dos mil quince (2015), a las NUEVE de la mañana (9:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de remate, del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S- 40298029, ubicado en la dirección Carrera 18 D Bis D N° 62 A 11 Sur, Lote 2, Manzana K, legalmente embargado y secuestrado. CONFORMACIÓN DEL INMUEBLE: Se trata de una casa de habitación de dos pisos, el primer piso consta de: Sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, cocina con mesón, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo. – El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. -Al inmueble corresponde el Folio de Matricula inmobiliaria N° 50S-40298029.-. TOTAL AVALÚO DEL INMUEBLE: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.727.000. oo) M/TE. La licitación comenzará a la hora de las NUEVE de la mañana (9:00 A.M) sólo se cerrará transcurridas por lo menos una (1) hora (Art. 34 de la ley 1395 de 2010); siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%); del avalúo aprobado y previa consignación del porcentaje legal, es decir el cuarenta por ciento (40%) del avalúo (Art. 526 del C.P.C. Modificado Ley 794/03), previa consignación debe realizarse en el Banco Agrario de Colombia. Para efectos del Art. 525 del C. de P. Civil, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de Ley. Siendo las 8:00 A.M., HOY 05 JUL 2015. Cordialmente, DANIEL AUGUSTO MORA MORA, SECRETARIO. (Hay firma y Sello). J5

REPÚBLICA DE COLOMBIA. AVISO DE REMATE JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER: Que dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001403032620120102900 iniciado por FONDO DE EMPLEADOS DE TECNICONTROL LTDA. - TECNIFONDO., en contra del señor FRANCISCO SÁNCHEZ ROJAS; por auto de fecha Diecinueve (19) de mayo de dos mil quince (2015), el Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., señaló para el día veintidós (22) de julio del dosmil quince (2015), a las 2:00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte equivalente al 50% del bien inmueble propiedad del demandado FRANCISCO SÁNCHEZ ROJAS; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 50C -1419511, ubicado en la CALLE 22 D NO. 87 C - 61 INTERIOR 5, de la ciudad de Bogotá, D.C. La cuota parte del bien inmueble [illegible] avaluada por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA [illegible]LONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PE[illegible]E. ($251.799.000.oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a dicho bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia., a órdenes del Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Bogotá, D.C. (Juzgado de Origen). La licitación iniciará a la hora señalada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora con el fin de ser publica[illegible] los términos consagrados en el artículo 525 del Código d[illegible]imiento Civil., reformado por el artículo 55 de la Ley 7[illegible] los artículos 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Artículo 40 de la Ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá, D.C., en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy seis (6) de Julio de 2015. U4

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA. HACE SABER QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2010-0182 DE BANCOLOMBIA S. A. CONTRA LAUREANO ACUÑA BELTRÁN, SE SEÑALO POR AUTO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2015, LA HORA DE LAS 09:00 A.M DEL PRÓXIMO 23 DE JULIO DE 2015. PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA, DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROCESO EL CUAL SE ENCUENTRA LEGALMENTE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO. RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE: FINCA LAS MERCEDES DE LA VEREDA TRIGO DEL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA CUNDINAMARCA, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO, LAS MEJORAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, ANEXIDADES, DEPENDENCIAS, LA CASA DE HABITACIÓN Y GALPONES EN ELLA CONSTRUIDOS Y DEMÁS EN ELLA EXISTENTES CUYA ÁREA Y LINDEROS TOMADOS DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN SON LOS SIGUIENTES: CON ÁREA DE CUATRO HECTÁREAS OCHO MIL METROS CUADRADOS (04 HASTA 8000 Mts2), ÁREA CONSTRUIDA SETECIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (722 Mts 2) Y EL CUAL SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: PARTIENDO DE UNA PIEDRA MARCADA CON EL NUMERO UNO (1) QUE ESTÁ A LA ORILLA DE LA CARRETERA DE CAMBAO, POR LA ORILLA DE ESTA CARRETERA HACIA ABAJO HASTA ENCONTRAR UNA PIEDRA MARCADA CON LA LETRA D, VOLVIENDO SOBRE LA DERECHO ABAJO HASTA ENCONTRAR OTRA PIEDRA MARCADA CON LA LETRA M; DE AQUÍ VOLVIENDO A LA IZQUIERDA HASTA ENCONTRAR OTRA PIEDRA MARCADA CON LA LETRA M, QUE ESTÁ A LA ORILLA DE LA CARRETERA DE CAMBAO, LINDANDO POR ESTE COSTADO CON SOLAR Y CASA DE DOMINGO MATEUS; SIGUIENDO POR LA ORILLA DE LA CARRETERA HACIA ABAJO HASTA ENCONTRAR UNA PIEDRA MARCADA CON EL NÚMERO TRES (3); DE AQUÍ VOLVIENDO HACIA LA DERECHA EN LÍNEA RECTA, HASTA ENCONTRAR UNA PIEDRA MARCADA CON EL NÚMERO DOS (2), QUE ESTÁ EN UNA CORDILLERA, LIMITANDO POR ESTE COSTADO CON TIERRAS QUE FUERON ANTES DE ABEL ROJAS Y HOY DE JUAN GÓMEZ; SIGUIENDO TODA LA CORDILLERA POR UNA CERCA DE ALAMBRE HASTA ENCONTRAR UNA PIEDRA MARCADA CON LA LETRA A; VOLVIENDO A LA DERECHA POR UNA CERCA DE ALAMBRE HACIA ARRIBA, Y POR UN FILO DE CORDILLERA HASTA ENCONTRAR EL PRIMER LINDERO, PUNTO DE PARTIDA, LINDANDO POR ESTE COSTADO CON TIERRAS DE JULIO GONZALEZ Y JOSE MARIA GÓMEZ.- EL ANTERIOR INMUEBLE CUENTA CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 156-67560 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS FACATATIVÁ. EL INMUEBLE SE ENCUENTRA AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($172.000.000.oo). SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL TOTAL DEL AVALÚO, SERA DE CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.400.000.oo) PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40% DEL TOTAL DEL MISMO, QUE EQUIVALE A SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($68.800.000.oo), EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DE FACATATIVÁ A ORDENES DEL JUZGADO, PARA EL PRESENTE PROCESO, SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES. LA LICITACIÓN COMENZARA EL DÍA Y HORA INDICADOS Y NO SE CERRARA SINO TRANSCURRIDA DOS (2) HORAS POR LO MENOS. LA MISMA SE LLEVARÁ A CABO EN LA FORMA Y TÉRMINOS INDICADOS EN EL ARTICULO 527 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, MODIFICADO POR EL ARTICULO 34 DE LA LEY 1395 DE 2010. SE FIJA EL PRESENTE AVISO DE REMATE, EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO, Y SE ORDENA EXPEDIR COPIAS PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL (EL TIEMPO O EL ESPECTADOR) ASÍ COMO EN LA RADIODIFUSORA LOCAL VILMAR, F.M. STEREO. SE FIJA SIENDO LAS 8:00 AM DE HOY CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015). BERTHA MILENA DIMAS MURILLO, SECRETARIA AD – HOC. (Hay Firma y Sellos). J13

Pasatiempos

Sudoku

		2	8					1
4		3		2	9			
		6	3		4			
	3	8		9			7	2
2				1				3
				3			1	
3	2	1						5
			9		1			
	6	4				1		

								7
		1	5			4		
7		2					1	
	8		3	6			7	1
1			2					5
					7			8
2		8	9					
6		9	1		2			
				5				

Espectagrama

Espectagrama. Mario Méndez – mariom20co@yahoo.com

	Conjunto de competidores	Prefijo que abstrae	Piedra mayor	María Emma, cine-política (2)	Buscan seducir
Municipio cundanamarqués					
Hacen apertura					
La Vecchia Signora	Arrejacarlo	Irlanda internética		Estropea	
"El Mono" Osorio (2)				Forma prefija negativa / Antigua moneda china	
Desecho orgánico				Insignia comendadora / Letras que dolarizan	
Número para papa Montini		Calle de villorrio			Acusativo
Bótesela					
Namibia en red		Vocales con puntos		Hilo semitorcido / Yunquecito	
Partícula que triplica			Símbolo molibdénico		
Jurisperito islámico					
Simploides					

SOLUCIÓN DEL ANTERIOR. **Horizontales.** Nobsa, Reuma, Read, Norden, Om, Unos, Vitrinas, Eneas, Lo, Do, Nivel, Oso, Salma, Asías. **Verticales.** Novedosa, Ominosas, Cr, Té, Olí, Ar, Durán, Ma, Serenísimas, Buenón, Oma, Sale, Nada, Sol.

Horóscopo

Cáncer (22 jun. - 22 jul.)
Estarás muy poco colaborador con tus compañeros de trabajo; te conviene ser diplomático, que la tensión del ambiente no estará para tu mal humor.

Escorpión (23 oct. - 21 nov.)
Deberás tener cuidado con el dinero y solucionar los problemas que tengas, de lo contrario, se agravarán, si compartes tu dinero con alguien.

Piscis (22 feb. - 20 mar.)
Hoy tu humor no será lo mejor del día. Tendrás problemas de comunicación con los demás, y algunos contratiempos en tu vida que se sumarán a lo anterior.

Leo (23 jul. - 22 ago.)
El amor podrá llegar a tu vida desde muy lejos, y aunque será bastante complicado o problemático, si te gustan los retos, no debes darle la espalda.

Sagitario (22 nov. - 22 dic.)
Te sentirás muy agitado interiormente y perderás con facilidad la paciencia hoy. Esto hará que tu humor sea cambiante procura relajarte.

Aries (21 mar. - 20 abr.)
Sigues con problemas de comunicación, y así, si negocias con el extranjero, seguramente sufrirás algunos contratiempos, y si viajas al exterior, también.

**Virgo (23 jul. - 22

Maduro derogó decreto que amenazaba a Colombia

El presidente venezolano Nicolás Maduro derogó ayer el polémico decreto 1787, a través del cual establecía zonas de defensa marítima en áreas reclamadas por Colombia en la región del Golfo de Coquivacoa. La citada norma estuvo vigente desde el 27 de mayo y generó tensiones también con Guyana, pues pretendía resolver de manera unilateral las diferencias limítrofes por la región del Esequibo. De hecho, Colombia había solicitado a Venezuela corregir dicho decreto.

Maduro dijo ayer ante la asamblea de su país que las diferencias con Colombia se deben arreglar en el marco del respeto y el derecho internacional y firmó una ley para crear una comisión para resolver los asuntos fronterizos, presidida por el vicepresidente ejecutivo, Jorge Arreaza. También denunció una supuesta estrategia de provocación para enfrentar a Venezuela con los vecinos, impulsada por Exxon Mobil y el Pentágono.

El presidente Juan Manuel Santos celebró la decisión y dijo que es otra prueba de que la diplomacia y el diálogo funcionan.

> "Venezuela anunció que modificará decreto. Otra prueba de que diplomacia y diálogo funcionan".
>
> **Juan M. Santos,** presidente de Colombia.

Temadeldía

Dice Cornelis Steenken, experto en desarme, desmovilización y reintegración

"Cualquier proceso de paz hace menos daño que un conflicto"

En medio de la crisis que atraviesan los diálogos entre el Gobierno y las Farc, el académico holandés asegura que "el regreso al enfrentamiento armado es peor que seguir intentando una salida negociada".

El proceso de paz está en su peor momento, dijo el fin de semana jefe negociador del Gobierno en Cuba, Humberto de la Calle. El recrudecimiento de la guerra ha venido afectando a la ciudadanía en varias regiones. El apoyo a los diálogos disminuye entre la ciudadanía y la paciencia de los colombianos parece empezar a agotarse. Por esa razón **El Espectador** habló con Cornelis Steenken, experto en desarme, desmovilización y reintegración (DDR) y quien ha trabajado en diferentes procesos de paz alrededor del mundo y hoy se encuentra en Colombia, para conocer a través de su experiencia cuál podría ser la salida a esta crisis.

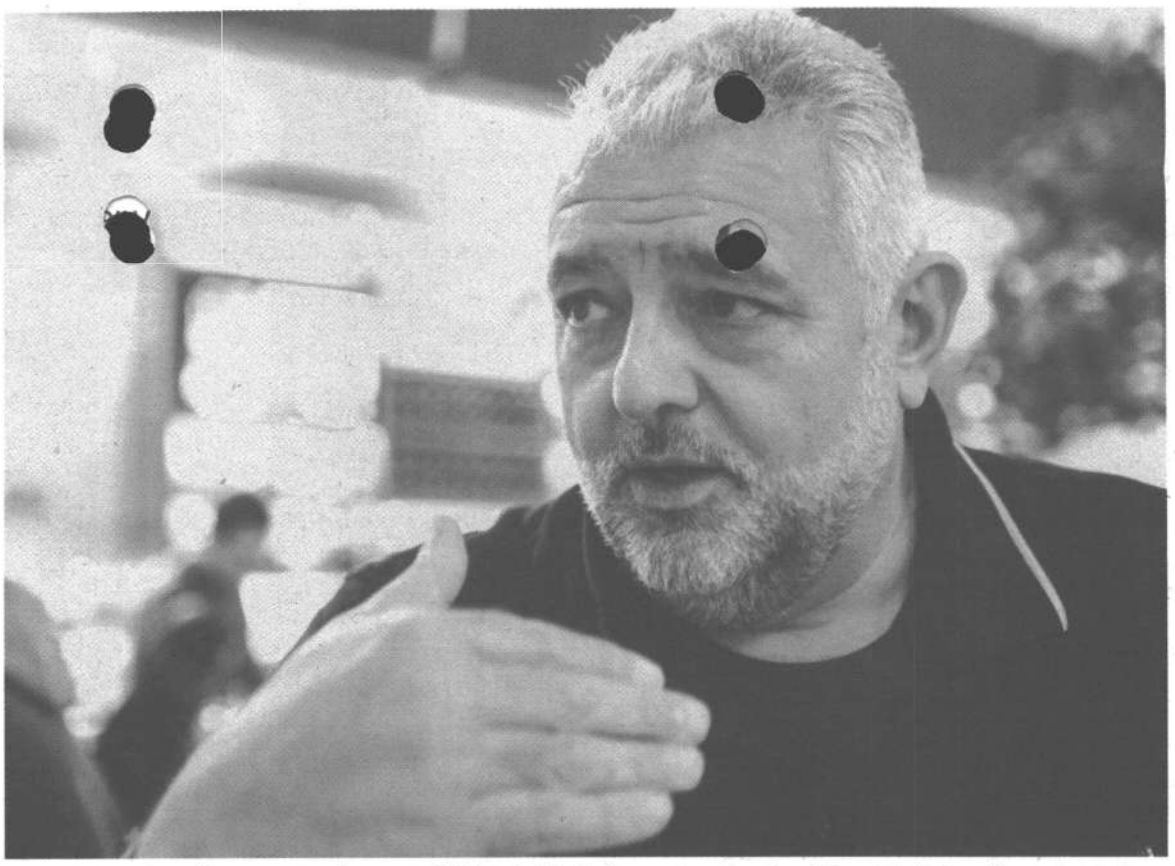

Cornelis Steenken dice que antes de un cese bilateral debe haber un nuevo cese unilateral de la guerrilla. / Reinhard Dienes

¿Cree que es hora de dejar a un lado esa premisa de que lo que pasa en Colombia no afecta a la mesa y lo que pase en la mesa no afecta a Colombia?

Es imposible decir que lo que ocurre en Colombia no afecta a la mesa, porque los que la integran son colombianos. Lo que se debe hacer es mantener un ritmo de negociación para buscar puntos claves que pueden incidir en ambos lados y que indiquen que queremos hacer algo por la paz.

¿Cómo asegurar el proceso si las Farc piden un cese bilateral y el Gobierno dice que no?

El Gobierno siempre ha dicho que no por la experiencia del Caguán. No quiere repetir esa historia. En este momento estamos en un punto en el cual, si no llegamos a un acuerdo, vamos a perder tres años de esfuerzo y credibilidad entre los colombianos.

¿Cómo lograrlo?

La manera de conciliar es continuar dialogando en la mesa de La Habana y llegar a acuerdos para demostrar que hay una mejor situación; entonces se puede pensar que los acuerdos son suficientemente fuertes para llegar a un cese del fuego de las Farc. Ahí se podría demostrar que están listas y dentro de un tiempo podría llegarse a un cese bilateral.

Según usted, entonces, ¿la salida es que las Farc decreten nuevamente el cese unilateral?

El cese de fuego bilateral tendría que darse si el Gobierno perdiera toda su capacidad de esfuerzo para negociar, y eso no ha pasado. En cambio se sabe que las Farc no son la mayoría de los colombianos y por eso están en el proceso de cambiar la lucha armada por una lucha política.

¿No recomendaría un cese bilateral?

Lo que quiero decir es que un cese del fuego depende de la confianza y hasta este punto el Gobierno no ha tenido confianza en la guerrilla. Las Farc ofrecieron un cese unilateral y, en mi opinión, las fuerzas colombianas durante ese período no hicieron muchos ataques, el ritmo de batalla bajó. Antes de un cese bilateral debe haber nuevamente un cese unilateral de la guerrilla.

¿Quienes están negociando en La Habana tienen el control de los frentes en Colombia?

Creo que lo tienen, pero hay unos que, como siempre, no quieren parar de pelear antes de llegar a un acuerdo. Va a haber células guerrilleras que tendrán un comportamiento similar a las bacrim y que no se desmovilizarán en caso de llegarse a un acuerdo.

El expresidente Álvaro Uribe propuso concentrar a las Farc en una zona verificable para sacarlas del resto del territorio nacional y no desarmarlas. ¿Esto se ha aplicado en otras partes del mundo?

Ha habido diferentes tipos de propuestas, no es una idea nueva en el mundo. Sin embargo, tiene que haber mucha confianza de parte de la guerrilla, además de una negociación muy avanzada, para aceptar algo así. Cualquier grupo armado sabe que concentrarse en un punto trae riesgos, pues podrían capturarlos o matarlos a todos. Esto no quiere decir que estoy de parte de las Farc, sólo intento mostrarle un punto desde la imparcialidad.

En medio de esta coyuntura es imposible no pensar en un escenario de ruptura de los diálogos. ¿Qué pasa cuando fracasan las negociaciones?

*Las tropas de las Farc han dis*minuido. Claro que no se puede medir una fuerza en números, porque sólo 30 personas con bombas en su espalda pueden hacer mucho daño. El regreso al enfrentamiento armado es peor que seguir intentando una salida negociada.

La gente está desencantada. ¿Cómo se logra el apoyo de la ciudadanía al proceso de paz?

Diciéndole que continuar la negociación es mejor que volver a un conflicto. Explicando todo lo bueno que ha salido de estos acuerdos. Ya han logrado mucho en tres años y se puede lograr aún más. Por eso, si logramos llegar a acuerdos en puntos más fuertes, esto ayuda mucho a darle confianza a la población y mostrarle que los acuerdos sí son posibles.

¿Se puede lograr la paz negociando sólo con una de las guerrillas?

No, pero Colombia tiene una gran capacidad de superar dificultades y ha creado programas de reintegración de una gran sofisticación, nunca antes vistos en el mundo. Estoy seguro de que firmar un acuerdo con las Farc es el más grande paso hacia la paz.

Frente al panorama que ve hoy en Colombia, ¿qué tan optimista es respecto al proceso?

Siempre soy optimista con todo proceso de paz, porque un proceso de paz hace menos daño que un conflicto. La capacidad de reconciliación es mejor que volver a un conflicto. Tampoco digo que se deba hacer una paz a cualquier costo, tiene que ser una paz balanceada. Pero estoy seguro de que en Colombia todavía es posible decir "si tenemos una posibilidad de hacer la paz, sí se puede".

112

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Carrera 10 No. 19 –65 piso 8 Edificio Camacol
Tel 3520459
Bogotá D.C.

AVISO DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 2013 – 1223

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-1223** seguido por **GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ** contra **ROSA MARINA GIL RAMIREZ,** se ha señalado mediante auto de fecha nueve (09) de JUNIO de dos mil quince (2015), diligencia de **REMATE** para el día **VEINTITRES** (23) de **JULIO** de dos mil quince (2015), a las **NUEVE** de la mañana (9:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de remate, del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº **50S-40298029**, ubicado en la dirección **Carrera 18 D Bis D Nº 62 A 11 Sur, Lote 2, Manzana K,** legalmente embargado y secuestrado.

CONFORMACION DEL INMUEBLE: Se trata de una casa de habitación de dos pisos, **el primer piso** consta de: Sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, cocina con mesón, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo. – El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. – Al inmueble corresponde el Folio de Matricula inmobiliaria Nº 50S-40298029.-.

TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.727.000.oo) M/TE.

La licitación comenzará a la hora de las NUEVE de la mañana (9: 00 A.M) sólo se cerrará transcurridas por lo menos una (1) hora (Art. 34 de la ley 1395 de 2010); siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (**70%),** del avalúo aprobado y previa consignación del porcentaje legal, es decir el cuarenta por ciento (40%) del avalúo (Art. 526 del C.P.C. Modificado Ley 794/03), previa consignación debe realizarse en el Banco Agrario de Colombia.

Para efectos del Art. 525 del C. de P. Civil, se fija el presente **AVISO DE REMATE** en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de Ley.

Siendo las 8:00 A.M., HOY 03 JUL 2015

Cordialmente,

DANIEL AUGUSTO MORA MORA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

jvc

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha

Dia 07 de julio 2015 Hora 9:28 AM

Helen Bautista y/o Luis Alfredo Sánchez
C.C. 1.023.903.203 C.C. 79.912.084

T:1975

NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACION CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN** quien se identificó con: **C.C.** No. **1023903203** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 7/07/2015 10:04:26.749972

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTA D.C.

Func.o: CARLOS

Notaria Morales José Cifuentes Notario (E) 7a DE BOGOTA D.C.

114

Yudy Peña Téllez
Abogada

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 2013-01223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ
Juez de origen JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito manifestar al Despacho, que con este escrito acompaño en cinco (5) folios los documentos relacionados con la publicación del aviso de remate del inmueble de propiedad de la demandada ROSA MARINA GIL RAMIREZ

Por economía procesal con este escrito acompaño los recibos de caja Nos.3776 y 7317182, por la suma de $93.900,00 por concepto de las referidas publicaciones del aviso de remate y certificado de libertad y tradición, para que se sirva ordenar tenerlos en cuenta al momento de la actualización de la liquidación de costas procesales. Ruego al Despacho se sirva darle el curso legal correspondiente.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

JUE 17 CV MUN DES BOG

5 Fl Jerar

JUL21'15PM12:49 002318

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

115

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 19-65 Piso 8 Tel. 3 520459

DILIGENCIA DE REMATE.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400305920130122300 de GUILLERMO BOYACA GONZALEZ contra ROSA MARINA GIL RAMIREZ.

En Bogotá, D. C., a los Veintitrés (23) días del mes de Julio del año dos mil Quince (2015) siendo las 9:00 A.M., día y hora señalados, por auto de fecha anterior, la suscrita Juez en asocio de su secretario se constituyeron en audiencia pública en el recinto del Juzgado y declararon abierta la diligencia de REMATE del Inmueble ubicado en la **CARRERA 18 D BIS D No. 62 A-11 SUR LOTE 2 MANZANA K en la ciudad de Bogotá**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40298029**, en el proceso de que trata la referencia. Dicho inmueble fue **AVALUADO** en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (56.727.000,oo). Será postura admisible la que cubra el **setenta por ciento (70%)** del valor antes enunciado, cuyo valor es $39.708.900.oo M/Cte, previa consignación del porcentaje legal del 40% el cual corresponde a $22.690.800.oo M/Cte, como lo dispone el Art. 526 del C.P.C. En tal virtud el secretario del Juzgado declara abierta la licitación. Se deja constancia que se dio cumplimiento al Art. 525 del C. de P. C., en cuanto al Aviso, Publicaciones y términos se refiere. ***TRADICIÓN DEL INMUEBLE:*** La demandada adquirió el derecho real de dominio por compraventa que hiciera a BELARMINO PALENCIA HERNANDEZ., mediante la Escritura Pública No. 395 del 24 de febrero de 2012 otorgada en la Notaría 56 del Círculo de Bogotá. ------ Siendo las 10:00 a.m. se deja constancia que no se hicieron presentes postores a la misma, por lo que se **DECLARA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 19-65 Piso 8 Tel. 3 520459

DESIERTA la licitación por falta de aquellos. No siendo otro el objeto de la presente se termina y para constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

La Juez,

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

El Secretario

DANIEL AUGUSTO MORA MORA

117

Yudy Peña Téllez
Abogada

Martes, 25 de Agosto de 2015

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 2013-01223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ
Juez de origen JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que no se presento postor para la diligencia de remate, comedidamente me permito solicitar al Despacho se sirva señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble de propiedad de la demandada ROSA MARINA GIL RAMIREZ.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.868 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

JUZ 17 CV MIN DES BOG

AUG25'15PM 3:03 004034

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ D.C

HOY 28 AGO 2015

ENTRADA AL DESPACHO

OBSERVACIONES Solicitud de
Nueva fecha diligencia

FL. 118

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 SEP 2015 de dos mil quince.

Ref.- 2013-01223

Conforme con lo solicitado y por ser procedente, el Juzgado dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de remate del bien perseguido dentro del presente asunto, debidamente embargado –fl. 24-27-, secuestrado –fl. 58- y avaluado – fls. 66-, señálese la hora de las 9:00 del día 10, del mes NOVIEMBRE DE 2015.

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurridas dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Publíquese el aviso, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada y agréguense, antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario, la constancia del administrador de la emisora respectiva sobre su transmisión y folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, con antelación no superior a un mes.

Conforme a lo previsto en el art. 521 del C.P.C., actualícese la liquidación del crédito hasta la fecha señalada para el remate.

NOTIFÍQUESE,

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
Juez

Mv

FL.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado No. 145 **hoy** 17 SEP 2015 **a la hora de las 8:00 A.M**

El Secretario

DANIEL AUGUSTO MORA MORA

119

Consejo Superior de la Judicatura

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Carrera 10 No. 19 –65 piso 8 Edificio Camacol
Tel 3520459
Bogotá D.C.

AVISO DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 2013 – 1223

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-1223** seguido por **GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ** contra **ROSA MARINA GIL RAMIREZ,** se ha señalado mediante auto de fecha quince (15) de SEPTIEMBRE de dos mil quince (2015), diligencia de **REMATE** para el día **DIEZ** (10) de **NOVIEMBRE** de dos mil quince (2015), a las **NUEVE** de la mañana (9:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de remate, del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº **50S-40298029**, ubicado en la dirección **Carrera 18 D Bis D Nº 62 A 11 Sur, Lote 2, Manzana K,** legalmente embargado y secuestrado.

CONFORMACION DEL INMUEBLE: Se trata de una casa de habitación de dos pisos, **el primer piso** consta de: Sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, cocina con mesón, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo. – El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. – Al inmueble corresponde el Folio de Matricula inmobiliaria Nº 50S-40298029.-.

TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.727.000.oo) M/TE.

La licitación comenzará a la hora de las NUEVE de la mañana (9: 00 A.M) sólo se cerrará transcurridas por lo menos una (1) hora (Art. 34 de la ley 1395 de 2010); siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (**70%),** del avalúo aprobado y previa consignación del porcentaje legal, es decir el cuarenta por ciento (40%) del avalúo (Art. 526 del C.P.C. Modificado Ley 794/03), previa consignación debe realizarse en el Banco Agrario de Colombia.

Para efectos del Art. 525 del C. de P. Civil, se fija el presente **AVISO DE REMATE** en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de Ley.

Siendo las 8:00 A.M., HOY _____

Refte
Yudy Peña
52025866 Bta
151.371 CSJ
25-09-2015

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

DANIEL AUGUSTO MORA MORA
SECRETARIO

jvc

PUBLIEDICTOS

NIDYA RUIZ C.
Edictos Prensa y Radio, Polizas Judiciales
Notificaciones, Liquidaciones, Fotocopias, Servicio de Internet. Dir. CRA 10 No 14 - 56 OF. 701
LOCAL 101 TEL. 3349842 - 3411947
CEL. 310 2353397

120

RECIBO DE INGRESO
Nº 0865

FECHA: SEPTIEMBRE 28 DE 2015 VALOR: 78.000

VALOR EN LETRAS: SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. TELEFONO:

CLIENTE: YUDY PEÑA

POR CONCEPTO DE: AVISO DE REMATE DE ROSA MARINA GIL RAMÍREZ

CANCELADO

EL TIEMPO [ ] EL NUEVO SIGLO [ ] EL ESPECTADOR [X] LA REPUBLICA [ ] OTROS [ ]

JUZGADO:

FECHA DE PUBLICACION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

FIRMA DE RECIBIDO:

PRENSA: [X]

RADIO: [X]

FIRMA Y SELLO:

EL ESPECTADOR
CRA. 10a. No. 14-56
LOCAL 101
TEL: 3411947

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Certificado de Tradición en Línea

(21)

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 6 de Noviembre de 2015

Impreso por JOHN

DATOS DEL PAGO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1
No. Recibo: 8051687
Referencia/Cus: 0
EFECTIVO: BANCO: EFECTIVO
Fecha : 6 de Noviembre de 2015 a las 11:39:01 am Valor: 13900

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados
CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 3638 7111 6232 2347 MATRICULA : 50S-40298029 BOGOTA ZONA SUR

COLPATRIA MULTIBANCA
OFICINA CEP CENTRO
COD. 847
06 NOV 2015
CAJA 01
RECIBIDO

EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3638711162322347 **Nro Matrícula: 50S-40298029**

Impreso el 6 de Noviembre de 2015 a las 11:38:23 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 9/1/1998 RADICACIÓN: 1998-1129 CON: ESCRITURA DE 7/1/1998
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 5330 DE FECHA 31-12-97 EN NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA LOTE 2 MANZANA K CON AREA DE 73.50 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A MORA DE ESPINEL MERCEDES POR ESCRITURA 3528 DEL 04-09-97 NOTARIA 4A. BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40294757.-MORA VDA. DE ESPINEL MERCEDES HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION ESTE OTROS A ESPINEL BARACETA LUIS ANTONIO MEDIANTE SENTENCIA DEL 29 08 87 JUEZ 20 CIVIL CTO DE BOGOTA; ESTE HABIA ADQUIRIDO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON MORA DE ESPINEL MERCEDES QUIEN A SU VEZ HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON INGENIEROS ASOCIADOS Y COMPA\IA LTDA. INGENIESE LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4694 DEL 04 11 DE 1.963 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRO HOY AL FOLIO DE MATRICULA 050-831534...

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 18 D BIS D #62-A-11 SUR LOTE 2 MANZANA K

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-40294757

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 7/1/1998 Radicación 1998-1129
DOC: ESCRITURA 5330 DEL: 31/12/1997 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO CC# 19183282 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/4/2012 Radicación 2012-40742
DOC: ESCRITURA 395 DEL: 24/2/2012 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 30.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO CC# 19183282
A: GIL RAMIREZ ROSA MARINA CC# 65495109 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/4/2012 Radicación 2012-40744
DOC: ESCRITURA 695 DEL: 25/4/2012 NOTARIA 66 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA - CUANTIA CREDITO $13.000.000.OO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIL RAMIREZ ROSA MARINA CC# 65495109 X
A: BOYACA GONZALEZ GUILLERMO CC# 1143000

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 1/11/2013 Radicación 2013-107813
DOC: OFICIO 5630 DEL: 30/10/2013 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3638711162322347 **Nro Matrícula: 50S-40298029**

Impreso el 6 de Noviembre de 2015 a las 11:38:23 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF 11001400305920130122 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOYACA GONZALEZ GUILLERMO CC# 1143000

A: GIL RAMIREZ ROSA MARINA CC# 65495109 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1
TURNO: 2015-506843 FECHA:6/11/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Edictos

Notarías

CALLE 9 NO. 2B 10 LA MESA (C.). TEL 8417211 EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA MESA (C.) EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION Y DIFUSION DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACION SUCESORAL DEL (LA) (LOS) CAUSANTE (S): ANA SILVIA DIAZ HERRERA C.C. No. 41.473.994 ÚLTIMO DOMICILIO MUNICIPIO DE: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO: EN EL COLEGIO, EL 09 DE JULIO DE 2015 ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 50 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL Y SU DIFUSION EN UNA EMISORA DE ESTA LOCALIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO No. 902 DE 1.988. SE ORDENA ADEMAS LA FIJACION DE ESTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE FIJARA EN CARTELERA DE LA NOTARIA EL DIA 28 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015 SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA. YDALI DIAZ PINZON ENCARGADA DE LA NOTARÍA UNICA DE LA MESA (C). (Hay firma y sello). U4

NOTARÍA 17. Carrera 10 # 16-22 Sur Tel: 409 17 17 – 408 11 77 Fax: 408 36 86 EDICTO – SUCESIÓN EL NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF.: Liquidación de la sucesión intestada de los causantes Carlos Alberto Vanegas Gutiérrez y Patricia Silva Salgar de Vanegas. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada de los causantes CARLOS ALBERTO VANEGAS GUTIÉRREZ y PATRICIA SILVA SALGAR DE VANEGAS, quienes en vida se identificaban con cédulas de ciudadanía números 2.855.585 y 41.783.205, ambas expedidas en Bogotá D.C., fallecidos el día ocho (08) de agosto del año dos mil cuatro (2.004), él y el día diecisiete (17) de octubre del año dos mil uno (2.001), ella; en Bogotá D.C., respectivamente, donde tuvieron su último domicilio y el asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10a No. 16-22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 254 del dos mil quince (2.015). Se fija éste edicto en lugar público de la Notaría, el quince (15) de septiembre del año dos mil quince (2.015) a las 08:00 A.M. EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). U1

NOTARIA 74 BOGOTÁ. Natalia Perry T. EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SETENTA Y CUATRO (74) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia (Sucesión Intestada) de HAROLD ANDRES RUBIANO HOME quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.012.380.399 expedida en Bogotá D.C., fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día seis (6) de septiembre de dos mil trece (2013), siendo la ciudad de Bogotá, el último domicilio del causante, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número diecisiete (17) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de dos mil quince (2.015), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Carrera 80I No. 61-15 sur, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a Los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil Quince (2.015), a las 7:30 A.M. CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO NOTARIO 74 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. Constancia de desfijación: Hoy nueve (09) de Octubre de 2015, a las 4:30 p.m. (Hay firma y sello). U2

NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 TEL. 282 65 65 EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación sucesoral de JAIME EDUARDO PRIETO GONZALEZ, quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía 2.854.034, quien falleció en Bogotá D.C, el día veintiuno (21) de septiembre del año dos mil catorce (2014), y RUFINA PINZÓN DE PRIETO, quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía 20.219.293, quien falleció en Bogotá D.C., el día nueve (9) de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta número 280 de fecha veinticinco (25) de Septiembre del año dos mil quince (2015); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1 988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinticinco (25) de Septiembre de dos mil quince (2015), a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana. DENIS MARITZA OBANDO CABRERA, NOTARIA SEPTIMA (7ª) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay Firma y Sello). J15

Remates

AVISO DE REMATE NO. 001. EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA- BOYACA HACE SABER Al público en general, que por auto del doce (12) de agosto de dos mil quince (2015), proferido dentro del Proceso Divisorio radicado con el No. 15001403004-2013-00200-00, seguido por SALVADOR ENRIQUE ORTIZ VELASCO contra SANDRA MILENA WICHEZ GUZMAN, se fijó el día diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), como fecha y hora para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble consistente en : Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 070-46973, ubicado en la Manzana C, lote No. 15, hoy transversal 0 este No. 69-59 Barrio Suamox de Tunja. AVALUO: el inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.oo) M/Cte. PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 100% de dicho avalúo, en dinero y a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO de esta ciudad. INICIACIÓN: la licitación comenzará a la hora indicada y se cerrará transcurrida una hora desde su iniciación. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 525 del C. de P.C., se expiden copias para su publicación en una radiodifusora local y en un diario de amplia circulación y con una antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. ARMANDO BAUTISTA RAMIREZ Secretario. - J14

AVISO DE REMATE. 045-2015. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA. CARRERA 10 No. 12 A - 46 PISO 3° TEL 7228400. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0047 de BANCOLOMBIA contra FABIO SILVA CANTOR, de conformidad a lo ordenado en auto del 2-SEPTIEMBRE-2015, señaló la hora de las 08:00 AM, del día 27-OCTUBRE-2015, con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, a saber: FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 505 – 40570923. DIRECCIÓN: DIGONAL 28 N° 31-60 CASA 32, CONJUNTO RESIDENCIAL VICTORIA I, SUPERMANZANA 12. UBICACIÓN: SOACHA CUNDINAMARCA. VALOR AVALUO: $87.061.000. oo M/Cte.- Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%. La licitación comenzará a la hora indicada (8:00 A.M.) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA (Art. 34 y 36 de la Ley 1395-2010 modificatorio de los art. 523 y 533 del C.P.C.). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el ART.525 del Código de Procedimiento Civil, reformado por el artículo 56 de la ley 794/03, se expiden copias para su publicación hoy 10-SEPTIEMBRE-2015. El secretario, JORGE LUIS SALCEDO TORRES. (Hay firma). A1

AVISO DE REMATE. El Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. ubicado en la Carrera 10 Número 14-30 pisos Segundo (2°) y Tercero (3°) Edificio Jaramillo Montoya de Bogotá HACE SABER: Que en el Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario 2008-0674 de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra ALFREDO SARMIENTO NARVÁEZ Y ÁNGELA MARIA DE LA PAVA LONDOÑO se ha señalado la hora de las 9.00 de la mañana del día Veintiuno (21) de Octubre del año dos mil quince (2015) para que tenga lugar la diligencia de Remate del siguiente bien Inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente Proceso y descrito así: Inmueble ubicado en la Calle Primera (1ª) Sur Número 8-68 Unidad privada 17 BL.B casa número 17, Condominio santa Cecilia del Municipio de Chía Cundinamarca, identificado con el folio de la Matrícula Inmobiliaria Número 50N-20388303 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá Zona Norte, Código Catastral 251750100022400178011 El bien anteriormente identificado fue avaluado comercialmente en la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($425.884.000,oo) M/cte. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrirán Una (1) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el Setenta por ciento (70%) del Avalúo comercial del valor del bien y postor hábil quien consigne previamente el Cuarenta por ciento (40%) del Avalúo. Se elabora hoy Septiembre 28 del año 2015. OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA. JUEZ SEGUNDO (2°) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. J3

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO (4) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. ACUERDO N° PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013. Cra. 12 N° 14 - 22, Piso 1°. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO N°110014003004200801316001 de JOSÉ WILMAN OSORIO OSORIO contra MARIA MIGDALIA LÓPEZ FORERO, JHON JAIRO LÓPEZ SIERRA, MARIO ANDRES LÓPEZ VEGA, RICARDO ENRIQUE CARRON OLAYA, por auto de fecha del catorce (14) de agosto del año dos mil quince (2015), el juzgado cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., señaló el día quince (15) del mes de octubre del año dos mil quince (2015), a la hora dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.), para que tenga lugar la diligencia de remate, sobre la cuota parte correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble identificado con folio de matrícula número 156- 33254, ubicado en la VEREDA DEL GUARUMAL, municipio de LA VEGA, departamento CUNDINAMARCA de propiedad del señor RICARDO ENRIQUE CARRON OLAYA, el cual, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. La cuota parte equivalente al CINCUENTA (50%) del inmueble de propiedad del demandado, tiene un valor de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($58.238.000.oo), avalúo aprobado mediante auto datado el día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) por el juzgado cuarto (4) de Civil Municipal Ejecución de Bogotá, D.C. Del valor anterior, se rematará solo el cincuenta por ciento (50%) de propiedad del demandado, señor RICARDO ENRIQUE CARRON OLAYA, es decir la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 50.238.000.oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a la cuota parte del bien y postor hábil el que consigne previamente el 40% del mismo, a órdenes del JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora, dentro de la cual, deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2003; los Art. 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al Juzgado Cuarto (4) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Bogotá, D.C., en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintiocho (28) de Septiembre de dos mil quince (2015). LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. A/14

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO (4°) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001310302920100073300 de CONFINANCIERA S.A. (Hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) contra PINILLA RODRÍGUEZ NELSON y SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, que cursa en el juzgado 4° de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. (Despacho de origen 29 Civil del Circuito de Bogotá D.C.), mediante auto de fecha 14 de Septiembre de 2015, se ha señalado la hora de las 8:00 a.m., del día 17 de Noviembre de 2015, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: 1. VEHÍCULO AUTOMOTOR de placas SWM818, clase: BUSETA, marca: JAC, línea: HK6730, modelo: 2006, color: BLANCO VERDE, carrocería: CERRADA, servicio: PUBLICO, motor: CY4102BZLQ06031548, chasis: LJ16AE4CX62004719, Capacidad: 23 Pasj, cilindraje: 2.771 y avaluado en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($42,150,000.oo). Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del total del avalúo, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad a favor del despacho de origen (Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá D.C.) La licitación comenzara el día y hora señalada y no se cerrara sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794 de 2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. El secuestre Señor(a) CARLOS ARTURO CASTAÑEDA LOAIZA mostrará el vehículo objeto del remate, quien recibe notificaciones en la Transversal 93 No. 22B- 85 de Bogotá D.C., teléfono: 3123402862. Se expiden copias del presente aviso hoy 17 de Septiembre de 2015, siendo las 8:00 A.M., para su publicación en radio y prensa. ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. J11

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Descongestión de Bogotá. Carrera 10 No. 19-65 piso 8 Edificio Camacol. Tel. 3520459. Bogotá D.C. AVISO DE REMATE. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2013-1223. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-1223 seguido por GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ contra ROSA MARINA GIL RAMIREZ, se ha señalado mediante auto de fecha quince (15) de SEPTIEMBRE de dos mil quince (2015), diligencia de REMATE para el día DIEZ (10) de NOVIEMBRE de dos mil quince (2015), a las NUEVE de la mañana (9:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de remate, del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40298029, ubicado en la dirección Carrera 18 D Bis D N° 62 A 11 Sur, Lote 2, Manzana K, legalmente embargado y secuestrado. CONFORMACION DEL INMUEBLE: Se trata de una casa de habitación de dos pisos, el primer piso consta de: Sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, cocina con mesón, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo.- El inmueble se encuentra en mal estado de conservación.- Al inmueble corresponde el Folio de Matrícula inmobiliaria N° 50S-40298029.-. TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.727.000.oo) M/TE. La licitación comenzará a la hora de las NUEVE de la mañana (9:00 A.M.) sólo se cerrará transcurridas por lo menos una (1) hora (Art. 34 de la ley 1395 de 2010); siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%), del avalúo aprobado y previa consignación del porcentaje legal, es decir el cuarenta por ciento (40%) del avalúo (Art. 526 del C.P.C. Modificado Ley 794/03), previa consignación debe realizarse en el Banco Agrario de Colombia. Para efectos del Art. 525 del C. de P. Civil, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de Ley. Siendo las 8:00 A.M. HOY 25 SEP. 2015. Cordialmente, DANIEL AUGUSTO MORA MORA, SECRETARIO. (Hay firma y sello). A12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Descongestión de Bogotá. Acuerdos PSAA13 No 9962, 9991 10068 de 2013 y PSAA14-10156 de 2014 Carrera 10 N° 14-30 P. 8 Edificio Jaramillo HACE SABER: Que mediante auto de fecha doce (12) de septiembre de dos mil quince (2015), se señaló fecha de REMATE dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 110014003052013-00666-00 de BLANCA CECILIA BERNAL DE GOMEZ contra EDILBERTO BELTRAN GARAVITO, se señaló, la hora de las 10:00 A.M. del día VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre los muebles y enseres de propiedad del demandado EDILBERTO BELTRAN GARAVITO, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados en el acta que obra a folio 32 del cuaderno de medidas cautelares y que a continuación se transcriben así: Descripción muebles y enseres Valor: Relación: 200 sillas metálicas con asientos acolchados, forrados en materia sintético color mostaza. Se encuentran 188 sillas en buen estado (actualmente en uso) y 12 sillas dañadas: (sin utilizar). $2.632.000. Relación: 11 sofás acolchados, forrados en material sintético color rojo con base en madera. Buen estado (actualmente en uso). $ 880.000. Relación: 2 sofás esquineros acolchados, forrados en material sintético rojo con base de madera. Buen estado (actualmente en uso) $ 180.000. Relación: Un televisor Marca Samsung de 42" tecnología LED (No se observa, referencia ni modelo, ya que está instalado en la pared) Buen estado (actualmente en uso) $ 670.000. Relación: Un televisor Marca Panasonic de 42" tecnología Plasma, modelo N° TH-42 PX75X, Referencia: ma80180515 Buen estado (actualmente en uso) $ 480.000. Relación: Un televisor Marca Samsung de 43" tecnología LCD (No se observa referencia ni modelo, ya que está instalado en la pared) Buen estado (actualmente en uso) $ 640.000. Relación: Una estufa industrial a gas de 2 freidores y un fogón con base en ángulo. Todo compuesto en acero inoxidable. Regular estado (sin usar) $ 750.000. Relación: Una parrilla a gas con 3 llaves, base en ángulo todo en acero; inoxidable Buen estado sin usar. $ 550.000. Un proyector marca Epson (no se logra observar referencia, ya que está instalado en el techo del inmueble. Buen estado (actualmente en uso) $ 650.000. Relación: 67 mesas en fórmica color madera con bases metálicas. Se encuentra 64 sillas en regular estado (actualmente en uso) y 4 mesas dañadas (sin usar) $ 2.112.000. Relación Equipo de sonido Color Negro (dos cabinas de sonido marca D.A.S. Y 2 parlantes marca BOSE) regular estado (actualmente en uso) $ 450.000. Relación: Planta de sonido compuesta por: Un mixer pequeño GEMINI REFERENCIA: PMX 0. En regular estado (actualmente en uso) $ 180.000. Un controlador de luces marca AMERICAN DJ PROFESIONAL, REFERENCIA: PC Regular estado (actualmente en uso) $ 80.000. Un mixer grande marca AMERICAN AUDIO REFERENCIA. Q-D6 integrados dos unidades de CD con controlador DENON, REFERENCIA: DN-D4500 (se encuentra en regular estado y actualmente en uso) $ 400.000. Un ecualizador marca ULTRAGRAPH PRO, REFERENCIA: FBQ 1502 En buen estado (actualmente en uso) $ 170.000. Relación: luces cuatro tipos de luces diferentes marca AMERICAN DJ, reflex LED, En buen estado (actualmente en uso) $ 450.000. Valor del avalúo de los muebles y enseres es la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.624.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los muebles y enseres, y el postor hábil que consigne previamente el 40% como porcentaje legal del mismo, a órdenes del Juzgado veintitrés (23) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá 110012041723 y para el proceso arriba referenciado, La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del 625 del C. P. de C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2003 los Art 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la Ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponderá al Juzgado Veintitres Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9991, 10068 de 2013 y PSAA14-10156 de 2014, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se expiden copias del presente aviso para su publicación en un periódico de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora hoy 28 de septiembre de 2015. HUGO HERNAN FUENTES ROJAS, Secretario. J1

REPUBLICA DE COLOMBIA. EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO DE ORIGEN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.) CRA. 10 No. 14 – 30 Piso 2 y 3. AVISO DE REMATE. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-00087 de ALICIA SALAZAR OSPINA CESIONARIA DE FIDEICOMISO CM INVERSIONES No. 31-2447 QUIEN A SU VEZ FUE CESIONARIO BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DORA ÁNGELA CUERVO GUTIÉRREZ Y FRANCISCO DAVID DÍAZ LÓPEZ mediante providencia de fecha veintisiete 27 de Agosto de 2015; este Juzgado señaló para el día Veintidós (22) del mes de Octubre del año Dos Mil Quince (2015) a la hora de las Nueve (9:00 A.M.) para que se lleve a cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble: SE TRATA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 2 A 17 A - 34 SUR INTERIOR 6 APARTAMENTO 201 DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-40243443. EL VALOR TOTAL DEL AVALÚO DEL INMUEBLE ES DE NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M. ($97.831.500.oo) SE TRATA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 2 A 17 A - 34 SUR GARAJE 96 DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-40243082. EL VALOR TOTAL DEL AVALÚO DEL INMUEBLE ES DE OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M. ($8.980.500. oo). Se dará apertura de la licitación el día y hora señalada con el fin de que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados debidamente suscrita junto con el original y la copia del depósito judicial constituido en el Banco Agrario de Colombia por el porcentaje legal del 40% del avalúo judicial del inmueble. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento 70% del avalúo del bien inmueble. Transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación se abrirán los sobres cerrados y se leerán las ofertas que reúnen los requisitos legales y a continuación y a continuación se adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate. ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ SECRETARIA. J10

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA HACE SABER: Que por auto del nueve (09) de septiembre de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso EJECUTIVO No. 15001403003-2012-00157-00, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Tunja, iniciado por MERY CECILIA AVILA ESPINOSA contra JAVIER VARGAS ESPITIA, ha señalado la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), DEL DÍA MARTES VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2015, para que tenga lugar en pública subasta el REMATE del inmueble propiedad del demandado JAVIER VARGAS ESPITIA, identificado y avaluado de la siguiente forma: INFORMACION DEL INMUEBLE UBICACIÓN: El inmueble se encuentra ubicado en la Calle 24 A N° 15-69 Barrio el Carmen de la ciudad de Tunja. MATRICULA INMOBILIARIA: El inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 070-101078 de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Tunja. AVALUO: DIEZ MILLONES SETENCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($10.758.000.oo). M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en la cuenta del Juzgado de Origen, para el proceso de la Referencia, en el Banco Agrario de Colombia. Se advierte al rematante que además deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate en favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino trascurridas al menos una (1) hora. El presente aviso deberá ser publicado en una emisora de gran sintonía en la región y en los diarios El Tiempo o el Espectador. Para efectos del art. 525 del C. de P.C. se librá el presente aviso para su publicación, y radiodifusión hoy veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). OLGA VIRGINIA PALOMINO S. Secretaria. (Hay firma y sello). U6

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. AVISA AL PUBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO N° 11001310301120090017800 iniciado por FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL BOGOTÁ (FREDY YAMID CAMACHO YAYA CESIONARIO) CONTRA EDGAR ENRIQUE LESMES RAMIREZ que cursa en el Juzgado 01 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá (Despacho de origen 11 Civil del Circuito). Se ha dictado auto de fecha Catorce de Septiembre de Dos Mil Quince, que señala la hora de las 03:00 pm del día 15 de Octubre de 2015, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien mueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: Se trata de un bien mueble vehículo MARCA-CHEVROLET, MODELO-2006 CLASE-CAMIONETA LÍNEA-SUPER CARRY CA COLOR – BLANCO/ ARCO BICAPA SERVICIO-PUBLICO CILINDRAJE-1000 CC. PLACAS-UFU-977. Valor del avalúo QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 15'900.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien mueble, previa consignación del 40% del mismo a órdenes del juzgado. Se le advierte a los interesados que la subasta se adelantara cumpliendo las previsiones de que trata el Art 34 de la Ley 1395 de 2010. La licitación comenzara el día y hora señalados y no se cerrara sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el Art 525 del C.P.C. ELSA MARINA PAEZ PÁEZ SECRETARIA. J16

Avisos de Ley

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TITULO VALOR

Se está solicitando ante el banco **COLPATRIA** la cancelación y reposición por perdida del **cheque N. 47084541** *a nombre de* **LUIS ANCELMO RODRIGUEZ** valor de **$ 10.000.000=** oficina Colina Calle 138 N. 47 - 97. Se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial. Se reciben notificaciones en la Carrera 64 N. 57 H - 55 sur.

ALBERTO BAQUERO VEGA

INFORMA

Que la señora **RITA ISABEL BENAVIDES SALVADOR** con **C.C. 39.779.069** de Usaquén, falleció el día 19 de septiembre de 2015. Quien considere tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales, presentarse en la CR 65 No. 169 A - 55 AP. 1415 o comunicarse en Bogotá al Tel. 6559603. **PRIMER AVISO**

BLU LOGISTICS COLOMBIA S.A.S

INFORMA

Que el señor **MICHAEL ANDRES BENITEZ FLORIAN** con **CC. 1.024.527.153** de Bogotá falleció el 09 Agosto de 2015 quien considere tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales, comuníquese 3295000 ext. 3620-3621-3584-3632. **TERCER AVISO**

AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A.

INFORMA

Que en los meses de Abril 2014 hasta febrero 2015 fueron hurtados y/o extraviados en las oficinas **DEPRISA** de la ciudad de Pereira los formatos anulados del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito **S.O.A.T** de **QBE Seguros S.A**, identificadas con la siguiente numeración: Pólizas Anuladas **1309126652761** y **1309126652750** correspondientes al punto Estación Central Pereira. En consecuencia solicitamos abstenerse de adquirir o comercializar los formatos SOAT mencionados anteriormente, ya que no tiene validez alguna.

aguas marakatá s.a. e.s.p.
NIT. 900.462.275-5
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

AGUAS MARAKATA S.A. E.S.P.

Informa a los usuarios del servicio de acueducto y alcantarillado, las tarifas que se aplicarán a partir del 1 de Agosto de 2015, las cuales han sido actualizadas teniendo en cuenta que la variación acumulada a Julio de 2015 alcanzó un 3.93% en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) desde el 1 de Noviembre de 2014 al 31 de Julio 2015 (9 meses). Estas tarifas fueron calculadas de acuerdo con la metodología tarifaria prevista en la Resolución CRA 287 de 2004 para prestadores que atienden a menos de 2.500 suscriptores (expresados en pesos de Agosto de 2015):

ACUEDUCTO	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	% CONTRIBUCION*
ESTRATO 4	$ 9,426.35	$ 1,537.49	0
ESTRATO 5	$ 14,139.52	$ 2,306.23	50%
ESTRATO 6	$ 15,082.16	$ 2,459.98	60%
COMERCIAL	$ 14,139.52	$ 2,306.23	50%

ALCANTARILLADO	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	% CONTRIBUCION*
ESTRATO 4	$ 6,284.23	$ 731.64	0
ESTRATO 5	$ 9,426.35	$ 1,097.46	50%
ESTRATO 6	$ 10,054.77	$ 1,170.63	60%
COMERCIAL	$ 9,426.35	$ 1,097.46	50%

*Porcentajes Establecidos Segun Acuerdo No. 002 de Marzo 17 de 2012 del municipio de Ricaurte.

Así mismo se informa que de acuerdo con el Acuerdo Municipal No. 002 del 17 de marzo de 2012, en el municipio de Ricaurte se deben aplicar un sobreprecio del 50% para el Estrato 5 y Comercial y del 60% para el Estrato 6, en tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado.

Las tarifas serán actualizadas cada vez que se acumule una variación del 3% en el índice de precios al consumidor (IPC), según lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994.

DSIERRA CUNDINAMARCA SAS

Domi

"Alfonso Cano" evitó atentado contra Santos

Una orden del entonces máximo comandante de las Farc, Guillermo León Sáenz Vargas, alias *Alfonso Cano*, abortó un atentado criminal contra el presidente Juan Manuel Santos. Así lo aseguró ayer, en entrevista para la cadena Telesur con la exsenadora Piedad Córdoba, el jefe de esa guerrilla, Rodrigo Londoño, alias *Timochenko*.

Cano -quien murió a manos del Ejército en noviembre de 2011- estaba entusiasmado con los diálogos exploratorios entre el Gobierno y la guerrilla para poner fin al conflicto armado, por lo que les ordenó a los guerrilleros desmontar el atentado, dijo *Timochenko*.

"Si desencriptaron el computador de *Alfonso*, inteligencia debe saber lo que les voy a contar: en esos meses un comando nuestro dijo que tenía todas las condiciones para atentar contra el presidente Santos y en eso *Alfonso* fue tajante: si estamos dialogando eso no es válido, desmonten todo lo que tienen", indicó *Timochenko* refiriéndose a momentos antes de que se desarrollara la "Operación Odiseo", en la que murió *Cano*.

» El entonces jefe de las Farc ordenó desmontar el plan criminal porque se adelantaban diálogos exploratorios con el Gobierno.

Política

Debate en el Senado sobre las implicaciones de la justicia transicional

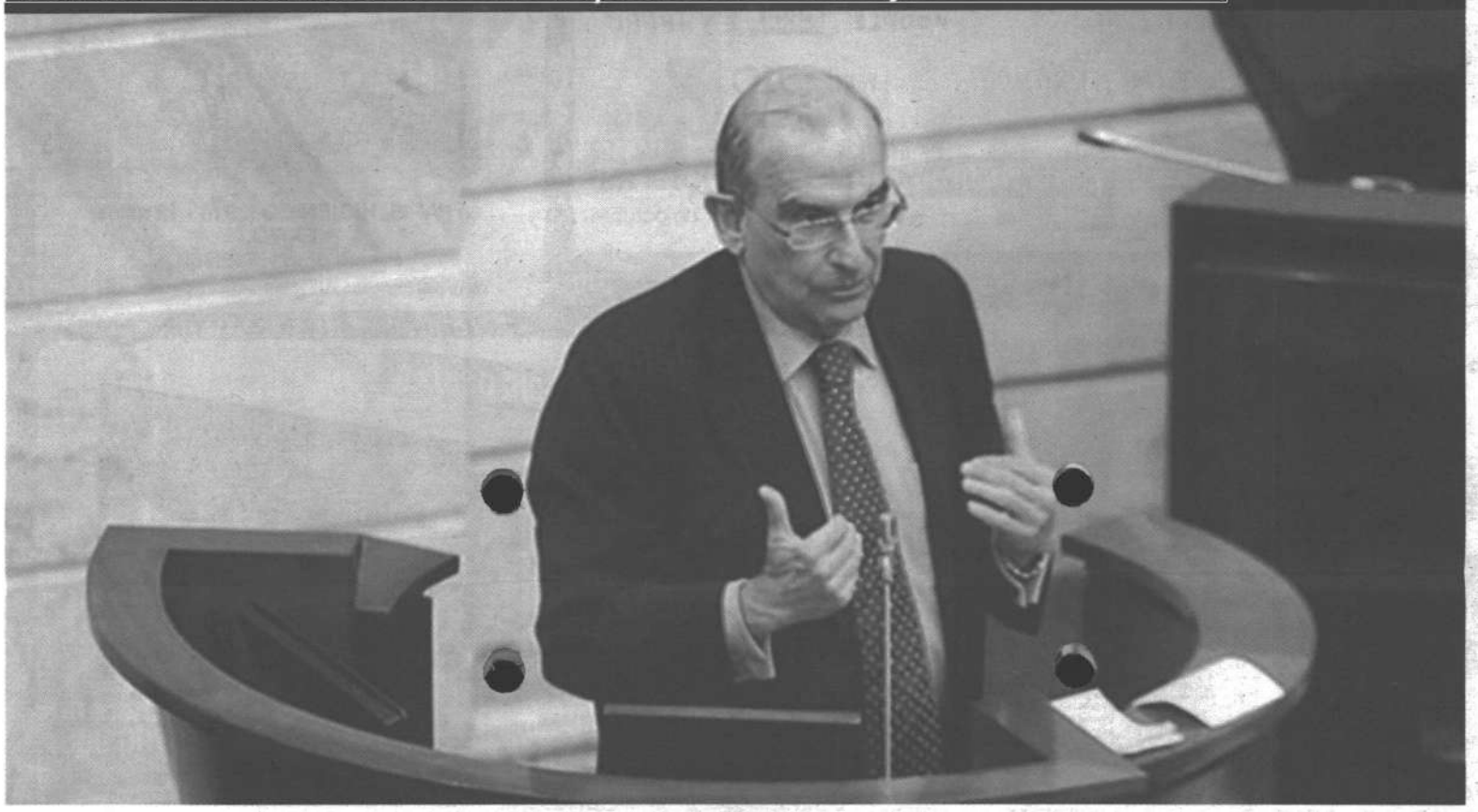

El jefe del equipo negociador, Humberto de la Calle, en su intervención en el Congreso. / Archivo

La línea entre la justicia y la impunidad

El Gobierno defendió con ahínco el acuerdo logrado con las Farc en materia de justicia. Desde la otra orilla, el procurador se quejó por no conocer el acuerdo y afirmó que se busca la impunidad.

La plenaria del Senado fue el escenario en el que las diferentes fuerzas políticas cruzaron argumentos sobre los alcances del acuerdo que cerraron hace una semana el Gobierno y las Farc en La Habana, sobre los mecanismos de justicia transicional. Un debate que contó con la participación de los negociadores del Gobierno Humberto de la Calle Lombana y Sergio Jaramillo, y, desde la otra orilla, el procurador Alejandro Ordóñez, quien planteó sin resquemores sus críticas. El gran ausente fue el fiscal Eduardo Montealegre, quien mantiene su posición de no asistir al Congreso.

Un debate en el que se escucharon voces de respaldo a la paz y a la posibilidad de que se logre brindando garantías a las víctimas de verdad, justicia y reparación, y las críticas de quienes consideran que este es un acuerdo que producirá impunidad para las Farc. Por eso la solicitud general de que se conozca en su totalidad el acuerdo en el tema de justicia para conocer sus implicaciones.

El procurador Ordóñez levantó la voz en contra del acuerdo, que afirmó que lo desconoce porque lo que se presentó en La Habana fue un comunicado de prensa que calificó como una caricatura. Para el procurador es necesario blindar el proceso y la única forma es que cumpla con los parámetros internacionales de justicia transicional, situación que, a su juicio, no se cumple.

"Eso no es un blindaje jurídico, es una comedia", señaló al aseverar que una cosa es lo que dicen los negociadores sobre restricción de la libertad y otra diferente la que manifiesta *Iván Márquez* en su cuenta en Twitter. "Si se trata de delitos de lesa humanidad debe haber privación efectiva de la libertad" y se atrevió a decir que si va a ser investigado el expresidente Uribe por los hechos cuando no era mandatario -como lo ha propuesto el fiscal general Eduardo Montealegre-, lo mismo le puede pasar el presidente Juan Manuel Santos por los falsos positivos que se dieron cuando era ministro de Defensa. Finalizó diciendo que "no todo vale por la paz y no se puede jugar con candela".

El senador Álvaro Uribe, entre tanto, expresó que "el fiscal está ante la obligación de decir en el recinto político por excelencia que es este, cuáles son mis acciones u omisiones que en su concepto deben llevarme al tribunal internacional por paramilitarismo". En este punto, el jefe del equipo negociador, Humberto de la Calle, insistió en que no cambiará el juzgamiento de los presidentes, enviando un mensaje de tranquilidad al uribismo.

En su intervención, De la Calle defendió con ahínco el acuerdo con las Farc y comentó que en los puntos leídos en La Habana está empeñada la palabra del Gobierno. No obstante reconoció que hay temas que aún no han sido cerrados, "tan pronto concluyan los textos de víctimas vendremos con el documento completo y estaremos dispuestos a conocer su opinión". Pero fue claro al explicar uno por uno los puntos del acuerdo advirtiendo que si no hay reparación y no se dice la verdad, habrá condenas ejemplares.

Sobre la "comedia" a la que se refirió el procurador, De la Calle recordó que "quienes reconozcan su responsabilidad de manera temprana por los delitos más graves, el Tribunal para la Paz impondrá sanciones de restricción efectiva de la libertad de a 5 a 8 años, que permitirá el cumplimiento de las funciones reparadoras y restauradoras. Esto no es una simple comedia y de lo que se trata es de lograr la paz".

Pero más allá del optimismo generado por el preacuerdo en materia de justicia y reparación, el desconocimiento del contenido real de lo convenido entre las partes ha generado escepticismo. Por eso la senadora Viviane Morales aseguró que esto se ha convertido en una aureola gris sobre el brillo de la esperanza de paz, al pedir que se haga público para evitar que "las zorras pequeñas acaben con el viñedo", refiriéndose a los críticos del proceso.

"Los detractores de este proceso amenazan con tribunales internacionales y es claro que no puede haber un modelo único y la solución se da de acuerdo con el contexto particular", y que "del *tamaño de la verdad* que construyamos dependerá el tamaño de la paz que logremos". Pero fue más allá, dejó sobre el tapete la participación en política de los jefes de las Farc lúego que cuenten la verdad y reparen a las víctimas, porque son ellos los que tienen el liderazgo para conducir a la guerrilla por el camino de la lucha política.

La senadora de la Alianza Verde Claudia López advirtió que los procesos de paz han fracasado porque luego de la entrega de armas no llega el aparato del Estado y los espacios son ocupados por otra organización delictiva. Por eso propuso que luego de firmada la paz se invierta 1,5% del PIB en las zonas pobres y amenazadas por la violencia.

Finalmente, el alto comisionado para la Paz, Sergio Jaramillo, dijo que el principio fundamental es el fin del conflicto y por eso se está diseñando el mejor modelo de justicia que evite la impunidad, poniendo en el centro del debate a las víctimas. Defendió el acuerdo al señalar que es la primera vez que en el mundo se hace un ejercicio como este, en el que desde el comienzo se blinda para evitar impunidad y mantener la seguridad jurídica destacando que las Farc aceptaron ser juzgados por esta jurisdicción, "este es un paso inédito", afirmó Jaramillo.

Argumentos de parte y parte cuyo eje central es el acuerdo sobre justicia que se logró entre el Gobierno y las Farc, y más allá de las críticas o la defensa del Gobierno y sus representantes, quedó sobre la mesa la solicitud de conocer las implicaciones de lo convenido para evitar señalamientos de impunidad que son rechazados tajantemente por los negociadores.

124

Consejo Superior de la Judicatura

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Carrera 10 No. 19 –65 piso 8 Edificio Camacol
Tel 3520459
Bogotá D.C.

AVISO DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 2013 – 1223

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-1223** seguido por **GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ** contra **ROSA MARINA GIL RAMIREZ,** se ha señalado mediante auto de fecha quince (15) de SEPTIEMBRE de dos mil quince (2015), diligencia de **REMATE** para el día **DIEZ** (10) de **NOVIEMBRE** de dos mil quince (2015), a las **NUEVE** de la mañana (9:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de remate, del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº **50S-40298029**, ubicado en la dirección **Carrera 18 D Bis D Nº 62 A 11 Sur, Lote 2, Manzana K,** legalmente embargado y secuestrado.

CONFORMACION DEL INMUEBLE: Se trata de una casa de habitación de dos pisos, **el primer piso** consta de: Sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, cocina con mesón, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo. – El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. – Al inmueble corresponde el Folio de Matricula inmobiliaria Nº 50S-40298029.-.

TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.727.000.oo) M/TE.

La licitación comenzará a la hora de las NUEVE de la mañana (9: 00 A.M) sólo se cerrará transcurridas por lo menos una (1) hora (Art. 64 de la ley 1395 de 2010); siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (**70%),** del avalúo aprobado y previa consignación del porcentaje legal, es decir el cuarenta por ciento (40%) del avalúo (Art. 526 del C.P.C. Modificado Ley 794/03), previa consignación debe realizarse en el Banco Agrario de Colombia.

Para efectos del Art. 525 del C. de P. Civil, se fija el presente **AVISO DE REMATE** en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de Ley.

Siendo las 8:00 A.M., HOY 25 SEP 2015

Cordialmente,

DANIEL AUGUSTO MORA MORA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.

jvc

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 30 Sept 2015 Hora: 9:25 Am

Karen Beltrán
C.C. 1024485938

Vo. Bo.

Luis Alfredo Sánchez
C.C. 79912084

+2220

NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: **C.C.** No. **1024485938** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 30/09/2015 10:15:26.146126

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

Func.o: CARLOS

138130

125

Yudy Peña Téllez
Abogada

Viernes, 06 de Noviembre de 2015

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 2013-01223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ
Juez de origen JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito manifestar al Despacho, que con este escrito acompaño en cinco (5) folios los documentos relacionados con la publicación del aviso de remate del inmueble de propiedad de la demandada ROSA MARINA GIL RAMIREZ

Por economía procesal con este escrito acompaño los recibos de caja Nos.3776 y 8051687, por la suma de $91.900,00 por concepto de las referidas publicaciones del aviso de remate y certificado de libertad y tradición, para que se sirva ordenar tenerlos en cuenta al momento de la actualización de la liquidación de costas procesales. Ruego al Despacho se sirva darle el curso legal correspondiente.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

6 Folios

JUZ 17 CU MIN DES BOG

NOV 6'15PM 3:08 068454

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

126

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 19-65 Piso 8 Tel. 3 520459

DILIGENCIA DE REMATE.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400305920130122300 de GUILLERMO BOYACA GONZALEZ contra ROSA MARINA GIL RAMIREZ.

En Bogotá, D. C., a los Diez (10) días del mes de Noviembre del año dos mil Quince (2015) siendo las 9:00 A.M., día y hora señalados, por auto de fecha anterior, el suscrito Juez en asocio de su secretario se constituyeron en audiencia pública en el recinto del Juzgado y declararon abierta la diligencia de REMATE del Inmueble ubicado en la **CARRERA 18 D Bis D No. 62 A-11 Sur Lote 2, Manzana K de la ciudad de Bogotá**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50s-40298029**, en el proceso de que trata la referencia. Dicho inmueble fue **AVALUADO** en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (56.727.000,oo). Será postura admisible la que cubra el **setenta por ciento (70%)** del valor antes enunciado, cuyo valor es $39.708.900.oo M/Cte, previa consignación del porcentaje legal del 40% el cual corresponde a $22.690.800.oo M/Cte, como lo dispone el Art. 526 del C.P.C. En tal virtud el secretario del Juzgado declara abierta la licitación. Se deja constancia que se dio cumplimiento al Art. 525 del C. de P. C., en cuanto al Aviso,

Publicaciones y términos se refiere. ***TRADICIÓN DEL INMUEBLE:*** La demandada adquirió el derecho real de dominio por compraventa que hiciera a BELARMINO PALENCIA HERNANDEZ., mediante la Escritura Pública No. 0395 del 24 de Febrero de 2012 otorgada en la Notaría 56 del Círculo de Bogotá. Se deja constancia que se dio cumplimiento al Art. 525 del C. de P. C., en cuanto al Aviso, Publicaciones y términos se refiere.

Siendo las 10:10 A.M., esto es, después de haber dejado transcurrir más de una hora desde que fue abierta la licitación se apercibió a remate, por primera, segunda y tercera vez y como no se hicieron presentes postores, el señor Juez ***DECLARO DESIERTA***, la licitación y se expidió la presente acta para constancia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y para constancia se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

El Juez,

ESBRO4.

EDILBERTO SAUL BRICEÑO HERNANDEZ

El Secretario

DANIEL AUGUSTO MORA MORA

127

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19 –65 piso 8 Edificio Camacol

CONSTANCIA SECRETARIAL

A los tres (03) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016), la Secretaria del Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, deja constancia que para efectos de contabilización de términos dentro del periodo de transición entre la terminación y creación de Despachos judiciales, es del caso precisar; que el Juzgado 17 Civil Municipal de Descongestión operó hasta el 30 de noviembre de 2015 y en cumplimiento a las disposiciones en materia de terminación de las medidas de Descongestión expedidas por el Consejo Seccional de la Judicatura, asimismo mediante Acuerdo No. PSAA15-10402, se creó el Juzgado 10º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, mismo que inició actividades el 14 de diciembre de 2015, y efectúo contabilización de términos judiciales para los días 15, 16 y 18 de diciembre de la misma anualidad, actividad reanudada luego del periodo de vacancia judicial para los días 12, 13, 14, 15, 18 y 26 de enero de 2016, lo anterior, con ocasión del cese de actividades.

La Secretaria,

JENNIFER GAVIRIA NIÑO

2
128

Yudy Peña Téllez
Abogada

Viernes, 15 de Enero de 2016

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

J.10 PEQ CAU COM MULT
JAN15'16AM 8:56 000291

Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 2013-01223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ
Juez de origen JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que no se presento postor para la diligencia de remate, comedidamente me permito solicitar al Despacho se sirva señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble de propiedad de la demandada ROSA MARINA GIL RAMIREZ.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

HOY 11 MAR 2016

ENTRADA AL DESPACHO

OBSERVACIONES Avocar conocimiento //.
solicitud. Fijar fecha remate
(2)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 496650 129
Fecha: 15/04/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ROSA MARINA GIL RAMIREZ	C	65495109	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	395	2012-02-24	SANTA FE DE BOGOTA	56	050S40298029

Documento soporte para inscripción

rmación Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 18L BIS 62A 11 SUR

irección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 18L BIS A 62A 12 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 18D BIS C 62A 11 SUR FECHA: 2001-12-11
KR 18 D BIS 62 11S FECHA: 2001-02-07

Código de sector catastral: 002554 99 03 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 00255499030000000

.HIP: AAA0027SYMR

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
69.0	102.54

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	37,556,000	2016
1	37,946,000	2015
2	37,818,000	2014
3	31,526,000	2013
4	29,739,000	2012
5	27,083,000	2011
6	21,163,000	2010
7	20,789,000	2009
8	14,232,000	2008
9	13,817,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio:CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 15 días del mes de Abril de 2016 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

CERTIFICADO GRATUITO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:**

20164966509

Yudy Peña Téllez
Abogada

11-03-16. 130

Señor
Juez 10 Civil Municipal de Descongestión De Bogotá
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo mixto No.2013-1223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandada: ROSA MARIA GIL RAMIREZ
Juez de origen JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que el avalúo anterior ya lleva más de un año, comedidamente me permito presentar al Despacho el avalúo actual del inmueble de propiedad de la demandada ROSA MARIA GIL RAMIREZ, conforme a lo dispuesto en el artículo 444 DEL Código General del Proceso, el cual será el ciento (100%) del avalúo aumentado en un cincuenta por ciento (50%).

Valor avalúo 2016, del inmueble según certificado Catastral	$ 37.556.000,00
+Valor cincuenta por ciento (50%)	$ 18.778.000,00
TOTAL AVALUO INMUEBLE	**$ 56.334.000,00**

Total avalúo del bien inmueble es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($56.334.000,00)**

Anexo certificado catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Bogotá.

Atentamente,

J.10 PEQ CAU COM MULT
Fls 2
MAY 2'16PM 2:58 001853

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

Rama Judicial de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura del Poder Público
Juzgados Penales de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

HOY 02 MAY 2016

ENTRADA AL DESPACHO
ACTUACIONES

actualización anterior
se agrega estando al despacho

131

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ•

Bogotá D.C. Diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo 2013-1223

Se avoca el conocimiento del proceso de la referencia, atendiendo las disposiciones que sobre la creación de juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en la ciudad de Bogotá y así mismo, sobre su transformación transitoria por motivos de descongestión ha expedido el Honorable Consejo Superior de la Judicatura a través de su Sala Administrativa **(Acuerdos PSAA15-10402, PSAA15-10412 de 2015 y PSAA16-10506)**

Previo a resolver sobre la fijación de nueva fecha de remate, por secretaria córrase traslado del avalúo allegado por la parte actora, esto, conforme lo indica el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
Juez

La providencia anterior se notifica por estado Nº 34
En la fecha, 18 MAY 2016

JENNIFER GAVIRIA NIÑO
Secretaria

• **ACUERDO PSAA16-10506, MODIFICADO POR EL ACUERDO PSAA16-10512**

13 JUN 2016

término del avalúo
venció en silencio

Yudy Peña Téllez
Abogada

JDO.10 CM.DESCONGEST
JUL15'16AM10:54 003611

132

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 2013-01223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ
Juez de origen JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito solicitar al Despacho se sirva señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble de propiedad de la demandada ROSA MARINA GIL RAMIREZ.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ[1]

Bogotá D.C., 09 SEP 2016.

Ref.- Ejecutivo 2013-1223

EN FIRME el avalúo presentado por la parte actora, visible a folios 130, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., como quiera que dentro del término de su traslado no se presentó ninguna objeción en su contra. Ahora bien, en punto a la solicitud presentada por la parte actora, el Despacho **RESUELVE:**

FIJAR el día 28 de OCTUBRE de 2016 a las 9:00 a.m. para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50s-40298029, debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora (art. 452 CGP).

Por secretaría elabórese el aviso correspondiente y hágase entrega del mismo para su publicación en la forma que estatuye el art. 450 del C.G.P., la cual podrá hacerse en el Tiempo o El Espectador.

NOTIFÍQUESE,

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

Juez

La providencia anterior se notifica por estado N° 93.

En la fecha, 12 SEP 2016

JENNIFER GAVIRIA NIÑO

Secretaria

[1] **ACUERDO PSAA16-10506, MODIFICADO POR EL ACUERDO PSAA16-10512**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

HOY 12 SEP 2016

ENTRADA AL DESPACHO

OBSERVACIONES correcciones practicadas
autor - totalidad con Tmuelde
apoderada parte - almeada

134

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ*

Bogotá D.C., 12 SEP 2016

Ref:- Ejecutivo 2013-1223

En punto de lo consignado en el informe secretarial que antecede, respecto de la diligencia de remate del bien inmueble objeto de almoneda y en consideración del contenido del artículo 286 del Código General del Proceso, se CORRIGE el auto que data del 09 de septiembre de 2016 –Fl.133-, en el sentido de indicar que la diligencia de remate programada para el día **28** de **octubre** de **2016,** recae sobre la **totalidad del referido inmueble** y no como allí se indicó, en lo demás el pronunciamiento permanece incólume.

Secretaria proceda de conformidad con el auto aludido teniendo en cuenta para ello, lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
Juez

La providencia anterior se notifica por estado N°94.
En la fecha, 13 SEP 2016
JENNIFER GAVIRIA NIÑO
Secretaria

* **ACUERDO PSAA16-10506, MODIFICADO POR EL ACUERDO PSAA16-10512**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Carrera 10 No. 19 –65 piso 8 Edificio Camacol Tel 3520459

135

AVISO DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 2013 – 1223

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-1223** seguido por **GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ** contra **ROSA MARINA GIL RAMIREZ,** se ha señalado mediante auto de fecha nueve (09) de SEPTIEMBRE de dos mil dieciséis (2016), y providencia que corrige auto anterior de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), diligencia de **REMATE** para el día **VEINTIOCHO** (28) de **OCTUBRE** de dos mil dieciséis (2016), a las **NUEVE** de la mañana (**9:00 A.M.**), para llevar a cabo la diligencia de remate, del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº **50S-40298029**, ubicado en la dirección **Carrera 18 D Bis D Nº 62 A 11 Sur, Lote 2, Manzana K,** legalmente embargado y secuestrado.

CONFORMACION DEL INMUEBLE (fl.58): Se trata de una casa de habitación de dos pisos, **el primer piso** consta de: Sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, cocina con mesón, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo. – El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. – Al inmueble corresponde el Folio de Matricula inmobiliaria Nº **50S-40298029**.-.

TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.334.000.oo) M/TE.**

La licitación comenzará a la hora de las **NUEVE** de la mañana (**09: 00 A.M**) sólo se cerrará transcurrida una (1) hora (art. 452 C.G.P.); siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (**70%),** del avalúo aprobado mediante proveido calendado nueve (9) de septiembre de 2016 y previa consignación del porcentaje legal, es decir el cuarenta por ciento (**40%**) del avalúo, en el Bango Agrario de Colombia.

Secuestre: S. Integral de Gestiones S.A.S. ubicado en Carrera 10 Nº 16 18 oficina 205.

Para efectos del Art. 450 del C. de G. P., se hace entrega del mismo para su publicación, la cual se podrá hacerse en el Tiempo o El Espectador.

Siendo las 8:00 A.M., HOY 27 SEP 2016

ORIGINAL FIRMADO

Retire aviso
Yudy Peña Téllez
52.025.666 Bta
151.371. CSJ.
27-09-2016

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JENNIFER GAVIRIA NIÑO
SECRETARIA

JVC

EL ESPECTADOR

Nit. 860007590-6

Edictos Prensa y Radio, Polizas Judiciales
Soat, Liquidaciones, Fotocopias, Servicio de
Internet. Dir. CRA 10 No 14 - 56 OF. 701
LOCAL 101 TEL. 3349842 - 3411947 Cel.
3102353397

RECIBO
Nº 1572

136

FECHA: SEPTIEMBRE 30 de 2.016

VALOR: 78.000

VALOR EN LETRA: SETENTA Y OCHO MIL PESOS

TELEFONO:

CLIENTE: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ

POR CONCEPTO DE:

REMATE ROSA MARINA GIL

PUBLICA OCTUBRE 02

ENTREGADO

CANCELADO

JUZGADO:

FECHA DE PUBLICACION:

FIRMA DE RECIBIDO:

PRENSA:

RADIO:

FIRMA Y SELLO:

EL ESPECTADOR COMUNICAN S.A. NIT. 860.007.590-6

137

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 20160100095809
Referencia/CUS: 1o102640432506096
Fecha: 26 de Octubre de 2016 a las 10:31:57 **Valor:** $14,800

CIRCULO EMISOR: 50S
KIOSKO: 10310

Certificado Comprado por: _____ **Documento: CC_ NIT_ :** _____

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 1o102640432506096 **MATRICULA:** 40298029 **BOGOTA ZONA SUR-50S**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

*Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podra verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

150

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16102640432506096 **Nro Matrícula: 50S-40298029**

Pagina 1

Impreso el 26 de Octubre de 2016 a las 10:31:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 09-01-1998 RADICACIÓN: 1998-1129 CON: ESCRITURA DE: 07-01-1998

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5330 de fecha 31-12-97 en NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE 2 MANZANA K con area de 73.50 M2 (SEGUN DECRETO 1 1 DE JULIO 6/84)

COMPLEMENTACION:

PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A MORA DE ESPINEL MERCEDES POR ESCRITURA 3528 DEL 04-09-97 NOTARIA 4A. BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40294757 -MORA VDA. DE ESPINEL MERCEDES HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE OTROS A ESPINEL BARACETA LUIS ANTONIO MEDIANTE SENTENCIA DEL 29 08 87 JUEZ 20 CIVIL CTO DE BOGOTA; ESTE HABIA ADQUIRIDO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON MORA DE ESPINEL MERCEDES QUIEN A SU VEZ HUBO POR ADJUDICACION EN LA DISOLUCION CONYUGAL CELEBRADA CON INGENIEROS ASOCIADOS Y COMPAÑIA LTDA. INGENIESE LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4694 DEL 04 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRO HOY AL FOLIO DE MATRICULA 050-831534...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 18 D BIS D #62-A-11 SUR LOTE 2 MANZANA K

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S-40294757

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-01-1998 Radicación: 1998-1129

Doc: ESCRITURA 5330 del 31-12-1997 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 911 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A PALENCIA HERNANDEZ **BELARMINO** **CC# 19183282** X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-04-2012 Radicacion: 2012-40742

Doc: ESCRITURA 395 del 24-02-2012 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALENCIA HERNANDEZ BELARMINO CC# 19183282

A: GIL RAMIREZ ROSA MARINA **CC# 65495109** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-04-2012 Radicacion: 2012-40744

Doc: ESCRITURA 695 del 25-04-2012 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA CUANTIA CREDITO $13.000.000.OO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL RAMIREZ ROSA MARINA CC# 65495109 X

A: BOYACA GONZALEZ GUILLERMO **CC# 1143000**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16102640432506096 **Nro Matrícula: 50S-40298029**

Impreso el 26 de Octubre de 2016 a las 10:31:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-11-2013 Radicación: 2013-107813

Doc: OFICIO 5630 del 30-10-2013 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 11001400305920130122 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOYACA GONZALEZ GUILLERMO CC# 1143000

A: GIL RAMIREZ ROSA MARINA **CC# 65495109** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-437793 **FECHA: 26-10-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

140

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Carrera 10 No. 19 –65 piso 8 Edificio Camacol Tel 3520459

AVISO DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 2013 – 1223

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-1223** seguido por **GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ** contra **ROSA MARINA GIL RAMIREZ,** se ha señalado mediante auto de fecha nueve (09) de SEPTIEMBRE de dos mil dieciséis (2016), y providencia que corrige auto anterior de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), diligencia de **REMATE** para el día **VEINTIOCHO** (28) de **OCTUBRE** de dos mil dieciséis (2016), a las **NUEVE** de la mañana (**9:00 A.M.**), para llevar a cabo la diligencia de remate, del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº **50S-40298029**, ubicado en la dirección **Carrera 18 D Bis D Nº 62 A 11 Sur, Lote 2, Manzana K,** legalmente embargado y secuestrado.

CONFORMACION DEL INMUEBLE (fl.58): Se trata de una casa de habitación de dos pisos, **el primer piso** consta de: Sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, cocina con mesón, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo. – El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. – Al inmueble corresponde el Folio de Matricula inmobiliaria Nº **50S-40298029**.-.

TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.334.000.oo) M/TE.**

La licitación comenzará a la hora de las **NUEVE** de la mañana (**09: 00 A.M**) sólo se cerrará transcurrida una (1) hora (art. 452 C.G.P.); siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (**70%),** del avalúo aprobado mediante proveido calendado nueve (9) de septiembre de 2016 y previa consignación del porcentaje legal, es decir el cuarenta por ciento (**40%**) del avalúo, en el Bango Agrario de Colombia.

Secuestre: S. Integral de Gestiones S.A.S. ubicado en Carrera 10 Nº 16 18 oficina 205.

Para efectos del Art. 450 del C. de G. P., se hace entrega del mismo para su publicación, la cual se podrá hacerse en el Tiempo o El Espectador.

27 SEP 2016

Siendo las 8:00 A.M., HOY _____

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 10 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

JENNIFER GAVIRIA NIÑO
SECRETARIA

JVC

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 10 de Oct 2016 Hora: 9:37

Karen Beltrán C.C. 1024485938 y/o Luis Alfredo Sánchez C.C. 79912084

T:2220

Notaría 7a CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIA

CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: **C.C.** No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 3/10/2016 10:21:36.982153

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C

308667
Func.o: SYSADM

REPUBLICA DE COLOMBIA 7a Ligia Josefina Eraso Cabrera NOTARIA BOGOTA D.C.

Z14220

Certificación

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

centímetros (6.30 Mts) con la calle Veintidós (22) anden y zona verde de por medio. Inmueble ubicado Casa Lote 10 Manzana 1 Tipo de construcción "C" # 21-57 Conjunto Cerrado Portal de San Felipe Área Construida 70.25 metros cuadrados Área del Terreno 90.09 metros cuadrados Municipio Espinal – Tolima Matrícula inmobiliaria 357-43249 R.I.P. Espinal Avalúo $34'234.200,00 Base de la Subasta El 70% del avalúo ($23'963.940,00) Consignación previa El 40% del avalúo ($13'693.680,00) Secuestre Diógenes Ortiz Gutiérrez Dirección Calle 9 # 12-95 Guamo Tolima Teléfono 311 591 96 70 Fecha 26 de octubre de 2016 Hora 2:00 p.m. . 'Duración Una (1) hora LINDEROS Norte: En catorce metros y treinta centímetros (14.30 Mts) con casa lote nueve (9) del mismo conjunto de por medio. Sur: catorce metros y treinta centímetros (6.30 Mts) con vía interna de tráfico peatonal y vehicular del mismo número once (11) del mismo conjunto. Oriente: En seis metros treinta centímetros (6.30 Mts) con la calle veintidós (22) anden y zona verde de por medio. Occidente: En seis metros treinta 'centímetros (6.30 Mts) con la calle veintidós (22) anden y zona verde de por medio. Inmueble ubicado Casa Lote 11 Manzana 1 Tipo de construcción "C" # 21-57 Conjunto Cerrado Portal de San Felipe Área Construida 70.25 metros cuadrados Área del Terreno 90.09 metros cuadrados Municipio Espinal – Tolima. Matrícula inmobiliaria 357-43250 R.I.P. Espinal Avalúo $34'234.200,00 Base de la Subasta El 70% del avalúo ($23'963.940,00) Consignación previa El 40% del avalúo ($13'693.680,00) Secuestre • Diógenes Ortiz Gutiérrez Dirección Calle 9 #12-95 Guamo Tolima Teléfono 311 591 96 70 Fecha 26 de octubre de 2016 Hora 2:00 p.m. . Duración Una (1) hora LINDEROS Norte: En catorce metros y treinta centímetros (14.30 Mts) con casa lote diez (10) del mismo conjunto de por medio. Sur: catorce metros y treinta centímetros (14.30 Mts) con el lote de terreno número doce (12) del mismo conjunto. Oriente: En seis metros treinta centímetros (6.30 Mts) con vía interna de tráfico peatonal y vehicular del conjunto. Occidente: En seis metros treinta centímetros (6.30 Mts) con la calle veintidós (22) anden y zona verde de por medio. Adriana Patricia Ruiz Pérez/ Secretaria. A63

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO. Guamo – Tolima, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016). Ejecutivo singular: colombiana del agro Ltda. "COLAGRO Ltda.". Vs. Luis Antonio murillo murillo y José de Jesús Vásquez Rodríguez; radicación 2010-00084-00. REMATE: Este Despacho Judicial convoca a Remate los siguientes Bienes dentro del Proceso referenciado (art. 450 del C.G.P.), conforme a 'la siguiente Información: "Los bienes Inmuebles con las siguientes características, que se 'encuentran Debidamente embargados, secuestrados y avaluados.", son: INMUEBLE N° 1: Clase de Bien: Inmueble - Tipo: " Rural -Denominado: "PORVENIR" - Inmueble Ubicado: Vereda Rincón Santo - Municipio: Guamo -Departamento: Tolima - Matricula inmobiliaria: 360-32824 de R.I.P. de Guamo Tolima - Extensión: 5 Hectáreas 5.159 metros cuadrados - Avalúo:$ 176.508.800.oo M/cte. Postura Admisible: El 70% del avaluó= $123.556.160. M/cte. Consignación Previa: El 40% del avalúo= $70.603.520. M/cte. Linderos: "NORTE: Con camellón que conduce al Guamo y predios del señor Nicolás Díaz, en una extensión de 87.5 metros- SUR: Con predios del señor Pablo Rivera, en una extensión de 233 metros.- ORIENTE: Con predios del señor Humberto leal, en una extensión de 170 metros.- OCCIDENTE: Con predios del señor Luis María Huertas, en una extensión de 276 metros." INMUEBLE N° 2: Clase de Bien: Inmueble - Tipo: Rural -Denominado: "LOS MONOS" - Inmueble Ubicado: Vereda Rincón Santo- Municipio: Guamo - Departamento: Tolima - Matricula inmobiliaria: 360-0030408 de R.I.P. Guamo Tolima- Extensión: 1 Hectárea 25 metros cuadrados- Avalúo: $13.325.000.oo M/cte.- Postura Admisible: El 70% del avaluó=$ 9.327.500. M/cte. - Consignación Previa: El 40% del avalúo= $5.330.000 M/cte. Linderos "NORTE: Con Anacleto Álvarez y José Vásquez.- SUR: Con propiedades de La Sucesión de Prospero Rodríguez.- ORIENTE: Con la carretera que del Guamo conduce a la vereda Bocas de Lemaya.- OCCIDENTE: Con Propiedades de Ramón Hernández. "INMUEBLE N° 3: Clase de Bien: Inmueble - Tipo: Rural- Denominado: "LA LAGUNA" -Inmueble Ubicado: Vereda Rincón Santo - Municipio: Guamo- Departamento: Tolima- Matricula inmobiliaria: 360-0005417 de R.I.P. de Guamo Tolima- Extensión: 2 Hectáreas + 8.500 Metros Cuadrados- Avalúo: $71.250.000.oo M/cte.- Postura Admisible: El 70% del avaluó= $49.875.000 M/cte.- Consignación Previa: El 40% del avalúo= $28.500.000 M/cte. Linderos "NORTE: Con propiedades de Juan de Dios Gutiérrez.- SUR: Con Propiedades de José Vásquez.- ORIENTE: Con propiedades de José Vásquez.- OCCIDENTE: Con propiedades de José Vásquez. "INMUEBLE N° 4 : Clase de Bien: Inmueble- Tipo: Rural- Denominado: " "EL RECREO 2"- Inmueble Ubicado: ' Vereda Rincón Santo- Municipio: Guamo- Departamento: Tolima- Matricula inmobiliaria: 360-26822 de R.I.P. de Guamo Tolima- Extensión: 1 Hectárea + 4.623 Metros Cuadrados - Avalúo: $58.226.000.oo M/cte.- Postura Admisible: El 70% del avaluó= $40.758.200 M/cte. - Consignación Previa: El 40% del avalúo= $23.290.400 M/cte. Linderos : "NORTE: Con la Calceta de entrada al lote de Genaro Ramírez Salcedo y María del Carmen Preciado Sánchez.- SUR: Con predios de Olga Sánchez Barreto.- ORIENTE: Con predios de José de Jesús Vásquez Rodríguez.-OCCIDENTE: Con predios de José de Jesús Vásquez Rodríguez. "Actúa como secuestre el señor DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ, residente en la Calle 9 N° 12-95 del Guamo Tolima, teléfono 3115919670.Diligencia que se realizará el día 18 de octubre del 2016 a la hora de las 9:00 de la mañana. Y tendrá una duración de una (1) hora. "Para los fines indicados en el Art. 450 -del CGP, se fija este aviso en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. del día de hoy 26 septiembre 2016. 2 -B-SEP2016- MERCEDES RODRIGUEZ OLARTE, Secretaria. A64

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Cra. 9 No. 9-45 Guamo (Tol.) - Tel: 2271577. Correo elect. j01prmguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA. HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía, Rad. 2013-00166, promovido por la BANCOLOMBIA S.A., contra CARLOS AUGUSTO CAICEDO GARCIA, se ha señalado nuevamente la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del viernes cuatro (04) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo diligencia de REMATE dentro del presente proceso de la referencia a saber: de un inmueble gravado con garantía real, ubicado la Cra. 13 No. 6-97 del Barrio San Martín del Municipio del Guamo Tolima, determinado por los siguientes linderos: "Por el Oriente, con predios de CRISTOBAL CAICEDO, hoy propiedades de NINFA OROZCO; por el Occidente, con predios de MARIA HELENA MORALES DE SANCHEZ; por el Sur, con propiedades de ALVARO ALDANA y EDUARDO ARCINIEGAS; y por el Norte, con la Cra. 13. El predio se identifica con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 360-14109, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. El inmueble se encuentra avaluado en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($74.400.000.oo) M/Cte., de propiedad del ejecutado CARLOS AUGUSTO CAICEDO GARCIA. LICITACION: Comenzará en la fecha y hora antes indicada donde los interesados presentarán en sobre cerrado las ofertas para el bien inmueble con el fin de adquirirlo por subasta (Art. 452 del CGP - Ley 1564 de 2012), incluyendo en el mismo, el depósito para ser postulante previsto en el artículo 448 y 451 ibidem. La diligencia no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%), para ser postura. Secuestre: DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ. Dirección: Calle 9 No. 12-95 Barrio Centro del Guamo Tolima. Celular: 3115919670. Para los fines indicados en el Art. 450 de la Ley 1564 de 2012, se entrega copia del mismo para su publicación el día domingo en un periódico de amplia circulación en este Municipio como El Espectador o El Tiempo y se fija el presente aviso de remate en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy 24 AGO 2016, siendo las ocho de la mañana, expidiéndose copias para su publicación. ROMEL BERNARDO NIÑO LIÑA. Secretario. (Hay firma y sello). JA80.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ CRA 10 A No. 19 -65 P. 5 to BOGOTÁ REPUBLICA DE COLOMBIA. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014- 646, adelantado por LUIS FERNANDO ORJUELA contra NÉSTOR RAÚL CASTRO MARTINEZ Y MARIA ELENA BONILLA RODRIGUEZ, por auto de fecha catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016), se señaló la hora de las 9:00 de la mañana, del día 20 de octubre de 2016, para llevar a cabo en este despacho diligencia de REMATE del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, identificado con: FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40041963 DIRECCIÓN: CRA 9 B ESTE No. 328-26 SUR. BOGOTÁ VALOR AVALÚO $ 61.741.500. M/CTE. En cumplimiento al numeral 5 del Art. 450 del C.G. del P, a continuación se informa el nombre del secuestré designado, su dirección y número telefónico a fin de que por su intermedio se pueda observar el inmueble objeto de almoneda: Señor: FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO Representante legal de la firma ABC JURIDICAS S.A.S. Dirección: CALLE 12C No: 7- 33 OFC 409 Teléfono: 3203395351. Sera postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avaluó, previa consignación del 40%. La licitación comenzara a la hora indicada (9:00 A.M.) y no se cerrara sino hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA (Art. 452 de Código General del Proceso). Para los fines previo en el art. 450 del C.G. del P., se fija el presente Aviso de Remate en la Secretaría del juzgado en el día de hoy 28 de Septiembre de 2016 y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional. JENY PAOLA BEDOYA OSPINA, Secretaria. (Hay Firma y Sello). J20

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá Carrera 10 No. 19-65 piso 8 Edificio Camacol Tel 3520459 AVISO DE REMATE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2013 – 1324 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-1324 seguido por BANCO CAJA SOCIAL BCSC contra NAIRO MALDONADO SANCHEZ y ROSA IDALIT CORSO TELLEZ, se ha señalado mediante auto de fecha doce (12) de SEPTIEMBRE de dos mil dieciséis (2016), diligencia de REMATE para el día PRIMERO (01) de NOVIEMBRE de dos mil dieciséis (2016), a las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.), para el inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria Nº 50S-40152349, legalmente embargado y secuestrado. EL BIEN MATERIA DE LA SUBASTA (11.167): Se trata de una casa de dos niveles, entrada puerta principal metálica con vidrio que consta de un salón donde funciona una carpintería, a su lado unas escaleras que conducen al segundo piso con puerta metálica, consta de 4 cuartos, cocina y baño con lavamanos y sanitario, en obra gris. Pisos en cemento; paredes ladrillo a la vista en parte y en parte en cemento gris; y techos en plancha parte pañetada y parte en bloque a la vista. Cuenta con servicios de agua, luz y gas natural. En general se encuentra en mal estado de conservación. TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($188.025.000.oo) M/CTE. LOS GASTOS DE IMPUESTO PREDIAL Y DE VALORIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS CORREN POR CUENTA DEL REMATANTE. La licitación comenzará a la hora de las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.) sólo se cerrará transcurrida una (1) hora (art. 452 C.G.P.); siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%), del avalúo aprobado mediante proveído calendado 12 de septiembre de 2016 y previa consignación del porcentaje legal, es decir el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, en el Bango Agrario de Colombia. Secuestre JOSE FREDDY TORRES VASQUEZ ubicado en la Carrera 9 Nº 13- 36 de Bogotá Tel. 3124739947 Para efectos del Art. 450 del C. de G. P., se hace entrega del mismo para su publicación, la cual se podrá hacerse en el Tiempo o El Espectador. Siendo las 8:00 A.M., HOY 26 SEP 2016. Cordialmente, JENNIFER GAVIRIA NIÑO SECRETARIA. (Hay firma y sello). U8

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá Carrera 10 No. 19 -65 piso 8 Edificio Camacol Tel 3520459. AVISO DE REMATE. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2013- 1223. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-1223 seguido por GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ contra ROSA MARINA GIL RAMIREZ, se ha señalado mediante auto de fecha nueve (09) de SEPTIEMBRE de dos mil dieciséis (2016), y providencia que corrige auto anterior de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), diligencia de REMATE para el día VEINTIOCHO (28) de OCTUBRE de dos mil dieciséis (2016), a las NUEVE de la mañana (9:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de remate, del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº 50S-40298029, ubicado en la dirección Carrera 18 Bis D Nº 62 A 11 Sur, Lote 2, Manzana K, legalmente embargado y secuestrado. CONFORMACION DEL INMUEBLE (11.58): Se trata de una casa habitación de dos pisos, el primer piso consta de: Sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, cocina con mesón, estufa zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo. - El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE: CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS corresponde el Folio de Matricula inmobiliaria Nº 50S-40298029.- TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE: CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.334.000.oo) M/TE. La licitación comenzará a la hora de las NUEVE de la mañana (09:00 A.M) sólo se cerrará transcurrida una (1) hora (art. 452 C.G.P.); siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo aprobado mediante proveído calendado nueve (9) de septiembre de 2016 y previa consignación del porcentaje legal, es decir el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia. Secuestre: S. Integral de Gestiones S.A.S. ubicado en la Carrera 10 Nº [illegible] 205. Para efectos del Art. 450 del C. de G.P., se hace entrega del mismo para su publicación, la cual se podrá hacerse en El Tiempo o El Espectador. Siendo las 8:00 A.M., HOY 27 SEP 2016. Cordialmente, JENNIFER GAVIRIA NIÑO, SECRETARIA. (Hay firma y sello). A72

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá Carrera 10 No. [illegible] piso 8 Edificio Camacol Tel 3520459. AVISO DE REMATE. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR Nº 2014 – 1575. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-1575 seguido por ANA SILVIA CASTELLANOS DIAZ contra RICARDO DIAZ FORERO y OMAR EDUARDO DIAZ FORERO, se ha señalado mediante auto de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), y providencia que corrige auto anterior de fecha doce (12) de septiembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., como quiera que dentro del término de su traslado no se presentó objeción en su contra, el Despacho Resuelve: Fijar el día VEINTIOCHO (28) de OCTUBRE de 2016 a las 10:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 156-60305 debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso. EL BIEN MATERIA DE LA SUBASTA: Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nº 156-60305 ubicado en: sin dirección CALLE 5 A E Nº 3 - 26 de FACATATIVÁ. Departamento CUNDINAMARCA. Con linderos así: Por el Oriente con el inmueble con nomenclatura CL. 5 A E Nº 3-32, por el Occidente: con el inmueble con nomenclatura Calle 5 A Este Nº 3-20 Barrio Chicó y por el Norte: con la Calle 5 A. CONFORMACIÓN DEL INMUEBLE: A continuación se hace una descripción del inmueble: se trata de una casa prefabricada de un piso en el frente, el cual es de color café, el acceso por una puerta metálica que conlleva a la sala-comedor, su piso en cemento recubierto con mineral rojo, tejado externo en eternit y techos internos en machimbre, en el primer piso encontramos en la parte prefabricada tres (3) habitaciones, un pequeño baño con ducha y un hall que es usado como cocina, más al fondo cuando termina la construcción prefabricada, encontramos un patio de ropas donde varía la construcción del inmueble ya que su techo es una plancha con una claraboya que permite el acceso de luz, su piso es baldosín rojo, se desprenden dos habitaciones más y se observa una escalera en cemento que conduce a un segundo nivel, también existe una alberca de agua grande. Subiendo por las mencionadas escaleras, llegamos a la parte superior de la plancha, la cual conforma un segundo nivel en la parte posterior del inmueble, siendo esta cubierta o tejada por tejas mixtas entre eternit y plástico y donde se desprenden dos habitaciones más, una pequeña cocina y un baño semienchapado con todos sus accesorios incluida ducha, este segundo piso se encuentra en obra gris. El inmueble cuenta con los servicios públicos de agua, gas natural y luz eléctrica, cuyo servicio se encuentra suspendido al momento de la diligencia de secuestro. TOTAL AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE matrícula inmobiliaria Nº 156-60305: VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.040.500.00) M/TE. Secuestre: RICARDO PULIDO VASQUEZ ubicado en la Carrera 2 Nº 7-15 Interior 12 Teléfono: 8429004 –Facatativá- Cundinamarca-. LOS GASTOS DE IMPUESTO PREDIAL Y DE VALORIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS CORREN POR CUENTA DEL REMATANTE. La licitación comenzará a la hora de las DIEZ Y TREINTA de la mañana (10:30 A.M.) sólo se cerrará transcurrida una (1) hora (art. 452 C.G.P.); siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%), del avalúo aprobado y previa consignación del porcentaje legal, es decir el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia. Para efectos del Art. 450 del C. de G.P., se hace entrega del mismo para su publicación, la cual se podrá hacerse en El Tiempo o El Espectador. Siendo las 8:00 A.M. HOY 21 SEP. 2016. Cordialmente, JENNIFER GAVIRIA NIÑO, SECRETARIA. (Hay firma y sello). C18

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE (TOLIMA). HACE SABER, QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO CON RADICACION No. 73001- 40-03-011-2013-00278-00 PROMOVIDO POR EL BANCO DAVIVIENDA CONTRA JUAN ANGEL GUTIERREZ BERNAL, MEDIANTE AUTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE SEÑALO EL DIA 25 DE OCTUBRE 2016, A LA HORA DE LAS 10: 00 A.M. COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE DEL SIGUIENTE VEHICULO EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO DENTRO DEL MISMO: BIEN A REMATAR. AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET, LINEA AVEO, DE PLACA DFN 792, TIPO DE CARROCERIA SEDAN, MODELO 2013, COLOR GRIS OCASO, CAPACIDAD DE PASAJEROS 5, CILINDRAJE 1498, SERVICIO PARTICULAR, CHASIS Y SERIE No. 9GATDSIY9D0824109, NUMERO DE MOTOR F15S34479491, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL EN EL PARQUEADERO LA 69 DE LA COOR UBICADO EN LA TRANSVERSAL 1A SUR NO. 58-02 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO DE IBAGUE. PROPIETARIO DEL VEHICULO: JUAN ANGEL GUTIERREZ BERNAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 15.425.225 DE IBAGUE. AVALUO DEL BIEN: CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 14.536.320,oo) M/CTE. SECUESTRE QUE MOSTRARA EL BIEN OBJETO DE REMATE: JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ DIRECCION: MANZANA P CASA 10 ARKALUCIA DE IBAGUE. TELEFONO: 2772885. CELULAR: 3168212487, 3102119583. LA LICITACION COMENZARA A LA HORA SEÑALADA Y NO SE CERRARA SINO DESPUES DE HABER TRANSCURRIDO UNA HORA POR LO MENOS, SIENDO POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALUO ($ 10.175.424). PREVIA CONSIGNACION DEL PORCENTAJE LEGAL DEL CUARENTA POR CIENTO (40 %) ($5.814.528). PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO, HOY VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), Y POR LOS INTERESADOS HAGANSE LAS PUBLICACIONES EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION DE LA LOCALIDAD. DIANA CRISTINA RIVERA HERNANDEZ. SECRETARIA. JA98.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C. Carrera 10 No. 14- 33 piso 2. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C., mediante auto de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), ha señalado la hora de las ocho de la mañana (08:00 A.M.) del día veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis (2016), para que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 022 - 2001 - 01434 seguido en este Despacho por BANCO COLMENA hoy BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A. contra IVAN FELIPE AGUIRRE RICO y GUIOMAR STELLA GARZON NIÑO, tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble: Se trata del inmueble ubicado en la CALLE 28 SUR No. 68 C - 25 INTERIOR 12 APARTAMENTO 302 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, cuyos linderos, dependencias, especificaciones y título de propiedad obran en la escritura pública de compraventa No. 1010 de fecha febrero (23) de mil novecientos ochenta y nueve (1989) de la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá, A este inmueble le corresponde el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No.50S-1063638 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur. El secuestre es el señor GONZALO CASTRO HERRERA, su dirección es Carrera 93 A No. 22-51 de la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3134618212. EL AVALUO DEL INMUEBLE ES LA SUMA DE CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($127.434.000) MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor total del avalúo dado al inmueble y postor hábil quien consigne el porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Cod. 110014303000 cuenta número 110012041800 y para el proceso arriba referenciado en el Banco Agrario de Colombia Sección de depósitos Judiciales. Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, el cual debe contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P., se elaboró y se publica este aviso de remate. A20

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA, AVISA: Que en el proceso ejecutivo hipotecario de BANCO BCSC. S. A. contra LUZ YANETH HINCAPIE VERA, con radicación No. 261 de 2010, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del veintiuno (21) de octubre de dos mil dieciséis (2016) para llevar a cabo diligencia de remate en publica subasta del siguiente bien: Apartamento No. 303 del Conjunto Residencial El mirador de la Hacienda, del edificio No. 2, construido en bloque de cemento pañetados y pintados, techo de teja colonial, que consta de una sala comedor con cielo raso, con madera a la vista, pisos de baldosa, tres (3) habitaciones, una de ellas con baño enchapado, ducha y sanitario, y dos (2) - con closets, una (1) cocina semi integral con lava platos y contiguo a esta un patio de ropas, un baño auxiliar enchapado con ducha y sanitario, una (1) terraza con puerta de aluminio y zinc, con baranda, seis (6) puertas en madera, tres (3) ventanas en aluminio y vidrio, todo en buen estado de conservación, con los siguientes linderos especiales: "Del punto A al punto B, en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 1.10 M., 0.05 M., 0.40 M., 0.5 M., 5.40 M. y 0.30 M., fachada y muros comunes al medio que lo separan de vacío sobre zona verde común del conjunto; del punto B al punto C en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.85 M., 0.40 M., 0.75 M., 0.20 M., 1.75 M., 0.20 M., 0.55 M., 0.20 M., 0.55 M., 0.20 M., 0.10 M., 1.65 M., 1.00 M., 0.55 M. y 1.70 M., fachada común al medio que lo separan del balcón común de uso exclusivo en parte , y de vacío sobre zona verde del conjunto en parte; del punto C al punto D en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 0.15 M., 0.10 M., 2.75 M., 0.45 M., 0.20 M., 0.55 M., 1.20 M., 0.50 M., 1.90 M., 0.10 M. y 0.30 M; con fachada y columnas comunes al medio que lo separan de vacío sobre zona verde común al conjunto; del punto D al punto A en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 4.55 M., 1.80 M., 2.40 M., 0.30 M., 0.20 M., 1.40 M., 0.30 M., 0.20 M., 0.30 M., 2.00 M. y 1.25 M., con muro ducto y fachada comunes al medio que lo separan de vacío sobre zona verde común al conjunto en parte y de depósito de gas común al conjunto en parte; por el nadir con placa común al medio que lo separa del segundo piso y por el cenit con placa común al medio que lo separa del infinito". Bien con matrícula inmobiliaria No. 362 20926 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, avaluado en $91.728.000.oo, será postura admisible la que cubra el 70% de dicho avalúo, $ 64.209.600,oo previa consignación del 40%, $36.691.720.oo, en el Banco Agrario de Colombia de Falán, Tolima, el señor EZEQUIEL OSPINA CERVERA obra como secuestre y tiene su domicilio en la calle 11 No. 16-123 con cel. No. 311 546 3558. Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso se elabora este aviso de remate hoy 31 de agosto de 2016. El Secretario, JORGE H. CASTAÑEDA L. (Hay firma y sello). R/530

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Purificación Tolima AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN TOLIMA AVISA: Que dentro del proceso ejecutivo Hipotecario que promueve BANCOLOMBIA S.A. en contra de CARLOS JULIO CORTES GUZMAN, se señaló la hora de las nueve de la mañana (9 a.m.) del día veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble, embargado. Secuestrado y avaluado existente dentro de este proceso. El bien inmueble a rematar se tratan de: un inmueble denominado Las Palmas, ubicado en la vereda de Peñones Altos del municipio de Purificación Tolima, con una extensión superficiaria de 1 Ha. 4775 Mts2; alinderado por el NORTE: Gumersindo Cruz y David Diaz Torres, hoy Catalina Sosa, Dionisia y Martina Sánchez; SUR: Tomás Cortés y Adriana Díaz; OCCIDENTE: Quebrada las cruces de por medio, antes con Cleotilde Guzmán de Cortés y Roque Mejía y hoy Quebrada las Cruces de por medio con José Melquin Cortés Guzmán ORIENTE: Con aguas del río Magdalena; inmueble identificado con el número de matrícula Nro. 368-33728 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Purificación Tolima y el cual se describe así: Se trata de un lote de terreno totalmente plano, la calidad de la tierra es de segunda, irrigable apta para el cultivo de arroz; cercado por el costado norte con alambre de púas de 3 hilos sobre postes vivos y muertos y por el lado sur, aproximadamente la mitad de su extensión cercos de alambre de púas de 4 hilos sobre postes vivos y muertos, por el costado oriental están las aguas del río Magdalena y por el occidente la quebrada las cruces. El inmueble es avaluado en la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000.oo) moneda corriente. La presente subasta se efectuara en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Purificación Tolima, ubicado en el piso 3° del Palacio de Justicia de este Municipio, dicho proceso se encuentra radicado bajo el No. 73585-40-03-001-2006-00101-00 (R.I. 4589). Quien ejerce como auxiliar de la Justicia en calidad de secuestre y bajo quien está el bien inmueble es el señor REGULO ORTIZ GUTIERREZ, a quien se le ubica en la Calle 9ª Nro. 12-105 del Municipio de Guamo Tolima, con número de celular 312 311 0971. - Será postura admisible la que cubra el setenta (70%) del total del avalúo dado al derecho sobre el bien inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del mismo, La diligencia de remate comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos de iniciada la licitación. Para los fines del artículo 450 del Código General del Proceso. Se fija el presente AVISO en lugar visible de la secretaria, por el término legal de diez (10) días, hoy ocho (8) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) siendo las ocho de la mañana (8 a.m.). MARELBY LOZANO OLIVEROS Secretaria. (Hay firma y sello). U80

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No. PSAA15 No. 10402 DEL 2015. CARRERA 12 No. 14- 22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO No. 110014003057201300187000 DAVIVIENDA S.A. contra VICTOR ALFONSO SUANCHA GUARNIZO por auto de fecha 07 de SEPTIEMBRE de 2016 del juzgado tercero civil municipal de ejecución de sentencias, señalo la hora de las 11:00 am del día diecinueve (19) del mes de octubre del año 2016 para que tenga lugar la diligencia de remate del bien mueble propiedad del demandado VICTOR ALFONSO SUANCHA GUARNIZO que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado: VEHICULO MARCA: FORD – ECOSPORT. TIPO: CAMIONETA. MODELO: 2011. COLOR: GRIS SOLIDO. MOTOR: [illegible]9D0B677323. SERIE: 9BFZE55FZB8677323. CHASIS: 9BFZE55FZB8677323. PLACA: RJO-937. CILINDRAJE: 1999. Ubicado en la dirección CARRERA 106 Nº 16-86. El bien mueble cuenta con un valor de veinticuatro millones de pesos ($ 24.000.000) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien

En octubre de 1997, cerca de 10 millones de colombianos concurrieron a las urnas para darle un respaldo mayoritario al Mandato por la Paz.

mos por la paz! realizó una movilización ciudadana para la refrendación del Mandato.

Aunque las comunidades fueron desarrollando progresivamente gestiones de paz, los grupos armados comenzaron a protagonizar desde esa época su proyección más alta hacia la guerra. Hoy está documentado que, a partir de 1997, guerrilla y paramilitarismo multiplicaron sus acciones armadas, sobre todo contra la población civil. No obstante, también empezaron a nacer nuevas iniciativas por la neutralidad, la convivencia pacífica o una declarada oposición a cualquier intervención armada.

En 1999, en Mogotes (Santander), sus habitantes se declararon en estado constituyente y aprobaron un Plan de Desarrollo con veeduría a la gestión pública, que se tradujo en cabildo abierto y defensa de la neutralidad ante la guerra. En Samaniego (Nariño) y en San José de Apartadó (Antioquia) también surgieron comunidades en defensa de la paz. Los indígenas nasas dieron su propio paso adelantándose en el tiempo a la búsqueda de la paz. La lista es larga y el Premio Nacional de Paz lleva casi dos décadas exaltando ejemplos.

En síntesis, el plebiscito para votar Sí o No al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, aprobado el pasado lunes 26 de septiembre, representa un capítulo más en la larga búsqueda de la reconciliación desde la creatividad ciudadana. La Constitución de 1991 fue el primer escalón; los mecanismos de participación ciudadana incluidos en esa Carta Política, un instrumento válido para seguir avanzando. Ahora llega un nuevo plebiscito para seguir marcando los pasos de la historia.

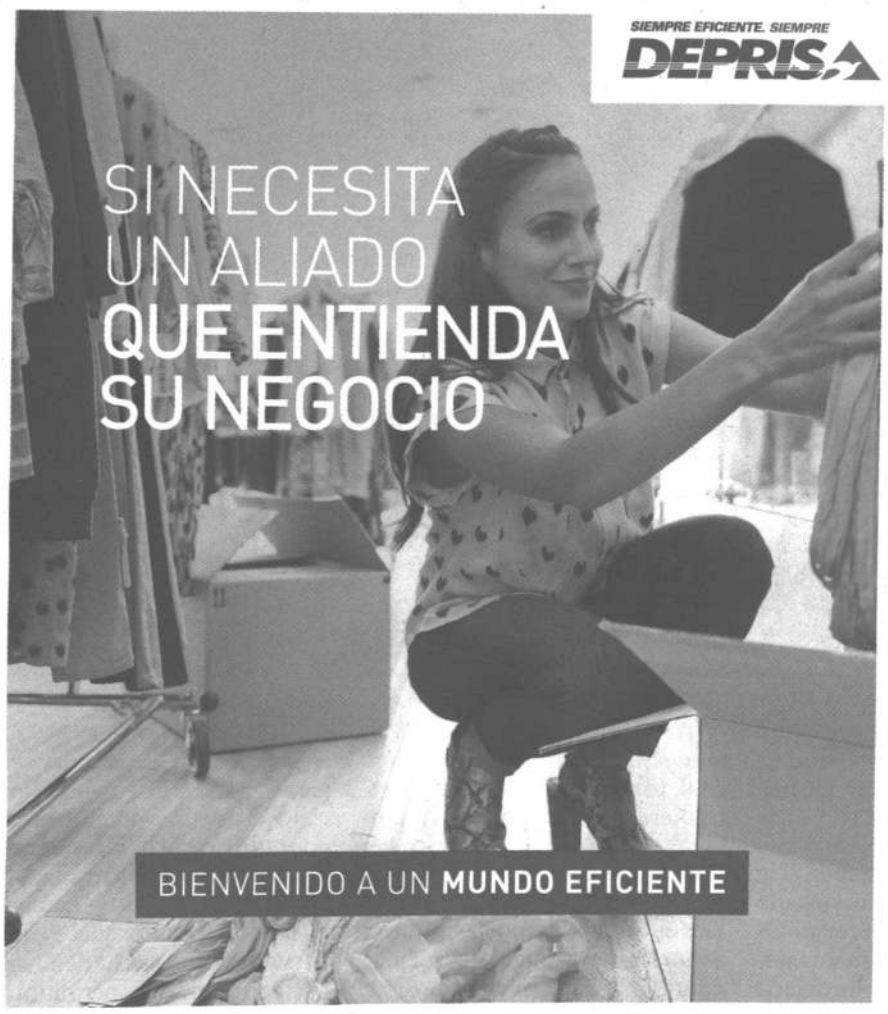

EN DEPRISA TRANSPORTAMOS SUS PAQUETES Y MERCANCÍAS **CON EL CUIDADO QUE USTED LO HARÍA**

CONOZCA MÁS EN **DEPRISA.COM**

deprisa Avianca

UNIVERSIDAD ECCI

VIGILADA MINEDUCACIÓN

PREGRADO

MODALIDAD: PRESENCIAL

DERECHO
Cod. SNIES: 105761 Res. 15828 del 3/08/2016 Vig. 7 años
Título que otorga: Abogado
Duración: 10 Semestres
Modalidad: Presencial

FORMACIÓN POR NIVELES DE TECNÓLOGO (5 Semestres) **A PROFESIONAL** (3 a 5 Semestres más)

NIVEL 1 TECNOLOGÍA (Duración: 5 Semestres)	NIVEL 2 PROFESIONAL (Duración: 3 a 5 Semestres)
Gestión de Procesos Industriales Cod. SNIES: 91283 Res. 3562 del 29/04/2011 Vig. 7 años	Ingeniería Industrial Cod. SNIES: 20390 Res. 3563 del 29/04/2011 Vig. 7 años
Mecánica Automotriz Cod. SNIES: 91320 Res. 3866 del 11/05/2011 Vig. 7 años	
Mecánica Industrial Cod. SNIES: 91319 Res. 3867 del 11/05/2011 Vig. 7 años	Ingeniería Mecánica Cod. SNIES: 20447 Res. 3865 del 11/05/2011 Vig. 7 años
Desarrollo Ambiental Cod. SNIES: 90916 Res. 10401 del 26/11/2010 Vig. 7 años	Ingeniería Ambiental Cod. SNIES: 20074 Res. 10251 del 22/11/2010 Vig. 7 años
Automatización y Robótica Industrial Cod. SNIES: 102855 Res. 14531 del 16/10/2013 Vig. 7 años	Ingeniería Mecatrónica Cod. SNIES: 102854 Res. 14525 del 16/10/2013 Vig. 7 años
Desarrollo Informático Cod. SNIES: 91234 Res. 2756 del 06/04/2011 Vig. 7 años	Ingeniería de Sistemas Cod. SNIES: 20029 Res. 2824 del 06/04/2011 Vig. 7 años
Electromedicina Cod. SNIES: 91284 Res. 3565 del 29/04/2011 Vig. 7 años	Ingeniería Biomédica Cod. SNIES: 20247 Res. 3564 del 29/04/2011 Vig. 7 años
Electrónica Industrial Cod. SNIES: 90893 Res. 10253 del 22/11/2010 Vig. 7 años	
Soporte de Telecomunicaciones Cod. SNIES: 90892 Res. 10252 del 22/11/2010 Vig. 7 años	Ingeniería Electrónica Cod. SNIES: 20026 Res. 10254 del 22/11/2010 Vig. 7 años
Procesamiento de Plásticos Cod. SNIES: 102860 Res. 15195 del 29/10/2013 Vig. 7 años	Ingeniería de Plásticos Cod. SNIES: 52100 Res. 13885 del 08/10/2013 Vig. 7 años
Creación y Producción de Moda Cod. SNIES: 102905 Res. 16223 del 15/11/2013 Vig. 7 años	Diseño de Moda Cod. SNIES: 52264 Res. 16224 del 15/11/2013 Vig. 7 años
Gestión Gastronómica Cod. SNIES: 105316 Res. 2429 del 10/02/2016 Vig. 7 años	Gastronomía Cod. SNIES: 105315 Res. 2428 del 10/02/2016 Vig. 7 años
Mercadeo y Diseño Publicitario Cod. SNIES: 104790 Res. 626 del 15/04/2015 Vig. 7 años	Mercadeo y Publicidad Cod. SNIES: 53409 Res. 5741 del 11/05/2015 Vig. 7 años
Gestión de Comercio Exterior Cod. SNIES: 102044 Res. 13142 del 16/10/2012 Vig. 7 años	Comercio Internacional Cod. SNIES: 17908 Res. 13118 del 16/10/2012 Vig. 7 años
Gestión Contable Cod. SNIES: 90847 Res. 8538 del 27/09/2010 Vig. 7 años	Contaduría Pública Cod. SNIES: 18989 Res. 8539 del 27/09/2010 Vig. 7 años

Facultad de Ingenierías
Facultad de Artes
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanas
Facultad de Ciencias de la Salud
Dirección de Ciencias Básicas

Lenguas Modernas (8 Semestres)
Cod. SNIES: 52994 Res. 6865 del 14/05/2015 Vig. 7 años

Enfermería (8 Semestres)
Cod. SNIES: 90992 Res. 350 del 25/01/11 Vig. 7 años

Estadística (9 Semestres)
Cod. SNIES: 103713 Res. 14683 del 10/09/2014 Vig. 7 años

CERTIFICADA POR:

INSCRIPCIONES ABIERTAS

MAYORES INFORMES EN: www.ecci.edu.co

PBX: (57 1) 3 53 71 71 info@ecci.edu.co Cra 19 No. 49 - 20 BOGOTÁ D.C.

Universidad ECCI @ECCI_edu Universidad ECCI

FUNDADA EN 1977 - Resolución No. 13370 de 19 de Agosto de 2014 Otorgada por el M.E.N

Yudy Peña Tellez
Abogada

142

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 2013-01223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ
Juez de origen JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito manifestar al Despacho, que con este escrito acompaño en seis (6) folios los documentos relacionados con la publicación del aviso de remate del inmueble de propiedad de la demandada ROSA MARINA GIL RAMIREZ.

Por economía procesal con este escrito acompaño los recibos de caja Nos.1572 y 2016100095809, por la suma de $92.900,00 por concepto de las referidas publicaciones del aviso de remate y certificado de libertad y tradición, para que se sirva ordenar tenerlos en cuenta al momento de la actualización de la liquidación de costas procesales. Ruego al Despacho se sirva darle el curso legal correspondiente.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

OCT26'16PM 4:47 005866
JDO.10 CM.DESCONGEST.

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá,
Email: asociadosryp.abogados@gmail.com Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

143

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Diez (10) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 19-65 Piso 8 Tel. 3 520459

DILIGENCIA DE REMATE.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Exp: 11001400305920130122300 de GUILLERMO BOYACA GONZALEZ contra ROSA MARINA GIL RAMIREZ

En Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2016) siendo las 9:00 a.m., día y hora señalados por auto del 09 de septiembre de 2016 y su respectiva corrección calendada 12 de septiembre de 2016, la suscrita Juez en asocio de su secretaria se constituyeron en audiencia pública en el recinto del Juzgado y declararon abierta la diligencia de REMATE del inmueble ubicado en la **CARRERA 18 D Bis D #62 A-11 Sur Lote 2 Manzana k, en la ciudad de Bogotá**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40298029**. Dicho inmueble fue **AVALUADO** en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (56'334.000,oo)-----Verificado que se dio cumplimiento a lo ordenado en el art. 450 del CGP, en cuanto al Aviso, Publicaciones y términos se refiere[1], la secretaria del Juzgado anunció al público el inicio de la licitación, exhortando a los interesados para que presentaran sus ofertas en sobre cerrado acompañado del depósito de que trata el artículo 451 del Código General del Proceso, dentro de la hora siguiente.-----Siendo las 10:01 a.m., esto es, después de haber dejado transcurrir más de una hora desde que se inició la licitación, no se hicieron presentes postores, por lo que la suscrita juez la DECLARA DESIERTA.--- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y para constancia se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

---

[1] FORMALIDADES DEL REMATE: La publicación de dicho aviso se hizo en el Diario El nuevo Siglo, el día domingo 02 de octubre de 2016; e igualmente se aportó el certificado de tradición actualizado a fecha 26 de octubre del año en curso, documentos allegados en tiempo por la parte demandante.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Diez (10) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 19-65 Piso 8 Tel. 3 520459

La Juez,

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

La Secretaria

JENNIFER GAVIRIA NIÑO

Yudy Peña Téllez
Abogada

144

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 2013-01223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ
Juez de origen JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que no se presento postor, comedidamente me permito solicitar al Despacho se sirva señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble de propiedad de la demandada ROSA MARINA GIL RAMIREZ.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá,
Email: asociadosryp.abogados@gmail.com Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo de Pequeñas Caus.
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C

HOY -9 NOV 2016

ENTRADA AL DESPACHO

OBSERVACIONES Solicita Pgv
Inclusión para audiencia
de remate

145

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ[1]

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Ref- 2013-1223

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que dentro del término de traslado del avalúo allegado por la parte actora, no se presentaron objeciones en su contra y como quiera que se ajusta al contenido del numeral 4º del artículo 444 del CGP, se imparte su aprobación.

De otro lado, en consideración a la solicitud anterior, verificados los presupuestos necesarios en el artículo 448 del CGP, como también efectuado el control de legalidad de que trata la norma, se **RESUELVE:**

FIJAR el día **veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017), A LAS 3:00 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con FMI 50S-40298029, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora. (art. 452 CGP).

Por secretaría elabórese el aviso correspondiente y hágase entrega del mismo para su publicación en la forma que estatuye el artículo 450 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
Juez

[1] ACUERDO PSAA16-10506, MODIFICADO POR EL ACUERDO PSAA16-10512

La decisión anterior se notificó en Estado N°012
En la fecha, 03 de febrero de 2017

JENNIFER GAVIRIA NIÑO
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Decimo de Pequeñas Causas
y Competencia Multiple de Bogotá D.C.

HOY - 9 FEB 2017

ENTRADA AL DESPACHO

OBSERVACIONES Corrección auto
Citación - Fijación inmueble

146

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ•

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Ref:- 2013-1223

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho **RESUELVE** CORREGIR el auto de 2 de febrero pasado, en el sentido de indicar que la diligencia de remate allí ordenada procede respecto de la totalidad del inmueble allí relacionado y no sobre una cuota parte del mismo como de forma equivocada se indicó.

En lo demás permanece incólume la decisión.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
Juez

La providencia anterior se notifica por estado Nº 17
En la fecha, 10 FEB 2017
JENNIFER GAVIRIA NIÑO
Secretaria

• ACUERDO PSAA16-10506, MODIFICADO POR EL ACUERDO PSAA16-10512 y PRORROGADO POR EL ACUERDO PSAA16-10621.

147

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Carrera 10 No. 19 –65 piso 8 Edificio Camacol Tel 3520459
E-mail: j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 2013 – 1223

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-1223** seguido por **GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ** contra **ROSA MARINA GIL RAMIREZ,** ha señalado mediante auto de fecha DOS (02) de FEBRERO de dos mil diecisiete (2017),y auto que corrige providencia anterior de fecha nueve (09) de febrero de dos mil diecisiete (2017); diligencia de **REMATE** para el día **VEINTIDÓS** (**22**) de **MARZO** de **DOS MIL DIECISIETE** (**2017**), a las **TRES** de la tarde (**3:00 P.M.**).

Para el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº **50S-40298029**

Ubicación del Bien Inmueble: **CARRERA 18 D BIS D Nº 62 A 11 SUR LOTE 2 MANZANA K,** legalmente embargado y secuestrado.

CONFORMACION DEL INMUEBLE (fl.58): Se trata de una casa de habitación de dos pisos, **el primer piso** consta de: Sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, cocina con mesón, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo. – El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. – Al inmueble corresponde el Folio de Matricula inmobiliaria Nº **50S-40298029**.-.

TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.334.000.oo) M/TE.** (Fl.130).

La licitación comenzará a la hora de las **TRES** de la tarde (**3: 00 P.M.**) sólo se cerrará transcurrida una (1) hora (Art. 452 C.G.P.); siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (**70% corresponde a la suma de $39.433.800),** del avalúo aprobado mediante providencias de fechas 09 de septiembre de 2016 (fl.133) y 02 de febrero de 2017 (fl. 145), previa consignación del porcentaje legal, es decir el cuarenta por ciento (**40**%) del avalúo (Art. 451 del C.G.P.), dicha consignación debe realizarse en el Banco Agrario de Colombia.

Información del secuestre bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº **50S-40298029:** S. Integral de Gestiones S.A.S. ubicado en Carrera 10 Nº 16 18 oficina 205. (fl. 58)

Para efectos del Art. 450 del C. de G. P., se hace entrega el presente **AVISO DE REMATE** para su publicación, la cual se podrá hacerse en un diario de amplia circulación local.

Siendo las 8:00 A.M., HOY 21 FEB 2017

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JENNIFER GAVIRIA NIÑO
SECRETARIA

JVC

Retiro
Judy Peña
SL025866851
151.371 C.S.J.
21-02-2017

Recibo Número: 4914502

Fecha compra: 21-03-2017 11:16
Fecha generación 21-03-2017 11:19

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública TODOS POR UN NUEVO PAÍS

140

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 248258913
Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Generacion Certificados
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante YUDY PEÑA TELLEZ
Documento CC-52025866
Usuario / P. CC52025866

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
5940763	FUSAGASUGA	4858	17032129634522565	$ 14,800
5940764	BOGOTA ZONA SUR	40298029	17032154974522566	$ 14,800
			Total	$ 29,600

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40
NIT: 899.999.007-0

LA REPUBLICA

NIT. 860009759-2

Edictos Prensa y Radio, Polizas Judiciales, Soat, notificaciones
Liquidaciones, Fotocopias, Servicio de Internet.
Dir. CRA 10 No 14 - 56 OF. 701 y Local 101 TEL. 3349842 - 3411947

RECIBO DE INGRESO
Nº 1343 149

FECHA: MARZO 03 de 2.017 **VALOR:** 69.000

VALOR EN LETRA: SESENTA Y NUEVE MIL PESOS **TELEFONO:**

CLIENTE: DRA YUDY PEÑA

POR CONCEPTO DE:
REMATE ROSA MARINA GIL RAMIREZ

PUBLICACIO MARZO 05

CANCELADO

JUZGADO:

FECHA DE PUBLICACION:

FIRMA DE RECIBIDO:

PRENSA:

RADIO:

FIRMA Y SELLO
LA REPUBLICA
El Diario Empresarial y Financiero de Colombia
NIT 860.009.759-2

150

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170321549745225 66 **Nro Matrícula: 50S-40298029**

Impreso el 21 de Marzo de 2017 a las 11:18:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 09-01-1998 RADICACIÓN: 1998-1129 CON: ESCRITURA DE: 07-01-1998
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 21 de Marzo de 2017 a las 11:18:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-11-2013 Radicación: 2013-107813

Doc: OFICIO 5630 del 30-10-2013 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 11001400305920130122 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOYACA GONZALEZ GUILLERMO CC# 1143000

A: GIL RAMIREZ ROSA MARINA CC# 65495109 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= = = =

postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne el 40% del avalúo en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Cuenta No 760012041617 y presentar la postura en sobre cerrado
En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 450 del C. G. P., el AVISO se publicará por una vez, con antelación no interior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periodico de amplia circulacion
copia de lo cual deberá agregarse al
expediente antes de darse inicio a la subasta, junto con el certificado de tradición actualizado del bien.
10 de febrero de 2017.
NIDIA PATRICIA RAMIREZ LARA
Profesional Universitario 17 (HAY FIRMA Y SELLO)
JS*811-9

AVISO DE REMATE
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DUITAMA BOYACÁ
AVISA AL PÚBLICO:
Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-177 de MARIA ELVIA RIVERA VIUDA DE APONTE, Apoderado Actor, Dr. RUTH MIREYA SANCHEZ RODRIGUEZ, contra ELSA MARIA ACEVEDO RITTER, MARTHA ANUNCIACION ARANGO DURAN, MARIA CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO RITTER, mediante proveído del 27 de febrero de 2017, se señaló el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete (2017) a la hora de las 2:00 de la tarde, para llevar a cabo diligencia de remate dentro del presente proceso.
DESCRIPCIÓN DEL BIEN
Se trata de apartamento 203, ubicado en la carrera 13 A- No 106 A-79 de la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N20096951, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con pasillo comunal y en parte con el apartamento identificado con el número 204, y que es su frente. POR EL SUR: con vacío a cubierta del primer piso y en parte con vacío a patio del primer piso y descubiertos, POR EL ORIENTE: con placa de concreto que lo separa del apartamento 202, POR EL OCCIDENTE: con vacío a cubierta del primer piso y descubierta POR EL NADIR: Con placa de concreto que lo separa del apartamento 103, POR EL CENIT: Con placa de concreto que lo separa del apartamento 303.
Apartamento que consta de: Cocina integral con zona de lavandería, sin lavadero, un espacio para sala comedor con chimenea, otro espacio *adecuado como sala, baño social con sus tres* accesorios y enchapado, una alcoba con closet y baño privado con sus accesorios y enchapado, pisos en madera, otros en baldosín y cerámica, paredes estucadas y pintadas, y otras en estuco veneciano, sus techos estucados y pintados, cuenta con servicios públicos de agua, luz y gas natural.
El inmueble fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($301.345. 500); La licitación comenzará en el día y hora señalados y no se cerrará sino hasta tanto haya transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al bien, y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal, del 40% del precitado avalúo, y las ofertas se deberán presentar en un sobre cerrado.-
Actúa como secuestre SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ, con dirección. Calle 12c No 7-33 ofc 404 de la ciudad de Bogotá, cel 3118503401-3017257878
Para los fines del art. 450 del C. G. P., modificado por la ley 564 del 2012, se elabora el presente aviso y se expiden copias para su publicación en prensa. (El Tiempo, La República, o el Espectador)
Se expide hoy 17 de febrero de 2017.
Elaboro:
RUTH MIREYA SANCHEZ RODRIGUEZ
Apoderada parte demandante
(Hay firma)
GOM*0503-9

AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA SECRETARIA del JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
CARRERA 10 No 14-30 PISOS 2 Y 3
HACE SABER
Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-3103-019-2015-00089-00 proveniente del Juzgado de Origen 19 Civil Circuito de Bogotá D.C. de JUAN ANTONIO ESTUPIÑAN TORRES Y RAFAEL RUBIO VARÓN en contra de CORPORACIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO CENTRAL de SANTAMARTA LTDA, se profirió auto de fecha 20 de FEBRERO de 2017 mediante el cual se Señaló para el día veintidós (22) del mes de MARZO del año dos mil diecisiete (2017) a la hora de las OCHO de la MAÑANA (8:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA de REMATE DEL SIGUIENTE INMUEBLE legalmente embargado, secuestrado y avaluado:
Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-32397 ubicado en la vereda CHINAUTA LA PUERTA, predio rural denominado VILLA MARINA, del municipio de Fusagasugá (Cundinamarca).
El anterior inmueble fue avaluado en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($794.080.0 0.oo)
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble,
previa consignación del 40% del avaluó del inmueble.
La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada.
El secuestro se encuentra a cargo del secuestre LUIS ENRIQUE CARVAJAL BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.207.394 residente en la Cra. 8 No 6-49, Oficina 604 de Fusagasugá, teléfono 3107565138.
Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y subsiguientes, se fija el presente AVISO de REMATE, en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal y se expiden copias hoy 28 FEB. 2017, para su publicación, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional.
SECRETARIA
NR*1351

AVISO DE REMATE
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD DE BOGOTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Cra. 10 Nº 14 - 33 Piso 6º Bogotá
HACE SABER
Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400300720150050876 de JULIO ALBERTO REINA GUERRERO contra XIOMARA RODRIGUEZ VEGA por auto de fecha 20 DE FEBRERO DEL 2017 el juzgado séptimo Civil Municipal de la oralidad de Bogotá, señala la la fecha del ventidos (22) de marzo del dos mil diecisiete (2017) a las ocho am (8.00 Am), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre la cuota parte o coeficiente del 10% sobre el inmueble de copropiedad de la demandada XIOMARA RODRIGUEZ VEGA que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con la matricula inmobiliaria No. 050C 00192082 Cédula Catastral EG UD85T77 9 ubicado en la transversal 77 No. 82 C — 03 el cual se encuentra identificado según diligencia de secuestro así: Norte; con el inmueble 82 C 09 de la transversal 77; Sur; Con el inmueble 82 b 15 de la transversal 77; Oriente; Que es su frente con la transversal 77; Occidente; con pared que lo separa de inmueble construido de la misma manzana, El inmueble es de dos plantas distribuido así: Primer piso; puerta de acceso en lamina de vidrio que da a sala comedor , un garaje, un baño con todos los accesorios, un alcoba, cocina, y patio de ropas cubierto con teja plástica; escaleras en baldosín granito que dan al segundo piso. Segundo Piso; tres alcobas, un baño con todos sus accesorios. Pisos del inmueble en tableta mayólica, cerámica, paredes estucadas y pintadas, techos en rustico. Cuenta con los servicios de agua, luz, gas natural, en aceptable estado de conservación.
La cuota parte o 10% del bien inmueble cuenta con un valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CINTO CINCUENTA PESOS ($17.208. [illegible]
Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado séptimo civil municipal de la oralidad de Bogotá, Banco Agrario depósitos judiciales.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del Código General del Proceso.
La secuestre es la señora MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA que se le puede ubicar en Cl 14 No. 10 – 57 oficina 704 Bogotá teléfono Celular 3105507161.
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO
1114001932

AVISO DE REMATE
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá Carrera 10 No. 19-65 piso 8 Edificio Camacol Tel 3520459
E-mail:j10pqccmbta@cendoj.ramajudicialgov.co
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 2013-1223
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-1223 seguido por GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ contra ROSA MARINA GIL RAMIREZ, ha señalado mediante auto de fecha DOS (02) de FEBRERO de dos mil diecisiete (2017), y auto que corrige providencia anterior de fecha nueve (09) de febrero de dos mil diecisiete (2017); diligencia de REMATE para el día VEINTIDOS (22) de MARZO de DOS MIL DIECISIETE (2017), a las TRES de la tarde (3:00 P.M.).
Para el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº 50S-40298029
Ubicación del Bien Inmueble: CARRERA 18 D BIS D Nº 62 A 11 SUR LOTE 2 MANZANA K, legalmente embargado y secuestrado.
CONFORMACION DEL INMUEBLE (fl.58): Se trata de una casa de habitación de dos pisos, el primer piso consta de: Sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, cocina con mesón, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo. - El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. — Al inmueble corresponde el Folio de Matricula inmobiliaria
Nº 50S-40298029.-.
TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE: CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.334.000. oo) M/TE. (Fl. 130).
La licitación comenzará a la hora de las TRES de la tarde (3:00 P.M.) sólo se cerrará transcurrida una hora (1) hora (Art. 452 C.G.P.); siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70% Corresponde a la suma de $39.433.800), del avalúo aprobado mediante providencias de fechas 09 de septiembre de 2016 (fl.133) y 02 de febrero de 2017 (fl. 145), previa consignación del porcentaje legal, es decir el cuarenta por ciento (40%) del avalúo (Art. 451 del C.G.P.), dicha consignación debe realizarse en el Banco Agrario de Colombia. Información del secuestre bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50S-40298029: S. Integral de Gestiones S.A.S. ubicado en Carrera 10 Nº 16 18 oficina 205. (fl. 58)
Para efectos del Art. 450 del C. de G. P., se hace entrega el presente AVISO DE REMATE para su publicación, la cual se podrá hacerse en un diario de amplia circulación local.
Siendo las 8:00 A.M., HOY 21 FEB 2017
Cordialmente,
JENNIFER GAVIRIA NIÑO
SECRETARIA
(Hay firma y sello)
NR*1342

AVISO DE REMATE
EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14- 30, Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya de Bogotá D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 34 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
AVISA:
Que por auto de fecha 06 de Febrero de 2017, se ha señalado la hora de las Diez de la mañana (10:00 am) del día 23 de Marzo de 2017, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL en contra de MARIA AURORA RODRIGUEZ VELANDIA Y VICENTE QUIROGA MELO, radicado Nº 11001310303420130029500, respecto del siguiente bien inmueble:
Se trata de un bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nº 50C-1507389 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, Zona Centro, ubicado en KR 98B 14 60 TO 8 AP 403 en la ciudad de Bogotá D.C (dirección catastral), hoy según diligencia de secuestro Carrera 98 B No. 14 - 60 Torre 8 Apto.403 de la ciudad de Bogotá.
El bien objeto de remate está avaluado en la suma de NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/cte. ($90.166.500.oo).
Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación de [illegible] del mismo.
La licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino después de transcurrido por lo menos una hora después de su iniciación.
Funge como secuestre del bien objeto de remate ABOGADOS ACTIVOS S.A.S Identificado con número de Nit 900701837-0 recibiendo notificaciones en la Calle 12B No. 7 - 90, Oficina 7 de Bogotá D.C., y Número de teléfono 3114451348 o en su defecto el teléfono fijo 3344163 suministrado al momento de la elaboración de este aviso, quienes al momento de la diligencia de secuestro otorgaron poder a la secuestre JENNY CARRILLO ARIAS identificada con C.C. No. 65.557.128.
Para los efectos que prevé el artículo 450 del C. G. del P., se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación y radiodifusión hoy Dos (02) de Marzo de dos mil diecisiete (2017).
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
SECRETARIA
NR.1352

AVISO DE REMATE ART. 450 C. G. del P.
JUZGADO QUINTO 5° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 3° EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
BOGOTA D.C.
HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2012 - 0230 de COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR
"COEMPOPULAR" contra LUZ ALBA GARCIA CARVAJAL y MARTHA ROA CAUCALI, por auto de fecha veintiuno (21) de Febrero de dos mil diecisiete (2017), el JUZGADO QUINTO 5° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señaló el día VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el siguiente inmueble: CASA DE HABITACION, LOCALIZADA EN LA CARRERA 69 N° 63 A - 69 DE BOGOTA D.C., MATRICULA INMOBILIARIA N° 50C - 82721, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C., que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.
El Inmueble objeto de remate está cargo del secuestre NELSON AUGUSTO OLMOS OCAMPO, quien se puede localizar en la Calle 66 A N° 17-05 de Bogotá D.C., celular 3012660616.
El referido inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 298.549.500,00).
Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%), es decir la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 208.984,650,oo) del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el cuarenta por ciento (40%), del mismo, o sea la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 119.419.800,oo).
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.
1114001952-11

AVISO DE REMATE
JUZGADO 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
(C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Carrera 12 # 14-22 DE BOGOTA.
HACE SABER
Que dentro del proceso Ejecutivo con Titulo Hipotecario No. (11001400302820130127 00) DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Contra PALACIOS WALTEROS JOSE ARCESIO Y ISABELINA CARREÑO VALBUENA, por auto del 16 de Febrero de 2017 el Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias ha señalado la hora de las 8:00 A.M. del día 21 DE MARZO DE 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado PALACIOS WALTEROS JOSE ARCESIO Y ISABELINA CARREÑO VALBUENA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matricula Nro. 50N-20497464 Ubicado en la dirección CL 152 A 99 45 CA 156 DE LA CIUDAD DE BOGOTA.
El secuestre designado dentro del presente asunto es la Señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ quien se puede ubicar en la CALLE 12 B No. 7-90 DE BOGOTA TELEFONO 3114451348.
Se trata de un inmueble Casa actualmente destinado para uso residencial, ubicado en Dirección CL 152 A 9945 CA 156 identificado en la nomenclatura actual de la ciudad de Bogotá, distinguido con el Folio de Matricula No. 50N-20497464 de la Oficina de Registro Zona Norte de Bogota D. C, cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas natural.
El inmueble anteriormente identificado se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M/TE ($93.513.000)
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art.450 del C.G.P.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento del la presente actuación le correspondió Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal, el cual fue remitido por el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogota en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 8881 de 2013, que fueron emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Se expide el presente aviso para su publicación en un periódico de amplia circulación, y en una radiodifusora local.
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA.
OC.6033

AVISO DE REMATE
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
Carrera 10 No. 14 -33 Piso 9 de Bogotá D.C.
HACE SABER A:
Que dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA DE: CANDELARIA RINCÓN DE UYASAN Y LUIS UYASAN BOLIVAR Radicación: 2000-0762, se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A. M.) del día 17 de Abril del año 2017, para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia pública de REMATE en subasta pública del siguientes bien Inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:
BIEN INMUEBLE: Casa de habitación de dos (2) Pisos consta de 3 alcobas, cocina, baño, patio con lavadero junto con el lote de terreno en que se haya construida.
Ubicado en la ciudad de Bogotá D C distinguida en la puerta de entrada con el Numero ciento sesenta y tres B sesenta y tres (163 B - 63) de la carrera ocho C (8 C) Urbanización "Alfonso Araujo" "las areneras" lote marcado con el No. 2 de la manzana 4 Usaquén No. Registro catastral: U/163B 20/2
No. Matricula inmobiliaria: 50N 246580
Dirección del Inmueble: Carrera 8C No. 163B -63 de Bogotá DC.
Secuestre Xiomara Natalie Corrales Higuera CC 52.022.948 Tel 033-3555302 Reside Cra 69 D No. 40-78 Int 8 Apto 315
Avaluó: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS ($124.131.000) Mcte.
Base de la Licitación es el 100% del avalúo del inmueble ($124.131.000) Mcte.
Será postura admisible el que cubra el 100%o de avalúo dado al Inmueble.
Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado 25 civil municipal de Bogotá proceso número 1100140030 25 2000 00 762 00, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien Inmueble.
El Juzgado que hará el remate es el Juzgado 25 civil municipal de Bogotá DC Carrera 10 No. 14-33 Piso 9 de Bogotá D.C.
La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurridas Una hora por lo menos
SECRETARIA
LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PARA LAS CORRESPONDIENTES PUBLICACIONES DE LEY, SE EXPIDE HOY ___
SECRETARIA
LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ
1114001966

autos:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL
LA MACARENA "CORMACARENA"
AUTO No. PS-GJ 1.2.64.17.0033
EXPEDIENTE No. 3.37.3.017.002
VITAL: 4900080009819317001
"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL PERMISO AMBIENTAL DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOBRE LA FUENTE HIDRICA DENOMINADA CAÑO NEGRO, VEREDA EL CARMEN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META, SOLICITADO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAMAL, IDENTIFICADA CON NIT No 800098193-6, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR CRISTOBAL ENRIQUE *LOZANO*, IDENTIFICADO CON CC No 17.445.561, PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE TEMPORAL TIPO "VADO".
DISPONE
ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar trámite administrativo de Ocupación de Cauce sobre la fuente hídrica denominada Caño Negro — Rio Ariari, para llevar a cabo la construcción de un puente temporal tipo Vado, en la vereda El Carmen, jurisdicción del municipio de Guamal meta, de conformidad con la solicitud elevada por la alcaldía municipal de Guamal meta, identificada con Nit No 800098193-6, a través de su representante legal, el señor CRISTOBAL ENRIQUE LOZANO, identificado con CC No 17.445.561.
ARTICULO SEGUNDO: La alcaldía municipal de Guamal, identificada con Nit No 800098193-6, a través de su representante legal, el señor CRISTOBAL ENRIQUE LOZANO, identificado con CC No 17.445.561, deberá cancelar a favor de ¬CORMACARENA - la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($1.531.711,00) M/CTE, por concepto de visita técnica y evaluación. Ésta suma deberá ser consignada en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, en la cuenta corriente número 36419006266 de BANCOLOMBIA a nombre de CORMACARENA, NIT 822.000.091-2. Posteriormente, deberá allegar copia de la consignación a la Subdirección Administrativa y Financiera, y reclamar el Paz y Salvo.
Parágrafo Primero: El trámite del permiso está sujeto al pago de lo dispuesto en el presente artículo; en caso que la consignación no se efectúe dentro del término establecido, se suspenderán los trámites hasta tanto este se realice.
Parágrafo Segundo: Sin perjuicio del otorgamiento o no de la licencia ambiental, permiso, autorización o concesión, el interesado deberá pagar el valor correspondiente liquidado para la evaluación del proyecto presentado.
ARTICULO TERCERO: En un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, el interesado deberá publicar a su costa el encabezado y la parte resolutiva del presente acto administrativo en un diario de amplia circulación nacional y/o regional y allegar un ejemplar del mismo para ser anexado al expediente.
ARTICULO CUARTO: Una vez la alcaldía municipal de Guamal, identificada con Nit No 800098193-6, a través de su representante legal, el señor CRISTOBAL ENRIQUE LOZANO CAICEDO, identificado con CC No 17.445.561, allegue el pago correspondiente a la visita y publicación del acto administrativo, ordenar al Grupo Agua de la Subdirección de Gestión y Control Ambiental, para que realice la visita técnica al sitio objeto de la solicitud de Ocupación de Cauce, con el fin de que se determine la viabilidad técnica del permiso y emita el correspondiente informe técnico.
ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido del presente auto a la alcaldía municipal de Guamal, identificada con Nit No 800098193-6, a través de su representante legal, el señor CRISTOBAL ENRIQUE LOZANO CAICEDO, identificado con CC No 17.445.561, de conformidad con lo establecido en los Artículos 67 y 69 del Código Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
ABG. DIEGO FERNANDO PEREZ GOMEZ
Jefe Oficina Jurídica
V-515

EL ALZA ESTARÁ LIGADA AL ÁREA DE FUSIONES Y ADQUISICIONES Y AL SECTOR TURISMO

Baker McKenzie le apuesta a un crecimiento de hasta 20% este año

BOGOTÁ_ Tras sobreponerse a un año difícil, marcado por la incertidumbre en torno al proceso de paz, la reforma tributaria y los precios internacionales de los commodities, la firma de abogados *Baker McKenzie* apuesta por un mejor 2017, en el que apuntan a un crecimiento de entre 10% y 20%. Así lo dijo **Jaime Trujillo**, socio director del bufete, en entrevista con *AL*.

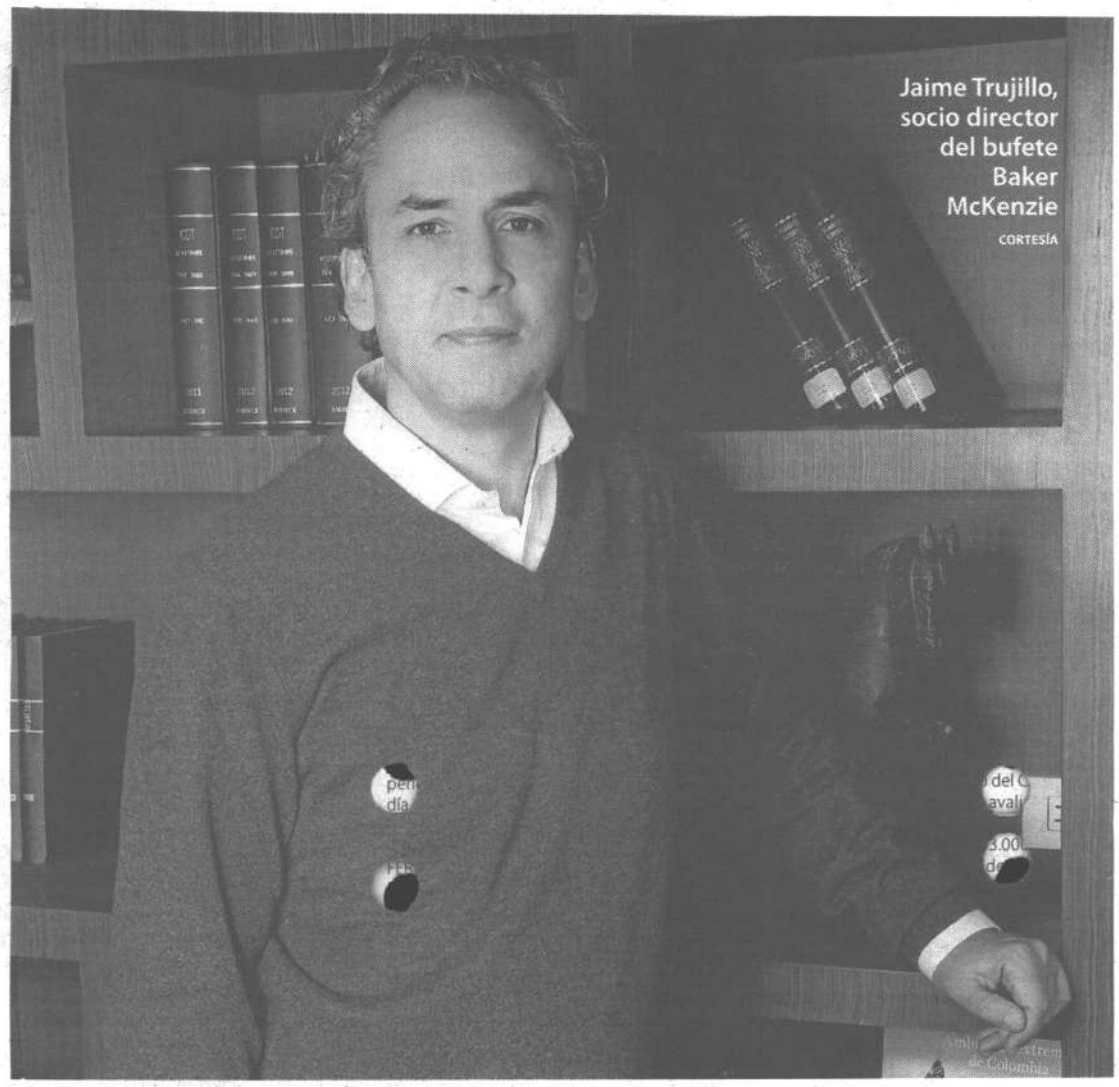

Jaime Trujillo, socio director del bufete Baker McKenzie
CORTESÍA

¿Cómo les fue el año pasado?

En términos generales nos fue muy bien, tuvimos un crecimiento bastante razonable en dólares, aunque la tasa de cambio no nos ayudó mucho para nuestros resultados en pesos, pero en dólares crecimos 10%.

¿A qué se deben estos resultados?

Fue un año atípico, marcado por la incertidumbre y la volatilidad, a nivel global y local, pero hubo una combinación de factores en varias áreas de la economía que están generando mucho interés y trabajo.

¿Cuáles son esas áreas?

La infraestructura, el despliegue de las 4G, la cantidad de trabajo alrededor de esos proyectos; también el sector inmobiliario se ha movido mucho, junto al de hotelería y turismo, el tema de fondos de capital privado y el de impuestos, nos mantuvieron ocupados el año pasado.

Y para este año ¿qué esperan?

Esperamos crecer entre 10% y 20%. Estamos apostándole a un crecimiento de todas las áreas de práctica, pero el crecimiento lo vamos a ver en temas de infraestructura y M&A (fusiones y adquisiciones).

¿ Y qué otros temas ve fuertes para este año?

El sector inmobiliario va a seguir siendo muy importante, el sector de hotelería y turismo y la parte de agroindustria.

¿Por qué hotelería y turismo?

Creemos que es una combinación de la necesidad de mejorar la infraestructura que ya tenemos en las zonas tradicionalmente turísticas, para ponerlas a niveles de competir globalmente, pero también creemos que va a haber crecimiento asociado con el redescubrimiento de zonas que han estado vedadas para el turismo por causa del conflicto.

¿Cómo están trabajando ahí?

Estamos ayudando en proyectos de desarrollo inmobiliario, en centros comerciales que incluyen hoteles, complejos turísticos, el apoyo legal que requiere un cliente para adquirir o montar un hotel.

Con el acuerdo de paz ¿qué temas van a tener más trabajo?

En los temas de acceso a la tierra, la parte agroindustrial, el medio ambiente y la reforma rural son las que más pueden afectar a nuestros clientes.

SANDRA MIRANDA
EXPERTA EN TURISMO

"El tema del posconflicto ha generado que haya aumentado la ocupación hotelera en muchos sitios a los que la gente no iba por termas de seguridad. La imagen de riesgo ha disminuido claramente".

LR **SÍGANOS EN:**
www.larepublica.co
Con el seguimiento al acuerdo entre United y Avianca.

¿Tienen pensando abrir más oficinas en el país?

Por el momento no. Estamos definiendo un plan de crecimiento para los próximos tres años y creemos que los prospectos del país y de la economía justifican una estrategia de crecimiento bastante agresiva.

¿Cuáles son los retos que ven para este año?

La reforma tributaria ayudó muy poco a la competitividad de Colombia en la región, entonces va a ser un reto mantener esa competitividad del país como un destino de inversión. Otro de los retos que vemos es que va a ser un año electoral, entonces el tono de la contienda puede marcar una pauta importante a la hora de hacer inversiones.

CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ
@Carlosgofo
#BakerMcKenzie

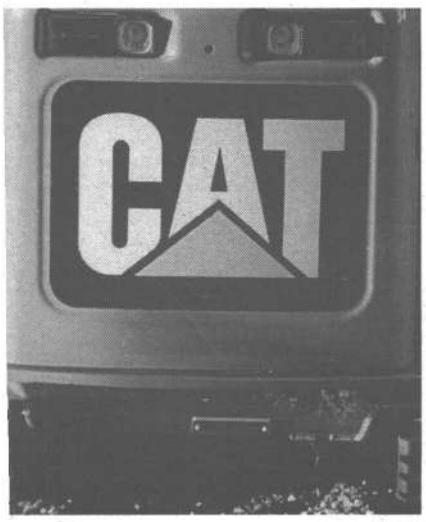

REUTERS

Funcionarios federales allanaron la sede corporativa de Caterpillar en Peori, Illinois.

LUEGO DEL ALLANAMIENTO A UNA SEDE EN PEORIA

Caterpillar fue demandada por un accionista

NUEVA YORK_ *Caterpillar* fue demandada por un accionista por supuestos engaños un día después de que funcionarios federales allanaron su sede corporativa en Peoria, estado de Illinois, en busca de pruebas como parte de una investigación penal.

El inversionista acusa a la compañía de hacer declaraciones falsas y engañosas y no revelar que utilizó sus filiales extranjeras para evitar pagar miles de millones de dólares en impuestos de Estados Unidos. El demandante **Jacob Newman** busca que su reclamo pueda ser visto como una demanda colectiva y una indemnización no especificada por "pérdidas significativas", según la queja presentada el viernes en una corte federal en Chicago.

Funcionarios del *Departamento de Comercio*, el *Servicio de Rentas Internas*, la *Corporación Federal de Seguros de Depósito* y la *Policía Estatal de Illinois* ingresaron a la sede corporativa de la empresa el jueves. *Bloomberg News* obtuvo copias de los tres órdenes de registro relacionadas, firmadas el 24 de febrero, que autorizaron la incautación de una amplia gama de documentos y archivos electrónicos relacionados con la filial suiza de *Caterpillar*, *Csarl*.

Las autoridades están buscando pruebas relacionadas con posibles delitos, incluyendo "no presentar o presentar información falsa de exportación electrónica" e "informes financieros y declaraciones falsas y engañosos", según las órdenes.

Un representante de la empresa no respondió de inmediato al correo de voz y mensajes de correo electrónico que buscaban comentarios sobre la demanda.

Las acciones de *Caterpillar*, que se habían disparado este año desde la elección del presidente **Donald Trump**, cayeron después del allanamiento del jueves pasado, registrando su mayor baja desde junio. En la jornada de ayer subieron US$0,36 , a US$94,72 en Nueva York.

BLOOMBERG

Yudy Peña Téllez
Abogada

152

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 2013-01223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ
Juez de origen JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito manifestar al Despacho, que con este escrito acompaño en seis (6) folios los documentos relacionados con la publicación del aviso de remate del inmueble de propiedad de la demandada ROSA MARINA GIL RAMIREZ.

Por economía procesal con este escrito acompaño los recibos de caja Nos.1143 y 4914502, por la suma de $83.800,00 por concepto de las referidas publicaciones del aviso de remate y certificado de libertad y tradición, para que se sirva ordenar tenerlos en cuenta al momento de la actualización de la liquidación de costas procesales. Ruego al Despacho se sirva darle el curso legal correspondiente.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá,
Email: asociadosryp.abogados@gmail.com Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

153

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Diez (10) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 19-65 Piso 8 Tel. 3 520459

DILIGENCIA DE REMATE.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Exp: 11001400305920130122300 de GUILLERMO BOYACA GONZALEZ contra ROSA MARINA GIL RAMIREZ

En Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017) siendo las 3:00 p.m., día y hora señalados por auto del 02 de febrero de 2017 y su respectiva corrección calendada 09 de febrero de la misma anualidad, la suscrita Juez en asocio de su secretaria se constituyeron en audiencia pública en el recinto del Juzgado y declararon abierta la diligencia de REMATE del Inmueble ubicado en la **CARRERA 18 D Bis D No. 62 A-11 Sur Lote 2 Manzana k, en la ciudad de Bogotá**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40298029**. Dicho inmueble fue **AVALUADO** en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (56'334.500,oo)-----Verificado que se dio cumplimiento a lo ordenado en el art. 450 del CGP, en cuanto al Aviso, Publicaciones y términos se refiere[1], la juez anunció al público el inicio de la licitación, exhortando a los interesados para que presentaran sus ofertas en sobre cerrado acompañado del depósito de que trata el artículo 451 del Código General del Proceso, dentro de la hora siguiente.---Siendo las 4:01 p.m., esto es, después de haber dejado transcurrir más de una hora desde que se inició la licitación, no se hicieron presentes postores, por lo que la suscrita juez la DECLARA DESIERTA.--- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y para constancia se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

---

[1] FORMALIDADES DEL REMATE: La publicación de dicho aviso se hizo en el Diario LA REPÚBLICA, el día domingo 05 de Marzo de 2017; e igualmente se aportó el certificado de tradición actualizado a fecha 21 de Marzo del año en curso, documentos allegados en tiempo por la parte demandante.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Diez (10) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 19-65 Piso 8 Tel. 3 520459

La Juez,

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

La secretaria,

JENNIFER GAVIRIA NIÑO

Yudy Peña Téllez
Abogada

L. 154

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 2013-01223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ
Juez de origen JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que no se presento postor, comedidamente me permito solicitar al Despacho se sirva señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble de propiedad de la demandada ROSA MARINA GIL RAMIREZ.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

JDO.10 CM.DESCONGEST.
Jennifer
JUN 5'17PM 3:04 009539

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá,
Email: asociadosryp.abogados@gmail.com Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

HOY 12 JUN 2017

ENTRADA AL DESPACHO

OBSERVACIONES Solicita señalar nueva fecha de remate

JGC

153

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ•

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Ref: 2013-1223

Teniendo en cuenta que ha transcurrido más de un año desde el último avalúo aprobado, y las dos diligencias anteriores se declararon desiertas por falta de postores, el Juzgado requiere a la parte actora para que presente un nuevo avalúo –art. 457 CGP-.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO
Juez

La providencia anterior se notifica por estado N° 083
En la fecha, 13 de julio de 2017

JENNIFER GAVIRIA NIÑO
Secretaria

• ACUERDO PSAA16-10506, MODIFICADO POR EL ACUERDO PSAA16-10512 y PRORROGADO POR EL ACUERDO PSAA16-10621.

Yudy Peña Téllez
Abogada

156

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 2013-01223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ
Juez de origen JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que ha sido imposible el trámite del certificado catastral del inmueble de propiedad de la señora ROSA MARINA GIL RAMIREZ, ya que al solicitarlo el chip se reporta bloqueado, comedidamente me permito solicitar al Despacho se sirva ordenar oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Bogotá, para que se sirva expedir a mi costa el certificado catastral del CHIP AAA0027SYMR identificado con folio de matricula inmobiliaria 50S-40298029.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá,
Email: asociadosryp.abogados@gmail.com Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
HOY 2 - OCT 2017
ENTRADA AL DESPACHO
OBSERVACIONES solicita oficiar
oficina Catastro certificado

157

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ•

Bogotá D.C., 05 OCT 2017

Ref:- 2013 - 1223

Atendiendo la misiva que antecede, el Despacho **DISPONE:**

Por Secretaría ofíciese a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Bogotá, en los términos requeridos por el memorialista, se le recuerda al interesado, que las expensas generadas por cuenta de la expedición del documento correrán a su costa.

NOTIFÍQUESE,

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
Juez

La providencia anterior se notifica por estado N° 121
En la fecha, - 6 OCT 2017
JENNIFER GAVIRIA NIÑO
Secretaria

• ACUERDO PSAA16-10506, MODIFICADO POR EL ACUERDO PSAA16-10512 y PRORROGADO POR EL ACUERDO PSAA16-10621.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Carrera 10 No. 19 –65 piso 8 Edificio Camacol Tel 3520459
E-mail: j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

150

Bogotá D. C. 12 de octubre de 2017 **Oficio Nº 1817**

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO BOGOTÁ
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 2013-1223 de GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ CC 1.143.000 contra **ROSA MARINA GIL RAMIREZ CC 65.495.109**

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante auto de fecha cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017), este Despacho Judicial, **ORDENÓ OFICIARLES** con la finalidad de que se sirva:

- Expedir a costa de la Dra. YUDY PEÑA TELLEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.025.866 de Bogotá y T.P. 151.371 del C.S.J., el **certificado catastral del CHIP AAA0027SYMR** identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40298029**

En consecuencia sírvase proceder de conformidad a lo comunicado por el Juzgado.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO INDICANDO SU NUMERO DE RADICACIÓN

CUALQUIER TACHON, ENMENDADURA, O FALTA DE FIRMA ANULA ESTE DOCUMENTO.

ORIGINAL FIRMADO

Cordialmente,

JENNIFER GAVIRIA NIÑO
SECRETARIA

Yudy Peña
52025866 de Bta
151.371. CSJ
1-11-2017

JVC

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1492659
Fecha: 02/11/2017

159

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ROSA MARINA GIL RAMIREZ	C	65495109	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	395	24/02/2012	SANTA FE DE BOGOTA	56	050S40298029

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 18L BIS 62A 11 SUR - Código postal: **111951**

rección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
KR 18L BIS A 62A 12 SUR

Dirección(es) anterior(es):
KR 18 D BIS 62 11S FECHA:07/02/2001
KR 18D BIS C 62A 11 SUR FECHA:11/12/2001

Código de sector catastral: 002554 99 03 000 00000
Cédula(s) Catastral(es) 002554990300000000
CHIP: AAA0027SYMR
Número Predial Nal: 11001012519540099000300000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
Uso: 001 **HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH**

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
69.00	102.54

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 49,468,000.00	2017
2	$ 37,556,000.00	2016
3	$ 37,946,000.00	2015
4	$ 37,818,000.00	2014
5	$ 31,526,000.00	2013
6	$ 29,739,000.00	2012
7	$ 27,083,000.00	2011
8	$ 21,163,000.00	2010
9	$ 20,789,000.00	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 3BA26C138521**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Yudy Peña Téllez
Abogada

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo mixto No.2013-1223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandada: ROSA MARINA GIL RAMIREZ
Juez de origen JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que el avalúo anterior ya lleva más de un año, comedidamente me permito presentar al Despacho el avalúo actual del inmueble de propiedad de la demandada ROSA MARINA GIL RAMIREZ, conforme a lo dispuesto en el artículo 444 DEL Código General del Proceso, el cual será el ciento (100%) del avalúo aumentado en un cincuenta por ciento (50%).

Valor avalúo 2017, del inmueble según certificado Catastral	$ 49.468.000,00
+Valor cincuenta por ciento (50%)	$ 24.734.000,00
TOTAL AVALUO INMUEBLE	**$ 74.202.000,00**

Total avalúo del bien inmueble es la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS ($74.202.000,00)**

Anexo certificado catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Bogotá.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá,
Email: asociadosryp.abogados@gmail.com Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

HOY 15 NOV 2017

ENTRADA AL DESPACHO

OBSERVACIONES allegan avalúo

161.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ•

Bogotá D.C., 20 NOV 2017

Referencia: 2013 - 1223

De la actualización del avalúo del bien inmueble cautelado, presentado por la parte demandante, CÓRRASE traslado por el término de diez (10) días para lo que las partes estimen pertinente (art. 444 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO

Juez

La providencia anterior se notifica por estado N° 135

En la fecha, 21 NOV 2017

JENNIFER GAVIRIA NIÑO

Secretaria

• ACUERDO PSAA16-10506, MODIFICADO POR EL ACUERDO PSAA16-10512 y PRORROGADO POR EL ACUERDO PSAA16-10621.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

HOY -6 DIC 2017

ENTRADA AL DESPACHO

OBSERVACIONES venció traslado del auto en silencio

162

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ•

Bogotá D.C., 12 DIC 2017

Referencia: 2013 - 1223

Como quiera que dentro del término legal de traslado del avalúo allegado las partes guardaron silencio y el mismo se encuentra ajustado al artículo 444 C.G.P, el escrito presentado con dicha operación queda en firme por el valor consignado.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO

Juez

La providencia anterior se notifica por estado N° 150

En la fecha, 13 DIC 2017

JENNIFER GAVIRIA NIÑO

Secretaria

• ACUERDO PSAA16-10506, MODIFICADO POR EL ACUERDO PSAA16-10512 y PRORROGADO POR EL ACUERDO PSAA16-10621.

Yudy Peña Téllez
Abogada

163

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 2013-01223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ
Juez de origen JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito solicitar al Despacho se sirva se sirva señalar fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble de propiedad de la demandada ROSA MARIA GIL RAMIREZ, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

JDO.10 CM.DESCONGEST.

FEB22'18PM 3:07 013629

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá,
Email: asociadosryp.abogados@gmail.com Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Decimo de Pequeñas Causas
y Competencia Multiple de Bogotá D.C.

HOY 27 FEB 2018

ENTRADA AL DESPACHO

OBSERVACIONES Sala fija fecha para reparte

164

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ•

Bogotá D.C., seis (06) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 2013 - 1223

Teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 448 del C.G.P, el Despacho **RESUELVE FIJAR** el día 8 de MAYO de 2018 a las 10:30 a.m, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nº 50S-40298029,** legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado mediante proveído el 12 de diciembre de 2017 previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrara sino transcurrida una (1) hora (art. 452 C.G.P.)

La parte actora deberá proceder a la elaboración y publicación del aviso correspondiente en la forma y con los requisitos establecidos en el art. 450 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO
Juez

• ACUERDO PSAA16-10506, MODIFICADO POR EL ACUERDO PSAA16-10512 y PRORROGADO POR LOS ACUERDOS PSAA16-10621, PCSJA17-10687 Y PCSJA17-10872

La providencia anterior se notifica por estado N° 19
En la fecha,

17 MAR 2018

JENNIFER GAVIRIA NIÑO
Secretaria

Yudy Peña Téllez
Abogada

MAY 2'18AM10:57 014805

165

JDO.10 CM.DESCONGEST.

3Folveco

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 2013-01223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ
Juez de origen JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que la dirección del inmueble a rematar quedo incompleta, comedidamente me permito solicitar al Despacho, se sirva señalar nuevamente fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble de propiedad de la demandada ROSA MARINA GIL RAMIREZ.

Por economía procesal con este escrito acompaño en dos (2) folios el recibo de caja No.1821, por la suma de $72.000,00 y la pagina de publicaciones del aviso de remate, para que se sirva ordenar tenerlos en cuenta al momento de la actualización de la liquidación de costas procesales. Ruego al Despacho se sirva darle el curso legal correspondiente.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá,
Email: asociadosryp.abogados@gmail.com Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Decimo de Pequeñas Causas
y Competencia Multiple de Bogotá D.C.

HOY 17 MAY 2018

ENTRADA AL DESPACHO

OBSERVACIONES parte actora manifiesta que existen errores en las publicaciones en consecuencia solicita nueva fecha

166

EL ESPECTADOR

Nit. 860007590-6

Edictos Prensa y Radio, Polizas Judiciales Soat, Liquidaciones, Fotocopias, Servicio de Internet. Cra 10 No 14 - 56 OF. 701 LOCAL 101 TEL. 3349842 - 3411947 Cel. 3102353397

RECIBO Nº 1821

FECHA: ABRIL 20 de 2.018 **VALOR:** 72.000

VALOR EN LETRA: SETENTA Y DOS MIL PESOS **TELEFONO:**

CLIENTE: Dra Yudy

POR CONCEPTO DE:

REMATE ROSA MARINA GIL RAMIREZ

PUBLCIA ABRIL 22

CANCELADO

JUZGADO:

FECHA DE PUBLICACION:

FIRMA DE RECIBIDO:

ENTREGADO

PRENSA:

RADIO:

EL ESPECTADOR
COM.UNICAN S.A.
NIT: 860.007.590-6

Guillermo Boyacá

Avisos Judiciales

CERTIFICADO

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DE $800.000.UN COMEDOR CON BASE EN X EN MADERA DE COLOR WENGUE Y VIDRIO DE 19 MM, NUEVO, AVALUADO EN LA SUMA DE $1.600.000.CUATRO SILLAS CON SUS BASE EN METAL NIQUELADO O CROMADO Y TAPIZADO EN CUERINA BLANCA, NUEVO, AVALUADO EN LA SUMA DE $2.240.000. UN MOSTRADOR EN ELE CON 5 GAVETAS COLOR WENGUE TIPO RECEPCIÓN, NUEVO, AVALUADO EN LA SUMA DE $1.400.000.UN CUADRO AL ÓLEO ENMARCADO EN MADERA, COLOR WENGUE FLOR DE LA FAMILIA DE LA HELICONIA, DE COLOR VERDE, AMARILLO Y ROJO AVALUADO EN LA SUMA DE $500.000. UN ARCHIVADOR MEDIANO DE 4 GAVETAS COLOR WENGUE USADO, AVALUADO EN LA SUMA DE $300.000. UN VENTILADOR CILINDRICO MARCA EOLE COLOR GRIS, FORMA CIRCULAR, USADO, AVALUADO EN LA SUMA DE $200.000. TRES COPONES EN VIDRIOS COLOR PATEADO DIFERENTE TAMAÑOS, NUEVOS, AVALUADO EN LA SUMA DE $300.000. TRES COPAS EN VIDRIO, NUEVAS SIN USO, AVALUADOS EN LA SUMA DE $117.00. TRES COPAS EN VIDRIO DE COLOR ROJO, NUEVAS, AVALUADOS EN LA SUMA DE $100.000. DOS ESCULTURAS DE BAILARINAS DE 0.35 DE ALTO, NUEVO, AVALUADO EN LA SUMA DE $200.000. DOS RENOS DE DIFERENTES. TAMAÑOS CON INCRUSTACIONES DE ESPEJOS PEQUEÑOS, ESTILO GAUDI NUEVOS, AVALUADOS EN LA, SUMA DE $400.000. UN JUEGO DE MUEBLES DE SALA TIPO SOFÁ EN ELE FORRADO EN CUERINA BLANCA, CON DOS MÓDULOS, NUEVOS, AVALUADO EN LA SUMA DE $3.200.000.UN ESPEJO VERTICAL CON MARCO EN MADERA CON VIDRIOS CUADRADOS PEQUEÑOS, NUEVOS, AVALUADO EN LA SUMA DE $540.000.TRES SILLAS DE FORMA CIRCULAR, NUEVO AVALUADO EN LA SUMA DE $870.000 CADA UNA, PARA UN TOTAL DE $2.610.000.UN CUADRO AL ÓLEO RECTANGULAR ENMARCADO EN MADERA CON 3 MARIPOSAS Y FLORES EN SU FONDO, NUEVO, AVALUADO EN LA SUMA DE $1.000.000. DOS ESPEJOS CUADRADOS DE REGULAR TAMAÑO, ENMARCADO EN VIDRIO, UNO REDONDO, NUEVOS, AVALUADOS EN LA SUMA DE $1.100.000.UN CUADRO PEQUEÑO VERTICAL ENMARCADO EN MADERA DE COLORES CÁLIDOS, AVALUADO EN LA SUMA DE $200.000.UN CUADRO EN MADERA GRANDE CON FONDO ABSTRACTO, NUEVO, AVALUADO EN LA SUMA DE $ 980.000. UN CUADRO AL ÓLEO RECTANGULAR ENMARCADO EN MADERA EN SU FONDO PERSONAS PINCELADAS CON RELIEVE, NUEVO, AVALUADO EN LA SUMA DE $1.300.000.UN SOFÁ DE DOS PUESTOS EN CUERINA BLANCA, AVALUADOS EN LA SUMA DE $2.300.000. UN CUADRO PARA LA SALA AL ÓLEO MARCO EN MADERA AL FONDO UNA ORQUESTA, NUEVO, AVALUADO EN LA SUMA DE $2.100.000.UN ESPEJO RECTANGULAR ENMARCADO EN CUADRITOS DE VIDRIO, NUEVO, AVALUADO EN LA SUMA DE $1.700.000.UN CUADRO AL ÓLEO RECTANGULAR PARA SALA CON FONDO DE TRES CAMPESINAS CHOLAS, SIN ENMARCAR, NUEVO, AVALUADO EN LA SUMA DE $500.000.UN ESCRITORIO DE DOS COLUMNAS CON SEIS GAVETAS EN MADERA COLOR CAOBA, MUEBLE ANTIGUO, AVALUADO EN LA SUMA DE $1.000.000. EL VALOR TOTAL DE TODOS LOS BIENES MUEBLES ES DE $33.487.000. EL SECUESTRE ES ALDEMAR OYOLA ESCANDON, MZA 7 CASA 25 BARRIO EL JORDÁN PRIMERA ETAPA. AVALUÓ: LOS BIENES RELACIONADOS FUERON AVALUADOS PERICIALMENTE EN LA SUMA DE TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 33.487.000). POSTURA: SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUÓ PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40% DEL AVALÚO TOTAL. LA LICITACION: LA LICITACIÓN COMENZARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE CERRARÁ SINO DESPUÉS DE TRANSCURRIDO UNA HORA POR LO MENOS CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 450 DEL CÓDIGO DE GENERAL DEL PROCESO. SE ELABORÓ EL PRESENTE AVISO, HOY DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). MA. MERCEDES MORALES HERNANDEZ LA SECRETARIA. A6

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico. Centro De Servicio De Ejecución Civil Municipal de Barranquilla. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BARRANQUILLA. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA ha señalado el día 2 de mayo de 2018, a las 09:30 AM, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria Nº 040-187094, ubicado en la acera norte de la carrera 10 entre las calles 50 y 51 Soledad 2000, de propiedad del demandado ENELDA BELTRAN ESTRADA. Bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nº 040-187094 avaluado en la suma de ($34.944.000 ML), siendo postura admisible la que cubra el 70% de la base del avaluó del bien inmueble por ser PRIMERA licitación. Del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO con radicación 08001-40-03-007-1994-00785-00 promovido por BANCO DA VIVIENDA S.A contra ENELDA BELTRAN ESTRADA por el juzgado CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA. Como secuestre designado aparece el señor DOMINGO AMARIS ESQUIVIA, auxiliar de la Justicia, quien puede ser ubicado en la Calle 7 del municipio de Juan de Acosta. El porcentaje que debe consignarse para hacer postura, será del 40% del avaluó respectivo. La licitación comenzara a las 09:30 AM, en la cual el Secretario o el encargado de realizarlo anunciaran en alta voz la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 de C.G.P, cuando fuere necesario. Trascurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez abrirá los sobres y leerá en alta voz, las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P; siendo postura admisible la que cubra el 70% del avaluó que será base de la licitación, previa consignación del porcentaje legal de conformidad con el artículo 451 del C.G.P. Para efectos del artículo 450 del C.G.P, se expide el presente AVISO DE REMATE hoy 16 de abril de 2018 y copia de él se entregan al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación EL HERALDO o el DIARIO EL TIEMPO, o en su defecto por una radiofusora local, con antelación no inferior a diez (10) días a la hora señalada para el remate. JUAN DAVID SANDOVAL COELLO. Profesional Universitario Grado 10 con Funciones Secretariales. (Hay firma y sello). H27

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, CALI – OFICINA DE EJECUCIÓN CALLE 8 # 1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECEIBAS TEL. 8881045. Ref. Ejecutivo Mixto Prendario. Demandante: INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. NIT No. 860.511.124-8 Cesionario de FINAVANZA S.A. Demandado: JAIME RUIZ CABRERA C.C. No. 16.583.658 y LUCY LONDOÑO DE RUIZ C.C. No. 31.848.046. Radicación: 760014003-026-2013-00656-00. HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 2:00 P.M. del día 15 del mes de MAYO del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente(es) bien(es): Bienes materia de remate: Una Camioneta, Marca D.F.M. Carrocería Furgón, Línea EQ Versión 1020TF Carga, Color Blanco, Modelo 2.013, Chasis No. LGHT12170D9701753, identificada con placas TJV-827, que se encuentra ubicada en la Carrera 8 A No. 31-63 de BODEGAS J.M. de esta ciudad. Avalúo: $16.170.000.00 m/cte. Secuestre: MARICELA CARABALI, quien se localiza en la Carrera 26 N No D 28 B-39 Teléfono 320/6699129 de la ciudad de Cali. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No. 760012041610 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en una emisora y diario de amplia circulación local (País u Occidente), como se ordenó en el auto que dispuso el remate, con antelación no inferior a diez (10) días, hoy Dos (02) de Abril del año dos mil dieciocho (2018), -artículo 450 del Código General del Proceso. MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ, Profesional Universitario Grado 17. C25

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. Juzgado Decimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá. Acuerdos PSAA16 No.10506 modificado por el acuerdo PSAA16-10512 de 2014. CARRERA 10 No.19-65 Piso 8º. - Edificio Camacol. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001403059201301223-00 de GUILLERMO BOYACA GONZALEZ Contra ROSA MARINA GIL RAMIREZ, por auto de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018); el Juzgado Decimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, señalo fecha de REMATE para el día OCHO DE (8) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), a las DIEZ Y TREINTA de la mañana (10:30 AM). Para el bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No.505-40298029. Ubicación del bien inmueble CARRERA 18 D BIS No: 62 A – 11 SUR LOTE 2 MANZANA K, legalmente embargado, secuestrado y avaluado: *CONFORMACIÓN DEL INMUEBLE (FL.58);* Se trata de una casa de habitación de dos pisos, el primer piso consta de: sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, cocina con mesón, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo.- El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. El valor total del avalúo: SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS ($74.202.000) Mcte. Secuestre: CENTRAL DE GESTIONES S.A.S, Nit. 900.577.888, Dir. Not. Carrera 10 No.16-18 Of.205 Bogotá. La licitación comenzará en la hora señalada, y no cerrara sino después de haber transcurridos una hora (1); siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo, a órdenes del Juzgado 10º Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en el Banco Agrario de Colombia-Depósitos Judiciales y para el proceso arriba referenciado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C. G. del P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Decimo Civil de Descongestión de Bogotá, el cual fue remitido por el Juez de Origen: Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá. Se expiden copias del presente aviso para su publicación en un periódico de amplia circulación en esta ciudad. JENNIFER GAVIRIA NIÑO Secretaria. A17

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá. Acuerdos PSAA16 No.10506 modificado por el acuerdo PSAA16-10512 de 2014. CALLE 11 No. 9-26 Piso 5º. Edificio [illegible]. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001403036820140045O-00 de HENRY ALFONSO BOYACA MONGUA Contra MARIA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ HERNANDEZ, por auto de fecha trece (13) de [illegible] dos mil dieciocho (2018); el Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá señalo la fecha de REMATE para el día jueves TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), a las ONCE HORAS de la mañana (11:00 AM). Del inmueble de propiedad de la demandada MARIA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ HERNANDEZ. Para el bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No.50S-40244361. Ubicación del bien inmueble CALLE 27 SUR # 29C-74 legalmente embargado, secuestrado y avaluado, fls.39, 92 y 153. CONFORMACIÓN DEL INMUEBLE; Una casa de 4 pisos, ingreso por la metálica y de vidrio que da a local comercial pequeño un cuarto y una cocina con mesón y un baño con sus accesorios escalera al piso 2 donde hay espacio para sala comedor, baño con sus accesorios y una alcoba, escalera al piso 3 donde hay una alcoba y espacio para cocina, un patio descubierto escalera al piso 4 donde hay una habitación y patio descubierto, pisos en baldosa y cemento paredes pañetadas y pintadas, techos en madera machimbre y en rustico, teja de zinc y plástica, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios, menos teléfono.- El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. El valor total del avalúo: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS ($59.802.000) Mcte. Secuestre AVALUOS LOGISTICA Y ASESORIAS SAS, Nit.900.719529-6, Dir. Not. Calle 15 No.10-26 Of.409 Bogotá. La licitación comenzará el día y hora señalada, y no cerrara sino después de haber transcurridos una hora (1); siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo, a órdenes del Juzgado 22 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia-Depósitos Judiciales y para el proceso arriba referenciado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C. G. del P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Veintidós Civil de Descongestión de Bogotá, el cual fue remitido por el Juez de Origen: Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá. Se expiden copias del presente aviso para su publicación en un periódico de amplia circulación en esta ciudad. JULIETH ÓRTIZ R. Secretaria. A17

RAMA JUDICIAL. JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA13 No. 9962,9984 Y 9991 DE 2013. CRA 10 No. 14-30 piso 2-3 Edificio Jaramillo. JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL DEL CIRCUITO. HACE SABER: Que por auto de fecha 27 de febrero de 2018; se señaló la hora 9:30 A.M. del día 17 de mayo del 2018, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE, del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario Nº. 2015- 00093- 06 de LUZ MARINA FRANCO MARTINEZ contra ALCIRA ROMERO QUIROGA. DESCRIPCION DEL BIEN: El inmueble objeto de la subasta se encuentra ubicado en la siguiente dirección: CALLE 9 No. 80 F - 08, de Bogotá Cundinamarca, Dirección catastral identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1286628 .TOTAL DEL AVALÚO del inmueble a subastar, ($362.421.000,oo) TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/cte. La licitación comenzará en la fecha y hora indicada y no se cerrará sino después de haber trascurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avaluó, previa consignación del 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, en la cuenta No. 110012031800 de Banco Agrario de Bogotá. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido con el art. 7º de la Ley 11 de 1987 y modificado por la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, deberá consignar un 5% sobre el valor final, pues sin el lleno de este requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia. El secuestre que mostrará el bien inmueble es ROSA HELENA CARRILLO ARIAS con C.C. No. 1069174079 de Ricaurte, quien actúa en nombre de ABOGADOS ACTIVOS S.A.S, con Nit. 900701837-0, quien se notifica en la Calle 12 B No. 7-90, Oficina 712 de Bogotá Cundinamarca y teléfono No. 3214451348. Los sobres contentivos de las ofertas podrán allegarse bien sea dentro de los cinco días anteriores a la fecha de la diligencia o durante el desarrollo de la misma. Para los fines del art. 450 del C. G.P. se fija el presente aviso de remate en un lugar público de la secretaria del juzgado por el término previsto, 20 de Abril del 2018, siendo las 8:00 a.m., y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación y/o emisora de alta sintonía. ELSA MARINA PAEZ PAEZ. PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES. H25

RAMA JUDICIAL. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA. CALLE 12 No. 8-20 PISO 2º. HACE SABER Que por auto de fecha 22 de marzo de 2018, se señaló la hora de las 9:00 a.m. del día 09 de mayo de 2018, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE, del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 25754400300l-2016-00437-00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra RENEE FARUK CORTES GONZALEZ Y SIUMY MERCEDES RUIZ HERRERA. DESCRIPCIÓN DEL BIEN. Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 34 No. 1 A-40 INTERIOR 8 CASA 201 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DE SAN IGNACIO ETAPA I del municipio de Soacha - Cundinamarca; distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-99259, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Soacha - Cundinamarca. TOTAL DEL AVALÚO: EL AVALÚO ES DE TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($31.506.000,00). La licitación comenzará la fecha y hora indicadas y no se cerrará si no después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido con en el artículo 7 de la ley 11 de 1987 y modificado por la Ley 1743 del 26 de Diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto sobre el valor final, pues sin el lleno de este requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia. El secuestre que mostrará el bien objeto del remate es ADMINISTRACIÓN LEGAL SAS, quien se ubica en la Carrera 8 No 12-39 Parque principal de Soacha, Cundinamarca, Celular: 3133755061. Para los fines del artículo 450 del C. G. P. se fija el presente AVISO REMATE en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término previsto, hoy 6 ABR. 2018 siendo las 8:00 a.m., y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación y/o en una emisora de alta sintonía en esta localidad. LUZ NERY RICAURTE GÁMEZ, Secretaria. (Hay firma y sello). C21

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTA D.C. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 11001310300820020090100 de BANCO GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL (Ultimo cesionario JAIME RODRIGUEZ MEDINA) contra ALBERTO LUIS LOZANO MENDEZ Y ALVARO LOZANO GUERRERO, que cursa en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Juzgado de Origen 08 Civil del Circuito de Bogotá). Se ha dictado auto de fecha Trece de Febrero de Dos Mil Dieciocho, que se señala la hora de las 3:00 PM del día Veintidós (22) de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018), para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y debidamente avaluados dentro del proceso de la referencia y descritos así: a) Se trata de un bien inmueble ubicado en la Carrera 19 Nº 5- 43 Apartamento 201 Bloque 1 2 piso (Dirección Catastral) que hace parte del Conjunto Residencial Lindagua del Municipio de Melgar, distinguido con matricula inmobiliaria No. 366-24379. Valor del avalúo: Este bien inmueble cuenta con un valor comercial de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($79.497.000,oo). M/CTE. b) Se trata de un bien inmueble ubicado en la Carrera 19 Nº 5- 43 Garaje 78 (Dirección Catastral) que hace parte del Conjunto Residencial Lindagua del Municipio de Melgar, distinguido con matricula inmobiliaria No. 366-24351. Valor del avalúo: Este bien inmueble cuenta con un valor comercial de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($17.779.500,oo). M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada inmueble objeto de remate, por ser primera licitación previa consignación del porcentaje legal, equivalente al 40% del avalúo y presentación de la oferta en sobre cerrado con el depósito respectivo conforme a lo ordenado en los artículos 448, 450, 451, 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos desde la apertura. Para los efectos del numeral 5 del canon 450 del Codificado General del proceso se indican los secuestres de la siguiente manera: a) Frente al apartamento 201 descrito anteriormente, ostenta como secuestre el señor RAMON SANCHEZ CRUZ quien se encuentra ubicado en la Urbanización Villa Carmenza Mz B Casa 5 de Melgar Tel: 3102328977. Correo electrónico: SANCHEZ823@YAHOO.COM y b) Frente al Garaje 78 Ubicado en el mismo Conjunto Lindagua ya descrito anteriormente, ostenta como secuestre de dicho bien inmueble el señor JUAN BAUTISTA ESPITIA OLAYA, quien se encuentra localizado en la Manzana 7 Casa 1 del Barrio Villa Esperanza y Carrera 26 Nº 8 A – 08 arribas direcciones del municipio de Melgar Tel: 3124811697 y 3153194434, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la Justicia. Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 450 del C.G.P., se expide el presente AVISO DE REMATE para sus publicaciones en radio y prensa de más amplia circulación, en el Municipio donde se encuentran ubicados los inmuebles hoy_, siendo las ocho de la mañana. MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ Secretaria. A67

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO RIOHACHA, LA GUAJIRA. Abril seis (6) de dos mil dieciocho (2.018) Demanda: EJECUTIVO Demandante: ANALIDA ANGARITA HERNANDEZ Demandado: EDGAR ACOSTA ROMERO Radicación: 44-001-31-03 -002-2012-00155-00. El doctor JALTER ALARCON FONSECA, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante en escrito que antecede, solicita fijar fecha para realizar la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, ubicado en la carrera 18 106-90 apartamento 301 antes, hoy carrera 16 número 106-68 de la urbanización los Molinos de Santa Fe de Bogotá D.C. distinguido con la matricula inmobiliaria 50N-20182144 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la aludida ciudad, por lo que el despacho con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso dispone señalar para tal efecto el día nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2.018). La licitación comenzará a la hora de las tres (3:00) de la tarde, y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, aclarando en dicho aviso que el porcentaje del impuesto corresponde al 5% sobre el valor final del remate de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. JANETH MARIA LUQUE MÁRQUEZ Juez. (Hay Firma). J14

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14- 33 Piso 13. EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA. AVISA AL PÚBLICO. Que dentro del proceso DIVISORIO No. 11001310300820070007300 de CELIS PULIDO ELISEO ELIECER contra GILMA PORRAS DE QUIROGA y LUIS EVELIO PORRAS VILLAMARIN, por autos de fecha de (16) dieciséis de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de Seis(6) de MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), el Juzgado CUARENTA Y DOS (42) Civil del Circuito de Bogotá, señaló la fecha del TRECE (13) de JULIO de dos mil dieciocho (2018), a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00AM), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el cien por ciento (100%) del bien inmueble de propiedad de CELIS PULIDO ELISEO ELIECER , GILMA PORRAS DE QUIROGA y LUIS EVELIO PORRAS VILLAMARIN,; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-717176, ubicado en la CALLE 24B # 25- 46 de la ciudad de Bogotá. (Dirección catastral). El cien por ciento (100%) del bien cuenta con un avalúo de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($404.818.500)M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble y postor hábil el que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado Cuarenta y Dos Civil del Circuito de Bogotá D.C., y para el presente proceso, en el Banco Agrario de Colombia, CUENTA 110012031042. Funge como secuestre la inmobiliaria [illegible] identificada con NIT No. 900.480.380- 7, ubicada en la dirección CRA 9 No. 13-36 Oficina 304 de Bogotá, teléfono 3124254750. Se les advierte a los interesados que la audiencia de remate se adelanta cumpliendo las previsiones [illegible] trata el artículo 452 del Código General del Proceso, la licitación comenzará el día y hora señaladas y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió por reparto al Juzgado 8 Civil de Circuito de Bogotá, el cual fue remitido al Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, después se remitió al Juzgado 20 Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá, paso al Juzgado 3 Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá y termina en el Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá el cual será el encargado de realizar este remate. H6

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. Distrito Judicial Yopal. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE OROCUÉ, CASANARE CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO. AVISO DE REMATE. El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocué-Casanare, ha señalado el día dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) para que dentro del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía radicado bajo el Nº 852304089000l-2016-0072, adelantado por el Banco Agrario de Colombia S.A. a través de Apoderada judicial Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez contra Wilson Leonel Montañez Cardoso, tenga lugar el "REMATE" sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nº 086-3429 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Orocué Casanare, predio urbano lote 1 delimitado por los siguiente linderos: ORIENTE: Con lote de propiedad del señor Fermin Ordoñez en extensión de 16.70 metros Lineales. OCCIDENTE: Con lote de propiedad del señor Luis Colina en extensión de 15.50 metros Lineales. NORTE: Con que conduce a remolino y baldío del municipio de por medio en extensión de 11.00 metros lineales. SUR: con solar de propiedad del señor Carlos Hernando Céspedes en extensión de 11.30 metros lineales. Lote de terreno urbano de cierto cuarenta metros cuadrados (180 mts2), el valor total del avalúo es de sesenta y cinco millones de pesos m/cte. ($65.000.000) el cual se encuentra debidamente secuestrado por el secuestre designado señor RENE HERNANDEZ ARANGUREN, persona encargada de mostrar el inmueble a quien se puede contactar al número celular 3112322659, la licitación se iniciara en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por ser primera licitación y previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo en la cuenta de depósitos judiciales Nº 852302042001 del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocué, a fin de poder hacer postura en la subasta. Para dar cumplimiento al Art. 450 del C.G.P. se expide el presente listado a los seis (06) días de mes de abril de 2018, a la hora de las siete de la mañana (07:00 a.m.) y se reproducen sendas copias para ser publicadas por una vez, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico El tiempo, El espectador, El extra y el Nuevo Oriente) de amplia circulación en la ciudad y por una de las radiodifusoras locales como (Violeta Estéreo, La voz de Yopal o Caracol, Ecos de Orocué). Atentamente, MARIA ELENA CEDEÑO PIÑEROS. Secretaria. (Hay firma y sello). H2

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. Distrito Judicial Yopal. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE OROCUÉ, CASANARE CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO. AVISO DE REMATE. El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocué-Casanare, ha señalado el día dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) para que dentro del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía radicado bajo el Nº 852304089000l-2016-0079, adelantado por el Banco Agrario de Colombia S.A. a través de Apoderada judicial Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez contra Cesar Abdel Alezones Estrada, tenga lugar el "REMATE" sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nº 086-4331 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Orocué, Casanare, predio urbano lote 1 Manzana B, delimitado por los siguientes linderos: ORIENTE: En 25.50 metros lineales colinda con el lote Nº 2 de la misma manzana. OCCIDENTE: 32.40 metros Lineales colinda con la carrera 12. NORTE: En 21.40 metros Lineales colinda con la vía que conduce a remolino. SUR: En 20.00 metros Lineales colinda con los lotes Nº 8 y 9 de la misma manzana y encierra. Lote de terreno urbano de quinientos noventa y seis metros cuadrados con dieciséis centímetros (596.16 mts2), el valor total del avalúo es de ciento noventa y siete millones con cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos m/cte. ($197.448.000) el cual se encuentra debidamente secuestrado por el secuestre designado señor RENE HERNANDEZ ARANGUREN, persona encargada de mostrar el inmueble a quien se puede contactar al número celular 3112322659, la licitación se iniciará en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por ser primera licitación y previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo en la cuenta de depósitos judiciales Nº 852302042001 del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocué, a fin de poder hacer postura en la subasta. Para dar cumplimiento al Art. 450 del C.G.P. se expide el presente listado a los seis (06) días del mes de abril de 2018, a la hora de las siete de la mañana (07:00 a.m.) y se reproducen sendas copias para ser publicadas por una vez, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico (El Tiempo, El Espectador, El extra y el Nuevo Oriente) de amplia circulación en la ciudad y por una de las radiodifusoras locales como (Violeta Estéreo, La Voz de Yopal o Caracol, Ecos de Orocué). Atentamente, MARÍA ELENA CEDEÑO PIÑEROS, Secretaria. (Hay firma y sello). C2

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO CARRERA 8 Nro. 5-41, OFICINA 210- 211, CIUDADELA CHINCA teléfono 7702816. Sogamoso (Boyacá). AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO (BOYACÁ): HACE SABER: 1.- PARTE DEMANDANTE: HERNANDO ARIAS OCHOA. C.C. Nro. 9.519.567. 2º.- PARTE DEMANDADA: SEGUNDO RODRIGUEZ MORA. C.C. Nro. 4.193.686. 3º.- FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN: La licitación se abrirá el día NUEVE (9) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), a la hora de 9 A.M. 4º - BIENES MATERIA DE REMATE: Se trata del DERECHO DE CUOTA (65%) del bien inmueble, ubicado en la carrera 32 Nro. 7-86, de Sogamoso.

HUAWEI P20

CO-ENGINEERED WITH Leica

Fotografía Profesional con IA

PREVENTA DEL 19 AL 26 DE ABRIL

PRECIO REFERENCIA $2'499.900*

POR TU COMPRA **RECIBE GRATIS:**

+ HUAWEI Backpack

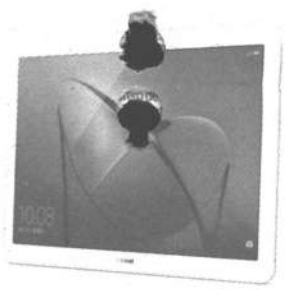

+ HUAWEI Tablet T3 10" WiFi

+ HUAWEI Audífonos Bluetooth

CÁMARA DUAL LEICA CON **IA**

ILUMINACIÓN 3D PARA SELFIES

RECONOCIMIENTO FACIAL

BATERÍA DE 3.400mAh

#SEEMORE

Promoción válida del 19 al 26 de abril de 2018 o hasta agotar existencias, lo que suceda primero. 1.803 unidades disponibles en puntos seleccionados a nivel nacional de combo de Huawei P20, Tablet Huawei T3 de 10" WiFi, Audífonos Bluetooth y Backpacks disponibles en puntos seleccionados a nivel nacional. La garantía VIP aplica solo para el Huawei P20, los obsequios no tienen garantía. *El precio comunicado de 2'499.900 pesos colombianos corresponde al más alto para P20 en canales de distribución oficiales. Pueden aplicar condiciones y restricciones propias de operadores y grandes superficies. Disponibilidad de colores sujeta a inventarios en punto de venta. Para mayor información de la promoción y puntos de venta, ingresar a: **consumer.huawei.com/co/campaign/p20/first-sale/**

1690

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ•

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 2013 – 1223

Teniendo en cuenta que en el aviso de remate elaborado por la parte demandante, se agregó equivocadamente la dirección del inmueble a rematar, y con el fin de evitar futuras nulidades, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate,

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE FIJAR** el día 24 de AGOSTO de 2018 a las 10:00 am, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nº 50S-40298029,** legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado mediante proveído el 12 de diciembre de 2017 previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrara sino transcurrida una (1) hora (art. 452 C.G.P.)

La parte actora deberá proceder a la elaboración y publicación del aviso correspondiente en la forma y con los requisitos establecidos en el art. 450 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO
Juez

• ACUERDO PSAA16-10506, MODIFICADO POR EL ACUERDO PSAA16-10512 y PRORROGADO POR LOS ACUERDOS PSAA16-10621, PCSJA17-10687 Y PCSJA17-10872

La providencia anterior se notifica por estado N° 59
En la fecha,

JENNIFER GAVIRIA NIÑO
Secretaria

Yudy Peña Téllez
Abogada

169

J.10 PEQ CAUS COM MULT
AUG10'18PM 003 000190

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 2013-01223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ
Juez de origen JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito allegar a su Despacho, en cuatro (4) folios los documentos relacionados con la publicación del remate del inmueble de propiedad de la demandada ROSA MARINA GIL RAMIREZ.

Por economía procesal con este escrito acompaño los recibos de caja Nos.1870 y 14498327, por la suma de $87.400,00, para que se sirva ordenar tenerlos en cuenta al momento de la actualización de la liquidación de costas procesales. Ruego al Despacho se sirva darle el curso legal correspondiente.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

Edificio Sucre Av. Jiménez No.8 A-44 Oficina 308 Bogotá,
Email: asociadosryp.abogados@gmail.com Tel. 3421595 Cel. 315 3111351

EL ESPECTADOR

Nit. 860007590-6

Edictos Prensa y Radio, Polizas Judiciales Soat, Liquidaciones, Fotocopias, Servicio de Internet. Cra 10 No 14 - 56 OF. 701 LOCAL 101 TEL. 3349842 - 3411947 Cel. 3102353397

RECIBO
Nº 1870

FECHA: JUNIO 15 de 2.018 **VALOR:** 72.000

VALOR EN LETRA: SETENTA Y DOS MIL PESOS **TELEFONO:**

CLIENTE: YUDY PEÑA

POR CONCEPTO DE:

REMATE VS ROSA MARINA GIL RAMIREZ

PUBLICA JUNIO 17

JUZGADO:

FECHA DE PUBLICACION:

FIRMA DE RECIBIDO:

CANCELADO

PRENSA:

RADIO:

EL ESPECTADOR
COMUNICANSA
NIT: 860.007...

Rècibo Número: 14498327

Fecha compra: 10-08-2018 09:05
Fecha generación 10-08-2018 09:13

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO TODOS POR UN NUEVO PAÍS

171

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 359714627
Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante YUDY PEÑA TELLEZ
Documento CC-52025866
Usuario / P. CC52025866

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
17184307	BOGOTA ZONA SUR	40298029	180810171914378071	$ 15.400

Total	$ 15,400

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180810171914378071 **Nro Matrícula: 50S-40298029**

Impreso el 10 de Agosto de 2018 a las 09:11:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 09-01-1998 RADICACIÓN: 1998-1129 CON: ESCRITURA DE: 07-01-1998
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180810171914378071 **Nro Matrícula: 50S-40298029**

Impreso el 10 de Agosto de 2018 a las 09:11:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-11-2013 Radicación: 2013-107813

Doc: OFICIO 5630 del 30-10-2013 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 11001400305920130122 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOYACA GONZALEZ GUILLERMO CC# 1143000

A: GIL RAMIREZ ROSA MARINA **CC# 65495109 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= = = =

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

VIANA DE KOMNINOS, por auto del veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018) el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., señaló el VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 am) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre del inmueble de propiedad de la demandada LILIAN VIANA DE KOMNINOS que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula número 50C-1831664 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, D.C., consistente en un LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN ÉL LEVANTADA, QUE HACE PARTE DEL BARRIO DENOMINADO PUERTO TEJAR, DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, ubicado HOY en la CALLE VEINTICINCO G (25G) número NOVENTA Y SEIS - VEINTIOCHO (96 - 28), ANTES en la CALLE CUARENTA Y SIETE (47) número NOVENTA Y CUATRO - CUARENTA Y OCHO (94- 48) de la CIUDAD DE BOGOTA, D.C. El precitado inmueble fue avaluado en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($878.635.500.oo) Mcte. La secuestre del inmueble objeto del remate es la señora PAOLA MILENA LOSADA PRADA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.134.034.576 de Bogotá, D.C., con domicilio en la Calle 37 Sur número 39 B - 46 de Bogotá, D.C., y número de teléfono 313 218 7869, quien mostrará el bien objeto del remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo en la cuenta número 110012031048 del banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá, D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 450 del C.G.P. GINA NORBELY CERÓN QUIROGA. SECRETARIA JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. H7

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CRA 10 No. 14-30 P. 2, EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 31 03 029-2015-00102:00 de AURA RIVERA TOVAR contra YOKICHI KONDO SAKAMOTO, por auto de veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018) el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señaló el TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a la hora de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del demandado YOKICHI KONDO SAKAMOTO que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula número 50C-670407 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, D.C., consistente en un lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicado hoy en la transversal 76 número 7 A - 38, antes diagonal 7 A número 74 B- 72 de la ciudad de Bogotá, D.C. El precitado inmueble fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($330.682.500.00) MCTE. El secuestre del inmueble objeto del remate es el señor ÁNGEL DAVID LEYVA ORDOÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.553.862 expedida en Bogotá, D.C., con domicilio en la Carrera 2 Bis número 6 B - 33 y número de teléfono 300 523 0297, quien mostrará el bien objeto del remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, D.C., en la cuenta de depósitos judiciales número 110012031800 del banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018). ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ, SECRETARIA. C5

AVISO REMATE. JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO KAYSSER TORRE INTERNA. CL.12 NO. 9 - 55 PISO 4 INTERIOR 1, HACE SABER: Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-0322013-00781-00 de MARCELA NIÑO, contra YOLANDA BEJARANO BEJARANO, por auto de fecha de diez y siete (17) de Mayo de dos mil dieciocho (2018) el juzgado ochenta y tres (83) civil Municipal de Bogotá, señalo la HORA DE LAS 2:00 p.m. del día 04 DE JULIO DE 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada YOLANDA BEJARANO BEJARANO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado, con folio de matrícula No. SOS - 425768 ubicado en la CALLE 42B Sur No. 79 A-15 (dirección catastral). Secuestre, ALVARO PEDRAZA, quien fue sustituido por CUSTODIAMOS SAS con NIT. No. 900.396.201-0 con dirección CALLE 138 No. 11 - 80 de Bogotá y teléfono 314.534.61.69 representada por la secuestre OLGA GARCIA ROJAS C.C. No. 53.331.556. El bien inmueble cuenta con un valor de TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($392.600.000) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado ochenta y tres (83) civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Ochenta y tres Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 32 Civil Municipal en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy quince (15) de Junio de 2018. DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO, SECRETARIA. A78

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BOJACÁ – CUNDINAMARCA. Calle 7 # 8 - 36 Piso 2 / Teléfono - Fax: 8243134. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL, propuesto por MARÍA ESTHER PANESSO MERCADO con cédula de ciudadanía 41.604.403 contra MIGUEL ANTONIO LONDOÑO PARRA, Identificado con C.C. No. 19.127.098 y LUCILA BERMÚDEZ DE LONDOÑO identificado con C.C. No. 20.549, radicado bajo el No. 25099-4089-001-2014 00039, mediante providencia del veintitrés de marzo de dos mil dieciocho (23.03.2018), se ha señalado la hora de las 10:00 A.M. del doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta del siguiente bien inmueble, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 156-48383 de la oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá, ubicado en la Vereda El Chilcal jurisdicción del Municipio de Bojacá y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de la Escritura Pública No. 02952 de la Notaría Treinta del Círculo de Bogotá del 11 de octubre de 2011, estando legalmente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: - Un lote de terreno denominado "FINCA EL RECUERDO" ubicado en la vereda El Chilcal, jurisdicción del Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca, comprendido dentro de los siguientes linderos: "POR EL SUR: del mojón marcado con el número cuatro (4) en recta a la derecha hasta llegar al mojón marcado con el número siete (7), en una extensión de cien setenta y ocho metros (178.00 mts.), linda con el lote de la heredera Lilia León, lindando camino veredal de por medio. POR EL ORIENTE, del mojón marcado con el número siete (7), sigue hacia arriba en recta hasta encontrar el mojón número ocho (8), en extensión de noventa metros (90.00 mts.) linda con Álvaro Sarmiento. POR EL NORTE: Del mojón número ocho (8) sigue a la izquierda, hasta llegar al mojón tres (3) en longitud de ciento cincuenta y nueve metros (159.00 mts), linda con lote de la heredera Mariela León. POR EL OCCIDENTE, del mojón número tres (3), baja en Linea recta, hasta encontrar el mojón número cuatro (4), punto de partida en una longitud de noventa metros (90 mts.), linda con Alberto Ortiz y Floro Vargas". Dicho inmueble se encuentra avaluado en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($75.300.000,00) MONEDA LEGAL. La licitación iniciará a la hora y fecha antes señalada y transcurrida una (1) hora se abrirán los sobres y se leerán en voz alta. Será base de la licitación la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble objeto de la subasta, previa consignación del 40% de esta disposición de este Juzgado para el proceso en la Cuenta No. 250992042001 del Banco Agrario de Colombia sucursal Facatativá, Cundinamarca. Para los fines previstos en el artículo 525 del C.P.C. hoy 450 del C. G. P. se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar visible y público de la secretaría del juzgado, por el término legal de diez días anteriores al REMATE hoy 17 ABR. 2018 y para que la parte interesada haga las publicaciones de rigor en el periódico LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR o EL TIEMPO y en la emisora VILMAR STERERO DE Facatativá C. Se expide copia para sus publicaciones por radio y prensa, hoy once de abril de dos mil dieciocho. El Secretario, WALTER SAIN VARGAS HERNÁNDEZ. (Hay firma y sello). C7

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 1108 IBAGUÉ TOLIMA. CARTEL DE REMATE Rad. 2016-00182 FL 981 T.I. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ TOLIMA. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por NORMA CONSUELO GIRALDO RÍOS, siendo Cesionario LUZ NIRIDA RUIZ GIRALDO, contra LUZ MERY AVALA MEDINA Rad. 2016-00182-00, se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien ordenado subastar así: Bien inmueble DISTINGUIDO COMO Apartamento 401, con garaje número 6 en semisótano y su respectivo depósito, sometido a propiedad horizontal, ubicado en la Cra 3 No. 2 - 40 Multifamiliar la Pola III, ,ubicado en el barrio la Pola del municipio de Ibagué Tolima, distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 350-88032 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, cuyos linderos y demás características se dan por reproducidos en gracia de la brevedad. AVALÚO: El bien antes relacionado fue avaluado pericialmente en la suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($226'906.092,oo) MONEDA CORRIENTE. POSTURA: Será postura admisible al remate la que cubra el SETENTA (70%) por ciento del valor dado al bien, previa consignación del 40% del mismo, para poder hacer postura. LICITACIÓN: Comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora de iniciada (Ley 1395 de 2010 Art. 34). Para efectos del Artículo 450 del C.G.P., Se fija el presente cartel de remate en la Secretaría del Juzgado, hoy ocho (8) de junio de dos mil dieciocho (2018). Como secuestre del bien objeto de remate, fue designado el señor EDUARDO CASTILLO MORENO, adscrito a la lista de auxiliares de este juzgado, Dirección Notificación Calle 38 No. 5-75 Apto. 202, Tel. 2704580, Cel. 314-1769618 de Ibagué Tolima. GIOVANNI ALFONSO RODRÍGUEZ OSORIO Secretario. (Hay Firma y Sello). J81

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL. Carrera 11 No. 9 - 48 piso 9 Teléfono 863 08 93 Chía Cundinamarca. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA. HACE SABER: Que por auto de fecha seis (6) de Junio de dos mil Dieciocho (2.018) proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 25175403003-2017-00606-00 de URIEL QUECAN CANASTO C.C. No. 2.994.125, contra GLORIA YOLIMA ESCOBAR DONOSO C.C. No. 35.476.106, se ha señalado la hora de las 9.00 A.M. del día seis (6) de julio del año 2.018, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado, Embargado y Secuestrado con Matricula Inmobiliaria Nº 50N - 20671475 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte de Bogotá D.C., y Cedula Catastral No. 01-00-0009-0244-902 / 25-175-01-00-00-00-0009-0902-9-00-00-0244, ubicado en Chia Cundinamarca, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales que se toman de la escritura pública 1168 del 21 de Mayo de 2016 otorgada por la Notaria Segunda de Chia - Cundinamarca con los siguientes linderos: POR EL NORTE: En línea quebrada partiendo del PIN número ciento cincuenta y cuatro (154) en extensión de un metro con treinta y siete centímetros (1.37 mts) al PIN numero ciento cincuenta y cinco (155), en extensión de once metros ochenta y ocho centímetros (11.88. mts) al PIN número ciento cincuenta y siete (157), colinda con la unidad número doce (12) apartamento número cuatrocientos cuatro (404). POR EL OCCIDENTE: Partiendo del PIN número ciento cincuenta y siete (157) en extensión de seis metros con cuarenta y un centímetros (6.41 mts) al PIN número ciento cincuenta y ocho (158), colinda con vacío sobre zona común de uso exclusivo. POR EL SUR: Partiendo del PIN número ciento cincuenta y ocho (158) en extensión de trece metros con treinta centímetros (13.30 mts) al PIN número ciento cincuenta y nueve (159), colinda con vacío que da sobre terrenos de la misma copropiedad. POR EL ORIENTE: Partiendo del PIN número ciento cincuenta y nueve (159) en extensión de siete metros con veinte centímetros (7.20 mts) al PIN-número ciento cincuenta y cuatro (154), colinda con la unidad número diez (10) apartamento número cuatrocientos dos (402) y encierra. Actúa como secuestre la señora EDITH PATRICIA SOTOMONTE ROMERO como representante de la empresa ALC CONSULTORES SAS con dirección en Bogotá D.C., Dirección Carrera 54 D No. 187 - 43 interior 9 Apartamento 404, Teléfono 3114654191. El avaluó total del inmueble es de CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($109.125.000,00). La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrido una (1) hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el SETENTA (70%) PORCIENTO, del avalúo y para admitir al postor debe consignar el CUARENTA (40%) PORCIENTO del mismo avalúo. (Art. 451 C.G.P.). Para efectos del art. 450 del C.G.P. se fija el presente AVISO DE REMATE en un lugar público y visible de la Secretaría (cartelera) del Juzgado y se expiden copias del mismo para su publicación en el DIARIO EL TIEMPO, y/o ESPECTADOR, de amplia circulación en esta localidad y por una radio difusora local con antelación no inferior a Diez (10) días a la fecha del respectivo remate. Se fija hoy catorce (14) de Junio de dos mil Dieciocho (2.018) siendo las 08:00 a.m. RAFAEL ANTONIO MILLÁN CUELLAR, Secretario. (Hay firma y sello). A54

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA. CALLE 8 # 19-88- OF. 204. EDIFICIO JABACO. EL SUSCRITO SECRETRIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA - CUNDINAMARCA. HACE SABER. Que mediante auto de fecha de 3 de Mayo de 2018 se ha señalado la hora de la 02:30 PM, del día Cuatro (4) de Julio de dos mil dieciocho (2018), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE, dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No 253863103001-2015-00021-00, que en este Juzgado adelanta BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de WILIAM GERARDO PULECIO MORRIS, respecto del siguiente inmueble: 1. Apartamento 301, identificado con M.I. No. 166-67945, localizado en el Tercer Piso, sobre la entrada 1, del Bloque 18, Tercera Etapa, con área de 98,83 M2 y un índice de copropiedad de 0.0046240 integrante del conjunto cerrado denominado "La Carolina", propiedad horizontal, ubicado en la Diagonal 4 A # 34-01 de la zona urbana del municipio de La Mesa, con linderos especiales detallados en la Escritura Pública No. 1625 del 9 de Agosto de 2001 de la Notaría de La Mesa - Cundinamarca, El anterior predio, fue avaluado en la suma total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($247.075.000). El señor JAIRO PEDRAZA RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 17.175.900 de Bogotá, y residenciado en la Mesa - Cundinamarca - Cel: 310 7759748, mostrará los bienes objeto de remate, en su calidad de secuestre de los mismos. Sera postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% del mismo. La citación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino después de transcurrida una hora desde el comienzo de la misma. Para los efectos que prevé el Art. 450 del C.G.P, se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación, hoy 5 de Mayo de 2018. JORGE ENRIQUE MUNEVAR ALONSO. Secretario. H4

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-30 Piso 5 BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 BOGOTA D.C. AVISO DE REMATE. Que dentro del PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 110013103-039-2014-00430-00 instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ABELARDO MOJICA se señaló el día Nueve (09) de Julio del 2018, a la hora de las 10:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, que se describe a continuación: Se trata de un inmueble denominado "VILLANUBIA" ubicado en el municipio de Fuente de Oro - Meta, con Matricula Inmobiliaria No. 236-32661 que se encuentra avaluado en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL. ($543.974.400.oo). El secuestre designado dentro del presente asunto es EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO con: DIRECCIÓN: CARRERA 14 No 9-09 de Fuente de Oro - Meta. Teléfono 313 4505404. La base de la licitación será del 70% del valor del avalúo de cada uno de los bienes inmuebles, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avaluó cada uno de ellos, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y para el proceso de la referencia, aportando consignación y postura en sobre cerrado dentro de los 5 días anteriores a la fecha del remate, conforme al artículo 451 del C.G del P. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de haberse iniciado la mencionada diligencia. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 452 del C.G. del P., se expiden copias para su publicación. SECRETARIO(A) JUZGADO CUARTO (04) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. JA9

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá. Acuerdos PSAA 16 No.10506 modificado por el acuerdo PSAA16-10512 de 2014. CARRERA 10 No. 19-65 Piso 8° -Edificio Camacol. HACE SABER, Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001400305920131201223-00 de GUILLERMO BOYACA GONZALEZ Contra ROSA MARINA GIL RAMIREZ, por auto de fecha DIEZ (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018); el Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, señalo fecha de REMATE para el día VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), a las DIEZ de la mañana (10:00 AM). Para el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40298029. Ubicación del bien inmueble CARRERA 18 D BIS D No. 62 A- 11 SUR LOTE 2 MANZANA K, legalmente embargado, secuestrado y avaluado CONFORMACIÓN DEL INMUEBLE (FL.58): Se trata de una casa de habitación de dos pisos, el primer piso consta de: sala comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, cocina con mesón, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo.- El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. El valor total del avalúo: SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS ($74.202.000) Mcte. Secuestre S. INTEGRAL DE GESTIONES SAS, Nit. 900.577.888, Dir. Not. Carrera 10 No.16-18 Of.205 Bogotá. La licitación comenzará el día y hora señalada, y no cerrara sino después de haber transcurridos una hora (1); siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo, a órdenes del Juzgado 10° Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en el Banco Agrario de Colombia Depósitos Judiciales y para el proceso arriba referenciado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. del P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Décimo Civil de Descongestión de Bogotá, el cual fue remitido por el Juez de Origen: Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá. Se expiden copias del presente aviso para su publicación en un periódico de amplia circulación en esta ciudad. JENNIFER GAVIRIA NIÑO, Secretaria. A12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-30 piso 8. Proceso EJECUTIVO SINGULAR. De INVERCOBROS Y CIA LTDA acumulado de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra JACKELINE AVENDAÑO TORRES. RAD. 11001400304020070042400. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ. HACE SABER Que por auto de fecha veintiuno (21) de dos mil dieciocho (2018) donde se señaló la hora de las diez (10:00 A.M.) del día TREINTA Y UNO (31) del mes de JULIO del año dos mil dieciocho (2018) para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad de la demandada en lo que se refiere a su derecho de cuota 50%, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, descrito así: El inmueble objeto de remate está ubicado en la calle 33 No. 1-10 en Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria 50S-1120200. El 50% del avalúo del inmueble es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($58.716.750.00 M/cte). El secuestre del bien inmueble es YOLANDA GOMEZ ESPINOSA que se localiza en la carrera 52 A No. 2-B-35 de esta ciudad, teléfono 2618474. La diligencia de remate se llevará a cabo en el juzgado diecisiete Civil Municipal de Descongestión de Bogotá. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo. Los interesados en la licitación deberán presentar sus ofertas como lo dispone el inciso 1 del Art. 452 del C.G.P. La almoneda comenzará el día y hora antes señalada y no se cerrará, sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada. Por secretaria elabórese el aviso y expídase copias para su publicación. EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA, SECRETARIA. C12

RAMA JUDICIAL. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA. CALLE 12 No. 8-20 PISO 2°. HACE SABER Que por auto de fecha 15 de mayo de 2018, se señaló la hora de las 9:00 a.m. del día 25 de julio de 2018, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE, del bien inmueble objeto de venta debidamente avaluado dentro del proceso VENTA DE COSA COMÚN DIVISORIO No 25754403001-2015-000608-00 de LIGIA QUITIAN PINEDA contra NELLY SOFIA PINEDA GONZALEZ. DESCRIPCIÓN DEL BIEN. Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 44 No. 22 A 35, antes CALLE 1 B No. 13 A - 27 Mz K2 Lo 7 BARRIO LOS OLIVOS 1 del municipio de Soacha - Cundinamarca; distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40030522 (antes) 051-42188 (ahora), de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Soacha - Cundinamarca. TOTAL DEL AVALÚO: EL AVALÚO ES DE CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($117.000.000,00). La licitación comenzará la fecha y hora indicadas y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido con en el artículo 7 de la ley 11 de 1987 y modificado por la Ley 1743 del 26 de Diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto sobre el valor final, pues sin el lleno de éste requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia. Para los fines del artículo 450 del C. G. P. se fija el presente AVISO REMATE en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término previsto, hoy 23 MAY. 2018 siendo las 8:00 a.m., y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación y/o en una emisora de alta sintonía en esta localidad. LUZ NERY RICAURTE GÁMEZ, Secretaria. (Hay firma y sello). C6

REMATE ART. 450. LISTADO DE AVISO DE REMATE DE INMUEBLE. 1. JUZGADO, DIRECCION Y NUMERO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE. Juzgado: NOTARIA 68 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (PROVIENE DEL JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA). Origen: JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. Dirección: CALLE 37 SUR# 78 H- 33. Proceso: 2014-183. 2. PARTES DEL PROCESO. Demandante: CRISTIAN ARLEY CACERES RANGEL. CC 5.691.645 Y LUZ NELLY SANCHEZ MURILLO (últimos cesionarios de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A). Demandado: INGRID YISELA RODRIGUEZ VELASQUEZ C.C. 52.203.217. 3. FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE EN LA CUAL SE ABRIRA LA LICITACIÓN. JUNIO 30 DE 2018 - HORA 8:00 AM. 4. IDENTIFICACION BIEN INMUEBLE MATERIA DE REMATE. Ciento por ciento (100%) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S – 118605. 5. DIRECCION INMUEBLE CALLE 39 SUR No. 72M 27 INTERIOR 21 APARTAMENTO 502 CARIMAGUA LOS CRISTALES Y/O CALLE 39 SUR 68a – 27 DE BOGOTÁ D.C. CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CRISTALES III ETAPA DE BOGOTÁ D.C. 6. CLASE DE PROCESO-HIPOTECARIO. Embargo registrado en Certificados de Tradición y Libertad. 7. SECUESTRO REALIZADO POR: Juzgado 13 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, el día Dos (2) de Octubre de Dos Mil Catorce (2014). 8. DATOS DEL SECUESTRE Auxiliar: LILIANA OSPINA RODRIGUEZ (En Representación de SERSIGMA SAS. C.C. 41.932.098. Dirección: Diagonal 77 B 116 B-42 IN 4 TO 3 AP 702 de Bogotá. Celular: 9. AVALUO CORRESPONDIENTE. El inmueble cuenta con un avalúo por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($89.161.500) MONEDA CORRIENTE. 10. PORCENTAJE QUE SE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA. Consignar en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado en dinero, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble $35.664.600,oo. 11. VALOR BASE DE LA LICITACION. Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total es decir la suma de $ 62.413.050. RH13

REMATE. ART 450 DEL C.G.P. PUBLICACION PARA EL DOMINGO. JUZGADO/CIUDAD: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (Cundinamarca). NUMERO DE RADICACION: 2017-0076. PARTE DEMANDANTE (s): RIGOBERTO RUIZ VALDERRAMA. PARTE DEMANDANDA(S): BLANCA ALICIA CARDENAS CAMARGO y LUIS HERNANDO ERAZO DIAZ. FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: ONCE (11) DE JULIO DEL AÑO 2018 A LAS 8:00 A.M BIENES MATERIA DEL REMATE: un apartamento numero dos diez sur de la carrera quince (15) que hace parte del Bifamiliar compartir 114-10 propiedad horizontal del municipio de Soacha, está ubicado en el primer piso y tiene una altura libre de PRIMER (1er) PISO: Dos metros con treinta y nueve centímetros (2.39 MTS), una área privada de cincuenta metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (50.44), discriminada así: Área libre: Diez metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (10.65 MTS2). Área construida: Treinta y Nueve Metros Cuadrados con Sesenta y Nueve decímetros cuadrados (39.79 M2), construido sobre un lote de terreno que de conformidad con los planos aprobados por autoridad competente. El Apartamento objeto de esta hipoteca, con Matricula Inmobiliaria No 051 - 26740, y Cedula o Código Catastral No 257540101000002360910900000 19 con linderos determinados en la escritura pública de Hipoteca No 2680 de la Notaria Setenta y Ocho 68 del circulo notarial de Bogotá CON MATRICULA INMOBILIARIA No 051-26740. VALOR AVALUO: $23.067.000.oo. VALOR BASE DE LICITACION. 70% DEL AVALUO DEL BIEN Dieciséis Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Pesos ($16.146.900.00 MC/T). PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA 40% DEL AVALUO DEL BIEN, Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta Pesos ($6.458.760.oo MC/T). NOMBRE, DIRECCION Y TELEFONO DEL SECUESTRE: CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S. CON NIT. No. 9000396686-6. Representado Legalmente por el señor GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO y quien autoriza al Señor CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ, quien se Localiza Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909 de Bogotá y Teléfono No. 3106979809. H12

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO AVISO DE REMATE JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Carrera 10 No 14 - 33 piso 3. JUZGADO DE ORIGEN VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA con Radicado No. 2013-0307 de RECIBANC S.A.S contra GERMAN ESPITIA COBOS, se profirió auto de fecha treinta (30) de mayo de año dos mil dieciocho (2018), donde se dispuso señalar la hora de las 8:00 am del día cinco (05) de julio de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo diligencia de REMATE sobre el 100% del inmueble de propiedad del demandado GERMAN ESPITIA COBOS, que corresponde a: Bien Inmueble Urbano: Ubicado en la Carrera 20 B No 65 - 90 SUR, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-224506. El bien inmueble a rematar contiene un Área de terreno: de 140.00 Metros2. VALOR AVALUO COMERCIAL $ 203.290.500. DATOS DE SECUESTRE: Nombre: INMOBILIARIA BINNOVAR S.A.S. / YENINI ANYELA GORDILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 52.782.407. Dirección CARRERA 9 No 14 - 36 OFICINA 203 de Bogotá Teléfono No. 3133874603. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Cundinamarca, consignación que deberá ser allegada al juzgado en la forma y oportunidad establecida por el artículo 451 del Código General del Proceso. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cer

Clic » 30

El juego chino que conquistó el mundo

En 2015, la empresa Tencent Games lanzó "Honor of Kings". Analizamos las razones de su éxito y su vertiginosa expansión al resto del planeta.

Cultura » 32

Mircea Crtrescu: la utopía de la lectura

El gran escritor rumano dio una conferencia magistral y emotiva en la inauguración de la 77ª Feria del Libro de Madrid. Fragmento.

El Encuentro Internacional de Diálogo entre Opuestos en Procesos de Transición fue organizado por la Plataforma de Diálogos Improbables y Colombia 2020 de El Espectador, en alianza con el Fondo Fiduciario de la Unión Europea para Colombia, la Fundación Ford, la Embajada de Suecia, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAid), la Fundación Ideas para la Paz y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

MARÍA MERCEDES MALDONADO

codirectora programática de Gustavo Petro

"Gane quien gane, pongamos de primero en los objetivos de lo que se viene construir reconciliación. Hemos hecho ya un enorme esfuerzo en firmar un acuerdo de paz y debemos seguir avanzando. Sin negar la evidencia de que hay propuestas de políticas públicas muy distintas, pero encontrar un camino para acercarnos y construir unos acuerdos mínimos".

FRANCISCO BARBOSA

integrante campaña Centro Democrático

"Una vez termine la campaña electoral y se superen las fricciones políticas, se debe tratar de construir un gran acuerdo nacional donde todos los temas tengan espacio: paz, justicia, economía, protección de recursos naturales, minorías. Sea quien sea el presidente, será un gobierno democrático. Hay gente dentro del petrismo que entiende las preocupaciones del país y eso coincide con otras fuerzas de este lado".

MARÍA JOSÉ PIZARRO

representante electa al Congreso Movimiento Decentes

"Tenemos que superar los miedos a dialogar y a encontrarnos y buscar esos ejes que nos unen, y no sólo esas historias e ideas que nos han puesto en polos diferentes. Tenemos concepciones de país distintas, pero necesitamos recuperar ese diálogo intergeneracional que se rompió. Es posible, desde el amor, desde el dolor, desde los sueños comunes, construir el país que nos merecemos ustedes y nosotros".

DIEGO BAUTISTA

director Plataforma de Diálogos Improbables

"Estamos en una transición política, por el cambio de Gobierno, una transición histórica, porque estamos dejando atrás un conflicto. Es momento de que empecemos a abordar todas esas diferencias a través del diálogo entre opuestos. Tenemos que reunirnos, pero no yo con yo, sino yo con los que piensan distinto, para encontrar acuerdos en esas diferencias".

PREGRADO

MODALIDAD: **PRESENCIAL**
FORMACIÓN POR NIVELES DE TECNÓLOGO A PROFESIONAL

NIVEL 1 **TECNOLOGÍA** Duración: 5 Semestres

NIVEL 2 **PROFESIONAL** Duración: 3 a 5 Semestres más

- Gestión de Procesos Industriales — Cod. SNIES: 91283 Res. 8647 del 24/05/2018 Vig. 7 años
- Ingeniería Industrial (5 semestres más) — Cod. SNIES: 20390 Res. 8646 del 24/05/2018 Vig. 7 años
- Mecánica Automotriz — Cod. SNIES: 91320 Res. 3866 del 11/05/2011 Vig. 7 años
- Mecánica Industrial — Cod. SNIES: 91319 Res. 3867 del 11/05/2011 Vig. 7 años
- Ingeniería Mecánica (5 semestres más) — Cod. SNIES: 20447 Res. 3865 del 11/05/2011 Vig. 7 años
- Automatización y Robótica Industrial — Cod. SNIES: 102855 Res. 14531 del 16/10/2013 Vig. 7 años
- Ingeniería Mecatrónica (4 semestres más) — Cod. SNIES: 102854 Res. 14525 del 16/10/2013 Vig. 7 años
- Desarrollo Informático — Cod. SNIES: 91234 Res. 2756 del 06/04/2011 Vig. 7 años
- Ingeniería de Sistemas (5 semestres más) — Cod. SNIES: 20029 Res. 2824 del 06/04/2011 Vig. 7 años
- Electromedicina — Cod. SNIES: 91284 Res. 3565 del 29/04/2011 Vig. 7 años
- Ingeniería Biomédica (5 semestres más) — Cod. SNIES: 20047 Res. 3564 del 29/04/2011 Vig. 7 años
- Electrónica Industrial — Cod. SNIES: 90893 Res. 02021 del 13/02/2018 Vig. 7 años
- Soporte de Telecomunicaciones — Cod. SNIES: 90892 Res. 02022 del 13/02/2018 Vig. 7 años
- Ingeniería Electrónica (5 semestres más) — Cod. SNIES: 20026 Res. 02023 del 13/02/2018 Vig. 7 años
- Procesamiento de Plásticos — Cod. SNIES: 102860 Res. 15195 del 29/10/2013 Vig. 7 años
- Ingeniería de Plásticos (4 semestres más) — Cod. SNIES: 52100 Res. 13885 del 08/10/2013 Vig. 7 años
- Creación y Producción de Moda — Cod. SNIES: 102905 Res. 16223 del 15/11/2013 Vig. 7 años
- Diseño de Moda (3 semestres más) — Cod. SNIES: 52264 Res. 16224 del 15/11/2013 Vig. 7 años
- Gestión Gastronómica — Cod. SNIES: 105316 Res. 2429 del 10/02/2016 Vig. 7 años
- Gastronomía (4 semestres más) — Cod. SNIES: 105315 Res. 2428 del 10/02/2016 Vig. 7 años
- Mercadeo y Diseño Publicitario — Cod. SNIES: 104386 Res. 04790 del 15/04/2015 Vig. 7 años
- Mercadeo y Publicidad (4 semestres más) — Cod. SNIES: 53409 Res. 5741 del 30/04/2015 Vig. 7 años
- Gestión de Comercio Exterior — Cod. SNIES: 102044 Res. 13142 del 16/10/2012 Vig. 7 años
- Comercio Internacional (4 semestres más) — Cod. SNIES: 17908 Res. 13118 del 16/10/2012 Vig. 7 años
- Gestión Contable — Cod. SNIES: 90847 Res. 2848 del 21/02/2018 Vig. 7 años
- Contaduría Pública (5 semestres más) — Cod. SNIES: 18989 Res. 2849 del 21/02/2018 Vig. 7 años
- Lenguas Modernas (8 semestres) — Cod. SNIES: 52994 Res. 6865 del 14/05/2015 Vig. 7 años
- Derecho (10 semestres) — Cod. SNIES: 105761 Res. 15828 del 03/08/2016 Vig. 7 años
- Estadística (9 semestres) — Cod. SNIES: 103713 Res. 14683 del 10/09/2014 Vig. 7 años

Facultad de Ingenierías
Facultad de Artes
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Facultad de ciencias jurídicas, sociales y humanas
Dirección de Ciencias Básicas

HUMANISMO, **CIENCIA** Y *TECNOLOGÍA*

www.ecci.edu.co BOGOTÁ D.C.

Universidad ECCI @UniversidadECCI universidad.ecci

info@ecci.edu.co | PBX: (57 1) 353 71 71 | Cra. 19 No. 49 - 20

CERTIFICADA POR:

FUNDADA EN 1977 - Resolución No. 13370 de 19 de Agosto de 2014 Otorgada por el M.E.N.

174

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Diez (10) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 19-65 Piso 8 Tel. 3 520459

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Exp: 11001400305920130122300 de GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ contra ROSA MARINA GIL RAMIREZ

En Bogotá, D. C., se hace constar que a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018) siendo las 10:00 a.m., día y hora señalados por auto del 10 de mayo de 2018, la suscrita Juez en asocio de su secretaria se constituyeron en audiencia pública en el recinto del Juzgado y declararon abierta la diligencia de REMATE del Inmueble ubicado en la **CARRERA 18 D BIS D 62 A 11 SUR LOTE 2 MANZANA K - en la ciudad de Bogotá**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40298029.-** Dicho inmueble fue **AVALUADO** en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS MCTE (74'202.000,oo). Adicionalmente, se hace constar que se dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 450 del CGP, en cuanto al Aviso, Publicaciones y términos se refiere[1] -----La secretaria anunció al público el inicio de la licitación, exhortando a los interesados para que presentaran sus ofertas en sobre cerrado acompañado del depósito de que trata el artículo 451 del Código General del Proceso, dentro de la hora siguiente. ----- Siendo las 11:02 A.M., esto es, después de haber dejado transcurrir más de una hora desde que se inició la licitación, no se hicieron presentes postores, por lo que la suscrita juez la DECLARA DESIERTA.--- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

La secretaria

JENNIFER GAVIRIA NIÑO

[1] FORMALIDADES DEL REMATE: La publicación de dicho aviso se hizo en el Diario El Espectador, el día domingo 17 de junio de 2018; e igualmente se aportó el certificado de tradición y libertad expedido el 10 de agosto del año en curso, documentos allegados en tiempo por la parte demandante.

175

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:		
JGAVIRIÑ	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012051710	110014189010-JUZ 010 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	FECHA ACTUAL:	24/09/2018 3:02:24 PM
							ÚLTIMO INGRESO:	24/09/2018 07:45:57 AM
							CAMBIO CLAVE:	24/09/2018 07:23:29
							DIRECCIÓN IP:	190.24.208.95

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.24.208.95
Fecha: 24/09/2018 03:02:09 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandante

1143000

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.4

176

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:		
JGAVIRIÑ	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012051710	110014189010-JUZ 010 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	FECHA ACTUAL:	24/09/2018 3:02:56 PM
							ÚLTIMO INGRESO:	24/09/2018 07:45:57 AM
							CAMBIO CLAVE:	24/09/2018 07:23:29
							DIRECCIÓN IP:	190.24.208.95

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.24.208.95
Fecha: 24/09/2018 03:02:41 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

65495109

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.4

77

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 24/09/2018

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN	59

NUMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4	0	0	4	0	5	9	2	0	1	3	0	1	2	2	3	0	0

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	Guillermo Boyaca Gonzalez.
DEMANDADO	Rosa Marina. Gil Gonzalez.

TITULO VALOR:

CLASE	**CANTIDAD**
Cardato	1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	**FOLIOS**	**ORIGINAL**	**COPIA**	**CUADERNO**	**FOLIOS**	**ORIGINAL**	**COPIA**
CUADERNO 1	976	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							1

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	**SI**	**NO**
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:		
CUMPLE PARA REPARTO:	SI X	NO

REVISADO POR:	**APROBADO POR:**
Mauricio Casas.	
Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

178

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 18/Oct/2018 Página: 1

11-001-40-03059-2013-01223-00

CORPORACION **GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	CD.DESP	SECUENCIA	**FECHA DE REPAR:**
REPARTIDO AL DESPACHO	008	17492	18/Oct/2018

JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	**NOMBRE**	**PARTE**
65495109	ROSA MARINA GIL RAMIREZ	DEMANDADO

u7971 C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

REPARTO 2
MARCELA ARANGUREN S.

059-2013-01223-00- J. 08 C.M.E.S

11001400305920130122300

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-522523 179
Fecha: 24/05/2019
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ROSA MARINA GIL RAMIREZ	C	65495109	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	395	2012-02-24	SANTA FE DE BOGOTA	56	050S40298029

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 18L BIS 62A 11 SUR - Código Postal: 111951.

Dir n secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adi . en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 18L BIS A 62A 12 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 18D BIS C 62A 11 SUR, FECHA: 2001-12-11

KR 18 D BIS 62 11S, FECHA: 2001-02-07

Código de sector catastral: 002554 99 03 000 00000
Cedula(s) Catastra(es) 00255499030000000
CHIP: AAA0027SYMR
Número Predial Nal: 11001012519540099000300000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Us HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
69.0	102.54

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	58,767,000	2019
1	63,604,000	2018
2	49,468,000	2017
3	37,556,000	2016
4	37,946,000	2015
5	37,818,000	2014
6	31,526,000	2013
7	29,739,000	2012
8	27,083,000	2011
9	21,163,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 24 días del mes de Mayo de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **B152FC9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Yudy Peña Téllez
Abogada

42192 30-MAY-'19 14:51
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor
JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 2013-01223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ
Juez de origen JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito presentar al Despacho el avalúo del inmueble de propiedad de la demandada, conforme a lo dispuesto en el artículo 444 DEL Código General del Proceso, el cual será el ciento (100%) del avalúo aumentado en un cincuenta por ciento (50%).

Valor avalúo 2019, del inmueble según certificado Catastral	$ 58.767.000,00
+Valor cincuenta por ciento (50%)	$ 29,383.500,00
TOTAL AVALUO INMUEBLE	$ 88.150.500,00

Total avalúo del bien inmueble es la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($88.150.500,00)

Anexo certificado catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Bogotá en un (1) folio.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

Av. Jimenez No.8 A-44 Of.308 Bogotá
Email: yudy.asjudinet@gmail.comCel. 315 3111351

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 31 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **2013-1223**

Del avaluó presentado por la parte demandante –folios 179 y 180 cd. 2- se le corre traslado por el término de tres (03) días a la parte demandada, conforme a lo normado por el numeral 2° artículo 444 del Código General del Proceso.

De otro lado, Secretaría proceda a liquidar las costas procesales.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D. C., el 11 de junio de 2019, por anotación en estado N°099
de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a. m.
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

62 17 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO	**11001 40 03 059 2013 01223 00**
INICIADO POR	GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
EN CONTRA DE	ROSA MARINA GIL RAMIREZ

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 10 de JUNIO de 2019, procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO			
NOTIFICACIONES			
PAGO POLIZA			
RECIBO DE OFICINA REGISTRO			
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE			
ARANCEL			
PAGO DE HONORARIOS PERITO			
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA	62	1	865.500,00
PAGO DE HONORARIOS CURADOR			
PAGO DE PUBLICACIONES	74,86,101,110,120,136, 149,166,170	1	685.000
RECIBO CERTIFICADO LIBERTAD	72,87,102,109,121,137, 148,171	1	141.900
RECIBO CAMARA Y COMERCIO			
RECIBO CERTIFICADO DE CATASTRAL			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			**1.692.400,00**

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretario

Proyecto GIOVANNY
FECHA - 17/06/2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

62 17 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Radicación: 2013-1223

Teniendo en cuenta que la **actualización de la liquidación de costas** visible a folio 182 del presente cuaderno, se encuentra conforme a derecho, este Despacho dispone impartir su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otro lado, Secretaría requiera al **Auxiliar de la Justicia –Secuestre- Servicio Integral de Gestiones S.A.S.** –folio 58-, para que rinda informe de la gestión realizada sobre el bien inmueble objeto de cautela, so pena de aplicar las sanciones contempladas en el artículo 50 del Código General del Proceso. Tenga en cuenta el Auxiliar de la Justicia –Secuestre-, que dicho bien esta bajo su cuidado y administración por lo que se le conmina a que cumpla con la labor, lo anterior, dentro del término de cinco (05) días contados a partir del recibido de la respectiva comunicación. **Líbrese la respectiva comunicación en el domicilio y correo expuesto en la página web de la Rama Judicial y remítase por el medio más expeditó**.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

Cd

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 26 de junio de 2019
Por anotación en estado N° 109 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Tirado

Yelis Yael Tirado Maestre

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
Republica de Colombia

184

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
900577888

Tipo de Documento
NIT

Nombres
SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES SAS

Apellidos

Departamento Inscripción
BOGOTA

Municipio Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
13/12/2013

Dirección Oficina
CALLE 19 NO. 7-48 OF 503

idad Oficina
BOGOTA

Teléfono 1
NO REGISTRA

Celular
NO REGISTRA

Correo Electrónico
SERVICIOINTEGRALDEGESTIONES@GMAIL.COM

Estado
EXCLUIDO

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a):
SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S
CALLE 19 NO. 7-48 OF 503
SERVICIOINTEGRALDEGESTIONES@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. 3490

FECHA DE ENVIO 8 JUL. 2019

REF: JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOETACRIO N°. 11001-40-03-059-2013-01223-00 INICIADO POR GUILLERMO BOYACÁ GONZALEZ **CONTRA** ROSA MARINA GIL RAMIREZ (JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLA PARA QUE RINDA INFORME DE LA GESTIÓN REALIZADA SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE CAUTELA, SO PENA DE APLICAR LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 50 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

TENGA EN CUENTA QUE DICHO BIEN ESTA BAJO SU CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN POR LO QUE SE LE CONMINA A QUE CUMPLA CON LA LABOR, LO ANTERIOR, DENTRO TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

Diana Nicole Cárdenas López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado 12
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 14-33 PISO 1°
TEL 2438795

270

Yudy Peña Téllez
Abogada

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
8949 -23-008
45732 3-SEP-'19 11:28
FOLIO 149

186

Señor
JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 2013-01223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ
Juez de origen JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito solicitar al Despacho se sirva señalar fecha y hora para el remate del bien inmueble de propiedad de la demandada ROSA MARINA GIL RAMIREZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

Email: yudy.asjudinet@gmail.com Cel. 315 3111351

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02 04 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **2013-1223**

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** el día **23 de octubre de 2019**, para que tenga lugar la audiencia de remate del **bien inmueble** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado –folios 25 a 27, 58,179 y 180-.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000,** la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 451 y 452 del Código General al Proceso.

La **parte interesada** elabore el aviso y realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 *ibídem*. El aviso se publicará en los diarios El Tiempo, El Espectador, el Nuevo Siglo o en un periódico de amplia circulación en la localidad respectiva.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 19 de septiembre de 2019
Por anotación en estado Nº 167 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO .DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400301420170-0100600. De FINCAR BIENES RAICES SAS., como CESIONARIO, de CONSTRUCCIONES Y FINANZAS DE COLOMBIA S.A, FINANCIANDO S.A. hoy., FINCANDO BIENES RAICES SAS., Contra. ALEXANDER GONZALEZ SAN MIGUEL, Se profirió auto de fecha 5 de septiembre de 2019. por medio del cual señalo para el día 28 de octubre de 2019, a la hora de las 8 AM. Para llevar acabó DILIGENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA. Del siguiente bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. BIEN INMUEBLE. CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40529245. INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 50 SUR No. 93 D- 97 AGRUPACION LOS CONDOMINIOS III DEL PORVENIR P.H. APARTAMENTO 403 INTERIOR 7 DE LA CIUDAD DE BOGOTA INMUEBLE AVALUADO EN SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL MIL PESOS MCTE. $77.025.000. BASE DE LICITACION. (70%) DEL AVALUO DADO AL INMUEBLE ES DECIR LA SUMA DE $ 53.917.500. PREVIA CONSIGNACION DEL CUARENTA POR CIENTO (40%), DEL VALOR DEL MISMO. ESTO ES$ 30.810.000. TENGASE EN CUENTA QUE EL SECUESTRE DESIGNADO PARA ESTE BIEN INMUEBLE ES. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S. Dirección DIAGONAL 23 K No. 96 G-50 INTERIOR 3 APARTAMENTO 309 de Bogotá Teléfono. 3114863627 La licitación comenzara el día y hora señalados. Para el cumplimiento y efectos legales indicados en el articulo 450 del código general del proceso se publica el presente AVISO, en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Bogotá. INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO SECRETARIA. S38

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CAQUEZA (CUND.) HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL No. 251513103001-2011-00243-00 que en este Despacho adelanta LUIS HERNANDO CORTES CHICA contra PIEDRAS Y DERIVADOS S.A., por auto de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2.019), se señaló la hora de las nueve de la mañana (9:00) del veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2.019) para llevar a cabo la diligencia de REMATE del TÍTULO MINERO No. 13717. Título minero que se ejecuta en la Cantera El Pilar, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, ubicada en el municipio. De Chipaque Cundinamarca, al cual se accede por la vía antigua que va de Bogotá a Villavicencio. Se encuentra avaluado en la suma de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 5.177.010.332,oo). La licitación se iniciará a la hora señalada y no se cerrara sino hasta transcurrida una hora desde su inicio. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%, al tenor de lo consagrado en el Artículo 451 del C.G.P. El secuestre del bien es el señor MANUEL ROBERTO NOVOA PARRADO quien puede ser contactado al celular No. 311-4409259. Para los efectos previstos en el Artículo 450 del Código General del Proceso, se expide copia de este aviso para su publicación por una sola vez en el Diario El Tiempo, La República o El Espectador, hoy 4 de septiembre de 2.019. JOHN JAIRO MONTES BONILLA SECRETARIO. (FIRMA Y SELLO). S48

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO (10°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 9 No. 11-45, PISO 4°, EDIFICIO VIRREY CENTRAL INFORMA: Que dentro del Proceso Divisorio No. 11001310301020170037800, de Rodrigo Peña Bautista contra Sergio Andrés Parada Latorre y Jaime Ricardo Parada Espejo, mediante auto de fecha veintiséis (26) de agosto de 2019, notificado en el Estado No. 125 de fecha veintisiete (27) de agosto de 2019 proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá, se ha señalado la hora 9:00 a.m. del día veintitrés (23) de octubre del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE a practicarse sobre los bienes inmuebles objeto de división, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados en su totalidad. Los inmuebles objeto de este aviso se individualizan de la siguiente manera: (i) Se trata del apartamento doscientos uno (201), interior catorce (14), ubicado en la KR 46 No. 187-39, Urbanización Mirandela Agrupación 121 de la actual nomenclatura de la ciudad de Bogotá D. C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-023400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, CHIP AAA0127WXLF; cuenta con un área bruta de cincuenta y ocho punto sesenta y tres metros cuadrados (58.63 M2) y un área privada de cincuenta y cuatro punto noventa y dos metros cuadrados (54.92 M2); su coeficiente de copropiedad es de cero punto cincuenta por ciento (0.50%). Los linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 8044 del doce (12) de diciembre de 2015, otorgada en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá. (ii) Se trata del garaje cuarenta y cinco (45), un bien inmueble, ubicado en la KR 46 No. 187-39, Urbanización Mirandela de la actual nomenclatura de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1023226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, CHIP AAA0127XAFZ; cuenta con un área privada de diez metros cuadrados con trece centímetros cuadrados (10.13 M2); su coeficiente de copropiedad es de cero puto cero dos por ciento (0.02%). Los linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 8044 del doce (12) de diciembre de 2015, otorgada en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá. Los inmuebles descritos cuentan con el siguiente avalúo comercial: (i) Apartamento 201 / CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. (COP $194.428.500). (ii) Garaje 45 / DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte. (COP $18.876.000). Por lo anterior, el avalúo comercial de los inmuebles objeto de remate asciende a la suma total de DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. (COP $213.304.500). La sociedad SERSIGMA S.A.S., identificada con el NIT 900.068.395-1, representada legalmente por Johanna Andrea Romero Munar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.790.680, y/o quien haga sus veces, actuó como secuestre dentro del proceso de referencia y pueden ser localizados en la Diagonal 77B No. 116B- 42, Interior 4, Torre 3, Apartamento 702 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 4663333 - 310 796 53 08, para los efectos previstos en el artículo 450 del C. G. del P. De conformidad con los arts. 451 y 452 del C. G. del P., la oferta deberá presentarse en sobre cerrado dentro de la oportunidad allí señalada, el cual deberá contener la oferta y el depósito previsto en el art. 451 del C. G. del P., la licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta después de haber transcurrido una (1) hora a partir de su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 100% del valor total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo como depósito a nombre del Juzgado. Para efectos del artículo 450 del C. G. del P., se elabora el presente aviso de remate el día treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), a las 08:00 am. Secretaria del Despacho, JORGE DÍAZ SOA. Secretario. M59

AVISO DE REMATE. JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA) REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 25899-31-03-001-2014-00424-00, de HUMBERTO HUERTAS PALMA contra MARIO CASTILLO VENEGAS, por auto de fecha primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá (Cundinamarca), señaló la hora de las ocho de la mañana (8:00 am), del día catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado MARIO CASTILLO VENEGAS; el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-22551, el inmueble es un Lote de terreno junto con la construcción en él levantada, denominado "San Felipe Número Uno (1)", ubicado en la zona rural del municipio de Cajicá, vereda "Chuntame", con una extensión superficiaria aproximada de dos mil ciento ochenta y [illegible] cuadrados (2.181.00 M2) según certificado de libertad y de seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados (649.00 M2), según catastro. Secuestre designado es el Señor JOSE FRANCISCO ALFONSO ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.187.005, quien tiene su oficina en la Carrera 4 No. 1- 51 de Cajicá (Cundinamarca), Teléfono de contacto: 310 302 7190, quien mostrará el bien objeto de remate. El inmueble a rematar fue avaluado en la suma de: SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($629.700.000,oo) MONEDA CORRIENTE. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal. La licitación comenzara a la hora y fecha señaladas y no se cerrara sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la propuesta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. SECRETARIO JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ. S49

AVISO DE REMATE. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL LA MESA CUNDINAMARCA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CALLE 8 No. 19-88 EDIFICIO MULTICENTRO JABACO LA MESA HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No 253864003001 2017-00019-00 de ORGANIZACIÓN SINGPRO S.A.S contra LUIS CARLOS JAUREGUI POSADA, que por auto de fecha 23 de septiembre de 2019 el Juzgado Civil Municipal de La Mesa Cundinamarca, señalo fecha del 23 de octubre de 2019 a las 10:00 am, para que tenga lugar diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado LUIS CARLOS JAUREGUI POSADA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matricula inmobiliaria No 166-96146 de la oficina de registro instrumentos públicos de La Mesa Cundinamarca, denominado "LA POSADA". Funge como secuestre, FABIO EDGAR CASTRO, identificado con numero de cedula 19.210.312, ubicado en la Calle 10 No 6- 31 El Colegio, CEL: 3204411871. El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (78.666. 600. oo PESOS M/CTE). Sera postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor $55.066. 620.oo M/CTE del avaluó dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de $31.466.640.oo M/CTE, del mismo a ordenes de la Oficina del Juzgado Civil Municipal La Mesa Cundinamarca. En la cuenta No 253862041001 del Banco Agrario de Colombia. la licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 de C. G. del P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 01 de octubre de 2019. DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL LA MESA CUNDINAMARCA. S28

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Cra. 10 No. 14-33 piso 4. HACE SABER: Que dentro del proceso de DIVISIÓN MATERIAL No. 11001-31-03-022-2014-00676-00 de MARIA FABIOLA ARANGO DE ACEVEDO representada por su Apoderada General LUDIVIA ACEVEDO ARANGO contra HERNAN BUSTOS BOHORQUEZ, AMPARO BUSTOS BOHORQUEZ y LILIANA BUSTOS BOHORQUEZ, por auto de fecha seis (6) de septiembre de dos mil Diecinueve (2019), el Juzgado Cuarenta y Seis Civil del Circuito de Bogotá, señaló la hora de las 8:00 de la mañana del día 28 de octubre de 2019, para que tenga lugar la diligencia de remate, sobre el bien inmueble ubicado en la Diagonal 9 C 49-45 Lote 16 Manzana 1 Urbanización San francisco DG 9C 48 A 75 (Dirección Catastral) y/o DG 5F BIS A 47-75 de esta ciudad, distinguido con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50C-120355. Inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El bien inmueble objeto de este remate arriba mencionado, se encuentra avaluado en la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($306.375.000) Moneda Corriente. Como secuestre fue nombrada la firma SERSIGMA S.A.S., quien recibe notificaciones en la DIAGONAL 77 B No. 116 B 42 INT 4 TR Apto 702 de Bogotá. Número telefónico fijo 4663333 de Bogotá, celular 3112842536 o 3157910516. El valor de la base para ser postura admisible será la que cubra el 100% del total del avalúo del bien inmueble descrito anteriormente y postor hábil el que consigne previamente el 40% del mismo avalúo en la Cuenta No. 110012031046 del Banco Agrario a nombre del Juzgado Cuarenta y Seis Civil del Circuito de Bogotá y a nombre del proceso de la referencia. Las ofertas deberán ser presentadas dentro de los cinco días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de dicha audiencia. La Audiencia de remate comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse por los interesados en la secretaria del Juzgado en sobre cerrado, la oferta suscrita por el postor y el depósito realizado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 451 y 452 del C.G. del P. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. HERMAN TRUJILLO GARCÍA, JUEZ. C9

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Cra. 12 No. 14-22, Piso 1 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00048 Juzgado de Origen OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. "HITOS" CONTRA JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ LIÉVANO por auto de fecha diecinueve (19) de septiembre (09) de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, señaló la hora de las 9:30 A.M. del día trece (13) del mes de noviembre (11) del año dos mil diecinueve (2019) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del demandado JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ LÉVANO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado, y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 50N-889615 ubicado en la Calle 147 A No. 50-09 Apartamento 202 del Bloque 41-09 Manzana 21 Dirección Catastral Calle 147 A No. 50-09 Apartamento 202 Conjunto Multifamiliar Santa Helena Propiedad Horizontal. Nombre de la Secuestre: SERVICATAMI SAS. NIT: 900499653-6 representada por ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES CC. 28.963.996 Dirección: Carrera 9 No. 13-36 Oficina 305 de Bogotá Número de teléfono: 3106254914 El bien inmueble cuenta con un valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($270.268.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Número de cuenta: 110012041800 BANCO AGRARIO. La licitación comenzará el día y la hora señalado y no se cerrará sino transcurrida UNA HORA, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinticuatro (24) de septiembre (09) de dos mil diecinueve (2019) CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. S54.

AVISO DE REMATE. Juzgado Diecinueve de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Acuerdos PSAA15-10402 DE 2015. Carrera 12 No. 14-22 Piso 1°, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo hipotecario de JOSE CARLOS OVELIO ARIAS SOLER y MARTHA GIL MENESES contra EDWIN HELVER ACOSTA AILLON en el expediente No.11001400303220150-00457-00, por auto de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha del CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), a las NUEVE y TREINTA A.M. (9:30 AM), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el derecho cuota en el equivalente al (50%) del bien inmueble que posee el demandado EDWIN HELVER ACOSTA AILLON; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50C-766502 y cedula catastral 006401 30 08 000 00000, Chip. AAA0077LSDE ubicado en la Avenida Calle 22 # 114 A-40 (Dirección Catastral). Secuestre DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, Dir. Not. Calle 12 B No. 7-90 Of. 712 Bogotá, celular 3114451348. El derecho de cuota en el equivalente al 50% del bien inmueble que posee el demandado EDWIN HELVER ACOSTA AILLON cuenta con un valor de CIENTO QUINCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($115.033.500,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, y el postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 a órdenes de la Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado diecinueve de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juez de Origen Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No.9962, 9984, y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación en un periódico de amplia circulación en esta ciudad. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A21

AVISO DE REMATE. JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No 14- 22 PISO 1 HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001 40 030 32 2008 00480 00 de JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA contra WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, que por auto de fecha del 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 el JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señalo fecha del DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 A.M., para que tenga lugar diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad de la demandada WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-00101448 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Centro, Ubicado En La CARRERA 14 A No. 46- 34, De La Ciudad De Bogotá D.C. Funge como secuestre, JOSE MANUEL GONZALEZ NAVARRO, identificado con cedula de ciudadanía No.19.125.982, ubicado en la calle 92 No. 19 C 45 en Bogotá. Teléfono No. 4821506. El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($789.967.500.oo pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor $552.977.250.oo M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de $315.987.000.oo M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. En la cuenta No.110012041800 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G del P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. el cual fue remitido por el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 02 de octubre del 2019. SECRETARIA OFICINA DEL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. S29

AVISO DE REMATE. JUZGADO DOCE (12°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C. DIRECCIÓN CARRERA 10 No 14-33 PISO 6° BOGOTÁ. Proceso DIVISORIO. DEMANDANTE: DELNORY GONZALEZ GIRALDO. DEMANDADO: PLINIO RODRIGUEZ TURCA H. D. E I. DE PLINIO RODRIGUEZ TURCA. Rad: 012 - 2011 – 00157. EL JUZGADO DOCE (12°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER Que por auto de fecha 10 de SEPTIEMBRE de 2019, se señaló la hora 8:00 A.M., del 23 DE OCTUBRE de 2019 para que tenga lugar la diligencia de REMATE del BIEN INMUEBLE TIPO APARTAMENTO, debidamente embargado, y avaluado. BIENES MATERIA DE REMATE: UN APARTAMENTO UBICADO EN LA CALLE 56 A Sur No. 78 i – 14 MNZ 16 INTERIOR 2 APARTAMENTO 103 de la ciudad de Bogotá. El cual tiene las siguientes características: MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S – 486846, Cédula Catastral BS 56AS 81 A 1 19, CHIP: AAA0048DFAF, Código del sector predial: 0045341601, UPZ: 48-TIMIZA. AVALÚO $122.730.613,00. VALOR BASE LICITACIÓN: EL 100% DEL AVALÚO DEL BIEN, es decir, la suma de $122.730.613,00. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: EL 40% DEL AVALÚO, es decir $49.092.245,00. Para efectos señalados en el art. 450 del CGP, se libra el presente aviso a los 04 días del mes de OCTUBRE de Dos Mil Diecinueve (2019). C8

AVISO DE REMATE. JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Cra. 12 No. 14-22, Piso 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 40 03 002 2017 01254 00 Juzgado de Origen SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN Y MARGOTH MARIN por auto de fecha Dieciocho (18) de septiembre (09) de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, señaló la hora de las 10:00 A.M. del día doce (12) del mes de noviembre (11) del año dos mil diecinueve (2019) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN Y MARGOTH MARIN; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado, y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 50S-40425755 ubicado en la Carrera 86 D No. 49 A - 17 Sur Apartamento 205 Conjunto Residencial Fuertes del Vigía I Propiedad Horizontal. Nombre de la Secuestre: MARGOTH MARIN CC: 51.587.620. Dirección: Carrera 86 D No. 49 A - 17 Sur Apartamento 205 Conjunto Residencial Fuerte del Vigía I. Número de teléfono: 3102373422. El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($113.497.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Número de cuenta: 110012041800 BANCO AGRARIO. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino transcurrida UNA HORA, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinticuatro (24) de septiembre (09) de dos mil diecinueve (2019) CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C12

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO (8) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSA A15-10402 DE 2015 Cra. 12 No.14-22 HACE SABER Que dentro del proceso EJECUCION No. 11001400306020080129300 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra LUIS ALBERTO DELGADO RICO Y BLANCA INES DIAZ ALVARADO por auto de fecha DIECIOCHO (18) de SEPTIEMBRE de 2019 el Juzgado octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la hora de las DIEZ (10:00 A.M.) del día VEINTICUATRO (24) del mes de OCTUBRE de año DOS MIL DIECINUEVE (2019), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble propiedad de los demandados que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No.050S-40156284, ubicado en la carrera 89 A BIS No.53-A-36 Sur de la ciudad de Bogotá. El bien inmueble está avaluado en CIENTO TRECE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/NEDA CORRIENTE. ($113.392.500.oo) M.CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo previa consignación del 40% en la cuenta de DEPOSITOS JUDICIALES No.110012041800, oficina de despacho oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipales de Bogotá No 110012033000 la cual deberá ser allegada a ese despacho en los términos del Art.451 y 452 del Código General del Proceso. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas. La licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAA13 No.9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. S8

AVISO DE REMATE. Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 12 No. 14-22 Piso 1°, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400305921301223-00 de GUILLERMO BOYACA GONZALEZ Contra ROSA MARINA GIL RAMIREZ, por auto de fecha DIECIOCHO (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019); el Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, señaló fecha de REMATE para el día VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), a las DIEZ de la mañana (10:00 AM). Para el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40298029. Ubicación del bien inmueble CARRERA 18 D BIS D No: 62 A- 11 SUR LOTE 2 MANZANA K, legalmente embargado, secuestrado y avaluado: CONFORMACIÓN DEL INMUEBLE (FL 58); Se trata de una casa de habitación de dos pisos, el primer piso consta de: sala-comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, cocina con mesón, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo. - El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. El valor total del avalúo: OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($88.150.500) Mcte. Secuestre S.INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S, Nit. 900.577.888, Dir. Not. Carrera 10 No.16-18 Of. 205 Bogotá. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, y el postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 a órdenes de la Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, código No. 1100120103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, Juez de Origen: Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá. Se expiden copias del presente aviso para su publicación en un periódico de amplia circulación en esta ciudad. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A22

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Cra. 10 No. 14-33, 1er. Piso. HACE SABER: EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C. (Juzgado de origen Segundo Civil Municipal de Bogotá), avisa al público en general, que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA No. 2016-026, instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra WILSON ESQUIVEL MOSQUERA, que por auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019), se decretó el REMATE del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, señalando para la diligencia la hora de las 8:30 A.M., del día treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019). Los interesados en participar deberán previamente consignar el cuarenta por ciento (40%) de su avalúo esto es la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($169.521.000.00) a órdenes de este juzgado. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del total del avalúo del bien que se relaciona a continuación, base que equivale a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($296.661.750.00). Descripción: Inmueble ubicado en la CARRERA 48C N. 6-22 Y/O KR 45 4F 22 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de Bogotá y distinguido con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S-15659, avaluado en la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($423.802.500.00). El secuestre Administraciones Jurídicas S.A.S. representada por José Alvaro Leyva Ordoñez con cédula de ciudadanía No. 80.229.660, tiene su dirección en la Carrera 6 No. 11-23, Oficina 403 de Bogotá y su teléfono es 3116689639. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE para su publicación, hoy cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación, de conformidad con en el Artículo 450 del Código General del Proceso. EL SECRETARIO, YELIS YAEL TIRADO MAESTRE. C14

AVISO DE REMATE. Juzgado Quince de Ejecución Civil Municipal de Bogotá REPUBLICA DE COLOMBIA RAM

"Mi hermano es inocente": Óscar Cely Barajas

El viernes pasado, el odontólogo Javier Cely Barajas se entregó en el búnker de la Fiscalía tras enterarse, por medios de comunicación, de que había una orden de captura en su contra. "Aquí estoy dando la cara", dijo el hombre, quien atendió a Aída Merlano el martes pasado, antes de ingresar a la sede principal del ente investigativo.

Su hermano, Óscar Cely, dijo en entrevista con este diario que los medios de comunicación se apresuraron a condenar a su hermano sin siquiera tener en cuenta su versión. Contó que su hermano le puso unos lentes cerámicos a la excongresista y que por eso se demoró tanto en el procedimiento; que fue el ortodoncista Mauricio Arango quien le pidió atender a Merlano y que él no salió del Ejército por corrupción.

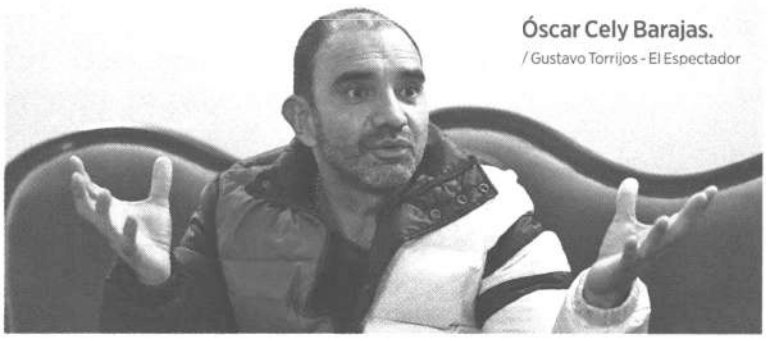

Óscar Cely Barajas.
/ Gustavo Torrijos - El Espectador

a la cárcel El Buen Pastor, donde estaba recluida Merlano, le contó a este diario que en junio pasado el feto de una madre gestante murió, aparentemente por la falta de atención médica. Como parte de un plan de contingencia se adelantó una brigada para que 16 mujeres embarazadas pudieran tener acceso a controles médicos. "Es frustrante lo que sucedió. Aquí hay reclusas con distintas enfermedades, como cáncer de cuello uterino o de mama, a las que les niegan salidas. En cambio, a la doña (Aida Merlano) le dan vía libre para su diseño de sonrisa. También hay que aclarar que no todo dentro del penal es malo, porque se ve que las presas son atendidas. El tema es cuando la corrupción permea el sistema".

Adriana Benjumea, directora de la Corporación Humanas, la cual hace seguimiento a la crisis carcelaria en Colombia, apuntó en este mismo sentido: la dificultad que tienen las reclusas para acceder a la salud. También aseguró que lo prioritario es luchar contra la corrupción en el Inpec, pero sobre todo es una institución que se tiene que repensar y apoyar para que su funcionamiento sea óptimo. "Este tipo de hechos hacen que de manera tramposa se trate de dirigir el debate a la privatización de las cárceles, que es un camino bastante peligroso. En ese tipo de cárceles, como la de Valledupar, las redes de corrupción se agudizan".

La abogada también le señaló a este diario que pedir la renuncia de las cabezas del Inpec y El Buen Pastor es una medida "hipócrita", porque "el problema no es que Aida Merlano se haya escapado, sino que haya logrado corromper el sistema carcelario para hacerlo". "La discusión de fondo aquí es cómo el Estado va a formular políticas públicas que les garanticen a los presos salud, alimentación, un proceso real de resocialización, una política criminal más digna, humana, justa, para una población que cada día le importa menos al Gobierno y que vive en las peores condiciones", puntualizó Benjumea.

> Adriana Benjumea, directora de la Corporación Humanas, señaló que lo prioritario es luchar contra la corrupción en el Inpec y no desaparecerlo o privatizar las cárceles.

Panorama de la crisis carcelaria

En 1998, la Corte Constitucional dio su primera voz de alarma sobre el sistema penitenciario y carcelario por medio de una sentencia que declaraba el estado de cosas inconstitucional, es decir, que sobre esta situación existía una vulneración masiva y generalizada de derechos constitucionales de los presos. Veintiún años después de ese fallo, según la Comisión de Seguimiento de la Sociedad Civil de la Sentencia, todo sigue igual. En el último pronunciamiento hecho por este grupo de expertos, del que hacen parte Benjumea y Dejusticia, entre otros, el Gobierno plantea solucionar el hacinamiento carcelario (que es del 52 % a nivel nacional) con la construcción de más cárceles, medida que, según la comisión, no va encaminada a superar el estado de cosas inconstitucional.

Los expertos en temas carcelarios también señalaron una falta de coherencia por parte del Ejecutivo. "Al nuevo Gobierno le falta coherencia entre las medidas de política criminal reflejadas en sus informes de la situación carcelaria y varias de sus afirmaciones públicas sobre el delito. Así, aunque en el último informe el Gobierno afirma que uno de sus objetivos para enfrentar la crisis es reducir el uso excesivo de la prisión, en otros escenarios el presidente de la República Iván Duque ha defendido aumentos punitivos en materia de hurto de ganado, endurecer las penas del sistema de responsabilidad penal adolescente y el proyecto de ley 060 de 2018, que pretendía aumentar de manera significativa las penas para delitos de drogas y la reincidencia".

Es postura se encuentra consignada en el documento más reciente de la Comisión de Seguimiento, publicado en septiembre pasado en respuesta a lo que, dijo el Gobierno en enero de este año, son sus avances frente a la sentencia de la Corte. La Comisión también encontró una falta de diagnóstico y omisiones en varias problemáticas que aquejan a la población carcelaria. "Por ejemplo, en el último informe del Gobierno no se presenta información detallada sobre los retos que enfrenta el sistema de salud de las cárceles, no se identifican las barreras de acceso a la justicia de la población reclusa, ni tampoco los obstáculos que enfrentan las reformas legislativas necesarias", puntualizó la Comisión de Seguimiento.

La fuga de la excongresista conservadora Aida Merlano puso los reflectores sobre cómo está funcionando —y errando— el Inpec. Los antecedentes de huidas, escándalos de corrupción y violaciones de derechos humanos indican que, el caso Merlano, probablemente no será el último fuego que tenga que apagar un gobierno en relación al Inpec o al sistema carcelario.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191011849824370081 **Nro Matrícula: 50S-40298029**

Pagina 1

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 10:37:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 09-01-1998 RADICACIÓN: 1998-1129 CON: ESCRITURA DE: 07-01-1998
CODIGO CATASTRAL: **AAA0027SYMR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191011849824370081 **Nro Matrícula: 50S-40298029**

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 10:37:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BOYACA GONZALEZ GUILLERMO **CC# 1143000**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-11-2013 Radicación: 2013-107813

Doc: OFICIO 5630 del 30-10-2013 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 11001400305920130122 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOYACA GONZALEZ GUILLERMO CC# 1143000

A: GIL RAMIREZ ROSA MARINA **CC# 65495109 X**

RO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2001-88399 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-409706 **FECHA: 11-10-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: PATRICIA GARCIA DIAZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

191

EL ESPECTADOR

Nit. 860.007.590-6

NUESTROS SERVICIOS

*Publicaciones en los principales diarios nacionales *Liquidaciones Judiciales, Indemnizaciones, pensiones, laborales, familia Etc. *Seguros judiciales, penales, arriendo *Vigilancia Judicial Bogotá - Nacional *Notificaciones Bogotá - nacional -internacional - Email

DATOS RECIBO:	
RECIBO No:	1183
FECHA RECIBO:	8/10/2019
PUNTO DE VENTA:	PRINCIPAL

DATOS CLIENTE:			
NOMBRE:	YUDY PEÑA		
CC / NIT:	52025866	No. CONTACTO:	3421595
E-mail:	yudy.asjudinet@gmail.com		

UBICACION SATELITAL

DESCRIPCION	RADIO	CANTIDAD	FECHA 1	FECHA 2	% DESCUENTO	SUBTOTAL
EDICTO EL ESPECTADOR	No	1	6/10/2019			$ 78.000

PERSONA CITADA: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ

NUESTRAS SEDES

PRINCIPAL
CRA 10 #,14 - 56 Of. 701 Tel. 3349842
E-mail info@publiedictos.com Whatsapp 3102353397 - Bogotá D.C.

OFICINA
CRA 10 # 14 - 20 Of. 401 Tel. 3346872
E-mail publiedictos02@gmail.com Whatsapp 3112743212 - Bogotá D.C.

LOCAL 101
CRA 10 # 14 - 56 Local 101 Tel. 3411947
E-mail local101@publiedictos.com Whatsapp 3102353397 - Bogotá D.C.

TOTAL RECIBO:	$ 78.000
FORMA DE PAGO:	CONTADO
TOTAL ABONO:	$ 0
SALDO RECIBO:	$ 0

192

Recibo Número: 24315511

Fecha compra: 11-10-2019 10:35
Fecha generación 11-10-2019 10:37

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública GOBIERNO DE COLOMBIA

Comprobante de transacción

Tipo de Pago	Pagos en Linea
Servicio	Certificados Tradicion
Convenio	Boton de Pago
Referencia/CUS	506564550

Datos Personales

Solicitante	YUDY PEÑA TELLEZ
Documento	CC-52025866
Usuario / P.	CC52025866

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
28508091	BOGOTA ZONA SUR	40298029	191011849824370081	$ 15,900
			Total	$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

193

AVISO DE REMATE
Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1º,

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001400305920130122 3-00 de GUILLERMO BOYACA GONZALEZ Contra ROSA MARINA GIL RAMIREZ, por auto de fecha DIECIOCHO (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019); el Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, señalo fecha de REMATE para el día VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), a las DIEZ de la mañana (10:00 AM).

Para el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40298029.

Ubicación del bien inmueble CARRERA 18 D BIS D No: 62 A – 11 SUR LOTE 2 MANZANA K, legalmente embargado, secuestrado y avaluado:

CONFORMACIÓN DEL INMUEBLE (FL.58); Se trata de una casa de habitación de dos pisos, el primer piso consta de: sala-comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, cocina con mesón, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosín color amarillo, paredes en ladrillo. - El inmueble se encuentra en mal estado de conservación.

El valor total del avalúo: **OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($88.150.500) Mcte.**

Secuestre S.INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S, Nit. 900.577.888, Dir. Not. Carrera 10 No.16-18 Of.205 Bogotá.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien inmueble, y el postor hábil que consigne previamente el **40%** del mismo en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales No.110012041800 a órdenes de la Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, código No.1100120103000.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del 450 del C. G. P.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, Juez de Origen: Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación en un periódico de amplia circulación en esta ciudad.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

28/Oct 194

77

Yudy Peña Téllez
Abogada

10 410 - 2019
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
38240 11OCT'19 PM 3:57

Señor
JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 2013-01223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ
Juez de origen JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito allegar a su Despacho, en SEIS (6) folios los documentos relacionados con la publicación del remate del inmueble de propiedad de la demandada ROSA MARINA GIL RAMIREZ.

Por economía procesal con este escrito acompaño los recibos de caja Nos.1183 y 24315511, por la suma de $93.900,00, para que se sirva ordenar tenerlos en cuenta al momento de la actualización de la liquidación de costas procesales. Ruego al Despacho se sirva darle el curso legal correspondiente.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

Email: yudy.asjudinet@gmail.comCel. 315 3111351

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-059-2013-01223-00 de GUILLERMO BOYACÁ GONZÁLEZ contra ROSA MARINA GIL RAMÍREZ.

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), la Suscrita Juez Octava Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara ***DESIERTA.*** Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto del remate.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente audiencia, lo anterior conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 452 del C.G.P. *"(...) igualmente se ordenará en forma inmediata la devolución cuando por cualquier causa no se lleve a cabo el remate."*

Lo anterior, conforme lo establecido en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

La Juez;

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

La Secretaria;

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

8

196

Yudy Peña Téllez
Abogada

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
281.130.8

Señor
JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
37770 20-ENE-'20 14:08

Referencia: Ejecutivo hipotecario No. 2013-01223
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandado: ROSA MARINA GIL RAMIREZ
Juez de origen JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito solicitar al Despacho se sirva señalar fecha y hora para el remate del bien inmueble de propiedad de la demandada ROSA MARINA GIL RAMIREZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P. 151.371 DEL C. S. DE LA J.

Email: yudy.asjudinet@gmail.com Cel. 315 3111351

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

62 22 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 2013 - 1223

Previo a resolver la solicitud de fijar fecha para remate, se requiere a las partes para que actualicen el avaluó del bien inmueble cautelado, conforme a los parámetros del artículo 444 del Código General del Proceso, lo anterior, teniendo en cuenta que el visible a folios 179 y 180 del presente cuaderno, es de data 2019.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

C.P

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 06 de febrero de 2020
Por anotación en estado N° 018 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

ACTUALIZACION AVALUO 2013-01223/59

YUDY PEÑA <yudy.asjudinet@gmail.com>

Vie 10/09/2021 11:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

198

1 archivos adjuntos (377 KB)

ACTUALIZACION AVALUO 1223.pdf;

Señor

Secretario

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

E. S. D.

Expediente: 2013-01223

Referencia: Ejecutivo hipotecario

Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ

Demandados: ROSA MARINA GIL RAMIREZ.

Juzgado de origen Juez 59 Civil Municipal de Bogotá

Me permito allegar en archivo adjunto actualización de avalúo junto con la certificación para su correspondiente trámite

De antemano agradezco su colaboración.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
9072. 151.8

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C.52.025.866 Bogotá
T.P.151.371 C.S.DELAJ.
153111351
yudy.asjudinet@gmail.com

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
41388 21-SEP-'21 11:08

Yudy Peña Téllez
Abogada

189

viernes, 10 de septiembre de 2021

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
E. S. D.

Expediente: 2013-01223
Referencia: Ejecutivo hipotecario
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandados: ROSA MARINA GIL RAMIREZ.
Juzgado de origen Juez 59 Civil Municipal de Bogotá

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito presentar a su Despacho la actualización del avalúo del inmueble de propiedad de la demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. del P., Ruego al Despacho se sirva darle el trámite legal correspondiente.

Valor avalúo 2021, del inmueble	
Según certificado catastral	$69.078.000
+Valor del 50%	$34.539.000
Total avalúo del inmueble	$103.617.000

Total avalúo del inmueble de propiedad de la demandada en la suma de CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($103.617.000)

Anexo certificado catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Bogotá en un (1) folio.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P.151.371 DEL C. S. DE LA J.
yudy.asjudinet@gmail.com

Edificio Ángel calle 19 No.6-68 Piso 9º Bogotá,
Email: yudy.asjudinet@gmail.comCel. 315 111351

41388 21-SEP-21

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-967627
Fecha: 10/09/2021
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ROSA MARINA GIL RAMIREZ	C	65495109	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	395	2012-02-24	SANTA FE DE BOGOTA	56	050S40298029

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 18L BIS 62A 11 SUR - Código Postal: 111951.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
KR 18L BIS A 62A 12 SUR

Dirección(es) anterior(es):
KR 18D BIS C 62A 11 SUR, FECHA: 2001-12-11
KR 18 D BIS 62 11S, FECHA: 2001-02-07

Código de sector catastral: 002554 99 03 000 00000
Cedula(s) Catastra(es) 002554990300000000
CHIP: AAA0027SYMR
Número Predial Nal: 11001012519540099000300000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
69.0	102.54

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	69,078,000	2021
1	68,638,000	2020
2	58,767,000	2019
3	63,604,000	2018
4	49,468,000	2017
5	37,556,000	2016
6	37,946,000	2015
7	37,818,000	2014
8	31,526,000	2013
9	29,739,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 10 días del mes de Septiembre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **BC7BDE181621**.

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
28 SEP 2021
06

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Fl. 200

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **059-2013-01223**

Del avalúo presentado por la parte demandante –fl. 199-, se le corre traslado por el término de tres (03) días a la parte demandada, conforme a lo normado por el numeral 2° artículo 444 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda a escanear en su totalidad el expediente de la referencia y remítalo al correo electrónico del Despacho.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

LMMA

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 07 de octubre de 2021.
Por anotación en estado N° 118 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Copia íntegra digital del proceso 059-2013-1223 Juz 08

Juana Marlene Escobar Camargo <jescobaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/10/2021 17:07

Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1
TELÉFONO 2438796

Cordial saludo,

En atención a lo ordenado en auto de fecha 6 de octubre de 2021, me permito allegar **COPIA DEL PROCESO No.059-2013-1223** vinculando al Juzgado 08 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá.

Por favor confirmar el recibido del Correo Gracias,

Cordialmente;

OFICINA DE EJECUCIÓN.
JUANA ESCOBAR

Entregado: Copia íntegra digital del proceso 059-2013-1223 Juz 08

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Vie 15/10/2021 17:07
Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. (j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Copia íntegra digital del proceso 059-2013-1223 Juz 08

solicitud fecha de remate 2013-1223/59

203

YUDY PEÑA <yudy.asjudinet@gmail.com>

Lun 07/02/2022 12:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

Secretario

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

E. S. D.

Expediente: 2013-01223

Referencia: Ejecutivo hipotecario

Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ

Demandados: ROSA MARINA GIL RAMIREZ.

Juzgado de origen Juez 59 Civil Municipal de Bogotá

Me permito allegar escrito solicitando fecha de remate en el proceso de la referencia

Agradezco la atenciòn prestada.

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C.52.025.866 Bogotá
T.P.151.371 C.S.DELAJ.
3153111351
yudy.asjudinet@gmail.com

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

D
2F
LETRA
1148-220-08

Yudy Peña Téllez

Abogada

204

Bogotá, 7 de febrero de 2022

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
E. S. D.

Expediente: 2013-01223
Referencia: Ejecutivo hipotecario
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandados: ROSA MARINA GIL RAMIREZ.
Juzgado de origen Juez 59 Civil Municipal de Bogotá

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que se encuentra en firme el avaluo del inmueble, comedidamente me permito solicitar a su Despacho se sirva fijar fecha de diligencia de remate del inmueble de propiedad de la demandada que se encuentra debidamente embargado; secuestrado y avaluado.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C. C. 52.025.866 DE BOGOTÁ
T. P.151.371 DEL C. S. DE LA J.
yudy.asjudinet@gmail.com

Av. Jiménez #8 A-44 Oficina 510 Piso 5º Edificio Sucre Bogotá

Email: yudy.asjudinet@gmail.comCel. 315 111351

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ADA AL DESPACHO
Consejo Superior de la Judicatura
22 FEB 2022
10
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

Fl. 205

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

17 MAR 2022

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **059-2013-01223**

---

17 MAR 2022

Previo a fijar fecha de remate alléguese el avaluó actualizado, teniendo en cuenta que el aportado a fl.199 vto cd. 1-, corresponde al 2021.

De acuerdo con la solicitud que antecede, **se requiere** a la secretaría, para que digitalice el expediente en su integridad y sea remitido al correo de este despacho Judicial.

Cúmplase,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

AM

108

COPIA DEL PROCESO No.59-2013-1223-8CME

Juana Marlene Escobar Camargo <jescobaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/03/2022 12:49

Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1
TELÉFONO 2438796

Cordial saludo,

En atención al auto de fecha 17 marzo de 2022, me permito allegar **COPIA DEL PROCESO No.59-2013-1223**, vinculando al Juzgado 8 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá.

Por favor confirmar el recibido del Correo Gracias,

Cordialmente;

OFICINA DE EJECUCIÓN.
Asistente Administrativo.
JUANA ESCOBAR

11001400305920130122300_C001.PDF

1 item, 489 MB in total · Expires on 25 March, 2022

Get your files

Download link

https://wetransfer.com/downloads/4a363d656d669a5453409acbd8f8896120220318174054/2e89f203fa954e4abf2ce9443e8d45e320220318174054/01464d

1 item

207

1100140030592013012230O_C001.PDF
489 MB

To make sure our emails arrive, please add noreply@wetransfer.com to your contacts.

About WeTransfer · Help · Legal · Report this transfer as spam

298

Entregado: COPIA DEL PROCESO No.59-2013-1223-8CME

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Vie 18/03/2022 12:49

Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. (j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: COPIA DEL PROCESO No.59-2013-1223-8CME

ACTUALIZACION AVALUO 2013-01223/59

YUDY PEÑA <yudy.asjudinet@gmail.com>
Jue 12/05/2022 8:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

Secretario

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

E. S. D.

Expediente: 2013-01223

Referencia: Ejecutivo hipotecario

Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ

Demandados: ROSA MARINA GIL RAMIREZ.

Juzgado de origen Juez 59 Civil Municipal de Bogotá

Me permito allegar en archivo adjunto actualización de avalúo junto con la certificación para su correspondiente trámite

De antemano agradezco su colaboración.

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C.52.025.866 Bogotá
T.P.151.371 C.S.DELAJ.
3153111351
yudy.asjudinet@gmail.com

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
49834 17-MAY-'22 8:43
49834 17-MAY-'22 8:43

Yudy Peña Tellez
Abogada

5A
210

Bogotá, jueves 12 de mayo 2022

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
E. S. D.

Expediente: 2013-01223
Referencia: Ejecutivo hipotecario
Demandante: GUILLERMO BOYACA GONZALEZ
Demandados: ROSA MARINA GIL RAMIREZ.
Juzgado de origen Juez 59 Civil Municipal de Bogotá

Como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me permito presentar a su Despacho la actualización del avalúo del inmueble de propiedad de la demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. del P., Ruego al Despacho se sirva darle el trámite legal correspondiente.

Valor avalúo 2022, del inmueble	
Según certificado catastral	$67.159.000
+Valor del 50%	$33.579.500
Total avalúo del inmueble	$100.738.500

Total avalúo del inmueble de propiedad de la demandada en la suma de CIENTO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($100.738.500)

Anexo certificado catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Bogotá en un (1)folio.

Atentamente,

YUDY PEÑA TELLEZ
C.C. 52.025.866 DE BOGOTA
T.P.151.371 DEL C. S. DE LA J.
yudypenatellez@gmail.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-345923
Fecha: 12/05/2022
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ROSA MARINA GIL RAMIREZ	C	65495109	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	395	2012-02-24	SANTA FE DE BOGOTA	56	050S40298029

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 18L BIS 62A 11 SUR - Código Postal: 111951.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
KR 18L BIS A 62A 12 SUR

Dirección(es) anterior(es):
KR 18D BIS C 62A 11 SUR, FECHA: 2001-12-11
KR 18 D BIS 62 11S, FECHA: 2001-02-07

Código de sector catastral: 002554 99 03 000 00000
Cedula(s) Catastra(es) 002554990300000000
CHIP: AAA0027SYMR
Número Predial Nal: 11001012519540099000300000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
69.0	102.54

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	67,159,000	2022
1	69,078,000	2021
2	68,638,000	2020
3	58,767,000	2019
4	63,604,000	2018
5	49,468,000	2017
6	37,556,000	2016
7	37,946,000	2015
8	37,818,000	2014
9	31,526,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 12 días del mes de Mayo de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **34F10F5D3621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
19 MAY 2022 (10)
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **Ejecutivo**
Radicación: **059-2013-01223**

Del avalúo presentado por la parte demandante –folio 210, se le corre traslado por el término de tres (03) días a la parte demandada, conforme a lo normado por el numeral 2° artículo 444 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda a actualizar el escaneo del expediente.

Notifíquese, (01)

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. **08 de julio de 2022**
Por anotación en estado **N° 110** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

PC